»Evaluación Docente

Instructivo para el Comité de Evaluación

Actualizado 2025

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS DIRECTIVOS DE II. EE. - EDUCACIÓN BÁSICA 2024

www.minedu.gob.pe/evaluaciondocente

PERÚ Ministerio de Educación

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
YSLA ALMONACID Liz Cristina FAU 20131370998 soft
COORDINADORA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO-DIED MINEDU
Soy el autor del documento
2025/08/25 17:23:19

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS DIRECTIVOS DE II. EE. – EDUCACIÓN BÁSICA 2024

INSTRUCTIVO PARA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Actualizado (25/08/2025)

	UNIDAD ORGÁNICA	VISTO Y SELLO
ELABORADO POR:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE	CARLOS ENRIQUE MARTIN BACA PACHECO CÉSAR AUGUSTO GARAY FARFÁN JACQUELINE DARLIN GIRÓN IBARRA ALFREDO ARTURO LOZANO ALVAREZ LIZ CRISTINA YSLA ALMONACID
APROBADO POR:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE	CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VENTURINI CAMARENA Carlos Miguel FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/08/2025 17:54:59-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BACA PACHECO Carlos Enrique Martin FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2025 17:30:18-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LOZANO ALVAREZ Alfredo Arturo FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2025 17:26:43-0500

En esta versión actualizada, se han incorporado algunas precisiones que puntualizan los procedimientos a cargo del Comité de Evaluación, así como adecuaciones de forma, las que no afectan el sentido de lo señalado en la norma técnica de la Evaluación del Desempeño de los Directivos de II. EE. – Educación Básica 2024. Para una rápida identificación, dichas precisiones se encuentran en color morado.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GARAY FARFAN Cesar Augusto FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2025 17:34:05-0500

Índice 3
Definiciones 6
Presentación 9
Introducción 10
Objetivos del instructivo 10
Público objetivo 10
Capítulo I: Aspectos generales de la Evaluación del Desempeño de los Directivos de II. EE. - Educación Básica 2024 11
1.1 Evaluación del Desempeño de los Directivos de II. EE. - Educación Básica 2024 11
1.2 Directivos evaluados 11
1.3 Responsabilidades del directivo evaluado 11
1.4 Situaciones que considerar 12
1.5 El Comité de vigilancia 12
Capítulo II: Modelo de evaluación 14
2.1 Dimensiones 14
2.2 Subdimensiones 14
2.3 Subdimensiones según el perfil del directivo evaluado 16
2.4 Calificación de cada subdimensión 17
2.5 Determinación del cumplimiento de criterios e indicadores 18
2.6 Instrumentos de recojo de información 20
2.7 Obtención del puntaje final 23
2.8 Condiciones para aprobar la evaluación 24
Capítulo III: El Comité de Evaluación 25
3.1 Alcances generales del Comité de Evaluación 25
3.2 Impedimentos para ser integrantes del Comité de Evaluación 26
3.3 Conformación/reconformación del Comité de Evaluación 27
3.4 Funciones y actividades del Comité de Evaluación 28
Capítulo IV: Guía de entrevista basada en evidencia 37
4.1 Consideraciones generales 37
4.2 Criterios valorados con la información de la Guía de entrevista basada en evidencia 38
4.3 Formatos para completar 38
4.4 Orientaciones para la convocatoria 39
a) Situaciones de reprogramación 39
b) Situaciones de cambio de fecha de aplicación 40
4.5 Orientaciones para el recojo de evidencia 40

a) Previo a la aplicación del instrumento 40
b) Durante la aplicación del instrumento 41
c) Finalizado el recojo de evidencia 41
Capítulo V: Fuentes de información complementarias 43
5.1 Criterios valorados con evidencia proveniente de Fuentes de información complementarias. 43
5.2 Orientaciones para el recojo de evidencia 43
Capítulo VI: Orientaciones sobre la determinación del cumplimiento de los criterios 46
6.1 Subdimension 1. Planificación curricular 47
6.2 Subdimensión 2. Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula 58
6.3 Subdimensión 3. Fortalecimiento de las competencias docentes 64
6.4 Subdimensión 4. Seguimiento al progreso de los aprendizajes 74
6.5 Subdimensión 5. Participación de la comunidad educativa para el bienestar escolar 83
6.6 Subdimensión 6. Relaciones interpersonales en la institución educativa 89
6.7 Subdimensión 7. Gestión de la convivencia escolar 95
6.8 Subdimensión 8. Seguridad y salubridad 102
6.9 Subdimensión 9. Gestión de los recursos educativos 117
6.10 Subdimensión 10. Matrícula y preservación del derecho a la educación 124
6.11 Subdimensión 11. Gestión transparente de los recursos financieros 131
6.12 Ficha para la determinación del cumplimiento de los criterios a cargo del Comité de Evaluación 138
Capítulo VII: Ingreso de resultados en el aplicativo 139
7.1 Registro del perfil del director evaluado 139
7.2 Registro de los datos de la evaluación 139
7.3 Registro de la prestación efectiva del servicio 140
7.4 Registro de datos de la entrevista y casos de obstrucción 141
7.5 Registro del cumplimiento de indicadores a cargo del Comité de Evaluación 141
Capítulo VIII: Resolución de reclamos, emisión de actas y elaboración del informe final 142
8.1 Resolución de reclamos 142
a) Solicitud de documentos de evaluación y presentación de reclamos 142
b) Revisión de reclamos 143
c) Respuesta motivada 144
d) Envío de la respuesta 145
e) Situaciones a tomar en consideración 145
8.2 Emisión de actas 146
8.3 Elaboración del informe final 147
Anexo 1. Modelo de convocatoria para la aplicación del instrumento a cargo del Comité de

Evaluación 149

Anexo 2: Guía de entrevista basada en evidencia. Propuesta de instrucciones, preguntas y características de la documentación a presentar 153

Anexo 3: Cantidad mínima de encuestas exigidas para la calificación de los criterios valorados con la información de la Encuesta a docentes 190

Anexo 4: Recojo de evidencia para determinar el cumplimiento de criterios valorados con la Encuesta a docentes que pasan a cargo del Comité de Evaluación 193

A4.1 Consideraciones generales 193

A4.2 Criterios evaluados 195

A4.3 Orientaciones para el recojo de información según la situación presentada 196

A4.4 Orientaciones comunes para la aplicación de la Encuesta a docentes - Formato de encuesta a cargo del Comité de Evaluación 199

Anexo 5: Recojo de evidencia para determinar el cumplimiento de criterios valorados con la Guía de observación de la IE que pasan a cargo del Comité de Evaluación 201

A5.1 Consideraciones generales 201

A5.2 Criterios evaluados 202

A5.3 Orientaciones para el recojo de información 202

Anexo 6: Modelo de solicitud de la copia de los documentos de evaluación 208

Anexo 7: Modelo de oficio para respuesta a reclamo 209

Anexo 8: Modelo de informe final del Comité de Evaluación 212

Definiciones

Los siguientes términos y siglas se aplican a la Evaluación del Desempeño de los Directivos de II. EE. - Educación Básica 2024.

Glosario de términos

Aplicador externo: Persona capacitada por la Dirección de Evaluación Docente encargada de aplicar los instrumentos Guía de observación de la IE y Encuesta a docentes.
Aplicativo: Sistema informático dispuesto por la Dirección de Evaluación Docente en el portal institucional del Ministerio de Educación, para el registro de la información y/o consulta de los resultados del proceso de evaluación.
Caso fortuito: Es un hecho extraordinario, esto es, que proviene de la naturaleza. El elemento que caracteriza a este hecho es la imprevisibilidad, es decir, el hecho no puede ser previsto y tampoco puede evitarse, lo cual impide la ejecución de la obligación, tal es el caso de un terremoto, lluvias, tsunami, inundaciones u otras inclemencias de la naturaleza, entre otros.
Código del criterio: Código que se le asigna a cada criterio del modelo de evaluación para poder identificarlo. Está conformado por números y letras que hacen alusión a la dimensión, subdimensión y número de criterio al interior de estas, y en casos específicos, cuenta con una extensión que refiere a la modalidad (Educación Básica Alternativa o Educación Básica Especial).
Criterio de evaluación: Característica o atributo del desempeño exigido para alcanzar un nivel en una subdimensión. La valoración de los criterios se encuentra a cargo del Comité de Evaluación o del Ministerio de Educación.
Cronograma: Relación de actividades y sus plazos para el desarrollo de la Evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.
Dimensión: Área o ámbito del desempeño del directivo establecido para fines de su evaluación en el ejercicio del cargo.
Directivo evaluado: Profesor de la Carrera Pública Magisterial que se encuentra designado por concurso público en el cargo de director o subdirector de institución educativa de Educación Básica, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial; a quien le corresponde ser evaluado en su desempeño al término de su segundo periodo de designación en el cargo.
Director con función docente: Es aquel directivo evaluado que, debido a la cantidad de secciones de la institución educativa, asume, además de sus funciones, el desarrollo de sesiones o actividades de aprendizaje dentro de su jornada de trabajo.
Director sin función docente: Es aquel directivo evaluado que, debido a la cantidad de secciones de la institución educativa, no asume dentro de su jornada de trabajo el desarrollo de sesiones o actividades de aprendizaje.
Evaluación: Evaluación del Desempeño de los Directivos de II. EE. - Educación Básica 2024.
Evidencia: Información proveniente de la aplicación de los instrumentos de recojo de información y de la revisión de fuentes complementarias, la que es empleada como medio de verificación para determinar el cumplimiento de un indicador y se encuentra registrada en los formatos diseñados para tal fin.
Fuerza mayor: Es un hecho ajeno al directivo evaluado que impide la ejecución de la obligación. El elemento que caracteriza a este hecho es la irresistibilidad, es decir, el hecho puede ser previsible pero no evitado, tal es el caso de las huelgas y/o conflictos sociales

internos, el estado nacional de emergencia y/o emergencia sanitaria, accidentes vehiculares o domésticos, grave afectación a la vida o a la salud personal, citación policial/fiscal/judicial, víctima de la comisión de un delito, entre otros.

Indicador: Dato cualitativo o cuantitativo exigido para dar por cumplido un criterio.

Informante: Persona responsable de la institución educativa a quien se dirige el aplicador externo para recabar la información considerada en la Guía de observación de la IE y coordinar lo correspondiente a la aplicación de la Encuesta a docentes. El rol de informante es asumido por el director de la institución educativa; sin embargo, si este no se encontrase presente durante toda la aplicación o parte de esta, debe encargar, mediante documento, la dirección de la institución educativa a un responsable para que asuma el rol de informante. Si no se hubiese designado a un responsable mediante documento o, de haberlo designado, este no se encontrase presente, el rol de informante es asumido por el subdirector o persona encargada del nivel en el que corresponde recabar la información (para el caso de Educación Básica Regular) o de la institución educativa (en el caso de Educación Básica Especial y Educación Básica Alternativa), para que cumpla el rol de informante y brinde la información necesaria para la aplicación de los instrumentos.

Instrumento de recojo de información: Medio empleado para recabar información en la evaluación.

Medio de verificación: Evidencia que acredita el cumplimiento de un indicador.

Miembro reemplazante: Persona designada por el superior jerárquico para reemplazar al integrante del Comité de Evaluación ausente o que se encuentre inmerso en los impedimentos, causales de abstención o pérdida de titularidad.

Mi Mantenimiento: Es el sistema de información de mantenimiento, a cargo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, al cual acceden los responsables de mantenimiento y especialistas de la Unidad de Gestión Educativa Local para registrar y/o aprobar, según corresponda, la documentación solicitada en las diferentes etapas del Programa de mantenimiento de locales educativos, según los plazos establecidos en la norma técnica respectiva.

Norma técnica: Norma que regula la Evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada mediante Resolución Viceministerial N.° 053-2024-MINEDU.

Niveles de logro: Escala de puntuación que describe una progresión del desempeño del directivo evaluado respecto de los aspectos valorados en cada una de las subdimensiones.

Perfil del directivo evaluado: Son las características, tareas y responsabilidades que desarrolla el directivo evaluado en una institución educativa. Comprende el cargo, la modalidad y el ejercicio de la función docente.

Portal institucional del Ministerio de Educación: Es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano cuya dirección electrónica es https://www.gob.pe/minedu, a través de la cual se accede a la página web de la Dirección de Evaluación Docente desde el siguiente enlace https://evaluaciondocente.perueduca.pe/.

Reglamento: Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Respuesta válida: Es aquella respuesta que se utiliza en el cálculo para la determinación del cumplimiento de un criterio cuando se encuentra dentro del rango de valores válidos (valores distintos a una respuesta en blanco o mal marcada).

Servicio educativo: Es un conjunto de actividades educativas y de gestión, diseñadas y organizadas para lograr un objetivo predeterminado de aprendizaje o para llevar a cabo

determinadas tareas educativas, a lo largo de un periodo de tiempo. Su conclusión satisfactoria se reconoce a través de una certificación.
Subdimensión: Aspecto de la dimensión que agrupa actuaciones específicas del ejercicio en el cargo del directivo evaluado.

Siglas

AIP: Aula de Innovación Pedagógica.
CEBA: Centro de Educación Básica Alternativa.
CEBE: Centro de Educación Básica Especial.
CONEI: Consejo Educativo Institucional.
COPAE: Consejo Participativo Estudiantil.
CPM: Carrera Pública Magisterial.
CRT: Centro de Recursos Tecnológicos
DIED: Dirección de Evaluación Docente.
DIGEDD: Dirección General de Desarrollo Docente.
DITEN: Dirección Técnico Normativa de Docentes.
DRE: Dirección Regional de Educación, o la que haga sus veces.
EBA: Educación Básica Alternativa.
EBE: Educación Básica Especial.
EBR: Educación Básica Regular.
EDDIR IE EB: Evaluación del Desempeño de los Directivos de II. EE. - Educación Básica 2024.
GORE: Gobierno Regional.
IE: Institución educativa.
IIEE: Instituciones educativas.
LRM: Ley de Reforma Magisterial.
Minedu: Ministerio de Educación.
NEXUS: Sistema de Administración y Control de Plazas.
PRONIED: Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
RNSSC: Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
SAANEE: Servicio de apoyo y asesoramiento para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales.
SIAGIE: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa.
SIMEX: Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes.
SíseVe: Sistema Especializado en Reporte de Casos sobre Violencia Escolar.
TUO de la LPAG: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local.

Presentación

Estimado(a) integrante del Comité de Evaluación:

Usted ha sido designado(a) para realizar una labor de gran importancia: evaluar el desempeño de los profesores que accedieron, mediante concurso público, al cargo de Directivo de IE de Educación Básica, proceso de evaluación realizado en el marco de la LRM y su Reglamento.

Con esta evaluación se busca contribuir significativamente a la mejora de la calidad del servicio educativo que se brinda en nuestro país. De esta manera, se aseguran el bienestar y aprendizaje de todos los estudiantes.

Para realizar con éxito las tareas que le han sido encomendadas como integrante del Comité de Evaluación, es importante que lea atentamente este instructivo y recurra a él permanentemente durante el ejercicio de sus funciones. Tome en cuenta que la conformación de este Comité de Evaluación tiene sustento en los artículos 63 y 66 del Reglamento de la LRM.

Queremos expresarle nuestro agradecimiento y reconocimiento por su participación responsable, transparente, objetiva y honesta en este proceso.

Cordialmente,
Dirección de Evaluación Docente
Ministerio de Educación

Introducción

La Ley de Reforma Magisterial (LRM) establece que el profesor, con reserva de su plaza, puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un periodo de cuatro años. Al término del periodo de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un periodo adicional o su retorno al cargo docente. En el caso de los directivos de IE y especialistas en educación, los cargos pueden ser ejercidos de manera continua siempre y cuando superen la evaluación de desempeño cada cuatro años.

Con la finalidad de orientar el cumplimiento de las funciones de los Comités de Evaluación, se pone a su disposición el presente instructivo, en el que se desarrollan los procedimientos que se encuentran a su cargo. En el capítulo I, se presentan los aspectos generales de la Evaluación del Desempeño de los Directivos de II. EE. - Educación Básica 2024. En el capítulo II, se presenta el modelo de evaluación. En el capítulo III, se explica en qué consisten las funciones a cargo del Comité de Evaluación, así como las actividades a realizar. En el capítulo IV se desarrolla en qué consiste la aplicación del instrumento Guía de entrevista basada en evidencia, mientras que en el capítulo V se presentan las orientaciones para el recojo de evidencia mediante las Fuentes de información complementarias. En el capítulo VI se desarrollan las orientaciones para determinar el cumplimiento de los criterios. En el capítulo VII se brinda información sobre el ingreso de los resultados de la evaluación en el aplicativo y, en el capítulo VIII, se aborda la resolución de reclamos, la emisión de actas y la elaboración del informe final. Finalmente, se presentan los anexos, los que sirven de soporte al cumplimiento de las funciones del Comité de Evaluación.

Objetivos del instructivo

- Brindar a los integrantes del Comité de Evaluación orientaciones para el cumplimiento de sus funciones.
- Detallar los procedimientos a cargo de los integrantes del Comité de Evaluación, como conducir el proceso de evaluación y aplicar los instrumentos de recojo de información que les correspondan, determinar la calificación de los criterios a su cargo, registrar la calificación de los resultados de la evaluación a su cargo en el aplicativo dispuesto por la DIED, absolver las consultas y/o reclamos de los directivos evaluados respecto de la aplicación de los instrumentos de recojo de información, entre otros.

Público objetivo

- Integrantes de los Comités de Evaluación de la EDDIR IE EB

Capítulo I: Aspectos generales de la Evaluación del Desempeño de los Directivos de II. EE. - Educación Básica 2024

1.1 Evaluación del Desempeño de los Directivos de II. EE. - Educación Básica 2024

Esta evaluación es obligatoria para todo profesor que se encuentre designado en el cargo de directivo de IE de Educación Básica, y tiene como finalidad comprobar la eficacia y eficiencia en el ejercicio de dicho cargo. Se realiza al finalizar el periodo de gestión en los cargos directivos de IE de Educación Básica. El periodo vacacional no constituye un impedimento para ser evaluado.

La aprobación de esta evaluación determina su ratificación en el cargo directivo de IE y la desaprobación su retorno al cargo docente, de acuerdo con lo dispuesto en la LRM y su reglamento. Los profesores pueden ejercer dicho cargo de manera continua, siempre que superen la evaluación de desempeño cada cuatro (4) años.

1.2 Directivos evaluados

Para la presente evaluación, los directivos evaluados son aquellos profesores que se encuentran designados en el cargo de director o subdirector de IE de Educación Básica, a quienes les corresponde ser evaluados en su desempeño al término de su segundo periodo de designación en el cargo.

La presente evaluación no incluye a los directivos del Programa de Intervención Temprana (PRITE) de Educación Básica y de Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO).

1.3 Responsabilidades del directivo evaluado

En la norma técnica se han establecido las siguientes responsabilidades del directivo evaluado:

a) Informarse y cumplir las disposiciones establecidas en la norma técnica y de sus respectivas modificatorias (de corresponder), así como de las actividades programadas en el cronograma de la evaluación y de sus respectivas modificatorias (de ser el caso).
b) Mantener actualizados sus datos (correo electrónico, número telefónico y datos de residencia) en el aplicativo dispuesto por la DIED ubicado en el portal institucional del Minedu.
c) Comunicar la fecha de su periodo vacacional al Comité de Evaluación, en caso de que este coincida con el periodo de evaluación a cargo de dicho Comité.
d) Prestar las facilidades a la DIED y al Comité de Evaluación para el recojo de información correspondiente a su evaluación.
e) Presentar la documentación que le sea solicitada por el Comité de Evaluación para la aplicación del instrumento Guía de entrevista basada en evidencia en tanto esta es empleada como medio de verificación para valorar su desempeño.
f) Cumplir con los plazos y procedimientos establecidos en la norma técnica, en caso requiera solicitar copia de los documentos que formen parte de su evaluación o solicitar la reprogramación respecto a la aplicación del instrumento Guía de entrevista basada en evidencia.

g) Verificar el Acta individual de resultados remitido por el Comité de Evaluación en caso se haya declarado fundado su reclamo, a fin de constatar la modificación de los resultados de su evaluación. Asimismo, verificar sus resultados preliminares y finales de la evaluación una vez que estos sean publicados de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma.
h) Informar al Comité de Evaluación, de forma presencial o virtual, sobre la nulidad de la sanción administrativa impuesta en su contra, la declaración de absolución del proceso o procedimiento seguido en su contra o el archivamiento de la denuncia, hasta antes del término de la actividad de resolución de reclamos, adjuntando para tal efecto copia simple de la resolución o documento que la sustente para la evaluación y modificación de resultados, de corresponder. La información es remitida a través del medio que el Comité de Evaluación establezca para la comunicación con el directivo evaluado.
i) Informar a la DRE o UGEL, de forma presencial o virtual, sobre la nulidad de la sanción administrativa impuesta en su contra, la declaración de absolución del proceso o procedimiento seguido en su contra o el archivamiento de la denuncia, desde la publicación de resultados finales de la evaluación y hasta antes de la emisión de la resolución que lo retorna al cargo docente, adjuntando para tal efecto copia simple de la resolución o documento que la sustente para la evaluación y modificación de resultados, según corresponda.

El directivo evaluado que no se encuentra de acuerdo con los resultados finales de su evaluación y decida formular un recurso impugnatorio, puede interponerlo ante el GORE, la DRE o UGEL, según corresponda, de acuerdo con lo señalado en el TUO de la LPAG para la atención respectiva, en tanto estas son las únicas instancias competentes para pronunciarse sobre los recursos impugnatorios que se formulen respecto de la evaluación. El Minedu no tiene competencia para atender dichos recursos.

1.4 Situaciones que considerar

El directivo evaluado que, a partir de una reasignación o permuta, se haya desplazado a una IE distinta luego de la convocatoria de la evaluación, es evaluado en la IE en la que se encontraba laborando al momento de la convocatoria de la evaluación.

Los directivos evaluados que hayan concluido la relación laboral al ser retirados de la CPM por renuncia, destitución, cese por límite de edad, incapacidad permanente o fallecimiento, durante el periodo de evaluación, no continúan con el proceso de evaluación.

En caso el directivo evaluado renuncie al cargo con posterioridad a la fecha de término de la actividad de ingreso de resultados al aplicativo dispuesto por la DIED, el proceso de evaluación no se suspende, por ende, el directivo evaluado obtiene su calificación y determinación del resultado. Ante la renuncia al cargo del directivo durante el desarrollo de la evaluación, ésta debe estar registrada en NEXUS, de manera que el Comité de Evaluación cuente con el sustento de la razón por la cual la evaluación no logró realizarse.

1.5 El Comité de vigilancia

Para efectos de la presente evaluación, los Comités de Vigilancia se encuentran conformados a nivel nacional. En cualquier actividad de la presente evaluación, el Comité de Evaluación y/o los directivos evaluados pueden requerir la participación del Comité de Vigilancia para cautelar la

transparencia y el cumplimiento de lo establecido en la norma técnica. Para mayor detalle sobre su conformación y funciones se puede revisar el Instructivo para el Comité de Vigilancia publicado en el portal institucional del Minedu, al cual se puede acceder desde el siguiente enlace: https://evaluaciondocente.perueduca.pe/comite_vigilancia/

Cada Comité de Vigilancia está integrado por:

- Un representante de la DRE, quien lo preside.
- Un representante del Minedu.
- Dos representantes del Consejo Participativo Regional de Educación (Copare).

Capítulo II: Modelo de evaluación

A continuación, se desarrollan los componentes del modelo de evaluación: dimensiones, subdimensiones, criterios, indicadores, instrumentos de recojo de información, obtención del puntaje final y condiciones para aprobar la evaluación.

2.1 Dimensiones

El modelo de evaluación de la EDDIR IE EB toma como base el Marco de Buen Desempeño del Directivo, a partir del cual se han definido tres (3) dimensiones: Gestión de los procesos pedagógicos, Gestión del bienestar y Gestión de las condiciones operativas. En el marco de la presente evaluación, estas dimensiones contemplan lo siguiente:

- Gestión de los procesos pedagógicos: las acciones que el directivo realiza para garantizar en la institución educativa la planificación curricular de los docentes, el monitoreo de la práctica pedagógica en el aula, el fortalecimiento de las competencias docentes, así como el seguimiento al progreso de los aprendizajes de los estudiantes.
- Gestión del bienestar: las acciones que el directivo realiza para fomentar la participación de la comunidad educativa en actividades orientadas al bienestar escolar, favorecer las buenas relaciones interpersonales en la institución educativa y gestionar una convivencia escolar armoniosa en ella.
- Gestión de las condiciones operativas: las acciones que el directivo realiza para contar con ambientes seguros y salubres en la institución educativa, gestionar el uso oportuno de los recursos educativos con los que cuenta la institución educativa, garantizar la matrícula y preservar el derecho a la educación sin condicionamientos, y gestionar de manera transparente los recursos financieros de la institución educativa.

2.2 Subdimensiones

Para valorar las dimensiones del modelo, se han planteado once (11) subdimensiones. En la siguiente tabla, se presentan las tres (3) dimensiones con sus respectivas subdimensiones.

Tabla 1. Dimensiones y subdimensiones de la EDDIR IE de Educación Básica

Dimensiones	Subdimensiones
I. Gestión de los procesos pedagógicos	**S1** Planificación curricular
	S2 Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula
	S3 Fortalecimiento de las competencias docentes
	S4 Seguimiento al progreso de los aprendizajes
II. Gestión del bienestar	**S5** Participación de la comunidad educativa para el bienestar escolar
	S6 Relaciones interpersonales en la institución educativa
	S7 Gestión de la convivencia escolar
III. Gestión de las condiciones operativas	**S8** Seguridad y salubridad
	S9 Gestión de los recursos educativos
	S10 Matrícula y preservación del derecho a la educación
	S11 Gestión transparente de los recursos financieros

Desde estas once (11) subdimensiones se valora lo siguiente:

- S1 Planificación curricular: se valoran las acciones que el directivo lidera a fin de que los docentes cuenten con sus documentos de planificación curricular, los cuales son elaborados con el apoyo pedagógico ofrecido por la institución educativa. Se evalúa también que el directivo sea capaz de brindar a sus docentes la asesoría pedagógica que requieren.
- S2 Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula: se valoran las acciones que el directivo lidera para conocer la práctica pedagógica del docente en el aula, mediante la programación y realización del monitoreo del trabajo docente en el aula, así como el tratamiento de la información recolectada a partir de la observación.
- S3 Fortalecimiento de las competencias docentes: se valoran las acciones que el directivo lidera para la mejora de las competencias pedagógicas de los docentes, como promover su participación en acciones formativas, gestionar espacios de fortalecimiento y brindarles retroalimentación sobre su práctica en el aula.
- S4 Seguimiento al progreso de los aprendizajes: se valoran las acciones que el directivo lidera para promover el seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes, como la evaluación diagnóstica del desarrollo de las competencias, la comunicación oportuna de su progreso, la sistematización de los resultados de los aprendizajes de los estudiantes, la generación de espacios para la reflexión y el análisis de estos, así como la implementación de estrategias de mejora.
- S5 Participación de la comunidad educativa para el bienestar escolar: se valoran las acciones que el directivo realiza para promover la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa en actividades relacionadas con el aprendizaje o el bienestar de los estudiantes.
- S6 Relaciones interpersonales en la institución educativa: se valoran las acciones que el directivo lidera a fin de promover las buenas relaciones interpersonales al interior de la institución educativa, así como preservarlas o mejorarlas.
- S7 Gestión de la convivencia escolar: se valoran las acciones que el directivo realiza para mantener una buena convivencia escolar en la institución educativa, a través de la elaboración participativa de las normas de convivencia con su respectiva difusión, así como la prevención, identificación, registro y atención oportuna de situaciones de violencia escolar.
- S8 Seguridad y salubridad: se valoran las acciones que el directivo realiza para garantizar que la institución educativa sea un espacio seguro y saludable para los estudiantes, lo que incluye el mantener los espacios libres de riesgo, garantizar el desplazamiento seguro de los estudiantes, organizar al personal para actuar ante situaciones de emergencias o desastres, o que afecten la seguridad de los estudiantes, y acondicionar la institución educativa para la evacuación ante emergencias o desastres.
- S9 Gestión de los recursos educativos: se valoran las acciones que el directivo realiza para gestionar que los materiales educativos enviados por el Minedu sean puestos a disposición de todos los estudiantes, así como para promover el uso de los recursos educativos existentes en la institución educativa (material educativo enviado por el Minedu, y espacios y tecnología que tienen finalidad pedagógica) y contar con un estado situacional de estos.
- S10 Matrícula y preservación del derecho a la educación: se valoran las acciones que el directivo realiza para preservar el derecho de los estudiantes a la educación, como garantizar su matrícula y permanencia en la institución educativa sin condicionamientos, brindar el servicio educativo y dar seguimiento al cumplimiento de los horarios de trabajo de docentes y directivos.

- S11 Gestión transparente de los recursos financieros: se valora que el directivo, de acuerdo con la normatividad vigente, realice una gestión transparente de los recursos financieros de la institución educativa, sean estos generados por ella o asignados por el sistema educativo, demostrando integridad al administrarlos y al rendir cuentas.

2.3 Subdimensiones según el perfil del directivo evaluado

El perfil del directivo evaluado consiste en las características, tareas y responsabilidades que este desarrolla en una institución educativa. Comprende lo siguiente:

- Cargo: director o subdirector
- Modalidad: EBR, EBA o EBE
- Ejercicio de la función docente: con función docente, sin función docente

El perfil se encuentra establecido en el aplicativo dispuesto por la DIED. Para el caso del director de IE, el Comité de Evaluación realiza las siguientes acciones en el aplicativo dentro del plazo establecido en el cronograma:

- Para todas las modalidades: registra si ejerce o no función docente.
- Para IIEE de EBR integradas: añade los códigos modulares de los niveles educativos que esta atiende.

Con la información que registre el Comité respecto de si el director ejerce o no función docente, se determina las subdimensiones que son consideradas en su evaluación. Por su parte, si el director se desempeña en una IE integrada, el Comité de Evaluación y la DIED recaban información de todos los códigos modulares de los niveles que atiende dicha IE para determinar el cumplimiento de los criterios correspondientes.

Si el Comité requiere modificar dicha información durante la actividad del cronograma denominada **Registro de resultados de la evaluación a cargo del Comité de Evaluación, en el aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu,** debe solicitar a la DIED, mediante oficio y con la debida justificación, autorización para realizar dicha modificación.

Según el perfil del directivo evaluado (cargo, modalidad en la que se desempeña, y si ejerce o no función docente como parte de su cargo), se han determinado las subdimensiones que son consideradas en su evaluación, las cuales se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 2. Subdimensiones según el perfil del directivo evaluado

Dimensión	Subdimensión	Perfil del directivo evaluado		
		Director de EBR, EBE o EBA		Subdirector de EBR, EBA o EBE
		Sin función docente	Con función docente*	
I. Gestión de los procesos pedagógicos	S1 Planificación curricular	✓	✓	✓
	S2 Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula	✓		✓
	S3 Fortalecimiento de las competencias docentes	✓	✓	✓
	S4 Seguimiento al progreso de los aprendizajes	✓	✓	✓
II. Gestión del bienestar	S5 Participación de la comunidad educativa para el bienestar escolar	✓	✓	✓
	S6 Relaciones interpersonales en la institución educativa	✓	✓	✓
	S7 Gestión de la convivencia escolar	✓	✓	✓
III. Gestión de las condiciones operativas	S8 Seguridad y salubridad	✓	✓	✓
	S9 Gestión de los recursos educativos	✓	✓	✓
	S10 Matrícula y preservación del derecho a la educación	✓	✓	
	S11 Gestión transparente de los recursos financieros	✓	✓	

*Directores de EBR, EBE o EBA que, en adición a sus funciones, asumen el desarrollo de sesiones o actividades de aprendizaje dentro de su jornada de trabajo (con aula a cargo o dictado de clases).

Además, en las fichas técnicas de cada subdimensión, se precisa, cuando corresponde, los criterios e indicadores que no son exigidos para determinados perfiles.

2.4 Calificación de cada subdimensión

Cada subdimensión se califica con una escala de cuatro (4) niveles de logro, la que describe una progresión del desempeño del directivo respecto de los aspectos valorados en cada una de las subdimensiones. Para efectos de esta evaluación, se asigna el puntaje de la siguiente manera:

- Uno (1) al nivel 1 (Muy deficiente)
- Dos (2) al nivel 2 (En proceso)
- Tres (3) al nivel 3 (Suficiente)
- Cuatro (4) al nivel 4 (Destacado)

La calificación de cada subdimensión se obtiene de la verificación del cumplimiento de los criterios que la componen, los que, a su vez, son valorados en función de los indicadores establecidos para estos. En el capítulo VI del presente instructivo, se presentan orientaciones sobre la determinación del cumplimiento de los criterios (e indicadores).

2.5 Determinación del cumplimiento de criterios e indicadores

Para determinar el cumplimiento de cada criterio, se debe verificar que todos los indicadores comprendidos en su valoración se cumplan. El cumplimiento de estos indicadores se determina a partir de la evidencia que se recaba a través de los instrumentos de recojo de información y, en los casos que corresponda, de la información obtenida por los sistemas de información del Minedu, de la DRE o de la UGEL.

Según el responsable de la determinación de su cumplimiento, el modelo de evaluación contempla dos (2) tipos de criterios:

- **Criterio a cargo del Minedu**. Criterio cuyo cumplimiento es calculado de manera automática por la DIED a partir de la información recolectada con los instrumentos a cargo del aplicador externo y de acuerdo con lo exigido en cada indicador.
- **Criterio a cargo del Comité de Evaluación**. Criterio cuyo cumplimiento es determinado por el Comité de Evaluación a partir del análisis de la información recolectada por este y de acuerdo con lo exigido en cada indicador, siendo necesario que cuente con el sustento correspondiente. Excepcionalmente, el Comité de Evaluación asume la calificación de uno o más criterios a cargo del Minedu, situación que se encuentra detallada en las fichas técnicas correspondientes.

Por otra parte, es necesario señalar que, existen criterios cuyo cumplimiento se encuentra condicionado a la calificación de un criterio exigido en un nivel anterior. Esta situación se identifica en la ficha técnica, ya sea mediante **una nota en la que se señala que, para su cumplimiento se requiere que se cumpla el criterio vinculado del nivel anterior; o cuando existe una exigencia que progresa entre dos o tres criterios que valoran un mismo aspecto de la gestión, siendo necesario su cumplimiento para ubicarse en un nivel superior**. A continuación, se presenta un ejemplo para cada caso.

a) Ejemplo de criterios vinculados con una nota

Ficha técnica N.° 2 - EBR, EBA y EBE

Nivel 2 **Criterio D1S2C2:** En la IE se organiza la información obtenida a partir del monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula. **Indicador:** El directivo muestra que la información recogida durante el monitoreo ha sido organizada en grupos o categorías con sus respectivas cantidades o frecuencias. **Medio de verificación:** Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo **Instrumento:** Guía de entrevista basada en evidencia **Responsable**: Comité de Evaluación
Nivel 3 **Criterio D1S2C4:** En la IE se interpreta la información obtenida a partir del monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula. **Indicador:** El directivo muestra que ha identificado los logros y las oportunidades de mejora de la práctica pedagógica como resultado de la interpretación de la información obtenida durante el monitoreo realizado a los docentes en el aula. **Medio de verificación:** Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo. **Instrumento:** Guía de entrevista basada en evidencia **Responsable**: Comité de Evaluación **Nota**: Para el cumplimiento de este criterio se requiere que el directivo haya cumplido con el criterio **D1S2C2**.

Nivel 4 **Criterio D1S2C6**: En la IE se plantean propuestas que aborden las oportunidades de mejora identificadas a partir del monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula. **Indicador:** El directivo muestra que se han planteado propuestas de mejora que atienden las dificultades que presentan los docentes en su práctica pedagógica en el aula, identificadas a partir del monitoreo realizado. **Medio de verificación:** Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo. **Instrumento**: Guía de entrevista basada en evidencia **Responsable:** Comité de Evaluación **Nota:** Para el cumplimiento de este criterio se requiere que el directivo haya cumplido con el criterio **D1S2C4.**

Al respecto, las notas colocadas al pie de los criterios **D1S2C4** y **D1S2C6** permiten advertir que los criterios **D1S2C2**, **D1S2C4** y **D1S2C6** se encuentran vinculados de la siguiente manera:

- Para determinar el cumplimiento del **Criterio D1S2C6: En la IE se plantean propuestas que aborden las oportunidades de mejora identificadas a partir del monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula**, se requiere que el directivo haya cumplido el **Criterio D1S2C4: En la IE se interpreta la información obtenida a partir del monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula.**
- Para determinar el cumplimiento del **Criterio D1S2C4: En la IE se interpreta la información obtenida a partir del monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula**, se requiere que el directivo haya cumplido el **Criterio D1S2C2: En la IE se organiza la información obtenida a partir del monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula**.

El Comité de Evaluación debe identificar en las fichas técnicas qué criterios se encuentran vinculados.

b) Ejemplo de criterios cuya exigencia progresa según el nivel en el que se encuentran.

Ficha técnica N.° 4 – EBR, EBA y EBE

Nivel 3 **Criterio D1S4C6*:** En la IE se realiza una alta promoción de espacios para el análisis y la reflexión acerca de los resultados de los aprendizajes de los estudiantes. **Indicador**: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la promoción de espacios para el análisis y la reflexión sobre los resultados de los aprendizajes de los estudiantes, en el presente año, es mayor o igual que 2. **Medio de verificación**: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=siempre, 2=muchas veces, 1=pocas veces, 0=nunca. **Instrumento**: Encuesta a docentes **Responsable**: Aplicador externo
Nivel 4 **Criterio D1S4C7***: En la IE se realiza una muy alta promoción de espacios para el análisis y la reflexión acerca de los aprendizajes de los estudiantes. **Indicador**: El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la promoción de espacios para el análisis y la reflexión sobre los resultados de los aprendizajes de los estudiantes, en el presente año, es mayor o igual que 2,5.

Medio de verificación: Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=siempre, 2=muchas veces, 1=pocas veces, 0=nunca. **Instrumento**: Encuesta a docentes **Responsable**: Aplicador externo

Al respecto, se puede advertir que los criterios D1S4C6* y D1S4C7* se encuentran vinculados por la exigencia establecida en cada nivel de logro.

- Para cumplir el **Criterio D1S4C6*: En la IE se realiza una alta promoción de espacios para el análisis y la reflexión acerca de los resultados de los aprendizajes de los estudiantes**, el puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados es mayor o igual que 2.
- Para cumplir el **Criterio D1S4C7*: En la IE se realiza una muy alta promoción de espacios para el análisis y la reflexión acerca de los aprendizajes de los estudiantes**, el puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados es mayor o igual que 2,5.

En ese sentido, para cumplir el criterio D1S4C7* se requiere que el directivo haya cumplido el criterio D1S4C6*.

Es importante mencionar que el Comité de Evaluación debe determinar el cumplimiento de los criterios valorados con la información proveniente de la Guía de observación de la IE o Encuesta a docentes cuando la DIED no cuente con información para determinar su cumplimiento. Para tal fin, en el presente instructivo, se presentan las orientaciones para el recojo de información y calificación.

2.6 Instrumentos de recojo de información

Medios empleados para recabar información en la evaluación. Su aplicación se realiza considerando lo siguiente:

Para el caso de EBR

- Si el directivo evaluado es un director de IE, se recoge información de todos los niveles que atiende la IE en la que se encuentra designado.
- Si el directivo evaluado es un subdirector, se recoge la información del nivel en el que se encuentra designado.

Para los casos de EBA y EBE

- Se recoge información de toda la IE.

En la siguiente tabla se presentan los instrumentos de recojo de información:

Tabla 3. Instrumentos de recojo de información de la EDDIR IE EB*

Nombre	Subdimensiones evaluadas	Fuente de información	Responsable de la aplicación
Guía de entrevista basada en evidencia	Todas	Directivo evaluado y fuentes (sistemas del Minedu, de la DRE o UGEL)	Comité de Evaluación
Guía de observación de la IE	S1, S2, S8, S10	IE	DIED (aplicador externo)
Encuesta a docentes	S1, S3, S4, S5, S6, S10	Docentes de la IE	

*****Adicionalmente, el Comité de Evaluación acude a otras fuentes de información para recoger la evidencia que le permita determinar el cumplimiento de los criterios de evaluación que le corresponde evaluar. Para ello debe considerar los medios de verificación señalados en las fichas técnicas de las subdimensiones.

a) Guía de entrevista basada en evidencia

Consiste en una entrevista semiestructurada cuya aplicación se encuentra a cargo del Comité de Evaluación. El directivo debe responder a cada una de las preguntas planteadas, presentando la documentación que sustente sus respuestas. Esta documentación, correspondiente al último periodo de ratificación del directivo evaluado, es determinada y solicitada por el Comité de Evaluación, siguiendo las orientaciones del presente instructivo. A partir del análisis de la evidencia recolectada (documentación y respuestas del directivo), el Comité de Evaluación determina y sustenta el cumplimiento de los criterios valorados mediante este instrumento.

Los procedimientos de la aplicación de la Guía de entrevista basada en evidencia se desarrollan en el capítulo IV del presente instructivo.

b) Guía de observación de la IE

Consiste en recoger información de diversos aspectos de la IE a través de la observación de los momentos críticos de la jornada escolar, la inspección de ambientes y la revisión documental. Se encuentra a cargo de un aplicador externo dispuesto por la DIED:

- Para el caso de EBR, se asigna un aplicador externo por cada nivel educativo que atiende la IE.
- Para el caso de EBE y EBA, se dispone de un aplicador externo por IE.

Su aplicación se realiza en al menos dos (2) visitas; la primera de ellas inopinada (es decir, en fecha desconocida por el directivo). En la visita inopinada se observan espacios (aulas, patios, espacios de expendio de alimentos, entre otros) y momentos de la rutina escolar de la IE. En la visita programada, cuya fecha es comunicada al informante de la IE, se registra información documental proporcionada por este.

El instrumento comprende las siguientes secciones:

a) Observación de momentos críticos de la jornada escolar: se observan dos (2) momentos de la rutina escolar: recreo y salida de estudiantes.

b) Inspección de aulas: se aplica a una muestra aleatoria de diez (10) aulas (por nivel educativo para EBR y por IE para EBA y EBE). En caso de haber diez (10) o menos aulas, se aplica a la totalidad de estas.
c) Inspección de espacios comunes: se realiza una inspección por observación de espacios de la IE que son empleados o sirven para prestar servicios directos a los estudiantes, tales como los espacios abiertos que son de uso común de los estudiantes, los espacios de expendio de alimentos, los servicios higiénicos, las rutas de evacuación, las zonas seguras, laboratorio, taller, biblioteca, aula de innovación pedagógica, aula de psicomotricidad, entre otros.
d) Revisión de información complementaria: se recoge información que da cuenta de la gestión de diferentes procesos a nivel de la IE, a través de la revisión de los documentos de planificación curricular y otros.
e) Recojo de datos del monitoreo: se recoge información sobre las visitas de monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula.

En caso de que no se pueda determinar la calificación de uno o más criterios a partir de la información recolectada mediante este instrumento, la DIED informa al Comité de Evaluación que dichos criterios pasan a su cargo. En estos casos, para calificar los criterios valorados con la información de este instrumento, el Comité debe seguir las orientaciones presentadas en este instructivo.

c) Encuesta a docentes

Consiste en un conjunto de preguntas que buscan recoger información y opinión de todos los docentes contratados y nombrados que tienen carga horaria y que no cumplen funciones directivas sobre aspectos de la gestión del equipo directivo referidos a la planificación curricular, al fortalecimiento de las competencias docentes, al seguimiento al progreso de los aprendizajes, al establecimiento de relaciones interpersonales entre docentes y directivos, y al acceso diario de los estudiantes al servicio educativo.

En la aplicación de este instrumento, participan solo los docentes a cargo de áreas curriculares, excluyéndose, por ejemplo, a los docentes responsables del Aula de Innovación Pedagógica (AIP), del Centro de Recursos Tecnológicos (CRT), de banda, música, danza, promotores culturales, técnicos deportivos, entre otros. En el caso de EBE, pueden participar también los docentes del equipo SAANEE. Los directivos de IE, designados o encargados, no participan en la aplicación de este instrumento.

La relación de los docentes que participan en la aplicación de este instrumento es brindada por el informante[1]. Tanto los docentes como los directivos de la IE deben brindar las facilidades para

[1] El informante es la persona responsable de la institución educativa a quien se dirige el aplicador externo para recabar la información considerada en la Guía de observación de la IE y coordinar lo correspondiente a la aplicación de la Encuesta a docentes. El rol de informante es asumido por el director de la institución educativa; sin embargo, si este no se encontrase presente durante toda la aplicación o parte de esta, debe encargar, mediante documento, la dirección de la institución educativa a un responsable para que asuma el rol de informante. Si no se hubiese designado a un responsable mediante documento o, de haberlo designado, este no se encontrase presente, el rol de informante es asumido por el subdirector o persona encargada del nivel en el que corresponde recabar la información (para el caso de Educación Básica Regular) o de la institución educativa (en el caso de Educación Básica Especial y Educación Básica Alternativa), para que cumpla el rol de informante y brinde la información necesaria para la aplicación de los instrumentos.

la aplicación de este instrumento. Los docentes que en el día de la aplicación de este instrumento se encuentren con permiso justificado no están obligados de participar.

Su aplicación está a cargo de un aplicador externo dispuesto por la DIED, quien convoca, en una de las visitas a la IE, a todos los docentes con las características antes mencionadas y aplica el instrumento, en visita programada, siguiendo los procedimientos establecidos por la DIED.

La encuesta es anónima y el tratamiento de la información obtenida mediante esta es de carácter confidencial.

En el presente instructivo, la DIED establece la cantidad mínima de encuestas exigidas para poder considerar la información proveniente de este instrumento en la calificación del directivo evaluado. En caso de que no se cumpla con la cantidad mínima exigida de encuestas, o no se pueda realizar el cálculo de uno o más criterios debido a que la cantidad de respuestas válidas por parte de los encuestados es igual a cero (0), la DIED informa al Comité que debe calificar el o los criterios correspondientes siguiendo las orientaciones presentadas en este instructivo.

d) Fuentes de información complementarias

Adicionalmente a los instrumentos mencionados, el Comité de Evaluación recoge la evidencia para determinar el cumplimiento de los criterios valorados con la información proveniente de fuentes complementarias, tales como registros formales de la DRE o la UGEL, el sistema de gestión de mantenimiento de locales educativos, el SIAGIE, entre otros.

El resultado del análisis de la información recolectada a partir de las fuentes complementarias se registra en la **Ficha para la determinación del cumplimiento de los criterios a cargo del Comité de Evaluación**.

2.7 Obtención del puntaje final

El puntaje final es el promedio simple de las calificaciones obtenidas por el directivo en las subdimensiones consideradas en su evaluación. A continuación, se presentan las fórmulas para la obtención del puntaje final, según el perfil del directivo evaluado.

Directores de IIEE de EBR, EBA o EBE sin función docente

$$Puntaje\ final = \frac{S1 + S2 + S3 + S4 + S5 + S6 + S7 + S8 + S9 + S10 + S11}{11}$$

Donde S1, S2, S3, S4, S5, S6, S7, S8, S9, S10 y S11 corresponden al puntaje obtenido en las subdimensiones de la 1 a la 11.

Directores de IIEE de EBR, EBA o EBE con función docente

$$Puntaje\ final = \frac{S1 + S3 + S4 + S5 + S6 + S7 + S8 + S9 + S10 + S11}{10}$$

Donde S1, S3, S4, S5, S6, S7, S8, S9, S10 y S11 corresponden al puntaje obtenido en las subdimensiones de la 1 a la 11 menos la subdimensión 2.

Subdirectores de IIEE de EBR, EBA o EBE

$$Puntaje\ final = \frac{S1 + S2 + S3 + S4 + S5 + S6 + S7 + S8 + S9}{9}$$

Donde S1, S2, S3, S4, S5, S6, S7, S8 y S9 corresponden al puntaje obtenido en las subdimensiones de la 1 a la 9.

Si del cálculo del puntaje final se obtiene un número decimal, este se trunca a dos cifras decimales para determinar la situación final del directivo evaluado.

2.8 Condiciones para aprobar la evaluación

Aprueban la evaluación los directivos evaluados que cumplan con las siguientes tres (3) condiciones:

a) Tener un puntaje final igual o superior a 2,60.
b) Haber prestado efectivamente el servicio, según lo estipulado en el numeral 62.1 del artículo 62 del reglamento. La prestación efectiva no se ve afectada en los siguientes casos:
   - Licencias con goce de remuneraciones detalladas en el literal a) del artículo 71 de la LRM.
   - Licencia sin goce de remuneraciones detalladas en el inciso b.3 del literal b) del artículo 71 de la LRM.
   - Licencias sin goce de remuneraciones detalladas en los incisos b1, b2 y b4 del literal b) del artículo 71 de la LRM, hasta por un plazo máximo de 60 días acumulados durante el periodo de designación. El referido plazo corresponde a la suma total de los periodos de las licencias señaladas.
   - Sanción administrativa declarada nula.
   - Vacaciones.
   - Separación preventiva o retiro del profesor de la IE, cuando éste ha sido declarado absuelto o se haya archivado la denuncia respectiva y se da por concluida su separación o retiro.
c) No obstruir el recojo de información.

Se considera obstrucción del recojo de la información a los comportamientos realizados por el directivo evaluado que frustran la aplicación de cualquiera de los tres (3) instrumentos de recojo de información, que impiden contar con la evidencia que determine el cumplimiento de los criterios previstos en el modelo de evaluación.

La obstrucción se configura ante cualquiera de los siguientes comportamientos:

- No presentarse a la aplicación del instrumento Guía de entrevista basada en evidencia, pese a haberse reprogramado.
- Realizar acciones que impidan la aplicación del instrumento Guía de observación de la IE.
- Realizar acciones que impidan la aplicación del instrumento Encuesta a docentes.

Dichos comportamientos conllevan que se den por no cumplidos los criterios valorados con la información recolectada con el respectivo instrumento y, que, además, el directivo evaluado desapruebe la evaluación.

Capítulo III: El Comité de Evaluación

3.1 Alcances generales del Comité de Evaluación

Sobre el Comité de Evaluación:

- Es un órgano de carácter temporal que tiene a su cargo los procesos de evaluación que le competen.
- Goza de autonomía en sus decisiones de acuerdo con lo establecido en la norma técnica.
- Sus funciones son indelegables.
- Desempeña sus funciones desde la emisión de la resolución que lo conforma o reconforma, según corresponda, hasta que se ejecute lo resuelto en los recursos administrativos formulados por los directivos evaluados de su jurisdicción.
- El nuevo miembro que integra el Comité de Evaluación a partir de una reconformación asume las funciones y la evaluación desde el momento que lo integra.
- Se rige, en cuanto a los aspectos administrativos, en lo que corresponda, por lo establecido en el TUO de la LPAG.

Los integrantes del Comité de Evaluación pertenecen a la CPM, y deben ser designados o encargados mediante resolución directoral en sus respectivos cargos para la conformación y/o reconformación del Comité de Evaluación, según corresponda.

El Comité de Evaluación del desempeño de los cargos directivos de la IE se encuentra integrado por:

a) El director de la UGEL o el jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL, quien lo preside.
b) El jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL o un especialista en educación de la UGEL.
c) Un especialista en educación de la UGEL, de la misma modalidad y nivel del directivo evaluado.

Para el caso de las UGEL de la jurisdicción de la DRE Lima Metropolitana, en cuanto a la presente evaluación, el cargo de jefe del Área de Gestión Pedagógica es equivalente al de jefe del Área de Gestión Pedagógica de la Educación Básica Regular y Especial, o jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico-Productiva.

En el caso de las IIEE que dependan directamente de la DRE

Esta instancia asume la evaluación de los directivos evaluados y constituye su Comité de Evaluación con los siguientes miembros:

a) El director de la DRE o el director de Gestión Pedagógica de la DRE, quien lo preside.
b) El director de Gestión Pedagógica de la DRE o un especialista en educación de la DRE.
c) Un Especialista en Educación de la DRE, de la misma modalidad y nivel del directivo evaluado.

Para el caso de la DRE Lima Metropolitana, el cargo de director de Gestión Pedagógica es equivalente al de director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico-Productiva.

En el caso de una IE pública de gestión privada por convenio o de una IE de gestión privada con directivo evaluado

La DRE o UGEL coordina con la IE pública de gestión privada por convenio los datos de la entidad gestora, el promotor o el (los) representante (s) y con la IE de gestión privada los datos del propietario, promotor o el (los) representante (s) de la IE para que lo incorporen como cuarto integrante en el Comité de Evaluación, considerando la jurisdicción de la IE en la que el directivo evaluado desempeña funciones.

La actuación del cuarto miembro del Comité de Evaluación se realiza respetando las disposiciones establecidas en la norma técnica.

3.2 Impedimentos para ser integrantes del Comité de Evaluación

Están impedidos de ser integrantes del Comité de Evaluación:

a) Quienes se encuentren en la condición de directivos evaluados, según lo regulado en la norma técnica.
b) Quienes tienen sanción administrativa disciplinaria vigente y/o están inscritos en el RNSSC, en alguna de las actividades previstas en el cronograma o hayan sido sancionados en el último año contado desde la fecha de la convocatoria de la evaluación.
c) Quienes se encuentren cumpliendo medidas preventivas o de retiro del cargo, según corresponda, o se encuentren en uso de vacaciones o de licencia durante el ejercicio de las actividades a cargo del Comité en la evaluación.
d) Quienes sean cónyuges, convivientes o tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los directivos evaluados.
e) Quienes han sido condenados por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; y quienes han sido condenados por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos, o por alguno de los demás delitos señalados en la Ley N.° 29988; así como por delitos comprendidos en la Ley N.° 30901.
f) Quienes registren antecedentes penales y/o judiciales por delitos dolosos diferentes a los señalados en el literal e).

Tampoco pueden ser integrantes del Comité de Evaluación aquellos que incurran en las causales de abstención establecidas en el TUO de la LPAG, según corresponda.

Cada miembro propuesto para conformar el Comité de Evaluación debe suscribir la declaración jurada que se encuentra en el Anexo VI de la norma técnica antes de integrar dicho comité. En dicho documento declara no encontrarse inmerso en alguno de los impedimentos o causales de abstención señalados. La declaración jurada suscrita debe ser remitida por la UGEL o DRE a la DIED de manera conjunta con la resolución directoral que conforma o reconforma el Comité de Evaluación, por el medio que se establezca para tal fin.

3.3 Conformación/reconformación del Comité de Evaluación

La DRE o UGEL, según corresponda, conforma el Comité de Evaluación de su jurisdicción mediante resolución directoral y en el plazo establecido en el cronograma.

Se puede conformar más de un Comité de Evaluación, siempre que se cumplan con las disposiciones de conformación establecidas para tal fin y se realice dentro de la actividad prevista en el cronograma para la conformación del Comité de Evaluación.

- **Situaciones de reconformación**

La reconformación del Comité de Evaluación se puede realizar en cualquier momento de la evaluación, únicamente si se presenta alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando el integrante incurre en alguno de los impedimentos o causales de abstención previstos en los numerales 5.1.4.1.7 y 5.1.4.1.8 de la norma técnica, o
b) Cuando el integrante pierde la titularidad del cargo que ostentaba en el GORE, DRE o UGEL.

Si un integrante del Comité de Evaluación pierde la titularidad del cargo que ostentaba en el GORE, DRE o UGEL, o es reasignado, la misma DRE o UGEL que conformó y/o reconformó dicho comité puede designar al miembro reemplazante sin necesidad de contar con autorización de la DIED, siempre que este miembro reemplazante sea quien asuma el mismo cargo como designado o encargado.

- **Sobre los miembros reemplazantes**

Si alguno de los impedimentos o causales de abstención sobrevienen a la conformación del Comité de Evaluación, el integrante que se encuentra inmerso en los referidos supuestos debe abstenerse de participar en la evaluación e informar de los hechos al superior jerárquico (GORE, DRE o UGEL), según corresponda, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció la causal, bajo responsabilidad.

En los casos en que no se cuente con alguno de los integrantes del Comité de Evaluación o que estando presente se encuentre impedido por incurrir en alguno de los impedimentos o causales de abstención, el superior jerárquico, según corresponda, designa al miembro reemplazante quien debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a la CPM, salvo en los casos que no sea necesario contar con dicho requisito, por lo que se debe revisar el Anexo X de la norma técnica.
b) Tener un perfil del cargo similar al del miembro a quien reemplaza.

Los cargos de los miembros reemplazantes del Comité de Evaluación que cumplen los requisitos antes señalados, así como de aquellos integrantes a los que se autoriza por medio de la norma técnica, se encuentran detallados en el Anexo X del referido documento.

En los casos en los que el miembro reemplazante no cumpla con los requisitos señalados o tiene un cargo diferente a los autorizados en el Anexo X de la norma técnica, la DRE o UGEL debe solicitar la autorización de la DIED antes de su designación, por tratarse de una conformación y/o

reconformación del Comité de Evaluación con integrantes distintos a los previstos en la norma técnica y en el reglamento.

La solicitud de autorización para la conformación del Comité de Evaluación debe ser presentada hasta dos (2) días hábiles antes de que concluya la actividad de conformación establecida en el cronograma; mientras que, la solicitud de autorización para la reconformación debe ser presentada después de haberse conocido el impedimento o la causal de abstención. Para ambos casos la solicitud es presentada por el medio establecido por la DIED para tal fin y utilizando el formato del Anexo IX de la norma técnica. La DIED evalúa la solicitud de autorización y determina si autoriza o deniega el pedido. La autorización otorgada por la DIED se da respecto al cargo del integrante.

- **Sobre la resolución de reconformación**

El superior jerárquico, según corresponda, puede reconformar el Comité de Evaluación de su jurisdicción mediante resolución directoral la cual debe encontrarse debidamente motivada, considerando lo siguiente:

- Citar la causal que motivó el cambio de integrantes.
- Precisar que el cambio del integrante se encuentra autorizado en el Anexo X de la norma técnica.
- En caso de que se trate de un integrante que no se encuentre dicho anexo y se haya solicitado autorización, se debe citar el oficio o medio en el que se realizó la solicitud, detallando el motivo por el cual se propone al cargo para la reconformación, y el oficio de respuesta con el que la DIED autoriza la participación del integrante en dicho comité.

En caso de que la resolución que conforma o reconforma el Comité de Evaluación tenga algún vicio, los integrantes de este no pueden ejercer las funciones señaladas en la norma técnica hasta que el titular del GORE o de la DRE, según corresponda, resuelva y emita su decisión respecto a dicho vicio, dentro del plazo establecido desde la actividad de conformación del Comité de Evaluación hasta la actividad de registro de resultados de la evaluación.

3.4 Funciones y actividades del Comité de Evaluación

Una vez conformado el Comité de Evaluación, su presidente convoca a la sesión de instalación y a las sesiones de trabajo necesarias para el cumplimiento de sus funciones, las que se pueden realizar de manera presencial o virtual.

Las sesiones del Comité de Evaluación requieren de la asistencia de todos sus integrantes.

A continuación, se presentan las funciones que deben cumplir los integrantes del Comité de Evaluación con las respectivas actividades. Estas funciones se encuentran detalladas en la norma técnica, y han sido adecuadas con fines didácticos.

a) *Revisar la norma técnica y cumplir con las actividades a su cargo en los plazos establecidos en el cronograma.*
   - Verifican no encontrarse inmersos en las causales de abstención.
   - Leen detenidamente el contenido de la norma técnica y sus anexos, identificando las actividades y procedimientos que les corresponde realizar.
   - Identifican en el cronograma los plazos de las actividades a su cargo.

b) *Participar obligatoriamente en la capacitación que organice la DIED, la cual puede llevarse a cabo de manera presencial o virtual.*
   - Participan en las sesiones de capacitación convocadas. La temática abordada en las sesiones de capacitación dirigidas a los Comités de Evaluación es la siguiente:

Aspectos generales de la evaluación
- Modelo de evaluación (dimensiones, subdimensiones, criterios e indicadores, instrumentos y calificación)
- El Comité de Evaluación (funciones y actividades)
- Determinación del perfil del director de la IE en el aplicativo dispuesto por la DIED
- Principales actividades de la evaluación

Guía de entrevista basada en evidencia
- Procedimientos para la convocatoria
- Orientaciones para el recojo de evidencia y la determinación del cumplimiento de los criterios

Fuentes de información complementarias
- Orientaciones para el recojo de evidencia y la determinación del cumplimiento de los criterios

Guía de observación de la IE
- Orientaciones para el recojo de evidencia y la determinación del cumplimiento de los criterios

Encuesta a docentes
- Orientaciones para el recojo de evidencia y la determinación del cumplimiento de los criterios

Registro de resultados en el aplicativo para el Comité de Evaluación

Presentación y atención de reclamos, emisión de actas de evaluación y elaboración del informe final de la evaluación

Asimismo, la Dirección de Evaluación Docente brinda asistencia técnica a los comités de evaluación en caso de que requieran contar con mayores alcances respecto a las actividades a su cargo.

c) *Establecer su propio cronograma interno de actividades para la aplicación de los instrumentos de recojo de información a su cargo, dentro del plazo establecido en el cronograma, y comunicarlo oportunamente a los directivos evaluados a fin de garantizar la transparencia de la evaluación.*

- Planifican las actividades a su cargo, considerando los plazos establecidos en el cronograma.
- Organizan la convocatoria para la aplicación de los instrumentos de recojo de información, de acuerdo con los días de antelación establecidos en la norma técnica.
- Se ponen de acuerdo sobre cómo se organizarán para el ingreso de información en el aplicativo.
- Determinan el medio para que los directivos evaluados presenten su reclamo y soliciten la copia de los documentos de su evaluación.

d) *Asistir a las sesiones convocadas por el presidente del Comité tomando en cuenta lo siguiente:*
Emitir el acta de instalación y de las sesiones de trabajo convocadas. Las actas donde se deja constancia de la instalación y las sesiones del Comité de Evaluación deben estar firmadas por todos sus integrantes.
Los acuerdos para su organización, funcionamiento y demás acciones son adoptados por mayoría simple. En caso de empate, el presidente del Comité de Evaluación tiene el voto dirimente.

- Participan de manera obligatoria en la sesión de instalación convocada por el presidente del Comité de Evaluación.
- Adoptan los acuerdos para su organización, funcionamiento y demás acciones y los registran en el acta de la sesión respectiva.
- Levantan el acta de instalación del Comité, y así como el acta correspondiente a cada sesión realizada, con la firma de todos los integrantes.
  En el portal institucional del Minedu se puede acceder a un modelo de acta de instalación: https://evaluaciondocente.perueduca.pe/eddirie2024/comites-de-evaluacion/

e) *Cursar todas las comunicaciones al directivo evaluado mediante oficio, correo electrónico u otro documento escrito formal que permita contar con el respaldo del envío de la comunicación y la constancia de recepción de ésta por parte del directivo evaluado.*

- Verifican que cuentan con los datos de contacto de todos los directivos evaluados.
- Se aseguran de contar con el respaldo que garantice que las comunicaciones fueron remitidas a los directivos evaluados.
- Llevan el control de la confirmación de respuesta o acuse de recibo por parte de los directivos evaluados.

f) *Remitir al Jefe de Personal o Recursos Humanos de la DRE o UGEL, o el que haga sus veces, según corresponda, la relación de directivos evaluados de su jurisdicción, con la finalidad que se le informe los casos donde haya concluido la designación del directivo evaluado por renuncia a la CPM o al cargo, destitución, cese por límite de edad, incapacidad permanente o fallecimiento.*

- Preparan la relación de los directivos evaluados para remitirla al Jefe de Personal o Recursos Humanos de la DRE o UGEL, o el que haga sus veces.
- Solicitan al Jefe de Personal o Recursos Humanos de la DRE o UGEL, o el que haga sus

veces, les informe quienes no se encuentran en el cargo por renuncia a la CPM o al cargo, destitución, cese por límite de edad, incapacidad permanente o fallecimiento.
- En caso de que haya directivos que no se encuentren en el cargo por las causales señaladas, solicitan el documento que lo formalice.
- Asimismo, para aquellos directivos que han renunciado al cargo, además, verifican la fecha en la que se hace efectiva dicha renuncia y que se encuentre registrada en NEXUS.

g) Registrar en el aplicativo dispuesto por la DIED si el director de la IE que es evaluado ejerce o no función docente y añadir los códigos modulares de los niveles educativos que atiende, en caso de que se trate de una IE integrada de EBR, para que se establezcan las subdimensiones en las que le corresponde ser evaluado. Si el Comité requiere modificar dicha información en la actividad Registro de resultados de la evaluación en el aplicativo, debe solicitar a la DIED mediante oficio, con la debida justificación, autorización para realizar dicha modificación.

Durante la actividad *Registro a cargo del Comité de Evaluación en el aplicativo dispuesto por la DIED, si el director de la IE ejerce o no función docente y añadir, en caso corresponda, los códigos modulares de los niveles educativos que atiende:*
- Identifican qué directores de IE evaluados ejercen o no función docente y lo registran en el aplicativo en el plazo establecido en el cronograma.
- En el caso de los directores de EBR, verifican si la IE en la que se encuentran designados atiende más de un nivel. De ser así, añaden en el aplicativo, en el plazo establecido en el cronograma, los códigos modulares de los niveles de dicha IE.

Durante la actividad *Registro de resultados de la evaluación a cargo del Comité de Evaluación, en el aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu*:
- De corresponder, si requieren modificar lo registrado, remiten a la DIED un oficio solicitando autorización para modificar los datos del perfil del directivo evaluado. Dicho pedido debe encontrarse debidamente justificado.

h) Registrar en el aplicativo dispuesto por la DIED la condición por la cual no se realizó la evaluación y así dar por concluida la misma, en caso de advertir que el directivo evaluado haya concluido su designación por alguno de los supuestos previstos en el literal f) del presente numeral.

Para cada directivo evaluado:
- Responden en el aplicativo si la evaluación se realizó o no.
- Si el directivo no se encuentra en el cargo por renuncia a la CPM o al cargo, destitución, cese por límite de edad, incapacidad permanente o fallecimiento, registran que no se realizó la evaluación, seleccionan el motivo e indican el sustento correspondiente.
- En el caso de renuncia al cargo, además, deben colocar la fecha en la que se hace efectiva dicha renuncia. Dicha renuncia debe encontrarse registrada en NEXUS.

Las orientaciones sobre el registro de información en el aplicativo se encuentran detalladas en el capítulo VII del presente instructivo.

i) Conducir el proceso de evaluación y aplicar los instrumentos de recojo de información que les correspondan, de conformidad con el modelo de evaluación aprobado en la norma técnica. Para tal efecto, deben:

Programar la aplicación de los instrumentos de recojo de información hasta siete (7) días calendario antes de la fecha de culminación de esta actividad, para atender posibles situaciones de reprogramación.

- Organizan la convocatoria para la aplicación de la Guía de entrevista basada en evidencia, considerando que dicha convocatoria debe realizarse con al menos cuatro (4) días hábiles de antelación a la fecha que se programe la entrevista.
  Es importante que planifiquen bien los tiempos, considerando cuántos directivos deben evaluar, y que la calificación de los criterios comprende el análisis de la evidencia (respuestas y documentación presentada por el directivo evaluado).

Comunicar a cada directivo evaluado, con la debida anticipación y de acuerdo con el plazo establecido en el cronograma, la fecha, la hora y el lugar de aplicación de los instrumentos de recojo de información a su cargo, así como la evidencia que debe presentar el día de la entrevista y el medio a través del cual puede solicitar la copia de los documentos que formen parte de su evaluación y formular sus reclamos.

- Identifican qué documentación debe presentar el directivo evaluado el día de la entrevista. Para ello, toman en cuenta el perfil del directivo evaluado:
  - Cargo: director o subdirector
  - Modalidad: EBR, EBA o EBE
  - Director de IE integrada de EBR: los niveles que atiende
  - Función docente: con o sin función docente (solo directores).
- Elaboran el documento de convocatoria brindando a los directivos evaluados la información para su participación, según lo precisado en el anexo XI de la norma técnica.
  En el anexo 2 de este instructivo, se presentan instrucciones y preguntas sugeridas. Además, se explica las características de la documentación que debe presentar el directivo evaluado.
- Informan al directivo evaluado el medio a través del cual puede solicitar la copia de los documentos que formen parte de su evaluación y formular sus reclamos.
- Verifican que en la fecha de aplicación comunicada se haya considerado los días de antelación.
  En el anexo 1 del presente instructivo se presenta un modelo de convocatoria.
- Coordinan lo necesario para contar con un espacio en el que se realice la aplicación del instrumento sin interrupciones.
- Revisan las preguntas que plantearán el día de la entrevista.

Coordinar, de forma excepcional, con el directivo evaluado la aplicación del instrumento Guía de entrevista basada en evidencia de manera remota, siempre que esto haya sido acordado entre el Comité de Evaluación y el directivo evaluado, y esta decisión se encuentre debidamente sustentada.

- Si la aplicación de la entrevista se realiza de manera remota, se aseguran de contar con la confirmación del directivo evaluado a la convocatoria realizada, en la que se precisa el medio, la hora y fecha.
- Informan al directivo evaluado el medio a través del cual se realizará la aplicación del instrumento y presentará la documentación solicitada en la convocatoria.

Evaluar el pedido de reprogramación del directivo evaluado respecto a la aplicación del instrumento Guía de entrevista basada en evidencia. Además, en caso el Comité acepte dicho pedido, comunicar al directivo evaluado sobre la aceptación de la reprogramación indicando la fecha, la hora y el lugar de la sesión reprogramada, y proceder con la reprogramación de la fecha de aplicación.

- Evalúan el pedido de reprogramación considerando que esta no afecte lo previsto en el cronograma de la evaluación y lo que han planificado.
- Comunican la aceptación de la reprogramación al directivo evaluado indicando la fecha, la hora y el lugar de la aplicación.
  En este caso, quedan exceptuados del plazo de anticipación previsto en la convocatoria de la aplicación de este instrumento.

Determinar el cumplimiento de los criterios valorados con la información proveniente de la Guía de observación de la IE o Encuesta a docentes, cuando la DIED no cuente con información para determinar el cumplimiento de dichos criterios de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1.5.7.3 y 5.1.5.8.2 de la norma técnica, respectivamente, siguiendo para ello las orientaciones del presente instructivo.

- Verifican en el aplicativo qué criterios valorados con la información de los instrumentos a cargo de la DIED no cuentan con calificación.
- Recolectan la información siguiendo las orientaciones desarrolladas en el presente instructivo.
- Determinan el cumplimiento de los criterios que han pasado a su cargo, considerando lo señalado en el presente instructivo.
  En el capítulo VI, se brindan las orientaciones para la determinación del cumplimiento de los criterios.

Determinar la calificación de los criterios a su cargo de manera conjunta entre todos los integrantes del Comité de Evaluación, basándose estrictamente en las descripciones de las fichas técnicas que correspondan. El formato donde se deja constancia de dicha calificación debe estar firmado por todos sus integrantes.

- Sesionan para analizar la evidencia que emplearán para determinar el cumplimiento de los criterios a su cargo.
- Determinan el cumplimiento del o de los indicadores comprendidos en la valoración de cada criterio.
- Elaboran el sustento del cumplimiento de los criterios a su cargo.
- Registran el cumplimiento de indicadores y criterios en la Ficha para la determinación del cumplimiento de los criterios a cargo del Comité de Evaluación y la suscriben en señal de conformidad.

Registrar en el aplicativo los casos de obstrucción al recojo de información a su cargo y contar con el sustento correspondiente.

- Verifican si se ha realizado la aplicación de la Guía de entrevista basada en evidencia para todos los directivos evaluados.
- En caso de no haberse aplicado el instrumento Guía de entrevista basada en evidencia, deben dejar constancia en un acta la inasistencia del directivo evaluado.

Revisar la solicitud del directivo evaluado respecto a la resolución de nulidad de la sanción administrativa impuesta en su contra, la declaración de absolución del proceso o procedimiento seguido en su contra o el archivamiento de la denuncia, y de ser procedente, realizar la modificación de los resultados en el aplicativo dispuesto para tal fin, hasta antes de la emisión del Acta individual de resultados.

- Analizan la solicitud realizada por el directivo evaluado.
- Identifican en qué secciones del aplicativo corresponde realizar la modificación (prestación efectiva del servicio, criterios vinculados con la referida sanción declarada nula).
- Realizan el registro, vuelven a emitir el acta individual de resultados (en caso de haberla emitido), y brindan respuesta al directivo evaluado adjuntando dicha acta.

j) Proporcionar al directivo evaluado los documentos que forman parte de su evaluación, en caso este lo haya solicitado en la actividad de presentación de reclamos, hasta un (1) día hábil antes del término del plazo para la presentación de los reclamos establecido en el cronograma.

- Verifican qué directivos evaluados han solicitado la copia de los documentos que forman parte de su evaluación.
- Preparan la información solicitada, asegurándose de que se encuentre completa.
- Remiten la copia de los documentos solicitados en el plazo establecido, asegurándose de contar con la confirmación de recepción.

k) Contar con la aceptación del directivo evaluado, en caso se haya programado la aplicación de un instrumento de recojo de información en un día no hábil que se encuentre dentro del rango de fechas de alguna actividad del cronograma (sábado, domingo o feriado).

- Recopilan el sustento que acredite la aceptación del directivo evaluado para que la aplicación del instrumento se efectúe en un día no hábil.

l) Registrar la calificación de los resultados de la evaluación a su cargo en el aplicativo dispuesto por la DIED para tal fin, según lo establecido en el cronograma.

- Recopilan el sustento y evidencia que emplearán para registrar los resultados de la evaluación a su cargo en el aplicativo dispuesto por la DIED.
- Ingresan al aplicativo para registrar si se realizó la evaluación, si el directivo ha prestado de manera efectiva el servicio en el cargo, la información de la entrevista y la determinación del cumplimiento de los indicadores correspondientes a los criterios valorados por el Comité de Evaluación.

  En el capítulo VII de este instructivo, se presentan las orientaciones para el registro de información en el aplicativo.

m) Absolver las consultas y/o reclamos de los directivos evaluados respecto de la aplicación de los instrumentos de recojo de información, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRE o UGEL, o la que haga sus veces, de corresponder; con la finalidad de garantizar que la respuesta a la consulta y/o reclamo se encuentre debidamente motivada. La emisión y notificación de la respuesta al reclamo se debe realizar dentro del plazo señalado en el cronograma y mediante oficio, correo electrónico u otro documento escrito formal que permita contar con el respaldo del envío de la comunicación y la constancia de recepción de ésta por parte del directivo evaluado.

Con respecto a los reclamos:

- Analizan, en sesión, los reclamos presentados por los directivos evaluados.
- Redactan la respuesta motivando la decisión adoptada por todos sus integrantes.
- En caso de que el reclamo declarado fundado conlleve a un cambio en el registro de evaluación o calificación de los criterios, realizan la modificación en el aplicativo.
- De considerarlo necesario, solicitan asistencia legal a la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRE o UGEL, o la que haga sus veces, para la resolución del reclamo, mas no para la calificación de los criterios, a fin de garantizar una respuesta motivada y el debido procedimiento en la evaluación.
- Remiten la respuesta escrita al directivo evaluado dentro del plazo establecido en el cronograma, la que debe encontrarse debidamente motivada, independientemente de que se haya declarado o no fundado.
- Emiten el acta individual de resultados y la adjuntan a la respuesta del reclamo declarado fundado que haya conllevado una modificación en los resultados.
- Verifican que cuentan con el medio de verificación de haber brindado respuesta a todos los reclamos en el plazo señalado en el cronograma.

  En el capítulo VIII del presente instructivo, se presenta el detalle de cómo realizar estas actividades.

n) *Emitir el acta individual de resultados, a través del aplicativo dispuesto por la DIED, en la que se consolida los resultados de evaluación de cada directivo evaluado, la misma que debe estar firmada por todos los integrantes del Comité de Evaluación. Excepcionalmente, por caso fortuito o de fuerza mayor, en la suscripción de dicha acta se podría prescindir de la firma de uno de los integrantes del Comité de Evaluación (con excepción del presidente); debiendo dejar constancia de esta situación en el acta individual de resultados, así como detallar en su informe final el motivo por el cual se deba prescindir de la firma de uno de los integrantes.*

- Emiten el acta individual de resultados a través del aplicativo dispuesto por la DIED durante la actividad de resolución de reclamos, la descargan e imprimen para suscribirla.

o) *Remitir al directivo evaluado el acta individual de resultados de forma conjunta con la respuesta al reclamo que este haya formulado, solo en aquellos casos en que dicho reclamo haya resultado fundado, con la finalidad de que el directivo evaluado pueda verificar la modificación de los resultados de la evaluación.*

- Verifican haber realizado la modificación en el registro de la evaluación producto de un reclamo declarado fundado.
- Adjuntan a la respuesta del reclamo fundado el acta individual de resultados para que el directivo evaluado verifique que este procedió.

p) *Elaborar y presentar al titular de la DRE el informe final del proceso de evaluación debidamente documentado.*

- Organizan todos los documentos en los que se registraron las decisiones de sus acciones (actas, formatos, etc.).
- Redactan el informe final siguiendo el modelo presentado en el anexo 8 de este instructivo.
- Consolidan los documentos de evaluación de todos los directivos evaluados.
- Adjuntan en dicho informe el sustento de aquellos casos en los que la entrevista se realizó de manera remota; así como las situaciones en las que, por caso fortuito o de fuerza mayor, en la emisión del acta individual de resultados, se tuvo que prescindir de la firma de uno de los integrantes.

- Remiten el informe documentado al titular de la DRE.
  En el capítulo VIII del presente instructivo, se presenta el detalle de cómo realizar estas actividades.

Los integrantes del Comité de Evaluación son responsables administrativa, civil o penalmente de las omisiones y/o retrasos injustificados en los que se pudiera incurrir en el marco de las funciones asignadas para la evaluación.

El Comité de Evaluación, la DRE, la UGEL o la DIED informará sobre los casos de directivos evaluados involucrados en la realización de cualquier acción dirigida a alterar o afectar los resultados de la evaluación, o a obtener beneficios para sí o para terceros, a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, a fin de que realice la investigación correspondiente y se determine la responsabilidad; sin perjuicio de la evaluación, la misma que continuará su curso, de acuerdo a lo señalado en la norma técnica.

Capítulo IV: Guía de entrevista basada en evidencia

La aplicación del instrumento Guía de entrevista basada en evidencia se encuentra a cargo del Comité de Evaluación.

Al igual que los otros instrumentos de recojo de información, su aplicación se realiza según el cargo en el que se encuentre designado el directivo evaluado.

Para el caso de EBR	Para los casos de EBE y EBA
- Si es director de IE, se recoge información de todos los niveles que atiende la IE, a excepción de aquellos criterios en los que la información es única por IE. - Si es un subdirector, se recoge la información del nivel en el que se encuentra designado.	- Se recoge información de toda la IE.

4.1 Consideraciones generales

- Se trata de una entrevista semiestructurada.
- El directivo responde a las preguntas planteadas por el Comité de Evaluación, presentando la documentación que sustente sus respuestas.
- Sobre los medios de verificación:
  - Son determinados por el Comité de Evaluación. Para ello, toma en cuenta el perfil del directivo evaluado:
    - Cargo: director o subdirector
    - Modalidad: EBR, EBA o EBE
    - Director de IE integrada de EBR: los niveles que atiende
    - Función docente: con o sin función docente (solo directores)
  - Pueden corresponder a todo el último periodo de ratificación o una parte de este.
  - Para solicitar los medios de verificación, debe considerar qué normas se encontraban vigentes durante el periodo establecido.
- En la aplicación y en la sesión de calificación participan todos los integrantes del Comité de Evaluación.
- El Comité de Evaluación determina y sustenta el cumplimiento de los criterios valorados a partir del análisis de la evidencia recolectada mediante este instrumento (documentación y respuestas del directivo).
- La información recolectada durante la aplicación de este instrumento debe quedar registrada en los formatos proporcionados por la DIED para tal fin.
- El Comité de Evaluación programa la aplicación del instrumento hasta siete (7) días calendario antes de que concluya esta actividad, de tal manera que ello le permita atender posibles situaciones de reprogramación.
- El directivo debe prestar las facilidades al Comité de Evaluación para el recojo de evidencias que permitan verificar el cumplimiento de los criterios de evaluación y calificar su desempeño.

Tanto el directivo evaluado como el Comité de Evaluación deben considerar que para la etapa de resolución de reclamos no se tomará en cuenta la presentación de documentación adicional a la verificada el día de la aplicación de este instrumento.

4.2 Criterios valorados con la información de la Guía de entrevista basada en evidencia

Los criterios valorados con la información obtenida con la aplicación de la Guía de entrevista basada en evidencia son los siguientes:

Tabla 4. Criterios valorados con la información obtenida mediante la Guía de entrevista basada en evidencia

Subdimensión	Criterios
S1 Planificación curricular	D1S1C4
S2 Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula	D1S2C2; D1S2C4; D1S2C6
S3 Fortalecimiento de las competencias docentes	D1S3C1; D1S3C6; D1S3C7; D1S3C10
S4 Seguimiento al progreso de los aprendizajes	D1S4C1/D1S4C1_EBA/D1S4C1_EBE; D1S4C2/D1S4C2_EBA/D1S4C2_EBE; D1S4C3/D1S4C3_EBA/D1S4C3_EBE; D1S4C4/D1S4C4_EBA/D1S4C4_EBE; D1S4C5; D1S4C8
S5 Participación de la comunidad educativa para el bienestar escolar	D2S5C1/D2S5C1_EBA; D2S5C2/D2S5C2_EBA/D2S5C2_EBE; D2S5C3; D2S5C4/D2S5C4_EBA/D2S5C4_EBE; D2S5C7/D2S5C7_EBA/D2S5C7_EBE
S6 Relaciones interpersonales en la institución educativa	D2S6C4/D2S6C4_EBA
S7 Gestión de la convivencia escolar	D2S7C1; D2S7C2; D2S7C3; D2S7C4/D2S7C4_EBA; D2S7C5; D2S7C7/D2S7C7_EBA
S8 Seguridad y salubridad	D3S8C4; D3S8C5; D3S8C6; D3S8C8
S9 Gestión de los recursos educativos	D3S9C1; D3S9C2; D3S9C3; D3S9C4; D3S9C5; D3S9C6
S10 Matrícula y preservación del derecho a la educación	D3S10C3; D3S10C4; D3S10C7
S11 Gestión transparente de los recursos financieros	D3S11C2; D3S11C3; D3S11C5; D3S11C6; D3S11C7

4.3 Formatos para completar

La información recolectada durante la aplicación de la Guía de entrevista basada en evidencia debe quedar registrada en los formatos proporcionados por la DIED.

Por ello, se ha puesto a disposición del Comité de Evaluación los formatos para organizar la evidencia recabada, de acuerdo con la modalidad del directivo evaluado:

- Formato para el recojo de evidencia (Directivos de EBR)
- Formato para el recojo de evidencia (Directivos de EBA)
- Formato para el recojo de evidencia (Directivos de EBE)

Para facilitar la conducción de la entrevista, el formato se encuentra organizado por subdimensión y criterios de evaluación. Al interior de ellos, se encuentra, para cada indicador:

- Instrucciones y preguntas propuestas
- Características de la documentación a presentar
- Campos para registrar las respuestas del directivo evaluado y la documentación presentada

También se cuenta con un campo de observaciones para anotar:

- Si el directivo evaluado que presenta discapacidad requirió de algún tipo de apoyo,
- Si la aplicación se realizó de manera virtual,
- Si el Comité, por razones justificadas y de manera excepcional, tuvo que cambiar la fecha de aplicación del instrumento,
- Si se reprogramó la aplicación a solicitud del directivo evaluado, entre otras situaciones.

4.4 Orientaciones para la convocatoria

El Comité de Evaluación:

- Convoca al directivo evaluado, mediante comunicación remitida de manera física o virtual, con al menos cuatro (4) días hábiles de antelación a la fecha programada indicando la fecha, la hora y lugar de la entrevista.
- Realiza dicha convocatoria mediante oficio, correo electrónico u otro documento escrito formal que permita contar con el respaldo del envío de la comunicación y la constancia de recepción de esta por parte del directivo evaluado.
- Informa al directivo evaluado que debe presentar el día de la entrevista:
  - Un expediente por duplicado, debidamente organizado por subdimensión, con la documentación que corresponde a cada uno de los criterios valorados con la información recolectada mediante este instrumento.
  - Una carta dirigida al Comité de Evaluación que acompañe el expediente, con su respectivo cargo, en la que se detalle qué documentos está presentando, así como la cantidad de folios o páginas de cada uno de estos documentos.
- Se asegura de contar con el medio de verificación de las comunicaciones remitidas a los directivos evaluados.
- Lleva el control de la confirmación de respuesta o acuse de recibo por parte de los directivos evaluados.
- Es importante que cuente con los datos de contacto actualizado de todos los directivos evaluados.
- Debe contar con la aceptación del directivo evaluado, en caso se haya programado la aplicación de un instrumento de recojo de información en un día no hábil que se encuentre dentro del rango de fechas de alguna actividad del cronograma (sábado, domingo o feriado).

a) Situaciones de reprogramación

- La aplicación de este instrumento puede reprogramarse a pedido del directivo evaluado, por única vez y solo por caso fortuito o fuerza mayor, siempre que cuente con el sustento correspondiente.

- El directivo tiene un plazo máximo de dos (2) días hábiles, desde el día de la inasistencia, para presentar su solicitud dirigida al presidente del Comité de Evaluación, a través del medio desde el cual se haya realizado la convocatoria, adjuntando el documento que respalde el motivo de su no presentación a la aplicación del instrumento.
- El Comité de Evaluación debe evaluar el pedido de reprogramación del directivo evaluado, considerando que esta no afecte lo previsto en el cronograma de la evaluación y lo que ha planificado.
- De proceder el pedido de reprogramación, el Comité de Evaluación comunica al evaluado la fecha, la hora y el lugar de la sesión reprogramada, exceptuándose del plazo de anticipación previsto en la convocatoria de la aplicación de este instrumento.

El no presentarse a la entrevista, pese a reprogramarse a solicitud del evaluado, es considerado como obstrucción al recojo de información. Esta situación conlleva a que los criterios valorados con la información recolectada con este instrumento se den por no cumplidos y, además, se desapruebe la evaluación. El Comité de Evaluación debe registrar en el aplicativo que no se realizó la entrevista, debiendo contar para ello con el respaldo correspondiente.

b) Situaciones de cambio de fecha de aplicación

- El Comité de Evaluación, solo por razones debidamente justificadas y de manera excepcional, puede cambiar la fecha de aplicación de este instrumento, siempre que le haya comunicado al directivo evaluado sobre dicho cambio con al menos cuatro (4) días hábiles de antelación a la nueva fecha de aplicación.
- La nueva fecha de aplicación debe programarse teniendo en cuenta el periodo vacacional que el directivo evaluado haya comunicado y con la debida antelación para atender las posibles situaciones de reprogramación que puedan presentarse.
- El cambio de la fecha de aplicación por iniciativa del Comité de Evaluación no constituye una reprogramación, en tanto esta última únicamente se da por requerimiento del mismo directivo evaluado.

El periodo vacacional no constituye un impedimento para ser evaluado. El directivo evaluado debe comunicar la fecha de su periodo vacacional al Comité de Evaluación, en caso de que este coincida con el periodo de evaluación a cargo de dicho Comité.

4.5 Orientaciones para el recojo de evidencia

El Comité de Evaluación:

a) Previo a la aplicación del instrumento

- Verifica que en la fecha de aplicación comunicada se haya considerado los días de antelación.
- Coordina lo necesario para contar con un espacio en el que se realice la aplicación del instrumento sin interrupciones.
- Revisa en las fichas técnicas de las subdimensiones qué criterios e indicadores son considerados en la evaluación del directivo evaluado.
- Identifica el perfil del directivo evaluado:
  - Cargo: director o subdirector
  - Modalidad: EBR, EBA o EBE
  - Director de IE integrada de EBR: los niveles que atiende
  - Función docente: con o sin función docente (solo directores)

- Revisa las preguntas que empleará considerando el perfil del directivo evaluado.
- Se organiza y se pone de acuerdo sobre el rol que cada integrante asumirá en la conducción de la entrevista.
- Prepara con tiempo toda la información y el material que requerirá.

b) Durante la aplicación del instrumento

- Solicita al directivo evaluado que le entregue lo siguiente:
  - La documentación correspondiente a todos los criterios valorados con este instrumento
  - La carta dirigida al Comité de Evaluación y su respectivo cargo
- Constata que los documentos señalados en la carta se encuentren contenidos en el expediente, en la cantidad de folios o páginas indicadas.
- Si faltase algún documento señalado en la carta, o se encontrase incompleto, coloca una observación en la carta y en el cargo.
- Finalizada la constatación, firma, junto con el directivo evaluado, la carta de presentación y el cargo correspondiente.
- Entrega al directivo evaluado el cargo firmado junto con el duplicado del expediente.
- Realiza la conducción de la entrevista subdimensión por subdimensión.

En el Formato de recojo de evidencia se presentan, para cada indicador, instrucciones y preguntas sugeridas, así como características de la documentación a presentar.

- Anota las respuestas del directivo evaluado y el número de folio o página de la documentación que respalda dichas respuestas.
- Repregunta o formula preguntas adicionales, asegurándose de que estas permitan recoger información para determinar el cumplimiento del indicador relacionado.
- Finalizada la aplicación de la entrevista, agradece al directivo evaluado su participación.

Si el directivo evaluado no presenta el expediente el día de la entrevista, o este se encuentra incompleto o no guarda correspondencia con lo precisado en la carta, el Comité de Evaluación debe continuar con la aplicación del instrumento. Asimismo, la verificación de lo informado y entregado por el directivo se realiza posterior a la aplicación de la entrevista.

c) Finalizado el recojo de evidencia

- En sesión de calificación, se reúne para organizar la evidencia en el Formato para el recojo de evidencia, según la modalidad del directivo evaluado.
- Analiza la información recabada.
- Determina el cumplimiento de los indicadores y criterios.
- Registra la calificación de cada indicador y criterio en la Ficha para la determinación del cumplimiento de los criterios a cargo del Comité de Evaluación.

Orientaciones para la aplicación de la entrevista de manera remota

- Se realiza siempre que esto haya sido acordado entre el Comité y el directivo evaluado.
- Su aplicación debe encontrarse debidamente sustentada. Dicho sustento debe ser adjuntado por el Comité de Evaluación en el informe final de la evaluación.
- El Comité de Evaluación sigue los mismos procedimientos de una aplicación presencial:

En la convocatoria

- Comunica con la debida antelación la fecha, la hora y el medio de aplicación del instrumento.
- Informa al directivo evaluado qué documentación debe presentar, la cual corresponde a cada uno de los criterios valorados con este instrumento.

- Para el caso de la entrega de la documentación, así como para la devolución del cargo de la documentación constatada, el envío se realiza a través del medio digital que el Comité de Evaluación haya establecido y comunicado al directivo evaluado.
- El día de la entrevista, todos los integrantes y el directivo evaluado deberán activar la cámara web y mantenerla así durante toda la aplicación.
- Para el proceso de constatación de la documentación, el Comité de Evaluación compartirá en pantalla el expediente presentado por el directivo evaluado.

Capítulo V: Fuentes de información complementarias

Adicionalmente a los instrumentos de recojo de información, el Comité de Evaluación recoge la evidencia para determinar el cumplimiento de los criterios valorados con la información proveniente de fuentes complementarias, tales como registros formales de la DRE o la UGEL, el sistema de gestión de mantenimiento de locales educativos, el SIAGIE, entre otros.

5.1 Criterios valorados con evidencia proveniente de Fuentes de información complementarias

A continuación, se presentan los criterios valorados con la evidencia recolectada a partir de las Fuentes de información complementarias.

Tabla 5. Criterios valorados con evidencia proveniente de Fuentes de información complementarias

Subdimensión	Criterios
S7. Gestión de la convivencia escolar*	D2S7C6
S10. Matrícula y preservación del derecho a la educación**	D3S10C1; D3S10C2; D3S10C2_EBA
S11. Gestión transparente de los recursos financieros***	D3S11C1; D3S11C4

* El criterio D2S7C6 no se considera para la evaluación del subdirector de IE.
** Esta subdimensión no se considera en la evaluación del desempeño de subdirectores.
*** Esta subdimensión no se considera en la evaluación del desempeño de subdirectores.

5.2 Orientaciones para el recojo de evidencia

En este acápite, se presentan los indicadores de los criterios valorados con la evidencia proveniente de las Fuentes de información complementarias. También se muestran los medios de verificación que el Comité de Evaluación analiza para determinar el cumplimiento de los indicadores y las fuentes de información a las que puede acudir para solicitar la información.

Dimensión 2: Gestión del bienestar Subdimensión 7. Gestión de la convivencia escolar		
Criterio D2S7C6: En la IE se atienden oportunamente los casos de violencia escolar reportados en el Portal SíseVe.		
Indicador	Medio de verificación	Fuente de información complementaria
Todas las tareas programadas correspondientes a los casos de violencia escolar de la IE reportados en el Portal SíseVe durante el último periodo de ratificación del directivo evaluado han sido realizadas en el plazo establecido.	Reporte de Portal SíseVe	Portal SíseVe
Nota: Este criterio no se considera para la evaluación del subdirector de IE.		

Dimensión 3: Gestión de las condiciones operativas Subdimensión 10. Matrícula y preservación del derecho a la educación*		
Criterio D3S10C1: El directivo garantiza la matrícula y la permanencia de los estudiantes en la IE, sin condicionamiento financiero ni impedimentos por motivo de discriminación alguna.		
Indicador	Medio de verificación	Fuente de información complementaria
El directivo no ha recibido sanción administrativa (o de tenerla, esta ha sido declarada nula) durante su último periodo de ratificación por haber realizado cualquier tipo de condicionamiento a la matrícula o permanencia de los estudiantes en la IE, sea por razones financieras (pago de cuotas, aportes económicos, pago de multas, entre otros) o de discriminación (etnia, sexo, idioma, religión, embarazo, discapacidad, enfermedad, género, condición social, nacionalidad, entre otros).	Reporte del Área u Oficina de Recursos Humanos de la UGEL o la que haga sus veces	Sistema de Monitoreo de Expedientes (SIMEX) y Sistema Informático de Escalafón
Criterio D3S10C2: En la IE se ha registrado de manera oportuna la matrícula de estudiantes en el presente año en la plataforma del SIAGIE.		
Indicador	Medio de verificación	Fuente de información complementaria
En la IE se ha registrado, en los plazos establecidos, la matrícula de estudiantes en el presente año en la plataforma del SIAGIE (nóminas de matrícula aprobadas del presente año y, en los casos en que corresponda, actas de evaluación del ejercicio del año anterior).	Reporte de registro en la plataforma del SIAGIE	Base de datos SIAGIE
Criterio D3S10C2_EBA: En la IE se ha registrado de manera oportuna la matrícula de estudiantes en el presente periodo promocional en la plataforma del SIAGIE.		
Indicador	Medio de verificación	Fuente de información complementaria
En la IE se ha registrado, en los plazos establecidos, la matrícula de los estudiantes en el presente periodo promocional en la plataforma del SIAGIE (nóminas de matrícula aprobadas del presente periodo promocional y actas de evaluación del periodo promocional anterior).	Reporte de registro en la plataforma del SIAGIE.	Base de datos SIAGIE

* La subdimensión 10 *Matrícula y preservación del derecho a la educación* no se considera en la evaluación del desempeño de subdirectores.

Dimensión 3: Gestión de las condiciones operativas Subdimensión 11. Gestión transparente de los recursos financieros*		
Criterio D3S11C1: El directivo demuestra que la gestión de los recursos financieros de la IE, sean estos generados o captados por ella o asignados por el sistema educativo, se realiza de manera proba.**		
Indicador	Medio de verificación	Fuente de información complementaria
El directivo no ha recibido sanción administrativa (o de tenerla, esta ha sido declarada nula) durante su último periodo de ratificación por realizar una captación indebida o uso inadecuado de los recursos financieros de la IE.	Reporte del Área u Oficina de Recursos Humanos de la UGEL o la que haga sus veces	Sistema de Monitoreo de Expedientes (SIMEX) y Sistema Informático de Escalafón
Criterio D3S11C4: El directivo, durante su último periodo de ratificación, ha rendido cuentas de forma oportuna la información sobre el uso del recurso financiero asignado para el mantenimiento y/o acondicionamiento del local educativo en el sistema de información de mantenimiento correspondiente.		
Indicador	Medio de verificación	Fuente de información complementaria
La Declaración de Gastos del mantenimiento y/o acondicionamiento del local educativo u otros en el sistema de información de mantenimiento correspondiente, realizada por el directivo cuando ha sido responsable de mantenimiento, cuenta con estado verificado y/o aprobado en los plazos establecidos.	Estado final en la base de datos del sistema de información de mantenimiento del PRONIED	Base de datos del sistema de información de mantenimiento del PRONIED
Nota: Este criterio no aplica a los directivos de las IIEE que no han contado con recurso financiero asignado para el mantenimiento y/o acondicionamiento del local educativo durante todo su último periodo de ratificación. Para determinar esta situación, el Comité de Evaluación debe contar con el sustento correspondiente.		

* La subdimensión 11 *Gestión transparente de los recursos financieros* no se considera en la evaluación del desempeño de subdirectores.

** Recursos propios generados por la IE, donaciones de personas naturales o jurídicas, e ingresos provenientes de actividades productivas y empresariales.

Capítulo VI: Orientaciones sobre la determinación del cumplimiento de los criterios

En el presente capítulo, se presenta de manera detallada cómo se determina el cumplimiento de los criterios de cada una de las subdimensiones que forman parte del modelo de la EDDIR IE EB - 2024. Para cada subdimensión, se presenta una tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de esta. Seguidamente, para cada criterio contemplado en las subdimensiones, se presenta una tabla detallada con información considerada en la determinación de su cumplimiento. Los campos considerados en estas tablas son los siguientes:

Código y descripción del criterio Criterio: característica o atributo del desempeño exigido alcanzar un nivel. El código del criterio hace referencia a la dimensión, subdimensión y número de criterio. Cuando el código incluye un asterisco (*) se trata de un criterio a cargo del Minedu. La descripción detalla lo que valora o exige el criterio. Las excepciones del criterio según el cargo o situación señalada en la ficha técnica.
Tipo de criterio El modelo de evaluación contempla dos tipos de criterios, según el responsable de la determinación de su cumplimiento: **Criterio a cargo del Minedu.** Criterio cuyo cumplimiento es calculado de manera automática por la DIED a partir de la información recolectada con los instrumentos a cargo del aplicador externo y de acuerdo con lo exigido en cada indicador. **Criterio a cargo del Comité de Evaluación**. Criterio cuyo cumplimiento es determinado por el Comité de Evaluación a partir del análisis de la información recolectada por este y de acuerdo con lo exigido en cada indicador, siendo necesario que cuente con el sustento correspondiente. Excepcionalmente, el Comité de Evaluación asume la calificación de uno o más criterios a cargo del Minedu, situación que se encuentra detallada en las fichas técnicas correspondientes.
Indicador Dato cualitativo o cuantitativo exigido para dar por cumplido el criterio. El criterio puede incluir uno (1) o más indicadores.
Medio de verificación Evidencia que acredita el cumplimiento de un indicador.
Instrumento o fuente de información Medio empleado para recabar información en la evaluación (Guía de observación de la IE, Encuesta a docentes, Guía de entrevista basada en evidencia o Fuentes de información complementarias).
Responsable de recoger la evidencia Responsable de aplicar el instrumento que permite recoger la evidencia para el indicador: aplicador externo (DIED) o Comité de Evaluación.
Procedimiento para la valoración del indicador Descripción de cómo se realiza la valoración del indicador.
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) Consideraciones que se deben tomar en cuenta cuando la IE de EBR atiende a más de un nivel educativo y el directivo evaluado es el director.
Determinación del cumplimiento del criterio Condiciones que deben cumplir el o los indicadores para que el criterio se cumpla.
Precisiones cuando el cumplimiento del criterio a cargo del Minedu pasa al Comité de Evaluación Precisiones que considerar cuando el Minedu no ha calculado el cumplimiento del criterio por situaciones contempladas en la norma técnica y el Comité de Evaluación debe asumir el recojo de evidencia y determinar su cumplimiento.

Debe tomarse en cuenta que el contenido de este capítulo proviene de las fichas técnicas de cada modalidad, que, para fines de una mayor comprensión, se explican con mayor detalle en el presente capítulo.

6.1 Subdimension 1. Planificación curricular

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

Nivel 1 (Muy deficiente) (1 punto)	Nivel 2 (En proceso) (2 puntos)	Nivel 3 (Suficiente) (3 puntos)	Nivel 4 (Destacado) (4 puntos)
No cumple con lo exigido en el nivel 2.	**D1S1C1*/ D1S1C1_EBA*** Cumplimiento de la planificación de la unidad didáctica Y **D1S1C2*/ D1S1C2_EBA*** Apoyo pedagógico para la planificación curricular de cierta utilidad Y **D1S1C3*/ D1S1C3_EBA*** Promoción de planificación curricular colegiada en la mayoría de los docentes Y **D1S1C4** Conocimientos suficientes para brindar asesoría pedagógica	**D1S1C1*/ D1S1C1_EBA*** Cumplimiento de la planificación de la unidad didáctica Y **D1S1C6*/ D1S1C6_EBA*** Apoyo pedagógico para la planificación curricular de utilidad Y **D1S1C7*/ D1S1C7_EBA*** Promoción de planificación curricular colegiada en la gran mayoría de docentes Y **D1S1C4** Conocimientos suficientes para brindar asesoría pedagógica Y **D1S1C5*/ D1S1C5_EBA*** Cumplimiento de la planificación de sesiones o actividades de aprendizaje	**D1S1C1*/ D1S1C1_EBA*** Cumplimiento de la planificación de la unidad didáctica Y **D1S1C8*/ D1S1C8_EBA*** Apoyo pedagógico para la planificación curricular de alta utilidad Y **D1S1C9*/ D1S1C9_EBA*** Promoción de planificación curricular colegiada en todos o casi todos los docentes Y **D1S1C4** Conocimientos suficientes para brindar asesoría pedagógica Y **D1S1C5*/ D1S1C5_EBA*** Cumplimiento de la planificación de sesiones o actividades de aprendizaje

b) Tabla detallada sobre la determinación del cumplimiento de cada criterio de la subdimensión

Criterio D1S1C1*/D1S1C1_EBA*: En la IE los docentes cuentan con la planificación de la unidad didáctica.
Tipo de criterio Criterio a cargo del Minedu
Indicador Al menos el 80% de los docentes de las aulas seleccionadas cuentan con la planificación de la unidad didáctica (unidades, proyectos o módulos de aprendizaje, entre otros), correspondiente a la edad o grado (EBR o EBE) /ciclo, grado (EBA) y sección del aula en la que se encuentran y cuyo tiempo de desarrollo incluye la fecha de la visita de inspección. En caso de que algún docente no cuente con dicha planificación, el directivo la presenta.
Medio de verificación Documentos de planificación curricular de los docentes de las aulas seleccionadas, presentados por estos o por el directivo

Criterio D1S1C1*/D1S1C1_EBA*: En la IE los docentes cuentan con la planificación de la unidad didáctica.

Instrumento o fuente de información
Guía de observación de la IE

Responsable de recoger la evidencia
Aplicador externo

Procedimiento para la valoración del indicador
La información para el cálculo de este indicador se recoge con la siguiente pregunta de la Guía de observación de la IE sobre la presentación de la unidad didáctica (unidad, proyecto o módulo de aprendizaje, entre otros) en las aulas inspeccionadas:

18.1a (EBR) **16.1a(EBA o EBE)**	¿El docente presentó el documento? - Unidad didáctica (unidad, proyecto o módulo de aprendizaje, entre otros). Sí/No presentó/No cumple con lo requerido

En cada una de las aulas inspeccionadas se repite esta pregunta y las respuestas a esta. Posteriormente, en los casos que se respondió "No presentó" o "No cumple con lo requerido" en las preguntas 18.1a (EBR) o 16.1a (EBA o EBE), se solicita al informante esta documentación y se registra en la siguiente pregunta:

18.2a (EBR) **16.2a (EBA o EBE)**	¿El informante presentó el documento? - Unidad didáctica (unidad, proyecto o módulo de aprendizaje, entre otros). Sí/No presentó/No cumple con lo requerido

El indicador se calcula de la siguiente manera:

$$\frac{A+B}{A+C}$$

Cada elemento de la fórmula se obtiene de la siguiente manera:

A	Cantidad de respuestas "Sí" a la pregunta 18.1a de la Guía de observación de la IE
B	Cantidad de respuestas "Sí" a la pregunta 18.2a de la Guía de observación de la IE, en los casos en los que la respuesta a la pregunta 18.1a es "No presentó" o "No cumple con lo requerido"
C	Cantidad de respuestas "No presentó" o "No cumple con lo requerido" de la pregunta 18.1a de la Guía de observación de la IE

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es director de una IE de EBR que atiende a más de un nivel educativo, se requiere contar con la información de la aplicación de la Guía de observación de la IE de todos los niveles de la IE. Para el cálculo del indicador se deben sumar los elementos considerados en la fórmula de todos los niveles que atiende la IE. Por ejemplo, si una IE atiende los niveles educativos Inicial, Primaria y Secundaria, la cantidad de respuestas "Sí" a tomar en cuenta en el cálculo será la suma de las cantidades de respuestas "Sí" a esa pregunta de la Guía de observación de la IE aplicada en Inicial, Primaria y Secundaria.

Determinación del cumplimiento del criterio
El indicador se cumple si el resultado del cálculo es mayor o igual que 0,8 (80%).
El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

Precisiones cuando el cumplimiento del criterio a cargo del Minedu pasa al Comité de Evaluación
En caso de que no se pueda determinar la calificación de uno o más criterios a partir de la información recolectada mediante la Guía de observación de la IE, dichos criterios pasan a cargo del Comité de Evaluación. En esos casos, el Comité de Evaluación determina el cumplimiento de los criterios valorados con la información proveniente de este instrumento siguiendo para ello las orientaciones presentadas en el presente instructivo respecto al recojo de evidencia y calificación.

Criterio D1S1C2*/D1S1C2_EBA*: En la IE se brinda apoyo pedagógico a los docentes para la planificación curricular y estos consideran que este apoyo es de cierta utilidad.
Criterio D1S1C6*/D1S1C6_EBA*: En la IE se brinda apoyo pedagógico a los docentes para la planificación curricular y estos consideran que este apoyo es de utilidad.
Criterio D1S1C8*/D1S1C8_EBA*: En la IE se brinda apoyo pedagógico a los docentes para la planificación curricular y estos consideran que este apoyo es de alta utilidad.

Tipo de criterio
Criterio a cargo del Minedu

Indicador 1
Menos del 30% de los docentes encuestados indican que no recibieron orientaciones de la IE para la elaboración de los documentos de planificación curricular (programación anual (EBR y EBE)/ planificación del periodo promocional (EBA) y unidades, proyectos o módulos de aprendizaje u otros) en los últimos doce (12) meses.

Medio de verificación
Respuestas de los docentes encuestados que indicaron que no recibieron orientaciones de la IE para la elaboración de los documentos curriculares en las preguntas sobre su utilidad

Instrumento o fuente de información
Encuesta a docentes

Responsable de recoger la evidencia
Aplicador externo

Procedimiento para la valoración del indicador
Para el cálculo del indicador se utilizan las respuestas a las siguientes preguntas de la Encuesta a docentes:

1	Durante los últimos doce (12) meses, ¿cuán útiles fueron las orientaciones recibidas de la IE/del CEBA/del CEBE para la elaboración de su programación anual (EBR o EBE)/planificación del periodo promocional (EBA)?
2	Durante los últimos doce (12) meses, ¿cuán útiles fueron las orientaciones recibidas de la IE/del CEBA/del CEBE para la elaboración de la planificación de las unidades didácticas (unidades, proyectos o módulos de aprendizaje, u otros)?

Para el cálculo del indicador se obtienen R1 y R2 de la siguiente manera:

$$R1 = \frac{A}{A + B + C + D + E}$$

Cada elemento de la fórmula se calcula de la siguiente manera:

A	Cantidad de respuestas “No he recibido orientaciones de la IE/del CEBA/del CEBE para la elaboración de mi programación anual (EBR o EBE)/planificación del periodo promocional (EBA)” en la pregunta 1
B	Cantidad de respuestas “Nada útiles” en la pregunta 1
C	Cantidad de respuestas “Poco útiles” en la pregunta 1
D	Cantidad de respuestas “Útiles” en la pregunta 1
E	Cantidad de respuestas “Muy útiles” en la pregunta 1

R1 corresponde al porcentaje de docentes encuestados que refieren que no recibieron orientaciones de la IE/ del CEBA/del CEBE para la elaboración de su programación anual (EBR o EBE) / planificación del periodo promocional (EBA).

$$R2 = \frac{F}{F + G + H + I + J}$$

Cada elemento de la fórmula se calcula de la siguiente manera:

Criterio D1S1C2*/D1S1C2_EBA*: En la IE se brinda apoyo pedagógico a los docentes para la planificación curricular y estos consideran que este apoyo es de cierta utilidad.
Criterio D1S1C6*/D1S1C6_EBA*: En la IE se brinda apoyo pedagógico a los docentes para la planificación curricular y estos consideran que este apoyo es de utilidad.
Criterio D1S1C8*/D1S1C8_EBA*: En la IE se brinda apoyo pedagógico a los docentes para la planificación curricular y estos consideran que este apoyo es de alta utilidad.

F	Cantidad de respuestas "No he recibido orientaciones de la IE/del CEBA/del CEBE para la elaboración de la planificación de las unidades didácticas (unidades, proyectos o módulos de aprendizaje, u otros) en la pregunta 2
G	Cantidad de respuestas "Nada útiles" en la pregunta 2
H	Cantidad de respuestas "Poco útiles" en la pregunta 2
I	Cantidad de respuestas "Útiles" en la pregunta 2
J	Cantidad de respuestas "Muy útiles" en la pregunta 2

R2 corresponde al porcentaje de docentes encuestados que refieren que no recibieron orientaciones de la IE/ del CEBA/del CEBE para la elaboración de la planificación de las unidades didácticas (unidades, proyectos o módulos de aprendizaje, u otros).

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es director de una institución educativa que atiende a más de un nivel educativo de EBR, se requiere contar con la información de la aplicación de la Encuesta a docentes de todos los niveles de la IE. Para el cálculo del indicador se deben sumar los elementos considerados en la fórmula de todos los niveles que atiende la IE. Por ejemplo, si una IE atiende los niveles Inicial, Primaria y Secundaria, para la cantidad de respuestas "Muy útiles" a una determinada pregunta, se suman las respuestas "Muy útiles" a esa pregunta de los consolidados de la Encuesta a docentes aplicada en Inicial, Primaria y Secundaria.
La cantidad de docentes convocados de la IE se obtiene al sumar la cantidad de docentes convocados a la Encuesta a docentes en todos los niveles que atiende la IE. La cantidad mínima de encuestas exigidas se puede verificar en el anexo 3 del presente instructivo.

Indicador 2
D1S1C2*/D1S1C2_EBA*
El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de las orientaciones recibidas de la IE para la elaboración de los documentos de planificación curricular (programación anual/planificación del periodo promocional y unidades, proyectos o módulos de aprendizaje u otros) en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 1,6.
D1S1C6*/D1S1C6_EBA*
El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de las orientaciones recibidas de la IE/del CEBA/del CEBE para la elaboración de los documentos de planificación curricular (programación anual/planificación del periodo promocional y unidades, proyectos o módulos de aprendizaje u otros) en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 2.
D1S1C8*/D1S1C8_EBA*
El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de las orientaciones recibidas de la IE/del CEBA/del CEBE para la elaboración de los documentos de planificación curricular (programación anual/planificación del periodo promocional y unidades, proyectos o módulos de aprendizaje u otros) en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 2,5.

Medio de verificación
Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=muy útiles, 2=útiles, 1=poco útiles, 0=nada útiles

Instrumento o fuente de información
Encuesta a docentes

Responsable de recoger la evidencia
Aplicador externo

Criterio D1S1C2*/D1S1C2_EBA*: En la IE se brinda apoyo pedagógico a los docentes para la planificación curricular y estos consideran que este apoyo es de cierta utilidad.
Criterio D1S1C6*/D1S1C6_EBA*: En la IE se brinda apoyo pedagógico a los docentes para la planificación curricular y estos consideran que este apoyo es de utilidad.
Criterio D1S1C8*/D1S1C8_EBA*: En la IE se brinda apoyo pedagógico a los docentes para la planificación curricular y estos consideran que este apoyo es de alta utilidad.

Procedimiento para la valoración del indicador

Para el cálculo de este indicador se utilizan las respuestas a las siguientes preguntas de la Encuesta a docentes:

1	Durante los últimos doce (12) meses, ¿cuán útiles fueron las orientaciones recibidas de la IE/del CEBA/del CEBE para la elaboración de su programación anual (EBR o EBE) / planificación del periodo promocional (EBA)?
2	Durante los últimos doce (12) meses, ¿cuán útiles fueron las orientaciones recibidas de la IE/del CEBA/del CEBE para la elaboración de la planificación de las unidades didácticas (unidades, proyectos o módulos de aprendizaje, u otros)?

El indicador se calcula de la siguiente manera:

$$\frac{0 \times A + 1 \times B + 2 \times C + 3 \times D}{A + B + C + D}$$

Cada elemento de la fórmula se calcula de la siguiente manera:

A	Suma de la cantidad de respuestas “Nada útiles” en la pregunta 1 y de la cantidad de respuestas “Nada útiles” en la pregunta 2 que figuran en el consolidado de la Encuesta a docentes.
B	Suma de la cantidad de respuestas “Poco útiles” en la pregunta 1 y de la cantidad de respuestas “Poco útiles” en la pregunta 2 que figuran en el consolidado de la Encuesta a docentes.
C	Suma de la cantidad de respuestas “Útiles” en la pregunta 1 y de la cantidad de respuestas “Útiles” en la pregunta 2 que figuran en el consolidado de la Encuesta a docentes.
D	Suma de la cantidad de respuestas “Muy útiles” en la pregunta 1 y de la cantidad de respuestas “Muy útiles” en la pregunta 2 que figuran en el consolidado de la Encuesta a docentes.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)

Si el directivo evaluado es director de una institución educativa que atiende a más de un nivel educativo, se requiere contar con la información de la aplicación de la Encuesta a docentes de todos los niveles de la IE. Para el cálculo del indicador se deben sumar los elementos considerados en la fórmula de todos los niveles que atiende la IE. Por ejemplo, si una IE atiende los niveles Inicial, Primaria y Secundaria, para la cantidad de respuestas “Muy útiles” a una determinada pregunta, se suman las respuestas “Muy útiles” a esa pregunta de los consolidados de la Encuesta a docentes aplicada en Inicial, Primaria y Secundaria.

La cantidad de docentes convocados de la IE se obtiene al sumar la cantidad de docentes convocados a la Encuesta a docentes en todos los niveles que atiende la IE. La cantidad mínima de encuestas exigidas se puede verificar en el anexo 3 del presente instructivo.

Criterio D1S1C2*/D1S1C2_EBA*: En la IE se brinda apoyo pedagógico a los docentes para la planificación curricular y estos consideran que este apoyo es de cierta utilidad.
Criterio D1S1C6*/D1S1C6_EBA*: En la IE se brinda apoyo pedagógico a los docentes para la planificación curricular y estos consideran que este apoyo es de utilidad.
Criterio D1S1C8*/D1S1C8_EBA*: En la IE se brinda apoyo pedagógico a los docentes para la planificación curricular y estos consideran que este apoyo es de alta utilidad.

Determinación del cumplimiento del criterio

Criterio D1S1C2*/D1S1C2_EBA*
El indicador 1 se cumple cuando R1 y R2 son menores que 0,3.
El indicador 2 se cumple cuando el resultado del cálculo del indicador es mayor o igual que 1,6.
El criterio se cumple si se cumplen los indicadores 1 y 2.

Criterio D1S1C6*/D1S1C6_EBA*
El indicador 1 se cumple cuando R1 y R2 son menores que 0,3
El indicador 2 se cumple cuando el resultado del cálculo del indicador es mayor o igual que 2.
El criterio se cumple si se cumplen los indicadores 1 y 2.

Criterio D1S1C8*/D1S1C8_EBA*
El indicador 1 se cumple cuando R1 y R2 son menores que 0,3
El indicador 2 se cumple cuando el resultado del cálculo del indicador es mayor o igual que 2,5.
El criterio se cumple si los indicadores 1 y 2 se cumplen.

Precisiones cuando el cumplimiento del criterio a cargo del Minedu pasa a ser determinado por el Comité de Evaluación

Si no se cumple con la cantidad mínima exigida de encuestas, o no se puede realizar el cálculo porque la cantidad de respuestas válidas por parte de los encuestados es igual a cero (0), no se consideran los resultados de este instrumento. En esos casos, el Comité de Evaluación determina el cumplimiento de los criterios valorados con la información proveniente de este instrumento siguiendo para ello las orientaciones presentadas en el presente instructivo respecto al recojo de evidencia y calificación. Igual situación se presenta cuando la DIED no cuente con información para determinar el cumplimiento de los criterios.

Los criterios D1S1C2*/D1S1C2_EBA*, D1S1C6*/D1S1C6_EBA* y D1S1C8*/D1S1C8_EBA* están relacionados, siendo D1S1C8*/D1S1C8_EBA* un criterio más exigente que D1S1C6*/D1S1C6_EBA* y D1S1C2*/D1S1C2_EBA*. Esto quiere decir que, si D1S1C8*/D1S1C8_EBA* se cumple, D1S1C6*/D1S1C6_EBA* y D1S1C2*/D1S1C2_EBA* también se cumplirán. Al ingresar la calificación de estos criterios en el aplicativo, se debe considerar la información de la siguiente tabla para evitar una calificación incorrecta o inconsistente:

Criterio	Calificaciones correctas (consistentes)			
D1S1C2*/D1S1C2_EBA*	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple
D1S1C6*/D1S1C6_EBA*	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
D1S1C8*/D1S1C8_EBA*	Cumple	No cumple	No cumple	No cumple

Criterio D1S1C3*/D1S1C3_EBA*: En la IE se promueve que la mayoría de los docentes realicen la planificación curricular colegiada.
Criterio D1S1C7*/D1S1C7_EBA*: En la IE se promueve que la gran mayoría de los docentes realicen la planificación curricular colegiada.
Criterio D1S1C9*/D1S1C9_EBA*: En la IE se promueve que todos o casi todos los docentes realicen la planificación curricular colegiada.

Tipo de criterio
Criterio a cargo del Minedu

Indicador 1
D1S1C3*/D1S1C3_EBA*
Al menos el 70% de los docentes encuestados indican que, en los últimos doce (12) meses, en la IE se ha promovido la planificación colegiada de la programación anual/planificación del periodo promocional.
D1S1C7*/D1S1C7_EBA*
Al menos el 80% de los docentes encuestados indican que, en los últimos doce (12) meses, en la IE se ha promovido la planificación colegiada de la programación anual/planificación del periodo promocional.
D1S1C9*/D1S1C9_EBA*
Al menos el 90% de los docentes encuestados indican que, en los últimos doce (12) meses, en la IE se ha promovido la planificación colegiada de la programación anual/planificación del periodo promocional.

Medio de verificación
Respuestas de los docentes encuestados a preguntas dicotómicas (Sí y No).

Instrumento o fuente de información
Encuesta a docentes

Responsable de recoger la evidencia
Aplicador externo

Procedimiento para la valoración del indicador
Para el cálculo de este indicador se utilizan las respuestas a las siguientes preguntas de la Encuesta a docentes:

3	Durante los últimos doce (12) meses, ¿se ha promovido la planificación de la programación anual/del periodo promocional con otros colegas de esta IE/CEBA/CEBE o de la red educativa?

Para el cálculo del indicador se utiliza la siguiente fórmula:

$$\frac{A}{A+B}$$

Cada elemento de la fórmula se calcula de la siguiente manera:

A	Cantidad de respuestas “Sí” en la pregunta 3, que figuran en el consolidado de la Encuesta a docentes.
B	Cantidad de respuestas “No” en la pregunta 3, que figuran en el consolidado de la Encuesta a docentes.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es director de una institución educativa que atiende a más de un nivel educativo de EBR, se requiere contar con la información de la aplicación de la Encuesta a docentes de todos los niveles de la IE. Para el cálculo del indicador se deben sumar los elementos considerados en la fórmula de todos los niveles que atiende la IE. Por ejemplo, si una IE atiende los niveles Inicial, Primaria y Secundaria, para la cantidad de respuestas “Sí” a una determinada pregunta, se suman las respuestas “Sí” a esa pregunta de los consolidados de la Encuesta a docentes aplicada en Inicial, Primaria y Secundaria.
La cantidad de docentes convocados de la IE se obtiene al sumar la cantidad de docentes convocados a la Encuesta a docentes en todos los niveles que atiende la IE. La cantidad mínima de encuestas exigidas se puede verificar en el anexo 3 del presente instructivo.

Criterio D1S1C3*/D1S1C3_EBA*: En la IE se promueve que la mayoría de los docentes realicen la planificación curricular colegiada.
Criterio D1S1C7*/D1S1C7_EBA*: En la IE se promueve que la gran mayoría de los docentes realicen la planificación curricular colegiada.
Criterio D1S1C9*/D1S1C9_EBA*: En la IE se promueve que todos o casi todos los docentes realicen la planificación curricular colegiada.

Indicador 2
D1S1C3*/D1S1C3_EBA*
Al menos el 70% de los docentes encuestados indican que, en los últimos doce (12) meses, en la IE se ha promovido la planificación colegiada de las unidades, proyectos o módulos de aprendizaje u otros.
D1S1C7*/D1S1C7_EBA*
Al menos el 80% de los docentes encuestados indican que, en los últimos doce (12) meses, en la IE se ha promovido la planificación colegiada de las unidades, proyectos o módulos de aprendizaje u otros.
D1S1C9*/D1S1C9_EBA*
Al menos el 90% de los docentes encuestados indican que, en los últimos doce (12) meses, en la IE se ha promovido la planificación colegiada de las unidades, proyectos o módulos de aprendizaje u otros.

Medio de verificación
Respuestas de los docentes encuestados a preguntas dicotómicas (Sí y No).

Instrumento o fuente de información
Encuesta a docentes

Responsable de recoger la evidencia
Aplicador externo

Procedimiento para la valoración del indicador
Para el cálculo de este indicador se utilizan las respuestas a las siguientes preguntas de la Encuesta a docentes:

4	Durante los últimos doce (12) meses, ¿se ha promovido la planificación de las unidades didácticas (unidades, proyectos o módulos de aprendizaje, u otros) con otros colegas de esta IE/CEBA/CEBE o de la red educativa?

Para el cálculo del indicador se utiliza la siguiente fórmula:

$$\frac{A}{A+B}$$

Cada elemento de la fórmula se calcula de la siguiente manera:

A	Cantidad de respuestas “Sí” en la pregunta 4, que figuran en el consolidado de la Encuesta a docentes.
B	Cantidad de respuestas “No” en la pregunta 4, que figuran en el consolidado de la Encuesta a docentes.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es director de una institución educativa que atiende a más de un nivel educativo, se requiere contar con la información de la aplicación de la Encuesta a docentes de todos los niveles de la IE. Para el cálculo del indicador se deben sumar los elementos considerados en la fórmula de todos los niveles que atiende la IE. Por ejemplo, si una IE atiende los niveles Inicial, Primaria y Secundaria, para la cantidad de respuestas “Sí” a una determinada pregunta, se suman las respuestas “Sí” a esa pregunta de los consolidados de la Encuesta a docentes aplicada en Inicial, Primaria y Secundaria.
La cantidad de docentes convocados de la IE se obtiene al sumar la cantidad de docentes convocados a la Encuesta a docentes en todos los niveles que atiende la IE. La cantidad mínima de encuestas exigidas se puede verificar en el anexo 3 del presente instructivo.

Criterio D1S1C3*/D1S1C3_EBA*: En la IE se promueve que la mayoría de los docentes realicen la planificación curricular colegiada.
Criterio D1S1C7*/D1S1C7_EBA*: En la IE se promueve que la gran mayoría de los docentes realicen la planificación curricular colegiada.
Criterio D1S1C9*/D1S1C9_EBA*: En la IE se promueve que todos o casi todos los docentes realicen la planificación curricular colegiada.

Determinación del cumplimiento del criterio

Criterio D1S1C3*/ D1S1C3_EBA*

El indicador 1 se cumple cuando el resultado del cálculo es mayor o igual que 0,7 (70%)
El indicador 2 se cumple cuando el resultado del cálculo es mayor o igual que 0,7 (70%)
El criterio se cumple si el indicador 1 y el indicador 2 se cumplen.

Criterio D1S1C7*/ D1S1C7_EBA*

El indicador 1 se cumple cuando el resultado del cálculo es mayor o igual que 0,8 (80%)
El indicador 2 se cumple cuando el resultado del cálculo es mayor o igual que 0,8 (80%)
El criterio se cumple si el indicador 1 y el indicador 2 se cumplen.

Criterio D1S1C9*/ D1S1C9_EBA*

El indicador 1 se cumple cuando el resultado del cálculo es mayor o igual que 0,9 (90%)
El indicador 2 se cumple cuando el resultado del cálculo es mayor o igual que 0,9 (90%)
El criterio se cumple si el indicador 1 y el indicador 2 se cumplen.

Precisiones cuando el cumplimiento del criterio a cargo del Minedu pasa a ser determinado por el Comité de Evaluación

Si no se cumple con la cantidad mínima exigida de encuestas, o no se puede realizar el cálculo porque la cantidad de respuestas válidas por parte de los encuestados es igual a cero (0), no se consideran los resultados de este instrumento. En esos casos, el Comité de Evaluación determina el cumplimiento de los criterios valorados con la información proveniente de este instrumento siguiendo para ello las orientaciones presentadas en el presente instructivo respecto al recojo de evidencia y calificación. Igual situación se presenta cuando la DIED no cuente con información para determinar el cumplimiento de los criterios.

Los criterios D1S1C3*/D1S1C3_EBA*, D1S1C7*/D1S1C7_EBA* y D1S1C9*/D1S1C9_EBA* están relacionados, siendo D1S1C9*/D1S1C9_EBA* un criterio más exigente que D1S1C7*/D1S1C7_EBA* y D1S1C3*/D1S1C3_EBA*. Esto quiere decir que, si D1S1C9*/D1S1C9_EBA* se cumple, D1S1C7*/D1S1C7_EBA* y D1S1C3*/D1S1C3_EBA* también se cumplirán. Al ingresar la calificación de estos criterios en el aplicativo, se debe considerar la información de la siguiente tabla para evitar una calificación incorrecta o inconsistente:

Criterio	Calificaciones correctas(consistentes)			
D1S1C3*/D1S1C3_EBA*	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple
D1S1C7*/D1S1C7_EBA*	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
D1S1C9*/D1S1C9_EBA*	Cumple	No cumple	No cumple	No cumple

Criterio D1S1C4: El directivo cuenta con los conocimientos suficientes para brindar asesoría pedagógica a los docentes en la elaboración de los documentos de planificación curricular de la IE.

Tipo de criterio
A cargo del Comité de Evaluación

Indicador
El directivo presenta la planificación de la unidad didáctica (unidades, proyectos o módulos de aprendizaje, entre otros) cuya elaboración ha sido orientada por él y demuestra cómo esta cumple con los siguientes criterios de calidad: la situación descrita ubica a los estudiantes en un contexto específico, contempla sus intereses o necesidades de aprendizaje, y representa un reto o desafío para ellos (en tanto moviliza las competencias previstas en los propósitos de aprendizaje); los propósitos de aprendizaje toman en cuenta las competencias previstas en el currículo nacional y responden a las características de los estudiantes (necesidades de aprendizaje o contexto sociocultural); los criterios de evaluación permiten emitir juicios de valor sobre el nivel de desarrollo de las competencias y las actividades en su conjunto están orientadas a resolver el reto o desafío planteado.

Medio de verificación
Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo

Instrumento o fuente de información
Guía de entrevista basada en evidencia

Responsable de recoger la evidencia
Comité de Evaluación

Procedimiento para la valoración del indicador
El Comité de Evaluación revisa la planificación de la unidad didáctica presentada por el directivo, le plantea preguntas para identificar elementos de calidad en la misma; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es un director de una IE de EBR que atiende a más de un nivel educativo, dado que se está evaluando la capacidad del directivo, la evidencia para la valoración del indicador no se recoge por cada nivel educativo sino por toda la IE.

Determinación del cumplimiento del criterio
El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo evaluado demuestra que la planificación de la unidad didáctica presentada cumple con las siguientes condiciones mínimas de calidad:

- La situación descrita ubica a los estudiantes en un contexto específico, contempla sus intereses o necesidades de aprendizaje, y representa un reto o desafío para ellos (en tanto moviliza las competencias previstas en los propósitos de aprendizaje).
- Los propósitos de aprendizaje toman en cuenta las competencias previstas en el currículo nacional y responden a las características de los estudiantes (necesidades de aprendizaje o contexto sociocultural).
- Los criterios de evaluación permiten emitir juicios de valor sobre el nivel de desarrollo de las competencias
- Las actividades en su conjunto están orientadas a resolver el reto o desafío planteado.

El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

Criterio D1S1C5*/D1S1C5_EBA*: En la IE los docentes cuentan con la planificación de las sesiones o actividades de aprendizaje.

Tipo de criterio
Criterio a cargo del Minedu

Indicador
Al menos el 80% de los docentes de las aulas seleccionadas cuentan con la planificación de sus sesiones o actividades de aprendizaje, correspondientes a la edad o grado y sección (EBR o EBE) o al ciclo, grado y sección (EBA) del aula en la que se encuentran y cuyo tiempo de desarrollo incluye la fecha de la visita de inspección. En caso de que algún docente no cuente con dicha planificación, el directivo la presenta.

Medio de verificación
Documentos de planificación curricular de los docentes de las aulas seleccionadas, presentados por estos o por el directivo

Instrumento o fuente de información
Guía de observación de la IE

Responsable de recoger la evidencia
Aplicador externo

Procedimiento para la valoración del indicador
La información para el cálculo de este indicador se recoge con la siguiente pregunta de la *Guía de observación de la IE* sobre la presentación de la sesión o actividad de aprendizaje en las aulas inspeccionadas:

18.1b (EBR) **16.1b (EBA o EBE)**	¿El docente presentó el documento? Sesión o actividad de aprendizaje. Sí/No presentó/No cumple con lo requerido

En cada una de las aulas inspeccionadas se repite esta pregunta y las respuestas a esta. Posteriormente, en los casos que se respondió "No presentó" o "No cumple con lo requerido" en las preguntas 18.1b (EBR) o 16.1b (EBA o EBE), se solicita al informante esta documentación y se registra en la siguiente pregunta:

18.2b (EBR) **16.2b (EBA o EBE)**	¿El informante presentó el documento? - Sesión o actividad de aprendizaje. Sí/No presentó/No cumple con lo requerido

El indicador se calcula de la siguiente manera:

$$\frac{A+B}{A+C}$$

Cada elemento de la fórmula se obtiene de la siguiente manera:

A	Cantidad de respuestas "Sí" a la pregunta 18.1b de la Guía de observación de la IE
B	Cantidad de respuestas "Sí" a la pregunta 18.2b de la Guía de observación de la IE, en los casos en los que la respuesta a la pregunta 18.1b es "No presentó" o "No cumple con lo requerido"
C	Cantidad de respuestas "No presentó" o "No cumple con lo requerido" de la pregunta 18.1b de la Guía de observación de la IE

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es director de una institución educativa de EBR que atiende a más de un nivel educativo, se requiere contar con la información de la aplicación de la *Guía de observación de la IE* de todos los niveles de la IE. Para el cálculo del indicador se deben sumar los elementos considerados en la fórmula de todos los niveles que atiende la IE. Por ejemplo, si una IE atiende los niveles educativos Inicial, Primaria y Secundaria, la cantidad de respuestas "Sí" a tomar en cuenta en el cálculo será la suma de las cantidades de respuestas "Sí" a esa pregunta de la Guía de observación de la IE aplicada en Inicial, Primaria y Secundaria.

Determinación del cumplimiento del criterio
El indicador se cumple si el resultado del cálculo es mayor o igual que 0,8 (80%)
El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

Criterio D1S1C5*/D1S1C5_EBA*: En la IE los docentes cuentan con la planificación de las sesiones o actividades de aprendizaje.
Precisiones cuando el cumplimiento del criterio a cargo del Minedu pasa a ser determinado por el Comité de Evaluación En caso de que no se pueda determinar la calificación de uno o más criterios a partir de la información recolectada mediante este instrumento, dichos criterios pasan a cargo del Comité de Evaluación. En esos casos, el Comité de Evaluación determina el cumplimiento de los criterios valorados con la información proveniente de este instrumento siguiendo para ello las orientaciones presentadas en el presente instructivo respecto al recojo de evidencia y calificación.

6.2 Subdimensión 2. Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula[2]

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

Nivel 1 (Muy deficiente) (1 punto)	Nivel 2 (En proceso) (2 puntos)	Nivel 3 (Suficiente) (3 puntos)	Nivel 4 (Destacado) (4 puntos)
No cumple con lo exigido en el nivel 2.	**D1S2C1*** Mediano cumplimiento del monitoreo Y **D1S2C2** Organización de la información obtenida en el monitoreo	**D1S2C3*** Alto cumplimiento del monitoreo Y **D1S2C2** Organización de la información obtenida en el monitoreo Y **D1S2C4** Interpretación de la información obtenida en el monitoreo	**D1S2C5*** Muy alto cumplimiento del monitoreo Y **D1S2C2** Organización de la información obtenida en el monitoreo Y **D1S2C4** Interpretación de la información obtenida en el monitoreo Y **D1S2C6** Planteamiento de propuestas que aborden las oportunidades de mejora identificadas

b) Tabla detallada sobre la determinación del cumplimiento de cada criterio de la subdimensión

Criterio D1S2C1*: El monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula tiene mediano cumplimiento. **Criterio D1S2C3*:** El monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula tiene alto cumplimiento. **Criterio D1S2C5*:** El monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula tiene muy alto cumplimiento.
Tipo de criterio Criterio a cargo del Minedu

[2] La subdimensión 2 Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula no se considera en la evaluación del desempeño de los directores con función docente (con aula a cargo o dictado de clases).

Criterio D1S2C1*: El monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula tiene mediano cumplimiento.
Criterio D1S2C3*: El monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula tiene alto cumplimiento.
Criterio D1S2C5*: El monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula tiene muy alto cumplimiento.

Indicador 1
D1S2C1*
En el presente año se han programado visitas de monitoreo de la práctica pedagógica en el aula para al menos el 80% de los docentes de la IE.
D1S2C3*
En el presente año se han programado visitas de monitoreo de la práctica pedagógica en el aula para al menos el 90% de los docentes de la IE.
D1S2C5*
En el presente año se han programado visitas de monitoreo de la práctica pedagógica en el aula para el 100% de los docentes de la IE.

Medio de verificación
Cronograma de monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes de la IE, en el que se puede identificar el mes de la visita de monitoreo programada para cada docente.

Instrumento o fuente de información
Guía de observación de la IE

Responsable de recoger la evidencia
Aplicador externo

Procedimiento para la valoración del indicador
Para el cálculo de este indicador, se utiliza la información registrada en la Guía de observación de la IE sobre el monitoreo programado en el nivel (EBR) o la IE (EBA o EBE):

85 (EBR)	¿Se cuenta con un cronograma de visitas de monitoreo de la práctica pedagógica en el aula, correspondiente al presente año, en el que se puede identificar el mes de la visita de monitoreo programada de al menos uno de los docentes del nivel inspeccionado?
83 (EBA o EBE)	
86 (EBR)	Complete la tabla de la página siguiente con la información del monitoreo para cada docente.
84 (EBA o EBE)	

Para que el indicador pueda ser calculado, debe cumplirse la siguiente condición:

La pregunta 85(EBR) y 83 (EBA o EBE) debe tener la respuesta “Sí”.

(Nota: Se considera visita de monitoreo programada a aquella que cuenta, en el cronograma de monitoreo, con el mes en el que se va a realizar, por lo que no se tomarán en cuenta aquellas visitas que se encuentran en un intervalo o rango de meses).
El indicador se calcula de la siguiente manera:

$$\frac{A}{B}$$

Cada elemento de la fórmula se calcula de la siguiente manera:

A	Cantidad de docentes que tienen visitas programadas según la información consignada en la pregunta 86.2 (EBR) u 84.2 (EBA o EBE), de acuerdo con los siguientes casos: • Si la visita de inspección a la IE se realiza entre marzo y julio (bloque 1), tendrán visita programada los docentes que cuenten con por lo menos una visita de monitoreo programada para ese bloque. • Si la visita de inspección a la IE se realiza entre agosto y diciembre (bloque 2), tendrán visita programada los docentes que cuenten con por lo menos dos visitas de monitoreo programadas, una en el bloque 1 y otra en el bloque 2.
B	Cantidad de docentes que tienen área curricular a cargo, este dato se toma del total de docentes del listado de la pregunta 86.1(EBR) u 84.1 (EBA o EBE)

Criterio D1S2C1*: El monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula tiene mediano cumplimiento.
Criterio D1S2C3*: El monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula tiene alto cumplimiento.
Criterio D1S2C5*: El monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula tiene muy alto cumplimiento.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, se requiere contar con la información de la aplicación de la Guía de observación de la IE de todos los niveles. Para el cálculo del indicador se deben sumar los elementos considerados en la fórmula de todos los niveles que atiende la IE. Por ejemplo, si una IE atiende los niveles Inicial, Primaria y Secundaria, para obtener el total de docentes que cuentan con visita programada, se tendría que sumar a todos los docentes que tengan esta característica en los niveles Inicial, Primaria y Secundaria.

Indicador 2
D1S2C1*
En la IE, al día de la visita de inspección, se han realizado las visitas de monitoreo en el aula por lo menos al 70% de los docentes de la IE.
D1S2C3*
En la IE, al día de la visita de inspección, se han realizado las visitas de monitoreo en el aula por lo menos al 80% de los docentes de la IE.
D1S2C5*
En la IE, al día de la visita de inspección, se han realizado las visitas de monitoreo en el aula por lo menos al 90% de los docentes de la IE.

Medio de verificación
Instrumentos de monitoreo aplicados que cuentan con fecha de aplicación y las firmas del docente monitoreado y de la persona que la aplicó.

Instrumento o fuente de información
Guía de observación de la IE

Responsable de recoger la evidencia
Aplicador externo

Procedimiento para la valoración del indicador
Para el cálculo de este indicador se utiliza la información registrada en la Guía de observación de la IE sobre las visitas realizadas en el nivel (EBR) o la IE (EBA o EBE):

85 (EBR)	¿Se cuenta con un cronograma de visitas de monitoreo de la práctica pedagógica en el aula, correspondiente al presente año, en el que se puede identificar el mes de la visita de monitoreo programada de al menos uno de los docentes del nivel inspeccionado?
83 (EBA o EBE)	
86 (EBR)	Complete la tabla de la página siguiente con la información del monitoreo para cada docente.
84 (EBA o EBE)	

Para que el indicador pueda ser calculado, debe cumplirse la siguiente condición:
La pregunta 85(EBR) y 83 (EBA o EBE) debe tener la respuesta “Sí”.

El indicador se calcula de la siguiente manera:

$$\frac{A}{B}$$

Cada elemento de la fórmula se calcula de la siguiente manera:

Criterio D1S2C1*: El monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula tiene mediano cumplimiento.
Criterio D1S2C3*: El monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula tiene alto cumplimiento.
Criterio D1S2C5*: El monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula tiene muy alto cumplimiento.

A	Cantidad de docentes que tienen monitoreo realizado requerido según la información consignada en la pregunta 86.3 (EBR) u 84.3 (EBA o EBE) de acuerdo con los siguientes casos: • Si la visita de inspección a la IE se realiza entre marzo y julio (bloque 1), tendrán visita de monitoreo realizado los docentes que cuenten con por lo menos un monitoreo realizado para ese bloque. • Si la visita de inspección a la IE se realiza entre agosto a diciembre (bloque 2), tendrán visita de monitoreo realizado los docentes que cuenten con por lo menos dos visitas realizadas, una en el bloque 1 y otra en el bloque 2 (si a partir de la fecha de la visita en adelante se tiene algún monitoreo programado para el docente, se considera como visita realizada).
B	Cantidad de docentes que tienen área curricular a cargo, este dato se toma del total de docentes del listado de la pregunta 86.1(EBR) u 84.1 (EBA o EBE)

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, se requiere contar con la información de la aplicación de la *Guía de observación de la IE* de todos los niveles de la IE. Para el cálculo del indicador se deben sumar los elementos considerados en la fórmula de todos los niveles que atiende la IE. Por ejemplo, si una IE atiende los niveles Inicial, Primaria y Secundaria, para obtener el total de docentes con visita de monitoreo realizada, se debe sumar el total de los docentes que cumplan esta condición de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria.

Determinación del cumplimiento del criterio
Criterio D1S2C1*
Este criterio se cumple cuando la respuesta a la pregunta 85(EBR) y 83 (EBA o EBE) es "Sí", el indicador 1 es igual o mayor que 0,8 (80%) y el indicador 2 es igual o mayor que 0,7 (70%)
Criterio D1S2C3*
Este criterio se cumple cuando la respuesta a la pregunta 85(EBR) y 83 (EBA o EBE) es "Sí", el indicador 1 es igual o mayor que 0,9 (90%) y el indicador 2 es igual o mayor que 0,8 (80%)
Criterio D1S2C5*
Este criterio se cumple cuando la respuesta a la pregunta 85(EBR) y 83 (EBA o EBE) es "Sí", el indicador 1 es igual que 1 (100%) y el indicador 2 es igual o mayor que 0,9 (90%)

Precisiones cuando el cumplimiento del criterio a cargo del Minedu pasa a ser determinado por el Comité de Evaluación
En caso de que no se pueda determinar la calificación de uno o más criterios a partir de la información recolectada mediante este instrumento, dichos criterios pasan a cargo del Comité de Evaluación. En esos casos, el Comité de Evaluación determina el cumplimiento de los criterios valorados con la información proveniente de este instrumento siguiendo para ello las orientaciones presentadas en el presente instructivo respecto al recojo de evidencia y calificación.
Los criterios D1S2C1*, D1S2C3* y D1S2C5* están relacionados, siendo D1S2C5* un criterio más exigente que D1S2C3* y D1S2C1*. Esto quiere decir que, si D1S2C5* se cumple, D1S2C3* y D1S2C1* también se cumplirán. Al ingresar la calificación de estos criterios en el aplicativo, se debe tomar en cuenta la información de la siguiente tabla para evitar una calificación incorrecta o inconsistente:

Criterios	Calificaciones correctas (consistentes)			
D1S2C1*	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple
D1S2C3*	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
D1S2C5*	Cumple	No cumple	No cumple	No cumple

Criterio D1S2C2: En la IE se organiza la información obtenida a partir del monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula.
Tipo de criterio Criterio a cargo del Comité de Evaluación
Indicador El directivo muestra que la información recogida durante el monitoreo ha sido organizada en grupos o categorías con sus respectivas cantidades o frecuencias.
Medio de verificación Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo
Instrumento o fuente de información Guía de entrevista basada en evidencia
Responsable de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de la forma cómo ha organizado la información recogida durante el monitoreo, si ha considerado grupos o categorías con sus respectivas cantidades o frecuencias, y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.
Determinación del cumplimiento del criterio El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo evaluado demuestra que la información recogida durante el monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula ha sido organizada en grupos o categorías con sus respectivas cantidades o frecuencias. El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

Criterio D1S2C4: En la IE se interpreta la información obtenida a partir del monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula.
Tipo de criterio Criterio a cargo del Comité de Evaluación
Indicador El directivo muestra que ha identificado los logros y las oportunidades de mejora de la práctica pedagógica como resultado de la interpretación de la información obtenida durante el monitoreo realizado a los docentes en el aula.
Medio de verificación Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo
Instrumento o fuente de información Guía de entrevista basada en evidencia
Responsable de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de los logros y oportunidades de mejora en la práctica pedagógica de los docentes de la institución educativa que ha identificado a partir de la información recabada durante el monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula; y solicita al directivo que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente.

Criterio D1S2C4: En la IE se interpreta la información obtenida a partir del monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.

Determinación del cumplimiento del criterio
El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo evaluado demuestra que ha identificado los logros y las oportunidades de mejora de la práctica pedagógica como resultado de la interpretación de la información obtenida durante el monitoreo realizado a los docentes en el aula.
El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.
Nota: Para el cumplimiento de este criterio se requiere que el directivo haya cumplido con el criterio D1S2C2.

Criterio D1S2C6: En la IE se plantean propuestas que aborden las oportunidades de mejora identificadas a partir del monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula.

Tipo de criterio
Criterio a cargo del Comité de Evaluación

Indicador
El directivo muestra que se han planteado propuestas de mejora que atienden las dificultades que presentan los docentes en su práctica pedagógica en el aula, identificadas a partir del monitoreo realizado.

Medio de verificación
Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo

Instrumento o fuente de información
Guía de entrevista basada en evidencia

Responsable de recoger la evidencia
Comité de Evaluación

Procedimiento para la valoración del indicador
El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de las propuestas de mejora de la práctica pedagógica de los docentes de la IE, surgidas a partir de la información recabada durante el monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula, y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.

Determinación del cumplimiento del criterio
El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo evaluado demuestra que ha planteado propuestas de mejora que atienden las dificultades que presentan los docentes en su práctica pedagógica en el aula, las cuales han sido identificadas a partir del monitoreo realizado.
El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.
Nota: Para el cumplimiento de este criterio se requiere que el directivo haya cumplido con el criterio D1S2C4.

6.3 Subdimensión 3. Fortalecimiento de las competencias docentes

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

Nivel 1 (Muy deficiente) (1 punto)	Nivel 2 (En proceso) (2 puntos)	Nivel 3 (Suficiente) (3 puntos)	Nivel 4 (Destacado) (4 puntos)
No cumple con lo exigido en el nivel 2.	**D1S3C1** Impulso de la participación en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu Y **D1S3C2*** Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes de cierta utilidad Y **D1S3C3*** Retroalimentación a la práctica pedagógica de cierta utilidad	**D1S3C1** Impulso de la participación en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu Y **D1S3C4*** Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes de utilidad Y **D1S3C5*** Retroalimentación a la práctica pedagógica de utilidad Y **D1S3C6** Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes basadas en un diagnóstico Y **D1S3C7** IE formula proyectos relacionados con la innovación pedagógica	**D1S3C1** Impulso de la participación en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu Y **D1S3C8*** Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes de alta utilidad Y **D1S3C9*** Retroalimentación a la práctica pedagógica de alta utilidad Y **D1S3C6** Acciones para el fortalecimiento de competencias docentes basadas en un diagnóstico Y **D1S3C10** IE implementa proyectos relacionados con la innovación pedagógica

b) Tabla detallada sobre la determinación del cumplimiento de cada criterio de la subdimensión

Criterio D1S3C1: El directivo impulsa la participación de los docentes en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu.
Tipo de criterio Criterio a cargo del Comité de Evaluación
Indicador El directivo muestra que en los últimos doce (12) meses de gestión ha impulsado que los docentes de la IE participen en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu.
Medio de verificación Documentación presentada por el directivo
Instrumento o fuente de información Guía de entrevista basada en evidencia
Responsable de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de las acciones realizadas en los últimos doce (12) meses para que los docentes de su IE participen en las acciones de capacitación implementadas por la UGEL, DRE o Minedu, y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.

Criterio D1S3C1: El directivo impulsa la participación de los docentes en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.

Determinación del cumplimiento del criterio
El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de la documentación presentada, el directivo evaluado demuestra que, en los últimos doce (12) meses de gestión, ha realizado acciones para impulsar la participación de los docentes de la IE en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu.
El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

Criterio D1S3C2*: En la IE se desarrollan acciones para el fortalecimiento de las competencias docentes que son de cierta utilidad.
Criterio D1S3C4*: En la IE se desarrollan acciones para el fortalecimiento de las competencias docentes que son de utilidad.
Criterio D1S3C8*: En la IE se desarrollan acciones para el fortalecimiento de las competencias docentes que son de alta utilidad.

Tipo de criterio
Criterio a cargo del Minedu

Indicador 1
Menos del 50% de los docentes encuestados indican que no recibieron acciones de fortalecimiento de competencias docentes por parte de la IE en los últimos doce (12) meses.

Medio de verificación
Respuestas de los docentes encuestados que indicaron que no recibieron acciones de fortalecimiento de competencias docentes por parte de la IE (grupos de interaprendizaje, talleres de actualización docente, pasantías, intercambio de experiencias, reflexión sobre la práctica pedagógica, entre otras).

Instrumento o fuente de información
Encuesta a docentes

Responsable de recoger la evidencia
Aplicador externo

Procedimiento para la valoración del indicador
Para el cálculo del indicador se utilizan las respuestas a la siguiente pregunta de la Encuesta a docentes:

5	Durante los últimos doce (12) meses, ¿cuán útiles le han resultado las acciones de fortalecimiento de las competencias docentes recibidas por parte de la IE (grupos de interaprendizaje, talleres de actualización docente, pasantías, intercambio de experiencias, reflexión sobre la práctica pedagógica, entre otras)? (No considere como acciones de fortalecimiento aquellas relacionadas con el monitoreo docente realizado por la IE ni aquellas gestionadas por el Minedu, la DRE o la UGEL).

El indicador 1 se obtiene con la siguiente fórmula:

$$\frac{A}{A+B+C+D+E}$$

Cada elemento de la fórmula se calcula de la siguiente manera:

A	Cantidad de respuestas “No he recibido acciones de fortalecimiento de competencias docentes por parte de la IE/del CEBA/del CEBE” en la pregunta 5
B	Cantidad de respuestas “Nada útiles” en la pregunta 5
C	Cantidad de respuestas “Poco útiles” en la pregunta 5
D	Cantidad de respuestas “Útiles” en la pregunta 5
E	Cantidad de respuestas “Muy útiles” en la pregunta 5

Criterio D1S3C2*: En la IE se desarrollan acciones para el fortalecimiento de las competencias docentes que son de cierta utilidad.
Criterio D1S3C4*: En la IE se desarrollan acciones para el fortalecimiento de las competencias docentes que son de utilidad.
Criterio D1S3C8*: En la IE se desarrollan acciones para el fortalecimiento de las competencias docentes que son de alta utilidad.

El resultado corresponde al porcentaje de docentes encuestados que respondieron que no recibieron acciones de fortalecimiento de competencias docentes por parte de la IE/del CEBA/del CEBE en los últimos doce (12) meses.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es director de una institución educativa que atiende a más de un nivel educativo de EBR, se requiere contar con la información de la aplicación de la Encuesta a docentes de todos los niveles de la IE. Para el cálculo del indicador se deben sumar los elementos considerados en la fórmula de todos los niveles que atiende la IE. Por ejemplo, si una IE atiende los niveles Inicial, Primaria y Secundaria, para la cantidad de respuestas "Muy útiles" a una determinada pregunta, se suman las respuestas "Muy útiles" a esa pregunta de los consolidados de la Encuesta a docentes aplicadas en Inicial, Primaria y Secundaria.
La cantidad de docentes convocados de la IE se obtiene al sumar la cantidad de docentes convocados a la Encuesta a docentes en todos los niveles que atiende la IE. La cantidad mínima de encuestas exigidas se puede verificar en el anexo 3 del presente instructivo.

Indicador 2
D1S3C2*
El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de las acciones de fortalecimiento de competencias docentes recibidas por parte de la IE en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 1,6.
D1S3C4*
El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de las acciones de fortalecimiento de competencias docentes recibidas por parte de la IE en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 2.
D1S3C8*
El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de las acciones de fortalecimiento de competencias docentes recibidas por parte de la IE en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 2,5.

Medio de verificación
Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=muy útiles, 2=útiles, 1=poco útiles, 0=nada útiles

Instrumento o fuente de información
Encuesta a docentes

Responsable de recoger la evidencia
Aplicador externo

Procedimiento para la valoración del indicador
Para el cálculo del indicador se utilizan las respuestas a la siguiente pregunta de la Encuesta a docentes:

5	Durante los últimos doce (12) meses, ¿cuán útiles le han resultado las acciones de fortalecimiento de competencias docentes recibidas por parte de la IE/CEBA/CEBE (grupos de interaprendizaje, talleres de actualización docente, pasantías, entre otras)?

El indicador se calcula con la siguiente fórmula:

$$\frac{0 \times A + 1 \times B + 2 \times C + 3 \times D}{A + B + C + D}$$

Cada elemento de la fórmula se calcula de la siguiente manera:

Criterio D1S3C2*: En la IE se desarrollan acciones para el fortalecimiento de las competencias docentes que son de cierta utilidad.
Criterio D1S3C4*: En la IE se desarrollan acciones para el fortalecimiento de las competencias docentes que son de utilidad.
Criterio D1S3C8*: En la IE se desarrollan acciones para el fortalecimiento de las competencias docentes que son de alta utilidad.

A	Cantidad de respuestas “Nada útiles” en la pregunta 5
B	Cantidad de respuestas “Poco útiles” en la pregunta 5
C	Cantidad de respuestas “Útiles” en la pregunta 5
D	Cantidad de respuestas “Muy útiles” en la pregunta 5

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es director de una institución educativa que atiende a más de un nivel educativo de EBR, se requiere contar con la información de la aplicación de la Encuesta a docentes de todos los niveles de la IE. Para el cálculo del indicador se deben sumar los elementos considerados en la fórmula de todos los niveles que atiende la IE. Por ejemplo, si una IE atiende los niveles Inicial, Primaria y Secundaria, para la cantidad de respuestas “Muy útiles” a una determinada pregunta, se suman las respuestas “Muy útiles” a esa pregunta de los consolidados de la Encuesta a docentes aplicadas en Inicial, Primaria y Secundaria.
La cantidad de docentes convocados de la IE se obtiene al sumar la cantidad de docentes convocados a la Encuesta a docentes en todos los niveles que atiende la IE. La cantidad mínima de encuestas exigidas se puede verificar en el anexo 3 del presente instructivo.

Determinación del cumplimiento del criterio
Criterio D1S3C2*
El indicador 1 se cumple cuando el resultado del cálculo es menor que 0,5.
El indicador 2 se cumple cuando el resultado del cálculo es mayor o igual que 1,6.
El criterio se cumple si el indicador 1 y el indicador 2 se cumplen.
Criterio D1S3C4*
El indicador 1 se cumple cuando el resultado del cálculo es menor que 0,5.
El indicador 2 se cumple cuando el resultado del cálculo es mayor o igual que 2.
El criterio se cumple si el indicador 1 y el indicador 2 se cumplen.
Criterio D1S3C8*
El indicador 1 se cumple cuando el resultado del cálculo es menor que 0,5.
El indicador 2 se cumple cuando el resultado del cálculo es mayor o igual que 2,5.
El criterio se cumple si el indicador 1 y el indicador 2 se cumplen.
Consideraciones: Para este criterio no se toman en cuenta como acciones de fortalecimiento las visitas de monitoreo de la práctica pedagógica; las reuniones de retroalimentación ni los acuerdos derivados de ellas; así como tampoco las acciones formativas gestionadas por el Minedu, la DRE o la UGEL.

Precisiones cuando el cumplimiento del criterio a cargo del Minedu pasa a ser determinado por el Comité de Evaluación
Si no se cumple con la cantidad mínima exigida de encuestas, o no se puede realizar el cálculo porque la cantidad de respuestas válidas por parte de los encuestados es igual a cero (0), no se consideran los resultados de este instrumento. En esos casos, el Comité de Evaluación determina el cumplimiento de los criterios valorados con la información proveniente de este instrumento siguiendo para ello las orientaciones presentadas en el presente instructivo respecto al recojo de evidencia y calificación. Igual situación se presenta cuando la DIED no cuente con información para determinar el cumplimiento de los criterios.
Los criterios D1S3C2*, D1S3C4* y D1S3C8* están relacionados, siendo D1S3C8* un criterio más exigente que D1S3C4* y D1S3C2*. Esto quiere decir que, si D1S3C8* se cumple, D1S3C4* y D1S3C2* también se cumplirán. Al ingresar la calificación de estos criterios en el aplicativo, se debe considerar la información de la siguiente tabla para evitar una calificación incorrecta o inconsistente:

Criterio D1S3C2*: En la IE se desarrollan acciones para el fortalecimiento de las competencias docentes que son de cierta utilidad.
Criterio D1S3C4*: En la IE se desarrollan acciones para el fortalecimiento de las competencias docentes que son de utilidad.
Criterio D1S3C8*: En la IE se desarrollan acciones para el fortalecimiento de las competencias docentes que son de alta utilidad.

Criterios	Calificaciones correctas (consistentes)			
D1S3C2*	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple
D1S3C4*	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
D1S3C8*	Cumple	No cumple	No cumple	No cumple

Criterio D1S3C3*: En la IE se brinda retroalimentación a los docentes sobre su práctica pedagógica en el aula y estos consideran que es de cierta utilidad.
Criterio D1S3C5*: En la IE se brinda retroalimentación a los docentes sobre su práctica pedagógica en el aula y estos consideran que es de utilidad.
Criterio D1S3C9*: En la IE se brinda retroalimentación a los docentes sobre su práctica pedagógica en el aula y estos consideran que es de alta utilidad.

Tipo de criterio
Criterio a cargo del Minedu

Indicador 1
Menos del 30% de los docentes encuestados indican que no recibieron retroalimentación de la IE sobre su práctica pedagógica en el aula en los últimos doce (12) meses.

Medio de verificación
Respuestas de los docentes encuestados que indicaron que no recibieron retroalimentación de la IE sobre su práctica pedagógica en el aula

Instrumento o fuente de información
Encuesta a docentes

Responsable de recoger la evidencia
Aplicador externo

Procedimiento para la valoración del indicador
Para el cálculo del indicador se utilizan las respuestas a la siguiente pregunta de la Encuesta a docentes:

6	Durante los últimos doce (12) meses, ¿cuán útil fue la retroalimentación que recibió de la IE/del CEBA/del CEBE sobre su práctica pedagógica en el aula?

El indicador 1 se obtiene con la siguiente fórmula:

$$\frac{A}{A+B+C+D+E}$$

Cada elemento de la fórmula se calcula de la siguiente manera:

A	Cantidad de respuestas “No he recibido retroalimentación de la IE/del CEBA/del CEBE sobre mi práctica pedagógica en el aula” en la pregunta 6
B	Cantidad de respuestas “Nada útil” en la pregunta 6
C	Cantidad de respuestas “Poco útil” en la pregunta 6
D	Cantidad de respuestas “Útil” en la pregunta 6
E	Cantidad de respuestas “Muy útil” en la pregunta 6

Este resultado corresponde al porcentaje de docentes encuestados que indicaron que no recibieron retroalimentación de la IE sobre su práctica pedagógica en el aula.

Criterio D1S3C3*: En la IE se brinda retroalimentación a los docentes sobre su práctica pedagógica en el aula y estos consideran que es de cierta utilidad.
Criterio D1S3C5*: En la IE se brinda retroalimentación a los docentes sobre su práctica pedagógica en el aula y estos consideran que es de utilidad.
Criterio D1S3C9*: En la IE se brinda retroalimentación a los docentes sobre su práctica pedagógica en el aula y estos consideran que es de alta utilidad.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es director de una institución educativa que atiende a más de un nivel educativo de EBR, se requiere contar con la información de la aplicación de la Encuesta a docentes de todos los niveles de la IE. Para el cálculo del indicador se deben sumar los elementos considerados en la fórmula de todos los niveles que atiende la IE. Por ejemplo, si una IE atiende los niveles Inicial, Primaria y Secundaria, para la cantidad de respuestas "Muy útil" a una determinada pregunta, se suman las respuestas "Muy útil" a esa pregunta de los consolidados de la Encuesta a docentes aplicada en Inicial, Primaria y Secundaria.
La cantidad de docentes convocados de la IE se obtiene al sumar la cantidad de docentes convocados a la Encuesta a docentes en todos los niveles que atiende la IE. La cantidad mínima de encuestas exigidas se puede verificar en el anexo 3 del presente instructivo.

Indicador 2
D1S3C3*
El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de la retroalimentación recibida de la IE sobre su práctica pedagógica en el aula en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 1,6.
D1S3C5*
El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de la retroalimentación recibida de la IE sobre su práctica pedagógica en el aula en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 2.
D1S3C9*
El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la utilidad de la retroalimentación recibida de la IE sobre su práctica pedagógica en el aula en los últimos doce (12) meses es mayor o igual que 2,5.

Medio de verificación
Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=muy útil, 2=útil, 1=poco útil, 0=nada útil

Instrumento o fuente de información
Encuesta a docentes

Responsable de recoger la evidencia
Aplicador externo

Procedimiento para la valoración del indicador
Para el cálculo de este indicador se utilizan las respuestas a la siguiente pregunta de la Encuesta a docentes:

6	Durante los últimos doce (12) meses, ¿cuán útil fue la retroalimentación que recibió de la IE/CEBA/CEBE sobre su práctica pedagógica en el aula?

El indicador se calcula de la siguiente manera:

$$\frac{0 \times A + 1 \times B + 2 \times C + 3 \times D}{A + B + C + D}$$

Cada elemento de la fórmula se calcula de la siguiente manera:

A	Cantidad de respuestas "Nada útil" en la pregunta 6
B	Cantidad de respuestas "Poco útil" en la pregunta 6
C	Cantidad de respuestas "Útil" en la pregunta 6
D	Cantidad de respuestas "Muy útil" en la pregunta 6

Criterio D1S3C3*: En la IE se brinda retroalimentación a los docentes sobre su práctica pedagógica en el aula y estos consideran que es de cierta utilidad.
Criterio D1S3C5*: En la IE se brinda retroalimentación a los docentes sobre su práctica pedagógica en el aula y estos consideran que es de utilidad.
Criterio D1S3C9*: En la IE se brinda retroalimentación a los docentes sobre su práctica pedagógica en el aula y estos consideran que es de alta utilidad.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)

Si el directivo evaluado es director de una institución educativa que atiende a más de un nivel educativo de EBR, se requiere contar con la información de la aplicación de la Encuesta a docentes de todos los niveles de la IE. Para el cálculo del indicador se deben sumar los elementos considerados en la fórmula de todos los niveles que atiende la IE. Por ejemplo, si una IE atiende los niveles Inicial, Primaria y Secundaria, para la cantidad de respuestas "Muy útil" a una determinada pregunta, se suman las respuestas "Muy útil" a esa pregunta de los consolidados de la Encuesta a docentes aplicada en Inicial, Primaria y Secundaria.

La cantidad de docentes convocados de la IE se obtiene al sumar la cantidad de docentes convocados a la Encuesta a docentes en todos los niveles que atiende la IE. La cantidad mínima de encuestas exigidas se puede verificar en el anexo 3 del presente instructivo.

Determinación del cumplimiento del criterio

Criterio D1S3C3*

El indicador 1 se cumple cuando el resultado del cálculo es menor que 0,3 (30%).
El indicador 2 se cumple cuando el resultado del cálculo es mayor o igual que 1,6.
El criterio se cumple si el indicador 1 y el indicador 2 se cumplen.

Criterio D1S3C5*

El indicador 1 se cumple cuando el resultado del cálculo es menor que 0,3 (30%).
El indicador 2 se cumple cuando el resultado del cálculo es mayor o igual que 2.
El criterio se cumple si el indicador 1 y el indicador 2 se cumplen.

Criterio D1S3C9*

El indicador 1 se cumple cuando el resultado del cálculo es menor que 0,3 (30%).
El indicador 2 se cumple cuando el resultado del cálculo es mayor o igual que 2,5.
El criterio se cumple si el indicador 1 y el indicador 2 se cumplen.

Nota: Los criterios D1S3C3*, D1S3C5* y D1S3C9* no se consideran en la evaluación del desempeño de los directores con función docente.

Precisiones cuando el cumplimiento del criterio a cargo del Minedu pasa a ser determinado por el Comité de Evaluación

Si no se cumple con la cantidad mínima exigida de encuestas, o no se puede realizar el cálculo porque la cantidad de respuestas válidas por parte de los encuestados es igual a cero (0), no se consideran los resultados de este instrumento. En esos casos, el Comité de Evaluación determina el cumplimiento de los criterios valorados con la información proveniente de este instrumento siguiendo para ello las orientaciones presentadas en el presente instructivo respecto al recojo de evidencia y calificación. Igual situación se presenta cuando la DIED no cuente con información para determinar el cumplimiento de los criterios.

Los criterios D1S3C3*, D1S3C5* y D1S3C9* están relacionados, siendo D1S3C9* un criterio más exigente que D1S3C5* y D1S3C3*. Esto quiere decir que, si D1S3C9* se cumple, D1S3C5* y D1S3C3* también se cumplirán. Al ingresar la calificación de estos criterios en el aplicativo, se debe considerar la información de la siguiente tabla para evitar una calificación incorrecta o inconsistente:

Criterios	Calificaciones correctas (consistentes)			
D1S3C3*	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple
D1S3C5*	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
D1S3C9*	Cumple	No cumple	No cumple	No cumple

Criterio D1S3C6: En la IE se implementan acciones para el fortalecimiento de las competencias docentes basadas en el diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento de sus docentes.

Tipo de criterio
Criterio a cargo del Comité de Evaluación

Indicador 1
El directivo muestra que en la IE se cuenta con un diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento de los docentes.

Medio de verificación
Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo

Instrumento o fuente de información
Guía de entrevista basada en evidencia

Responsable de recoger la evidencia
Comité de Evaluación

Procedimiento para la valoración del indicador
El Comité de Evaluación pregunta al directivo si se cuenta con el diagnóstico que identifique las necesidades de fortalecimiento de los docentes de la IE, y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.

Indicador 2
El directivo muestra que en la IE se ha implementado en los últimos doce (12) meses de gestión, al menos, una acción de fortalecimiento de competencias docentes (grupos de interaprendizaje, talleres de actualización docente, pasantías, entre otras) que responde, por lo menos, a una de las necesidades de fortalecimiento identificadas en el diagnóstico.
Nota: Si en la Encuesta a docentes, el 100% de docentes encuestados señala que en los últimos doce (12) meses no recibieron acciones de fortalecimiento de competencias docentes en la IE, este indicador se dará por no cumplido.

Medio de verificación
Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo

Instrumento o fuente de información
Guía de entrevista basada en evidencia - Encuesta a docentes

Responsable de recoger la evidencia
Comité de Evaluación - Aplicador externo

Procedimiento para la valoración del indicador
El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de la implementación, en los últimos doce meses, de alguna acción de fortalecimiento de competencias docentes (grupos de interaprendizaje, talleres de actualización docente, pasantías, entre otras) en la IE que atienda las necesidades de fortalecimiento identificadas en el diagnóstico, y solicita al directivo que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente.
Nota: Si en la Encuesta a docentes, el 100% de docentes encuestados señala que en los últimos doce (12) meses no recibieron acciones de fortalecimiento de competencias docentes en la IE, este indicador se dará por no cumplido. El resultado se obtiene con la siguiente fórmula:

$$\frac{A}{A+B+C+D+E}$$

Cada elemento de la fórmula se calcula de la siguiente manera:

A	Cantidad de respuestas "No he recibido acciones de fortalecimiento de competencias docentes por parte de la IE/del CEBA/del CEBE" en la pregunta 5
B	Cantidad de respuestas "Nada útiles" en la pregunta 5
C	Cantidad de respuestas "Poco útiles" en la pregunta 5
D	Cantidad de respuestas "Útiles" en la pregunta 5
E	Cantidad de respuestas "Muy útiles" en la pregunta 5

El resultado corresponde al porcentaje de docentes encuestados que respondieron que no recibieron acciones de fortalecimiento de competencias docentes por parte de la IE/del CEBA/del CEBE en los últimos doce (12) meses.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.

Determinación del cumplimiento del criterio
El indicador 1 se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo evaluado muestra que en la IE se cuenta con un diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento de los docentes.
El indicador 2 se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo evaluado muestra que en la IE se ha implementado en los últimos doce (12) meses de gestión, al menos, una acción de fortalecimiento de competencias docentes (grupos de interaprendizaje, talleres de actualización docente, pasantías, entre otras) que responde, por lo menos, a una de las necesidades de fortalecimiento identificadas en el diagnóstico.
El criterio se cumple si el indicador 1 y el indicador 2 se cumplen.
Consideraciones: Para este criterio no se toman en cuenta como acciones de fortalecimiento las visitas de monitoreo de la práctica pedagógica; las reuniones de retroalimentación ni los acuerdos derivados de ellas; así como tampoco las acciones formativas gestionadas por el Minedu, la DRE o la UGEL. Sin embargo, la información recabada en las visitas de monitoreo sí puede ser considerada para el diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento docente.

Criterio D1S3C7: La IE formula proyectos relacionados con la innovación pedagógica.

Tipo de criterio
Criterio a cargo del Comité de Evaluación

Indicador
El directivo muestra que en la IE se ha formulado al menos un proyecto de innovación pedagógica que busca dar solución a un problema vinculado con los aprendizajes de los estudiantes.

Medio de verificación
Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo

Instrumento o fuente de información
Guía de entrevista basada en evidencia

Responsable de recoger la evidencia
Comité de Evaluación

Procedimiento para la valoración del indicador
El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de los proyectos de innovación que se han formulado en la IE que buscan dar solución a un problema vinculado con los aprendizajes de los estudiantes, y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.

Criterio D1S3C7: La IE formula proyectos relacionados con la innovación pedagógica.

Determinación del cumplimiento del criterio

El indicador se cumple cuando a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo demuestra que en la IE se ha formulado por lo menos un proyecto de innovación pedagógica que busca dar solución a un problema vinculado con los aprendizajes de los estudiantes.

El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

Criterio D1S3C10: La IE implementa proyectos relacionados con la innovación pedagógica.

Tipo de criterio

Criterio a cargo del Comité de Evaluación

Indicador

El directivo muestra que en la IE se implementa al menos un proyecto de innovación pedagógica formulado en esta, el cual puede ser replicado por otros docentes y cuyos resultados son verificables y se difunden a la comunidad educativa.

Medio de verificación

Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo

Instrumento o fuente de información

Guía de entrevista basada en evidencia

Responsable de recoger la evidencia

Comité de Evaluación

Procedimiento para la valoración del indicador

El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de la implementación de algún proyecto de innovación pedagógica que se haya formulado en la IE, el cual puede ser replicado por otros docentes y cuyos resultados son verificables y se difunden a la comunidad educativa; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)

Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.

Determinación del cumplimiento del criterio

El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo demuestra que en la IE se ha implementado o se está implementando por lo menos un proyecto de innovación pedagógica que busca dar solución a un problema vinculado con los aprendizajes de los estudiantes que es replicable por otros docentes y sus resultados son verificables y se difunden a la comunidad educativa.

El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

Nota: Para el cumplimiento de este criterio se requiere que el directivo haya cumplido con el criterio D1S3C7.

6.4 Subdimensión 4. Seguimiento al progreso de los aprendizajes

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

Nivel 1 (Muy deficiente) (1 punto)	Nivel 2 (En proceso) (2 puntos)	Nivel 3 (Suficiente) (3 puntos)	Nivel 4 (Destacado) (4 puntos)
No cumple con lo exigido en el nivel 2.	**D1S4C1/ D1S4C1_EBA/ D1S4C1_EBE** Evaluación diagnóstica de los aprendizajes Y **D1S4C2/ D1S4C2_EBA/ D1S4C2_EBE** Registro de los niveles de logro de los estudiantes Y **D1S4C3/ D1S4C3_EBA/ D1S4C3_EBE** Gestión de entrega oportuna de informes de progreso de las competencias	**D1S4C1/ D1S4C1_EBA/ D1S4C1_EBE** Evaluación diagnóstica de los aprendizajes Y **D1S4C2/ D1S4C2_EBA/ D1S4C2_EBE** Registro de los niveles de logro de los estudiantes Y **D1S4C3/ D1S4C3_EBA/ D1S4C3_EBE** Gestión de entrega oportuna de informes de progreso de las competencias Y **D1S4C4/ D1S4C4_EBA/ D1S4C4_EBE** Informes de progreso con niveles de logro Y **D1S4C5** Consolidación e interpretación de los resultados de los aprendizajes Y **D1S4C6*** Alta promoción de espacios para análisis y reflexión sobre los resultados de los aprendizajes	**D1S4C1/ D1S4C1_EBA/ D1S4C1_EBE** Evaluación diagnóstica de los aprendizajes Y **D1S4C2/ D1S4C2_EBA/ D1S4C2_EBE** Registro de los niveles de logro de los estudiantes Y **D1S4C3/ D1S4C3_EBA/ D1S4C3_EBE** Gestión de entrega oportuna de informes de progreso de las competencias Y **D1S4C4/ D1S4C4_EBA/ D1S4C4_EBE** Informes de progreso con niveles de logro Y **D1S4C5** Consolidación e interpretación de los resultados de los aprendizajes Y **D1S4C7*** Muy alta promoción de espacios para análisis y reflexión sobre los resultados de los aprendizajes Y **D1S4C8** Estrategias pedagógicas para la mejora de los aprendizajes

b) Tabla detallada sobre la determinación del cumplimiento de cada criterio de la subdimensión

Criterio D1S4C1/D1S4C1_EBA/D1S4C1_EBE: En la IE se realiza la evaluación diagnóstica de los aprendizajes de los estudiantes**.**
Tipo de criterio Criterio a cargo del Comité de Evaluación
Indicador **D1S4C1** El directivo muestra que en la IE se ha realizado, al inicio del año escolar o periodo lectivo, la evaluación diagnóstica de los aprendizajes de los estudiantes, de cada nivel a su cargo. **D1S4C1_EBA** El directivo muestra que en el CEBA se ha realizado, al inicio del año escolar o periodo lectivo, la evaluación diagnóstica de los aprendizajes de los estudiantes. **D1S4C1_EBE** El directivo muestra que en el CEBE se ha realizado, al inicio del año escolar o periodo lectivo, la evaluación psicopedagógica de los estudiantes.
Medio de verificación Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo
Instrumento o fuente de información Guía de entrevista basada en evidencia
Responsable de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de la realización de la evaluación diagnóstica de los aprendizajes de los estudiantes, el tiempo en que esta se realizó, los usos que le han dado a esa información en la IE/CEBA/CEBE; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.
Determinación del cumplimiento del criterio El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo evaluado demuestra que en la IE/CEBA/CEBE se ha realizado, al inicio del año escolar o periodo lectivo, la evaluación diagnóstica de los aprendizajes de los estudiantes. El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

Criterio D1S4C2/D1S4C2_EBA/D1S4C2_EBE: En la IE, en el presente año, se han registrado los niveles de logro de los estudiantes en la plataforma del SIAGIE u otra herramienta destinada para este fin.
Tipo de criterio Criterio a cargo del Comité de Evaluación
Indicador **D1S4C2** El directivo muestra que, en el presente año, ha registrado en el SIAGIE u otra herramienta destinada para este fin los niveles de logro de las competencias alcanzados por los estudiantes de cada nivel a su cargo, de manera oportuna. **D1S4C2_EBA** El directivo muestra que, en el presente año, ha registrado en el SIAGIE u otra herramienta destinada para este fin los niveles de logro de las competencias alcanzados por los estudiantes del CEBA, de manera oportuna. **D1S4C2_EBE** El directivo muestra que, en el presente año, ha registrado en el SIAGIE u otra herramienta destinada para este fin los niveles de logro de las competencias alcanzados por los estudiantes del CEBE, de manera oportuna.
Medio de verificación Documentación presentada por el directivo (Reporte de SIAGIE o de otra herramienta para el registro, y calendarización del año escolar).
Instrumento o fuente de información Guía de entrevista basada en evidencia
Responsable de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación solicita al directivo que muestre la documentación que evidencie que en la IE/CEBA/CEBE se han registrado, en el SIAGIE u otra herramienta destinada para tal fin, los niveles de logro alcanzados por los estudiantes en las competencias desarrolladas, y la calendarización del año escolar correspondiente al presente año.
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.
Determinación del cumplimiento del criterio El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de la documentación presentada, el directivo evaluado demuestra que en la IE/CEBA/CEBE se ha registrado de manera oportuna en el SIAGIE u otra herramienta, los niveles de logro de los estudiantes en las competencias desarrolladas. El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

Criterio D1S4C3/D1S4C3_EBA/D1S4C3_EBE: En la IE se gestiona la entrega oportuna de los informes de progreso de las competencias de los estudiantes.
Tipo de criterio Criterio a cargo del Comité de Evaluación
Indicador 1 **D1S4C3** El directivo muestra que, para diez (10) secciones que ha seleccionado de cada nivel a su cargo, se han generado los informes de progreso de las competencias de los estudiantes, o su equivalente, después de haber culminado cada bimestre, trimestre o semestre. **D1S4C3_EBA** El directivo muestra que, para diez (10) secciones del CEBA que ha seleccionado, se han generado los informes de progreso de las competencias de los estudiantes, o su equivalente, después de haber culminado cada bimestre, trimestre o semestre. **D1S4C3_EBE** El directivo muestra que, para diez (10) secciones del CEBE que ha seleccionado, se han generado los informes de progreso de las competencias de los estudiantes, o su equivalente, después de haber culminado cada bimestre, trimestre o semestre. **Nota:** Si el nivel educativo de la IE/ del CEBA/del CEBE cuenta con menos de diez (10) secciones, se debe presentar la información de todas las secciones.
Medio de verificación Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo
Instrumento o fuente de información Guía de entrevista basada en evidencia
Responsable de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación solicita al directivo que muestre evidencia de que se han generado los informes de progreso de las competencias de los estudiantes o su equivalente para diez (10) secciones del nivel educativo (EBR) o de la IE (EBA o EBE) seleccionadas por él; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo. En caso de que el nivel (EBR) o la IE (EBA o EBE) cuente con menos de diez (10) secciones, se hará la verificación para todas las secciones.
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.
Indicador 2 **D1S4C3** El directivo muestra que se ha realizado, para cada nivel a su cargo, la convocatoria para la entrega de los informes de progreso de las competencias de los estudiantes o su equivalente, hasta máximo un mes después de haber culminado cada bimestre, trimestre o semestre. **D1S4C3_EBA** El directivo muestra que en el CEBA se ha realizado la convocatoria para la entrega de los informes de progreso de las competencias de los estudiantes o su equivalente, hasta máximo un mes después de haber culminado cada bimestre, trimestre o semestre. **D1S4C3_EBE** El directivo muestra que en el CEBE se ha realizado la convocatoria para la entrega de los informes de progreso de las competencias de los estudiantes o su equivalente, hasta máximo un mes después de haber culminado cada bimestre, trimestre o semestre.
Medio de verificación Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo

Criterio D1S4C3/D1S4C3_EBA/D1S4C3_EBE: En la IE se gestiona la entrega oportuna de los informes de progreso de las competencias de los estudiantes.

Instrumento o fuente de información
Guía de entrevista basada en evidencia

Responsable de recoger la evidencia
Comité de Evaluación

Procedimiento para la valoración del indicador
El Comité de Evaluación solicita al directivo que demuestre que se ha realizado la convocatoria para la entrega de los informes de progreso de las competencias de los estudiantes o su equivalente, verificando que esta no exceda el mes de haber culminado el bimestre, trimestre o semestre; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.

Determinación del cumplimiento del criterio
El criterio se cumple cuando los indicadores 1 y 2 se cumplen, es decir, cuando el directivo muestra que ha generado los informes de progreso de las competencias de los estudiantes de todas las secciones que forman parte de la muestra revisada y, además, muestra que se ha convocado para su entrega en un tiempo que no excede el mes luego de finalizado el bimestre, trimestre o semestre.

Criterio D1S4C4/D1S4C4_EBA/D1S4C4_EBE: Los informes de progreso de las competencias que se entregan a las familias/los estudiantes contienen el nivel de logro alcanzado en cada competencia y, cuando corresponde, las conclusiones descriptivas de los aprendizajes.

Tipo de criterio
Criterio a cargo del Comité de Evaluación

Indicador
D1S4C4
El directivo muestra que los informes de progreso de las competencias, o su equivalente, seleccionados aleatoriamente de las diez (10) secciones que ha elegido de cada nivel a su cargo, contienen el nivel de logro alcanzado en cada competencia y, cuando correspondan, las conclusiones descriptivas.
D1S4C4_EBA
El directivo muestra que los informes de progreso de las competencias o su equivalente, seleccionados aleatoriamente de las diez (10) secciones que ha elegido del CEBA, contienen el nivel de logro alcanzado en cada competencia y, cuando correspondan, las conclusiones descriptivas.
D1S4C4_EBE
El directivo muestra que los informes de progreso de las competencias, o su equivalente, seleccionados aleatoriamente de las diez (10) secciones que ha elegido del CEBE, contienen el nivel de logro alcanzado en cada competencia y, cuando correspondan, las conclusiones descriptivas
Nota: Si el nivel educativo de la IE/el CEBA/el CEBE cuenta con menos de diez (10) secciones, se debe presentar la información de todas las secciones.

Medio de verificación
Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo

Instrumento o fuente de información
Guía de entrevista basada en evidencia

Responsable de recoger la evidencia
Comité de Evaluación

Criterio D1S4C4/D1S4C4_EBA/D1S4C4_EBE: Los informes de progreso de las competencias que se entregan a las familias/los estudiantes contienen el nivel de logro alcanzado en cada competencia y, cuando corresponde, las conclusiones descriptivas de los aprendizajes.

Procedimiento para la valoración del indicador

El Comité de Evaluación solicita al directivo que le presente los informes de progreso de las competencias o su equivalente de una muestra de estudiantes elegida aleatoriamente de las diez (10) secciones del nivel educativo (EBR) o de la IE (EBA o EBE) seleccionadas por él y verifica que estos cuenten con el nivel de logro alcanzado en cada competencia y con las conclusiones descriptivas, cuando correspondan. Las conclusiones descriptivas deberán especificar los principales logros de aprendizaje, así como las oportunidades de mejora de los estudiantes para el periodo evaluado. No se podrían considerar conclusiones descriptivas los comentarios generales no vinculados a lo conseguido por los estudiantes en su aprendizaje como, por ejemplo, felicitaciones por el esfuerzo o recomendaciones genéricas como "sugiero el apoyo", entre otros.

Para el recojo de evidencia, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)

Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.

Determinación del cumplimiento del criterio

El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo demuestra que los informes de progreso de las competencias de todas las secciones seleccionadas por él contienen el nivel de logro alcanzado de cada competencia y las conclusiones descriptivas, cuando correspondan.

El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

Nota: Para el cumplimiento de este criterio se requiere que el directivo haya cumplido con el criterio D1S4C3/D1S4C3_EBA/D1S4C3_EBE.

Criterio D1S4C5: En la IE se consolida e interpreta la información sobre el progreso de los aprendizajes de los estudiantes.

Tipo de criterio

Criterio a cargo del Comité de Evaluación

Indicador 1

El directivo muestra que en la IE se consolida la información de los resultados de los aprendizajes de todos los estudiantes en las competencias desarrolladas.

Medio de verificación

Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo

Instrumento o fuente de información

Guía de entrevista basada en evidencia

Responsable de recoger la evidencia

Comité de Evaluación

Procedimiento para la valoración del indicador

El Comité de Evaluación pregunta al directivo sobre si en la IE se consolidan los resultados de aprendizaje de todos los estudiantes, cómo se organiza esa información, de qué competencias se ha organizado la información; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente.

Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)

Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.

Criterio D1S4C5: En la IE se consolida e interpreta la información sobre el progreso de los aprendizajes de los estudiantes.
Indicador 2 El directivo muestra que en la IE se interpreta la información de los resultados de los aprendizajes de todos los estudiantes en las competencias desarrolladas.
Medio de verificación Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo
Instrumento o fuente de información Guía de entrevista basada en evidencia
Responsable de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de las acciones realizadas en la IE para el análisis de los resultados de los aprendizajes de los estudiantes y los hallazgos más importantes que ha identificado; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. También le pide que describa cierta cantidad de conclusiones a las que haya arribado en la IE/CEBA/CEBE luego del análisis de los resultados. La cantidad de conclusiones a requerir al evaluado es determinada con anterioridad por el Comité de Evaluación. Para el recojo de evidencia, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.
Determinación del cumplimiento del criterio El indicador 1 se cumple si el directivo muestra que en la IE se organiza la información sobre los resultados de los aprendizajes de **todos** los estudiantes. El indicador 2 se cumple si el directivo muestra que, en la IE, se interpreta la información de los resultados de los aprendizajes de todos los estudiantes El criterio se cumple si los indicadores 1 y 2 se cumplen.

Criterio D1S4C6*: En la IE se realiza una alta promoción de espacios para el análisis y la reflexión acerca de los resultados de los aprendizajes de los estudiantes. **Criterio D1S4C7*:** En la IE se realiza una muy alta promoción de espacios para el análisis y la reflexión acerca de los resultados de los aprendizajes de los estudiantes.
Tipo de criterio Criterio a cargo del Minedu
Indicador **Criterio D1S4C6*** El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la promoción de espacios para el análisis y la reflexión sobre los resultados de los aprendizajes de los estudiantes, en el presente año, es mayor o igual que 2. **Criterio D1S4C7*** El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la promoción de espacios para el análisis y la reflexión sobre los resultados de los aprendizajes de los estudiantes, en el presente año, es mayor o igual que 2,5.
Medio de verificación Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=siempre, 2=muchas veces, 1=pocas veces, 0=nunca.
Instrumento o fuente de información Encuesta a docentes

Criterio D1S4C6*: En la IE se realiza una alta promoción de espacios para el análisis y la reflexión acerca de los resultados de los aprendizajes de los estudiantes.
Criterio D1S4C7*: En la IE se realiza una muy alta promoción de espacios para el análisis y la reflexión acerca de los resultados de los aprendizajes de los estudiantes.

Responsable de recoger la evidencia
Aplicador externo

Procedimiento para la valoración del indicador
Para el cálculo de este indicador se utilizan las respuestas a las siguientes preguntas de la Encuesta a docentes:

7	En el presente año escolar, ¿con qué frecuencia se planifican en la IE/CEBA/CEBE reuniones o jornadas para el análisis y reflexión sobre los resultados de los aprendizajes de los estudiantes?
8	En el presente año escolar, ¿con qué frecuencia se motiva en la IE/CEBA/CEBE la participación de los docentes en las actividades de análisis y reflexión sobre los aprendizajes de los estudiantes?

El indicador se calcula de la siguiente manera:

$$\frac{0 \times (A + E) + 1 \times (B + F) + 2 \times (C + G) + 3 \times (D + H)}{A + B + C + D + E + F + G + H}$$

Cada elemento de la fórmula se calcula de la siguiente manera:

A	Cantidad de respuestas “Nunca” en la pregunta 7
B	Cantidad de respuestas “Pocas veces” en la pregunta 7
C	Cantidad de respuestas “Muchas veces” en la pregunta 7
D	Cantidad de respuestas “Siempre” en la pregunta 7
E	Cantidad de respuestas “Nunca” en la pregunta 8
F	Cantidad de respuestas “Pocas veces” en la pregunta 8
G	Cantidad de respuestas “Muchas veces” en la pregunta 8
H	Cantidad de respuestas “Siempre” en la pregunta 8

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es director de una institución educativa que atiende a más de un nivel educativo, se requiere contar con la información de la aplicación de la Encuesta a docentes de todos los niveles de la IE. Para el cálculo del indicador se deben sumar los elementos considerados en la fórmula de todos los niveles que atiende la IE. Por ejemplo, si una IE atiende los niveles Inicial, Primaria y Secundaria, para la cantidad de respuestas “Siempre” a una determinada pregunta, se suman las respuestas “Siempre” a esa pregunta de los consolidados de la Encuesta a docentes aplicada en Inicial, Primaria y Secundaria.
La cantidad de docentes convocados de la IE se obtiene al sumar la cantidad de docentes convocados a la Encuesta a docentes en todos los niveles que atiende la IE. La cantidad mínima de encuestas exigidas se puede verificar en el anexo 3 del presente instructivo.

Determinación del cumplimiento del criterio
Criterio D1S4C6*
El criterio se cumple cuando el indicador tiene un valor igual o mayor que 2.
Criterio D1S4C7*
El criterio se cumple cuando el indicador tiene un valor igual o mayor que 2,5.

Criterio D1S4C6*: En la IE se realiza una alta promoción de espacios para el análisis y la reflexión acerca de los resultados de los aprendizajes de los estudiantes.
Criterio D1S4C7*: En la IE se realiza una muy alta promoción de espacios para el análisis y la reflexión acerca de los resultados de los aprendizajes de los estudiantes.

Precisiones cuando el cumplimiento del criterio a cargo del Minedu pasa a ser determinado por el Comité de Evaluación

Si no se cumple con la cantidad mínima exigida de encuestas, o no se puede realizar el cálculo porque la cantidad de respuestas válidas por parte de los encuestados es igual a cero (0), no se consideran los resultados de este instrumento. En esos casos, el Comité de Evaluación determina el cumplimiento de los criterios valorados con la información proveniente de este instrumento siguiendo para ello las orientaciones presentadas en el presente instructivo respecto al recojo de evidencia y calificación. Igual situación se presenta cuando la DIED no cuente con información para determinar el cumplimiento de los criterios.

Los criterios D1S4C6* y D1S4C7 están relacionados, siendo D1S4C7* un criterio más exigente que D1S4C6*. Esto quiere decir que, si D1S4C7* se cumple, D1S4C6* también se cumplirá. Al ingresar la calificación de estos criterios en el aplicativo, se debe considerar la información de la siguiente tabla para evitar una calificación incorrecta o inconsistente:

Criterio	Calificaciones correctas (consistentes)		
D1S4C6*	Cumple	Cumple	No cumple
D1S4C7*	Cumple	No cumple	No cumple

Criterio D1S4C8: En la IE se implementan estrategias pedagógicas para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes sobre la base del análisis de los resultados alcanzados por estos.

Tipo de criterio

Criterio a cargo del Comité de Evaluación

Indicador

El directivo muestra que en la IE se implementan estrategias pedagógicas que atienden de manera específica a las dificultades identificadas en el análisis de los resultados de los aprendizajes de los estudiantes y que son coherentes con los enfoques curriculares vigentes.

Medio de verificación

Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo

Instrumento o fuente de información

Guía de entrevista basada en evidencia

Responsable de recoger la evidencia

Comité de Evaluación

Procedimiento para la valoración del indicador

El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de la implementación en la IE/CEBA/CEBE de estrategias pedagógicas que atiendan de manera específica a las dificultades en el aprendizaje de los estudiantes identificadas a partir del análisis de los resultados de los aprendizajes; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)

Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.

Determinación del cumplimiento del criterio

El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo demuestra que en la IE/CEBA/CEBE se han implementado o se están implementando estrategias pedagógicas orientadas a atender las dificultades en el aprendizaje de los

Criterio D1S4C8: En la IE se implementan estrategias pedagógicas para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes sobre la base del análisis de los resultados alcanzados por estos.
estudiantes las que han sido identificadas a partir del análisis de los resultados de dichos aprendizajes y que son coherentes con los enfoques curriculares vigentes. El criterio se cumple cuando el indicador se cumple. **Nota**: Para el cumplimiento de este criterio se requiere que el directivo haya cumplido con el criterio D1S4C5.

6.5 Subdimensión 5. Participación de la comunidad educativa para el bienestar escolar

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

Nivel 1 (Muy deficiente) (1 punto)	Nivel 2 (En proceso) (2 puntos)	Nivel 3 (Suficiente) (3 puntos)	Nivel 4 (Destacado) (4 puntos)
No cumple con lo exigido en el nivel 2.	**D2S5C1/** **D2S5C1_EBA** Constitución del Comité de Gestión del Bienestar Y **D2S5C2/** **D2S5C2_EBA/** **D2S5C2_EBE** Promoción de la participación de las familias	**D2S5C1/** **D2S5C1_EBA** Constitución del Comité de Gestión del Bienestar Y **D2S5C2/** **D2S5C2_EBA/** **D2S5C2_EBE** Promoción de la participación de las familias Y **D2S5C3** Funcionamiento del Comité de Gestión del Bienestar Y **D2S5C4/** **D2S5C4_EBA/** **D2S5C4_EBE** Realización de actividades que involucran a las familias Y **D2S5C5*** Alta promoción de la participación de los docentes en el bienestar de los estudiantes	**D2S5C1/** **D2S5C1_EBA** Constitución del Comité de Gestión del Bienestar Y **D2S5C2/** **D2S5C2_EBA/** **D2S5C2_EBE** Promoción de la participación de las familias Y **D2S5C3** Funcionamiento del Comité de Gestión del Bienestar Y **D2S5C4/** **D2S5C4_EBA/** **D2S5C4_EBE** Realización de actividades que involucran a las familias Y **D2S5C6*** Muy alta promoción de la participación de los docentes en el bienestar de los estudiantes Y **D2S5C7/** **D2S5C7_EBA/** **D2S5C7_EBE** Realización de actividades que involucran a la comunidad local

b) Tablas detalladas para la determinación del cumplimiento de los criterios de la subdimensión

Criterio D2S5C1/D2S5C1_EBA: En la IE se ha constituido el Comité de Gestión del Bienestar.
Tipo de criterio Criterio a cargo del Comité de Evaluación
Indicador El directivo muestra que en la IE se ha constituido el Comité de Gestión del Bienestar, de acuerdo con la normatividad vigente, lo que incluye al Comité de intervención frente al hostigamiento sexual. **Nota 1:** Este criterio no se considera para la evaluación del subdirector de IE. **Nota 2**: En el caso de las IIEE de EBA, el Comité de intervención frente al hostigamiento sexual incluye a dos (2) representantes del Consejo de Participación Estudiantil-COPAE.
Medio de verificación Documentación presentada por el directivo
Instrumento o fuente de información Guía de entrevista basada en evidencia
Responsable de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación solicita al directivo la documentación que evidencie la conformación del Comité de Gestión del Bienestar y del Comité de intervención frente al hostigamiento sexual y verifica que estos documentos se hayan emitido de acuerdo con la normatividad vigente. Para el recojo de evidencia, puede emplear las orientaciones propuestas en el presente instructivo.
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a la IE, no por niveles.
Determinación del cumplimiento del criterio El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de la documentación presentada, se evidencia que en la IE/CEBA/CEBE se ha constituido el Comité de Gestión del Bienestar y el Comité de intervención frente al hostigamiento sexual, de acuerdo con la normatividad vigente. En el caso de las IIEE de EBA, el Comité de intervención frente al hostigamiento sexual incluye a dos (2) representantes del Consejo de Participación Estudiantil-COPAE. El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

Criterio D2S5C2/D2S5C2_EBE: En la IE se promueve la participación de las familias. **Criterio D2S5C2_EBA:** En la IE se promueve la participación de la comunidad educativa**.**
Tipo de criterio Criterio a cargo del Comité de Evaluación
Indicador **Criterio D2S5C2** El directivo muestra que la IE cuenta con estrategias para promover, en cada nivel a su cargo, la participación de las familias en actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes. **Criterio D2S5C2_EBA** El directivo muestra que el CEBA cuenta con estrategias para promover la participación de la comunidad educativa (docentes y estudiantes) en actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes. **Criterio D2S5C2_EBE** El directivo muestra que el CEBE cuenta con estrategias para promover la participación de las familias en actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes.

Criterio D2S5C2/D2S5C2_EBE: En la IE se promueve la participación de las familias. **Criterio D2S5C2_EBA:** En la IE se promueve la participación de la comunidad educativa**.**
Medio de verificación Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo
Instrumento o fuente de información Guía de entrevista basada en evidencia
Responsable de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de las acciones realizadas en la IE/CEBA/CEBE para promover la participación de las familias en las actividades que involucren logros de aprendizaje o bienestar de los estudiantes; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.
Determinación del cumplimiento del criterio El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo muestra que en la IE/CEBA/CEBE se han realizado acciones para promover la participación de las familias/comunidad educativa en actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes. El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

Criterio D2S5C3: En la IE, el Comité de Gestión del Bienestar funciona como una instancia responsable de la gestión de la tutoría y orientación educativa, así como de la convivencia escolar.
Tipo de criterio Criterio a cargo del Comité de Evaluación
Indicador El directivo muestra que en la IE el Comité de Gestión del Bienestar realiza acciones relacionadas con la gestión de la tutoría y orientación educativa, así como de la convivencia escolar. **Nota**: Este criterio no se considera para la evaluación del subdirector de IE.
Medio de verificación Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo
Instrumento o fuente de información Guía de entrevista basada en evidencia
Responsable de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de las acciones realizadas por el Comité de Gestión del Bienestar vinculadas con la tutoría y orientación educativa y, con la convivencia escolar; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.

Criterio D2S5C3: En la IE, el Comité de Gestión del Bienestar funciona como una instancia responsable de la gestión de la tutoría y orientación educativa, así como de la convivencia escolar.

Determinación del cumplimiento del criterio

El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, se concluye que en la IE/CEBA/CEBE el Comité de Gestión del Bienestar realiza acciones relacionadas con la gestión de la tutoría y orientación educativa y también con la gestión de la convivencia escolar.

El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

Nota: Para el cumplimiento de este criterio se requiere que el directivo haya cumplido con el criterio D2S5C1/ D2S5C1_EBA.

Criterio D2S5C4/D2S5C4_EBE: En la IE se realizan actividades que involucran a las familias**.**
Criterio D2S5C4_EBA: En la IE se realizan actividades que involucran a la comunidad educativa.

Tipo de criterio

Criterio a cargo del Comité de Evaluación

Indicador

D2S5C4

El directivo muestra que en la IE se han realizado actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes en las que participan las familias de cada nivel a su cargo.

D2S5C4_EBA

El directivo muestra que en el CEBA se han realizado actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes en las que participa toda la comunidad educativa.

D2S5C4_EBE

El directivo muestra que en el CEBE se han realizado actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes en las que participan las familias.

Medio de verificación

Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo

Instrumento o fuente de información

Guía de entrevista basada en evidencia

Responsable de recoger la evidencia

Comité de Evaluación

Procedimiento para la valoración del indicador

El Comité de Evaluación recaba evidencia acerca de las acciones o estrategias que promuevan la participación de las familias (IE/EBE) o de toda la comunidad educativa (EBA) en actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)

Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.

Determinación del cumplimiento del criterio

El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, se concluye que: en la IE se han realizado actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes en las que participan las familias de cada nivel a su cargo (EBR); en el CEBA se han realizado actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes en las que participa toda la comunidad educativa; en el CEBE se han realizado actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes en las que participan las familias.

El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

Nota: Para el cumplimiento de este criterio se requiere que el directivo haya cumplido con el criterio D2S5C2/D2S5C2_EBA/D2S5C2_EBE.

Criterio D2S5C5*: En la IE se realiza una alta promoción de la participación de los docentes en acciones orientadas al bienestar de los estudiantes**.**
Criterio D2S5C6*: En la IE se realiza una muy alta promoción de la participación de los docentes en acciones orientadas al bienestar de los estudiantes.

Tipo de criterio
Criterio a cargo del Minedu

Indicador
Criterio D2S5C5*
El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la promoción de la participación de los docentes en acciones orientadas al bienestar de los estudiantes es mayor o igual que 2.
Criterio D2S5C6*
El puntaje promedio obtenido de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre la promoción de la participación de los docentes en acciones orientadas al bienestar de los estudiantes es mayor o igual que 2,5.

Medio de verificación
Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de valoración, donde: 3=siempre, 2=muchas veces, 1=pocas veces, 0=nunca.

Instrumento o fuente de información
Encuesta a docentes

Responsable de recoger la evidencia
Aplicador externo

Procedimiento para la valoración del indicador
Para el cálculo de este indicador se utilizan las respuestas a las siguientes preguntas de la Encuesta a docentes:

9	En la IE/el CEBA/el CEBE, ¿con qué frecuencia se involucra a los docentes a participar en acciones orientadas al bienestar de los estudiantes (identificar señales de alerta sobre el estado socioemocional de los estudiantes, comunicar dichas señales de alerta, realizar actividades para prevenir situaciones de riesgo o para la mejora del estado socioemocional de los estudiantes, entre otras)?
10	En la IE/el CEBA/el CEBE, ¿con qué frecuencia se invita a los docentes a proponer iniciativas que busquen favorecer el desarrollo socioemocional de los estudiantes?

El indicador se calcula de la siguiente manera:

$$\frac{0 \times (A + E) + 1 \times (B + F) + 2 \times (C + G) + 3 \times (D + H)}{A + B + C + D + E + F + G + H}$$

Cada elemento de la fórmula se calcula de la siguiente manera:

A	Cantidad de respuestas “Nunca” en la pregunta 9
B	Cantidad de respuestas “Pocas veces” en la pregunta 9
C	Cantidad de respuestas “Muchas veces” en la pregunta 9
D	Cantidad de respuestas “Siempre” en la pregunta 9
E	Cantidad de respuestas “Nunca” en la pregunta 10
F	Cantidad de respuestas “Pocas veces” en la pregunta 10
G	Cantidad de respuestas “Muchas veces” en la pregunta 10
H	Cantidad de respuestas “Siempre” en la pregunta 10

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es director de una institución educativa que atiende a más de un nivel educativo, se requiere contar con la información de la aplicación de la Encuesta a docentes de todos los niveles de la IE. Para el cálculo del indicador se deben sumar los elementos considerados en la

Criterio D2S5C5*: En la IE se realiza una alta promoción de la participación de los docentes en acciones orientadas al bienestar de los estudiantes**.**
Criterio D2S5C6*: En la IE se realiza una muy alta promoción de la participación de los docentes en acciones orientadas al bienestar de los estudiantes.

fórmula de todos los niveles que atiende la IE. Por ejemplo, si una IE atiende los niveles Inicial, Primaria y Secundaria, para la cantidad de respuestas "Siempre" a una determinada pregunta, se suman las respuestas "Siempre" a esa pregunta de los consolidados de la Encuesta a docentes aplicada en Inicial, Primaria y Secundaria.
La cantidad de docentes convocados de la IE se obtiene al sumar la cantidad de docentes convocados a la Encuesta a docentes en todos los niveles que atiende la IE. La cantidad mínima de encuestas exigidas se puede verificar en el anexo 3 del presente instructivo.

Determinación del cumplimiento del criterio
Criterio D2S5C5*
El criterio se cumple cuando el indicador tiene un valor igual o mayor que 2.
Criterio D2S5C6*
El criterio se cumple cuando el indicador tiene un valor igual o mayor que 2,5.

Precisiones cuando el cumplimiento del criterio a cargo del Minedu pasa a ser determinado por el Comité de Evaluación
Si no se cumple con la cantidad mínima exigida de encuestas, o no se puede realizar el cálculo porque la cantidad de respuestas válidas por parte de los encuestados es igual a cero (0), no se consideran los resultados de este instrumento. En esos casos, el Comité de Evaluación determina el cumplimiento de los criterios valorados con la información proveniente de este instrumento siguiendo para ello las orientaciones presentadas en el presente instructivo respecto al recojo de evidencia y calificación. Igual situación se presenta cuando la DIED no cuente con información para determinar el cumplimiento de los criterios.
Los criterios D2S5C5* y D2S5C6* están relacionados, siendo D2S5C6* un criterio más exigente que D2S5C5*. Esto quiere decir que, si D2S5C6* se cumple, D2S5C5* también se cumplirá
Al ingresar la calificación de estos criterios en el aplicativo, considerar la información del siguiente cuadro para evitar una calificación incorrecta o inconsistente:

Criterio	Calificaciones correctas (consistentes)		
D2S5C5*	Cumple	Cumple	No cumple
D2S5C6*	Cumple	No cumple	No cumple

Criterio D2S5C7/ D2S5C7_EBA/ D2S5C7_EBE: En la IE se realizan actividades que involucran a la comunidad local**.**

Tipo de criterio
Criterio a cargo del Comité de Evaluación

Indicador
D2S5C7
El directivo muestra que, en la IE, para cada nivel a su cargo, se implementan actividades que involucran logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes en las que participa la comunidad local.
D2S5C7_EBA
El directivo muestra que, en el CEBA, se implementan actividades que involucran logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes en las que participa la comunidad local.
D2S5C7_EBE
El directivo muestra que en el CEBE se implementan actividades que involucran logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes en las que participa la comunidad local

Medio de verificación
Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo

Criterio D2S5C7/ D2S5C7_EBA/ D2S5C7_EBE: En la IE se realizan actividades que involucran a la comunidad local.
Instrumento o fuente de información Guía de entrevista basada en evidencia
Responsable de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de las actividades realizadas por la IE/CEBA/CEBE que involucran logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes, en las que participa la comunidad local; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.
Determinación del cumplimiento del criterio El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, se concluye que en la IE/CEBA/CEBE se realizan actividades relacionados con los aprendizajes o el bienestar de los estudiantes en las que participa la comunidad local. El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

6.6 Subdimensión 6. Relaciones interpersonales en la institución educativa

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

Nivel 1 (Muy deficiente) (1 punto)	Nivel 2 (En proceso) (2 puntos)	Nivel 3 (Suficiente) (3 puntos)	Nivel 4 (Destacado) (4 puntos)
No cumple con lo exigido en el nivel 2.	**D2S6C1*** Mediana promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE	**D2S6C2*** Alta promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE Y **D2S6C3*** Buenas relaciones interpersonales entre directivos y docentes de la IE Y **D2S6C4/ D2S6C4_EBA** Acciones para preservar las buenas relaciones en la IE o mejorar las existentes	**D2S6C5*** Muy alta promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE Y **D2S6C6*** Muy buenas relaciones interpersonales entre directivos y docentes de la IE Y **D2S6C4/ D2S6C4_EBA** Acciones para preservar las buenas relaciones en la IE o mejorar las existentes

b) Tablas detalladas para la determinación del cumplimiento de los criterios de la subdimensión

Criterio D2S6C1*: El directivo realiza una mediana promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE.
Criterio D2S6C2*: El directivo realiza una alta promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE.
Criterio D2S6C5*: El directivo realiza una muy alta promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE.

Tipo de criterio
Criterio a cargo del Minedu

Indicador
Criterio D2S6C1*
El puntaje promedio de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre si el directivo promueve las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE (trato respetuoso y colaboración) es mayor o igual que 1,6.
Criterio D2S6C2*
El puntaje promedio de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre si el directivo promueve las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE (trato respetuoso y colaboración) es mayor o igual que 2.
Criterio D2S6C5*
El puntaje promedio de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre si el directivo promueve las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE (trato respetuoso y colaboración) es mayor o igual que 2,5.

Medio de verificación
Respuestas de los docentes a preguntas de escala de frecuencia, donde: 3=siempre, 2=muchas veces, 1=pocas veces, 0=nunca.

Instrumento o fuente de información
Encuesta a docentes

Responsable de recoger la evidencia
Aplicador externo

Procedimiento para la valoración del indicador
Para el cálculo de este indicador se utilizan las respuestas a las siguientes preguntas de la Encuesta a docentes:
Cuando el evaluado es el director:

15	¿El director propicia que los docentes de la IE/CEBA/CEBE se traten con respeto (que eviten ofenderse, agredirse y discriminarse entre ellos)?
16	¿El director interviene cuando toma conocimiento de que, en la IE/CEBA/CEBE, ha ocurrido alguna falta de respeto entre los docentes (ofensa, agresión o discriminación)?
17	¿El director promueve que los docentes de la IE/CEBA/CEBE colaboren unos con otros para el logro de las metas propuestas?
18	¿El director interviene cuando identifica falta de colaboración entre los docentes de la IE/CEBA/CEBE para el logro de las metas propuestas?

El indicador se calcula de la siguiente manera:

$$\frac{0 \times A + 1 \times B + 2 \times C + 3 \times D}{A + B + C + D}$$

Cada elemento de la fórmula se calcula de la siguiente manera:

A	Suma de la cantidad de respuestas “Nunca” en las preguntas 15, 16, 17 y 18
B	Suma de la cantidad de respuestas “Pocas veces” en las preguntas 15, 16, 17 y 18
C	Suma de la cantidad de respuestas “Muchas veces” en las preguntas 15, 16, 17 y 18
D	Suma de la cantidad de respuestas “Siempre” en las preguntas 15, 16, 17 y 18

Criterio D2S6C1*: El directivo realiza una mediana promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE.
Criterio D2S6C2*: El directivo realiza una alta promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE.
Criterio D2S6C5*: El directivo realiza una muy alta promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE.

Cuando el evaluado es un subdirector:

20/25/30/35	¿El subdirector propicia que los docentes de la IE/CEBA/CEBE se traten con respeto (que eviten ofenderse, agredirse y discriminarse entre ellos)?
21/26/31/36	¿El subdirector interviene cuando toma conocimiento de que, en la IE/CEBA/CEBE, ha ocurrido alguna falta de respeto entre los docentes (ofensa, agresión o discriminación)?
22/27/32/37	¿El subdirector promueve que los docentes de la IE/CEBA/CEBE colaboren unos con otros para el logro de las metas propuestas?
23/28/33/38	¿El subdirector interviene cuando identifica falta de colaboración entre los docentes de la IE/CEBA/CEBE para el logro de las metas propuestas?

El indicador se calcula de la siguiente manera:

$$\frac{0 \times E + 1 \times F + 2 \times G + 3 \times H}{E + F + G + H}$$

Cada elemento de la fórmula se calcula de la siguiente manera:

E	Suma de la cantidad de respuestas “Nunca” en las preguntas 20/25/30/35
F	Suma de la cantidad de respuestas “Pocas veces” en las preguntas 21/26/31/36
G	Suma de la cantidad de respuestas “Muchas veces” en las preguntas 22/27/32/37
H	Suma de la cantidad de respuestas “Siempre” en las preguntas 23/28/33/38

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es director de una institución educativa que atiende a más de un nivel educativo, se requiere contar con la información de la aplicación de la Encuesta a docentes de todos los niveles de la IE. Para el cálculo del indicador se deben sumar los elementos considerados en la fórmula de todos los niveles que atiende la IE. Por ejemplo, si una IE atiende los niveles Inicial, Primaria y Secundaria, para la cantidad de respuestas “Muchas veces” a una determinada pregunta, se suman las respuestas “Muchas veces” a esa pregunta de los consolidados de la Encuesta a docentes aplicada en Inicial, Primaria y Secundaria.
La cantidad de docentes convocados de la IE se obtiene al sumar la cantidad de docentes convocados a la Encuesta a docentes en todos los niveles que atiende la IE. La cantidad mínima de encuestas exigidas se puede verificar en el anexo 3 del presente instructivo.

Determinación del cumplimiento del criterio
Criterio D2S6C1*
El criterio se cumple cuando el resultado del cálculo del indicador es mayor o igual que 1,6.
Criterio D2S6C2*
El criterio se cumple cuando el resultado del cálculo del indicador es mayor o igual que 2.
Criterio D2S6C5*
El criterio se cumple cuando el resultado del cálculo del indicador es mayor o igual que 2,5.

Criterio D2S6C1*: El directivo realiza una mediana promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE.
Criterio D2S6C2*: El directivo realiza una alta promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE.
Criterio D2S6C5*: El directivo realiza una muy alta promoción de las buenas relaciones interpersonales entre el personal docente de la IE.

Precisiones cuando el cumplimiento del criterio a cargo del Minedu pasa a ser determinado por el Comité de Evaluación

Si no se cumple con la cantidad mínima exigida de encuestas, o no se puede realizar el cálculo porque la cantidad de respuestas válidas por parte de los encuestados es igual a cero (0), no se consideran los resultados de este instrumento. En esos casos, el Comité de Evaluación determina el cumplimiento de los criterios valorados con la información proveniente de este instrumento siguiendo para ello las orientaciones presentadas en el presente instructivo respecto al recojo de evidencia y calificación. Igual situación se presenta cuando la DIED no cuente con información para determinar el cumplimiento de los criterios.

Los criterios D2S6C1*, D2S6C2* y D2S6C5* están relacionados, siendo D2S6C5* un criterio más exigente que D2S6C2* y que D2S6C1*. Esto quiere decir que, si D2S6C5* se cumple, D2S6C2* y D2S6C1* también se cumplirán. Al ingresar la calificación de estos criterios en el aplicativo, considerar la información del siguiente cuadro para evitar una calificación incorrecta o inconsistente:

Criterios	Calificaciones correctas (consistentes)			
D2S6C1*	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple
D2S6C2*	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
D2S6C5*	Cumple	No cumple	No cumple	No cumple

Criterio D2S6C3*: En la IE existen buenas relaciones interpersonales entre los directivos y los docentes de la IE.
Criterio D2S6C6*: En la IE existen muy buenas relaciones interpersonales entre los directivos y los docentes de la IE.

Tipo de criterio
Criterio a cargo del Minedu

Indicador
D2S6C3*
El puntaje promedio de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre las relaciones interpersonales de los directivos y los docentes de la IE es mayor o igual que 2.
D2S6C6*
El puntaje promedio de las respuestas de los docentes encuestados a las preguntas sobre las relaciones interpersonales de los directivos y los docentes de la IE es mayor o igual que 2,5.

Medio de verificación
Respuestas de los docentes encuestados a preguntas de escala de frecuencia, donde: 3=siempre, 2=muchas veces, 1=pocas veces, 0=nunca.

Instrumento o fuente de información
Encuesta a docentes

Responsable de recoger la evidencia
Aplicador externo

Criterio D2S6C3*: En la IE existen buenas relaciones interpersonales entre los directivos y los docentes de la IE.
Criterio D2S6C6*: En la IE existen muy buenas relaciones interpersonales entre los directivos y los docentes de la IE.

Procedimiento para la valoración del indicador

Para el cálculo de este indicador se utilizan las respuestas a las siguientes preguntas de la Encuesta a docentes:

11	¿Los directivos y los docentes de esta IE/CEBA/CEBE se tratan con respeto (evitan ofenderse, agredirse y discriminarse entre ellos)?
12	¿Los directivos y los docentes de esta IE/CEBA/CEBE colaboran unos con otros?

El indicador se calcula de la siguiente manera:

$$\frac{0 \times A + 1 \times B + 2 \times C + 3 \times D}{A + B + C + D}$$

Cada elemento de la fórmula se calcula de la siguiente manera:

A	Suma de la cantidad de respuestas “Nunca” en las preguntas 11 y 12
B	Suma de la cantidad de respuestas “Pocas veces” en las preguntas 11 y 12
C	Suma de la cantidad de respuestas “Muchas veces” en las preguntas 11 y 12
D	Suma de la cantidad de respuestas “Siempre” en las preguntas 11 y 12

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)

Si el directivo evaluado es director de una institución educativa que atiende a más de un nivel educativo, se requiere contar con la información de la aplicación de la Encuesta a docentes de todos los niveles de la IE. Para el cálculo del indicador se deben sumar los elementos considerados en la fórmula de todos los niveles que atiende la IE. Por ejemplo, si una IE atiende los niveles Inicial, Primaria y Secundaria, para la cantidad de respuestas “Muchas veces” a una determinada pregunta, se suman las respuestas “Muchas veces” a esa pregunta de los consolidados de la Encuesta a docentes aplicada en Inicial, Primaria y Secundaria.

La cantidad de docentes convocados de la IE se obtiene al sumar la cantidad de docentes convocados a la Encuesta a docentes en todos los niveles que atiende la IE. La cantidad mínima de encuestas exigidas se puede verificar en el anexo 3 del presente instructivo.

Determinación del cumplimiento del criterio

D2S6C3*

El criterio se cumple cuando el resultado del cálculo del indicador es mayor o igual que 2.

D2S6C6*

El criterio se cumple cuando el resultado del cálculo del indicador es mayor o igual que 2,5.

Precisiones cuando el cumplimiento del criterio a cargo del Minedu pasa a ser determinado por el Comité de Evaluación

Si no se cumple con la cantidad mínima exigida de encuestas, o no se puede realizar el cálculo porque la cantidad de respuestas válidas por parte de los encuestados es igual a cero (0), no se consideran los resultados de este instrumento. En esos casos, el Comité de Evaluación determina el cumplimiento de los criterios valorados con la información proveniente de este instrumento siguiendo para ello las orientaciones presentadas en el presente instructivo respecto al recojo de evidencia y calificación. Igual situación se presenta cuando la DIED no cuente con información para determinar el cumplimiento de los criterios.

Los criterios D2S6C3* y D2S6C6* están relacionados, siendo D2S6C6* un criterio más exigente que D2S6C3*. Esto quiere decir que, si D2S6C6* se cumple, D2S6C3* también se cumplirá. Al ingresar la calificación de estos criterios en el aplicativo, considerar la información del siguiente cuadro para evitar una calificación incorrecta o inconsistente:

Criterios	Calificaciones correctas (consistentes)		
D2S6C3*	Cumple	Cumple	No cumple
D2S6C6*	Cumple	No cumple	No cumple

Criterio D2S6C4/D2S6C4_EBA: En la IE se desarrollan acciones para preservar las buenas relaciones interpersonales entre los integrantes de la IE o mejorar las existentes.
Tipo de criterio Criterio a cargo del Comité de Evaluación
Indicador **D2S6C4** El directivo muestra que en la IE se han implementado medidas o acciones para preservar o mejorar el trato respetuoso y colaboración entre docentes, personal no docente, estudiantes y familias. **D2S6C4_EBA** El directivo muestra que en el CEBA se han implementado medidas o acciones para preservar o mejorar el trato respetuoso y colaboración entre docentes, personal no docente y estudiantes.
Medio de verificación Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo
Instrumento o fuente de información Guía de entrevista basada en evidencia
Responsable de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de las acciones que se han implementado en la IE/CEBA/CEBE para preservar o mejorar el trato respetuoso y la colaboración entre el personal docente, no docente, estudiantes y familias (EBR y EBE); y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para el recojo de evidencia, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.
Determinación del cumplimiento del criterio El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo demuestra que ha implementado medidas o acciones en la IE para preservar o mejorar el trato respetuoso y la colaboración entre docentes, personal no docente, estudiantes y familias EBR y EBE). El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

6.7 Subdimensión 7. Gestión de la convivencia escolar

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

Nivel 1 (Muy deficiente) (1 punto)	Nivel 2 (En proceso) (2 puntos)	Nivel 3 (Suficiente) (3 puntos)	Nivel 4 (Destacado) (4 puntos)
No cumple con lo exigido en el nivel 2.	**D2S7C1** Normas de convivencia elaboradas con integrantes de la comunidad educativa Y **D2S7C2** IE cuenta con Libro de Registro de Incidencias y personal responsable del registro en Portal SíseVe Y **D2S7C3** Identificación de situaciones de violencia escolar	**D2S7C1** Normas de convivencia elaboradas con integrantes de la comunidad educativa Y **D2S7C2** IE cuenta con Libro de Registro de Incidencias y personal responsable del registro en Portal SíseVe Y **D2S7C3** Identificación de situaciones de violencia escolar Y **D2S7C4/ D2S7C4_EBA** Normas de convivencia difundidas a la comunidad educativa Y **D2S7C5** Atención de situaciones de violencia escolar en la IE Y **D2S7C6** Atención oportuna de casos de violencia escolar reportados en el Portal SíseVe	**D2S7C1** Normas de convivencia elaboradas con integrantes de la comunidad educativa Y **D2S7C2** IE cuenta con Libro de Registro de Incidencias y personal responsable del registro en Portal SíseVe Y **D2S7C3** Identificación de situaciones de violencia escolar Y **D2S7C4/ D2S7C4_EBA** Normas de convivencia difundidas a la comunidad educativa Y **D2S7C5** Atención de situaciones de violencia escolar en la IE Y **D2S7C6** Atención oportuna de casos de violencia escolar reportados en el Portal SíseVe Y **D2S7C7/ D2S7C7_EBA** Acciones para la prevención de situaciones de violencia escolar

b) Tablas detalladas para la determinación del cumplimiento de los criterios de la subdimensión

Criterio D2S7C1: En la IE se cuenta con las normas de convivencia aprobadas para el período lectivo correspondiente, las que se han elaborado o actualizado con la participación de la comunidad educativa.
Tipo de criterio A cargo del Comité de Evaluación
Indicador 1 El directivo muestra que las normas de convivencia de la IE han sido aprobadas al inicio del período lectivo correspondiente mediante resolución directoral y forman parte del reglamento interno.

Criterio D2S7C1: En la IE se cuenta con las normas de convivencia aprobadas para el período lectivo correspondiente, las que se han elaborado o actualizado con la participación de la comunidad educativa.
Medio de verificación Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo
Instrumento o fuente de información Guía de entrevista basada en evidencia
Responsable de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación pregunta al directivo si en la IE/CEBA/CEBE se cuenta con normas de convivencia aprobadas para el presente periodo lectivo y si estas forman parte del Reglamento interno; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente.
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) Si el directivo evaluado es un director de una IE que atiende a más de un nivel educativo, la evidencia para la valoración de este indicador no se recoge por cada nivel educativo, sino que es única para toda la IE.
Indicador 2 El directivo muestra que en la elaboración o actualización de las normas de convivencia de la IE ha promovido la participación de los integrantes de la comunidad educativa o sus representantes. **Nota**: Este indicador no se considera en la evaluación del subdirector de IE.
Medio de verificación Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo
Instrumento o fuente de información Guía de entrevista basada en evidencia
Responsable de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de la participación de los integrantes de la comunidad educativa o sus representantes en la elaboración o actualización de las normas de convivencia de la IE vigentes para el año en curso; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) Si el directivo evaluado es un director de una IE que atiende a más de un nivel educativo, la evidencia para la valoración de este indicador no se recoge por cada nivel educativo, sino que es única para toda la IE.
Determinación del cumplimiento del criterio El indicador 1 se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo evaluado demuestra que en la IE/CEBA/CEBE se han aprobado las normas de convivencia para el presente año lectivo con resolución directoral y estas forman parte del reglamento interno. El indicador 2 se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo evaluado demuestra que la comunidad educativa ha participado en la elaboración o actualización de las normas de convivencia de la IE/CEBA/CEBE del presente año lectivo. El criterio se cumple cuando los indicadores 1 y 2 se cumplen.

Criterio D2S7C2: En la IE se cuenta con el Libro de Registro de Incidencias y el personal responsable del registro en el Portal del SíseVe.
Tipo de criterio A cargo del Comité de Evaluación
Indicador 1 El directivo muestra que la IE cuenta con el Libro de Registro de Incidencias.
Medio de verificación Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo
Instrumento o fuente de información Guía de entrevista basada en evidencia
Responsable de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación pregunta al directivo si la IE/CEBA/CEBE cuenta con Libro de registro de Incidencias; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) Si el directivo evaluado es un director de una IE que atiende a más de un nivel educativo, la evidencia para la valoración de este indicador no se recoge por cada nivel educativo, sino que es única para toda la IE.
Indicador 2 El directivo muestra que en la IE se cuenta con personal responsable de convivencia escolar encargado del registro en el Portal SíseVe. **Nota**: Este indicador no se considera para la evaluación del subdirector de IE.
Medio de verificación Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo
Instrumento o fuente de información Guía de entrevista basada en evidencia
Responsable de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación pregunta al directivo si la IE/CEBA/CEBE cuenta con responsable de convivencia, el cual se encuentra registrado en el Portal SíseVe; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) Si el directivo evaluado es un director de una IE que atiende a más de un nivel educativo, la evidencia para la valoración de este indicador no se recoge por cada nivel educativo, sino que es única para toda la IE.
Determinación del cumplimiento del criterio El indicador 1 se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo evaluado demuestra que la IE/CEBA/CEBE cuenta con Libro de Registro de Incidencias. El indicador 2 se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo evaluado demuestra que la IE/CEBA/CEBE cuenta con responsable de convivencia y este se encuentra registrado en el Portal SíseVe. El criterio se cumple cuando los indicadores 1 y 2 se cumplen.

Criterio D2S7C3: El directivo identifica situaciones de violencia escolar que se presentan en una IE.
Tipo de criterio A cargo del Comité de Evaluación
Indicador El directivo reconoce situaciones de violencia escolar (física, psicológica o sexual) que pueden presentarse en una IE, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
Medio de verificación Respuestas brindadas por el directivo
Instrumento o fuente de información Guía de entrevista basada en evidencia
Responsable de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación le pide al directivo evaluado que describa alguna situación de violencia escolar (física, psicológica o sexual) que se haya presentado/que podría presentarse en una IE/CEBA/CEBE con la finalidad de determinar si es capaz de reconocer situaciones de violencia escolar, de acuerdo con las definiciones planteadas en la normatividad vigente.
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) Si el directivo evaluado es un director de una IE que atiende a más de un nivel educativo, la respuesta para la valoración de este indicador puede contextualizarse en cualquiera de los niveles educativos de la IE.
Determinación del cumplimiento del criterio El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas, el directivo evaluado demuestra que la situación que ha descrito constituye un caso de violencia escolar (física, psicológica o sexual) de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

Criterio D2S7C4/D2S7C4_EBA: Las normas de convivencia de la IE se han difundido a los integrantes de la comunidad educativa.
Tipo de criterio A cargo del Comité de Evaluación
Indicador **D2S7C4** El directivo muestra que en la IE las normas de convivencia se han difundido al personal docente, al personal administrativo, a los estudiantes y a las familias. **D2S7C4_EBA** El directivo muestra que en la IE las normas de convivencia se han difundido al personal docente, al personal administrativo y a los estudiantes. **Nota**: Para el cumplimiento de este criterio se requiere que el directivo haya cumplido con el criterio D2S7C1.
Medio de verificación Respuestas brindadas y evidencia presentada por el directivo
Instrumento o fuente de información Guía de entrevista basada en evidencia
Responsable de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de la forma cómo se ha realizado la difusión de las normas de convivencia de la IE/CEBA/CEBE entre el personal docente, personal administrativo y estudiantes. En el caso de EBR y EBE se considera también la difusión de las normas de convivencia a

Criterio D2S7C4/D2S7C4_EBA: Las normas de convivencia de la IE se han difundido a los integrantes de la comunidad educativa.
las familias. Asimismo, le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) Si el directivo evaluado es un director de una IE que atiende a más de un nivel educativo, la evidencia para la valoración de este indicador no se recoge por cada nivel educativo, sino que es única para toda la IE.
Determinación del cumplimiento del criterio El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo evaluado demuestra que en la IE/CEBA/CEBE se han difundido las normas de convivencia entre el personal docente, personal administrativo y los estudiantes. Además, para directivos de EBR y EBE, esta difusión también se ha realizado a las familias. El criterio se cumple cuando el indicador se cumple. **Nota**: Para el cumplimiento de este criterio se requiere que el directivo haya cumplido con el criterio D2S7C1.

Criterio D2S7C5: El directivo muestra capacidad para gestionar la atención adecuada de las situaciones de violencia escolar que se presentan en la IE.
Tipo de criterio A cargo del Comité de Evaluación
Indicador El directivo demuestra conocer todos los protocolos establecidos por el Minedu para la atención de las situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes (protocolos 01, 02, 03, 04, 05 y 06).
Medio de verificación Respuestas brindadas por el directivo
Instrumento o fuente de información Guía de entrevista basada en evidencia
Responsable de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de los protocolos establecidos por el Minedu para la atención de situaciones de violencia escolar.
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) Si el directivo evaluado es un director de una IE que atiende a más de un nivel educativo, la respuesta para la valoración de este indicador puede contextualizarse en cualquiera de los niveles educativos de la IE.
Determinación del cumplimiento del criterio El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas, el directivo evaluado demuestra capacidad para la atención adecuada, de acuerdo con los protocolos establecidos por el Minedu, de las situaciones de violencia escolar que pueden presentarse en una IE. El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

Criterio D2S7C6: En la IE se atienden oportunamente los casos de violencia escolar reportados en el Portal SíseVe.

Tipo de criterio
A cargo del Comité de Evaluación

Indicador
Todas las tareas programadas correspondientes a los casos de violencia escolar de la IE reportados en el Portal SíseVe durante el último periodo de ratificación del directivo evaluado han sido realizadas en el plazo establecido.

Medio de verificación
Reporte del Portal SíseVe

Instrumento o fuente de información
Portal SíseVe

Responsable de recoger la evidencia
Comité de Evaluación

Procedimiento para la valoración del indicador
El Comité de Evaluación recaba información sobre los casos de violencia escolar registrados en el Portal SíseVe y, para cada uno de ellos, indaga si las tareas correspondientes han sido realizadas en el plazo establecido.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador debe tomarse en cuenta todos los casos reportados en el SíseVe de todos los niveles de la IE.

Determinación del cumplimiento del criterio
El indicador se cumple si las tareas correspondientes a cada uno de los casos reportados en el SíseVe han sido realizadas en el plazo establecido en el protocolo de atención.
El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.
Nota: Este criterio no se considera para la evaluación del subdirector de IE.

Criterio D2S7C7/Criterio D2S7C7_EBA: En la IE se realizan acciones para la prevención de situaciones de violencia escolar que involucra a la comunidad educativa

Tipo de criterio
A cargo del Comité de Evaluación

Indicador
Criterio D2S7C7
El directivo muestra que en la IE se busca que los estudiantes, docentes y familias sepan actuar frente a situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes.
Criterio D2S7C7_EBA
El directivo muestra que en la IE se busca que los estudiantes y docentes sepan actuar frente a situaciones de violencia escolar.

Medio de verificación
Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo.

Instrumento o fuente de información
Guía de entrevista basada en evidencia

Responsable de recoger la evidencia
Comité de Evaluación

Procedimiento para la valoración del indicador
En EBR y EBE
El Comité de Evaluación pregunta al directivo si en la IE se realizan acciones para que los estudiantes, docentes y familias sepan actuar frente a situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.

Criterio D2S7C7/Criterio D2S7C7_EBA: En la IE se realizan acciones para la prevención de situaciones de violencia escolar que involucra a la comunidad educativa
En EBA El Comité de Evaluación pregunta al directivo si en el CEBA se realizan acciones para que los estudiantes y docentes sepan actuar frente a situaciones de violencia escolar; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.
Determinación del cumplimiento del criterio El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo evaluado demuestra que: en la IE/CEBE se realizan acciones para que los estudiantes, docentes y familias sepan actuar frente a situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes; o en el CEBA se realizan acciones para que los estudiantes y docentes sepan actuar frente a situaciones de violencia escolar. El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

6.8 Subdimensión 8. Seguridad y salubridad

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

Nivel 1 (Muy deficiente) (1 punto)	Nivel 2 (En proceso) (2 puntos)	Nivel 3 (Suficiente) (3 puntos)	Nivel 4 (Destacado) (4 puntos)
No cumple con lo exigido en el nivel 2.	**D3S8C1*** IE espacio seguro para la integridad física de los estudiantes **D3S8C1_EBE*** IE espacio accesible y seguro para la integridad física de los estudiantes Y **D3S8C2*** IE libre de riesgo sanitario para los estudiantes Y **D3S8C3*** IE acondicionada ante situaciones de emergencia y desastres Y **D3S8C4** IE organizada para actuar ante situaciones de emergencia y desastres	**D3S8C1*** IE espacio seguro para la integridad física de los estudiantes **D3S8C1_EBE*** IE espacio accesible y seguro para la integridad física de los estudiantes Y **D3S8C2*** IE libre de riesgo sanitario para los estudiantes Y **D3S8C3*** IE acondicionada ante situaciones de emergencia y desastres Y **D3S8C4** IE organizada para actuar ante situaciones de emergencia y desastres Y **D3S8C5** IE preparada para actuar ante situaciones de emergencia y desastres Y **D3S8C6** Personal organizado para la seguridad de los estudiantes durante momentos críticos Y **D3S8C7*** Intervención del personal ante situaciones que afectan la seguridad del estudiante	**D3S8C1*** IE espacio seguro para la integridad física de los estudiantes **D3S8C1_EBE*** IE espacio accesible y seguro para la integridad física de los estudiantes Y **D3S8C2*** IE libre de riesgo sanitario para los estudiantes Y **D3S8C3*** IE acondicionada ante situaciones de emergencia y desastres Y **D3S8C4** IE organizada para actuar ante situaciones de emergencia y desastres Y **D3S8C5** IE preparada para actuar ante situaciones de emergencia y desastres Y **D3S8C6** Personal organizado para la seguridad de los estudiantes durante momentos críticos Y **D3S8C7*** Intervención del personal ante situaciones que afectan la seguridad del estudiante Y **D3S8C8** IE implementa acciones para prevenir y actuar ante situaciones que amenacen la salud y la integridad de los estudiantes

b) Tablas detalladas para la determinación del cumplimiento de los criterios de la subdimensión

Criterio D3S8C1*: La IE es un espacio seguro para la integridad física de los estudiantes.
Criterio D3S8C1_EBE*: La IE es un espacio accesible para los estudiantes y seguro para su integridad física

Tipo de criterio
A cargo del Minedu

Indicador 1
D3S8C1*
Todas las aulas inspeccionadas se encuentran libres de elementos que amenacen la integridad física de los estudiantes (vidrios en riesgo de caer, vidrios rotos sin protección y al alcance de los estudiantes, conexiones eléctricas expuestas y al alcance de los estudiantes, y mobiliario u objetos en riesgo de caer).
D3S8C1_EBE*
Todas las aulas inspeccionadas se encuentran acondicionadas para el acceso de los estudiantes (todos los desniveles en el piso cuentan con rampa) y están libres de elementos que amenacen su integridad física (vidrios en riesgo de caer, vidrios rotos sin protección y al alcance de los estudiantes, conexiones eléctricas expuestas y al alcance de los estudiantes, y mobiliario u objetos en riesgo de caer).

Medio de verificación
Observación de aulas seleccionadas

Instrumento o fuente de información
Guía de observación de la IE

Responsable de recoger la evidencia
Aplicador externo

Procedimiento para la valoración del indicador
Este indicador se valora a través de las respuestas a la siguiente pregunta de la Guía de observación de la IE sobre la presencia en las aulas inspeccionadas de elementos que ponen en riesgo la seguridad de los estudiantes:

16, 20, 24, 28, 32, 36, 40, 44, 48 y 52 (EBR) **14, 18, 22, 26, 30, 34, 38, 42, 46, y 50 (EBA o EBE)**	¿Se observa alguno de los siguientes elementos que ponen en riesgo la seguridad de los estudiantes?

a.	Vidrio en riesgo de caer (Sí/No)
b.	Vidrio roto, sin protección y al alcance de los estudiantes (Sí/No)
c.	Conexiones eléctricas expuestas y al alcance de los estudiantes (cables con partes vivas, interruptor de energía o tomacorriente roto) (Sí/No)
d.	Mobiliario u objeto en riesgo de caer (Sí/No)
e.	Desnivel en el piso sin rampa para el acceso (Sí/No)*

* Se aplica solo para la modalidad EBE

Para valorar el indicador, se requiere revisar las respuestas a esta pregunta para todas las aulas que se inspeccionaron, a fin de determinar si se observó alguno de los elementos que ponen en riesgo la seguridad de los estudiantes.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es director de una IE de EBR que atiende a más de un nivel educativo, se requiere contar con la información de la aplicación de la Guía de observación de la IE de todos los niveles de la IE.

Criterio D3S8C1*: La IE es un espacio seguro para la integridad física de los estudiantes.
Criterio D3S8C1_EBE*: La IE es un espacio accesible para los estudiantes y seguro para su integridad física

Indicador 2
D3S8C1*
Los espacios abiertos de la IE que son de uso común de los estudiantes (patios, pasadizos y otros espacios) se encuentran libres de elementos que amenacen su integridad física (paredes o columnas en riesgo de caer o desplomarse, zanjas abiertas, buzones destapados o con la tapa rota, materiales de construcción acumulados, estructuras para juegos con puntas expuestas o a punto de romperse, mobiliario acumulado en riesgo de caer, conexiones eléctricas expuestas, y vidrios rotos u objetos punzocortantes al alcance de los estudiantes) o, de existir, estos tienen acceso restringido.
D3S8C1_EBE*
Los espacios abiertos de la IE que son de uso común de los estudiantes (patios, pasadizos y otros espacios) están acondicionados para que se accedan a ellos (todos los desniveles en el piso cuentan con rampa y todas las rampas o gradas cuentan con barandas) y se encuentran libres de elementos que amenacen su integridad física (paredes o columnas en riesgo de caer o desplomarse, zanjas abiertas, buzones destapados o con la tapa rota, materiales de construcción acumulados, estructuras para juegos con puntas expuestas o a punto de romperse, mobiliario acumulado en riesgo de caer, conexiones eléctricas expuestas, y vidrios rotos u objetos punzocortantes al alcance de los estudiantes) o, de existir, estos tienen acceso restringido.

Medio de verificación
Observación de espacios abiertos de la IE usados por los estudiantes (patios, pasadizos y otros espacios).

Instrumento o fuente de información
Guía de observación de la IE

Responsable de recoger la evidencia
Aplicador externo

Procedimiento para la valoración del indicador
Este indicador se valora a través de las respuestas a la siguiente pregunta de la Guía de observación de la IE sobre la inspección de espacios abiertos usados por los estudiantes:

61 (EBR)	A continuación, se presenta un listado de elementos que amenazan la integridad física de los estudiantes. Para cada uno de ellos, responda si es que existe o no en los espacios abiertos que son de uso de los estudiantes. De existir, indique si este tiene o no el acceso restringido.
59 (EBA o EBE)	

a. Paredes o columnas en riesgo de caer o desplomarse [¿Existe? (Sí/No). Si respondió Sí, ¿Tiene acceso restringido? (Sí/No)]
b. Zanjas abiertas [¿Existe? (Sí/No). Si respondió Sí, ¿Tiene acceso restringido? (Sí/No)]
c. Buzones destapados o con la tapa rota [¿Existe? (Sí/No). Si respondió Sí, ¿Tiene acceso restringido? (Sí/No)]
d. Materiales de construcción acumulados que representan un riesgo para los estudiantes (ladrillos mal apilados, maderas o troncos mal apilados, maderos o fierros con púas, fierros mal apilados, bolsas de cemento mal apiladas) [¿Existe? (Sí/No). Si respondió Sí, ¿Tiene acceso restringido? (Sí/No)]
e. Estructuras para juegos (columpios, sube y baja, arcos, tobogán, trompo, pasamano, entre otros) que representan un riesgo para los estudiantes (con puntas expuestas, a punto de romperse) [¿Existe? (Sí/No). Si respondió Sí, ¿Tiene acceso restringido? (Sí/No)]
f. Mobiliario acumulado en riesgo de caer [¿Existe? (Sí/No). Si respondió Sí, ¿Tiene acceso restringido? (Sí/No)]
g. Conexiones eléctricas expuestas y al alcance de los estudiantes (cables con partes vivas) [¿Existe? ((Sí/No). Si respondió Sí, ¿Tiene acceso restringido? (Sí/No)]

Criterio D3S8C1*: La IE es un espacio seguro para la integridad física de los estudiantes.
Criterio D3S8C1_EBE*: La IE es un espacio accesible para los estudiantes y seguro para su integridad física

h.	Vidrios rotos u objetos punzocortantes al alcance de los estudiantes [¿Existe? (Sí/No). Si respondió Sí, ¿Tiene acceso restringido? (Sí/No)]
i.	Desnivel en el piso sin rampa para el acceso [¿Existe? (Sí/No)]*
j.	Rampas o gradas sin barandas [¿Existe? (Sí/No)]*

* Se aplica solo para la modalidad EBE

Para valorar el indicador, se requiere revisar las respuestas a esta pregunta para determinar si hay presencia de elementos que podrían poner en riesgo la seguridad de los estudiantes. En los casos en que se haya marcado que un elemento Sí existe, debe revisarse si tiene el acceso restringido. No se trata de observar si existen elementos que sean potencialmente peligrosos, sino de verificar que los estudiantes no puedan acceder a ellos. En ese sentido, la situación que pone en riesgo la seguridad de los estudiantes es que existan elementos peligrosos que no tengan el acceso restringido.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es director de una IE de EBR que atiende a más de un nivel educativo, se requiere contar con la información de la aplicación de la Guía de observación de la IE de todos los niveles de la IE.

Indicador 3
D3S8C1*
Los espacios de la IE que tienen finalidad pedagógica (laboratorio, taller, biblioteca, aula de innovación pedagógica, aula de psicomotricidad, entre otros) se encuentran libres de elementos que amenacen la integridad física de los estudiantes (vidrios en riesgo de caer, vidrios rotos sin protección y al alcance de los estudiantes, conexiones eléctricas expuestas y al alcance de los estudiantes, y mobiliario u objetos en riesgo de caer).
D3S8C1_EBE*
Los espacios de la IE que tienen finalidad pedagógica (laboratorio, taller, biblioteca, aula de innovación pedagógica, aula de psicomotricidad, entre otros) están acondicionados para que se accedan a ellos (todos los desniveles en el piso cuentan con rampa) y se encuentran libres de elementos que amenacen la integridad física de los estudiantes (vidrios en riesgo de caer, vidrios rotos sin protección y al alcance de los estudiantes, conexiones eléctricas expuestas y al alcance de los estudiantes, y mobiliario u objetos en riesgo de caer).
Nota: Este indicador no se considera para la evaluación del subdirector de IE.

Medio de verificación
Observación de espacios de la IE que tienen finalidad pedagógica (laboratorio, taller, biblioteca, aula de innovación pedagógica, aula de psicomotricidad, entre otros).

Instrumento o fuente de información
Guía de observación de la IE

Responsable de recoger la evidencia
Aplicador externo

Procedimiento para la valoración del indicador
Este indicador se valora a través de las respuestas a la siguiente pregunta de la Guía de observación de la IE sobre la presencia de elementos que ponen en riesgo la seguridad de los estudiantes en los espacios con finalidad pedagógica inspeccionados.

64 (EBR)	¿Se cuenta con al menos un espacio con finalidad pedagógica para el uso de los estudiantes del nivel inspeccionado (taller(es), biblioteca(s), laboratorio(s), aula de innovación pedagógica o sala de cómputo, aula de psicomotricidad, biohuerto o gimnasio)? (Sí/No)
62 (EBA o EBE)	
67, 69, 71, 73, 75 (EBR)	¿Se observa alguno de los siguientes elementos que ponen en riesgo la seguridad de los estudiantes?
65, 67, 69, 71, 73 (EBA o EBE)	

Criterio D3S8C1*: La IE es un espacio seguro para la integridad física de los estudiantes.
Criterio D3S8C1_EBE*: La IE es un espacio accesible para los estudiantes y seguro para su integridad física

a.	Vidrio en riesgo de caer (Sí/No)
b.	Vidrio roto, sin protección y al alcance de los estudiantes (Sí/No)
c.	Conexiones eléctricas expuestas y al alcance de los estudiantes (cables con partes vivas, interruptor de energía o tomacorriente roto) (Sí/No)
d.	Mobiliario u objeto en riesgo de caer (Sí/No)
e.	Desnivel en el piso sin rampa para el acceso (Sí/No)*

* Se aplica solo para la modalidad EBE

Para valorar el indicador, se requiere revisar las respuestas a esta pregunta para todos los otros espacios con finalidad pedagógica que se inspeccionaron, a fin de determinar si se observó alguno de los elementos que ponen en riesgo la seguridad de los estudiantes.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es director de una IE de EBR que atiende a más de un nivel educativo, se requiere contar con la información de la aplicación de la Guía de observación de la IE de todos los niveles de la IE.

Determinación del cumplimiento del criterio
El **indicador 1** se cumple cuando todas las aulas inspeccionadas están libres de elementos que amenacen la integridad física de los estudiantes, es decir, cuando en ninguna de las aulas inspeccionadas se haya observado la presencia de alguno de los elementos de riesgo físico, por lo que basta que haya una respuesta "Sí" para algún elemento, en alguna de las aulas inspeccionadas, para que el indicador no se cumpla. Asimismo, en el caso de EBE, que todas las aulas inspeccionadas se encuentren acondicionadas para el acceso de los estudiantes (todos los desniveles en el piso cuentan con rampa.
El **indicador 2** se cumple cuando los espacios abiertos de la IE se encuentran libres de elementos que amenacen su integridad física, es decir, las respuestas a las preguntas sobre existencia del elemento son "No" y, en caso de tener respuesta "Sí" a la pregunta sobre la existencia del elemento, tiene también respuesta "Sí" a la pregunta sobre acceso restringido. El solo hecho de encontrar para alguno de los elementos de riesgo, respuesta "Sí" a la existencia del elemento y respuesta "No" a la de acceso restringido, determinará el no cumplimiento de este indicador. Asimismo, en el caso de EBE, que los espacios abiertos de la IE que son de uso común de los estudiantes (patios, pasadizos y otros espacios) se encuentren acondicionados para que se accedan a ellos (es decir, no existen desniveles en el piso sin rampa, ni rampas o gradas sin barandas).
El **indicador 3** se cumple cuando todos los otros espacios con finalidad pedagógica inspeccionados están libres de elementos que amenacen la integridad física de los estudiantes, es decir, cuando en ninguno de estos espacios inspeccionados se haya observado la presencia de alguno de los elementos de riesgo físico, por lo que basta que haya una respuesta "Sí" para algún elemento, para que el indicador no se cumpla. Asimismo, en el caso de EBE, que los espacios de la IE que tienen finalidad pedagógica (laboratorio, taller, biblioteca, aula de innovación pedagógica, aula de psicomotricidad, entre otros) se encuentren acondicionados para que se accedan a ellos (todos los desniveles en el piso cuentan con rampa). En caso de que en el nivel (EBR) o IE (EBA o EBE) no se cuente con otros espacios con finalidad pedagógica, es decir la respuesta a la pregunta 64 (EBR), 62 (EBA o EBE) es "No", este indicador quedará como no aplica.
El criterio se cumple cuando el indicador 1, indicador 2 y, de requerirse, el indicador 3 se cumplen.

Precisiones cuando el cumplimiento del criterio a cargo del Minedu pasa a ser determinado por el Comité de Evaluación
En caso de que no se pueda determinar la calificación de uno o más criterios a partir de la información recolectada mediante este instrumento, dichos criterios pasan a cargo del Comité de Evaluación. En esos casos, el Comité de Evaluación determina el cumplimiento de los criterios valorados con la

Criterio D3S8C1*: La IE es un espacio seguro para la integridad física de los estudiantes.
Criterio D3S8C1_EBE*: La IE es un espacio accesible para los estudiantes y seguro para su integridad física

información proveniente de este instrumento siguiendo para ello las orientaciones presentadas en el presente instructivo respecto al recojo de evidencia y calificación.

Criterio D3S8C2*: La IE es un ambiente libre de riesgo sanitario para los estudiantes.

Tipo de criterio
A cargo del Minedu

Indicador 1
Todas las aulas inspeccionadas se encuentran libres de elementos que podrían producir intoxicaciones, enfermedades infecciosas, entre otras.

Medio de verificación
Observación de aulas seleccionadas

Instrumento o fuente de información
Guía de observación de la IE

Responsable de recoger la evidencia
Aplicador externo

Procedimiento para la valoración del indicador
Este indicador se valora a través de las respuestas a la siguiente pregunta de la Guía de observación de la IE:

17, 21, 25, 29, 33, 37, 41, 45, 49 y 53 (EBR)	¿Se observa alguno de los siguientes elementos de riesgo sanitario para los estudiantes?
15, 19, 23, 27, 31, 35, 39, 43, 47, y 51 (EBA o EBE)	

a. Residuo descompuesto o acumulación de residuos en proceso de descomposición (Sí/No)
b. Sustancia peligrosa para la salud al alcance de los estudiantes (Sí/No)

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es director de una IE de EBR que atiende a más de un nivel educativo, se requiere contar con la información de la aplicación de la Guía de observación de la IE de todos los niveles de la IE.

Indicador 2
Los espacios abiertos de la IE que son de uso común de los estudiantes (patios, pasadizos y otros espacios) se encuentran libres de elementos que podrían producir intoxicaciones, enfermedades infecciosas, entre otras.

Medio de verificación
Observación de espacios abiertos de la IE (patios, pasadizos y otros espacios).

Instrumento o fuente de información
Guía de observación de la IE

Responsable de recoger la evidencia
Aplicador externo

Procedimiento para la valoración del indicador
Este indicador se valora a través de las respuestas a la siguiente pregunta de la Guía de observación de la IE:

62 (EBR)	Durante el recorrido, registre si observa alguno de los siguientes elementos de riesgo sanitario para los estudiantes.
60 (EBA o EBE)	

Criterio D3S8C2*: La IE es un ambiente libre de riesgo sanitario para los estudiantes.

a.	¿Todos los espacios abiertos que son de uso de los estudiantes están libres de residuos descompuestos o de acumulación de residuos en proceso de descomposición? (Sí/No)]
b.	¿Existe al menos un contenedor de basura ubicado en los espacios abiertos que son de uso de los estudiantes? (Sí/No)]
Responda a esta pregunta solo si marcó "Sí" en la pregunta b.	
c.	¿Todos los contenedores de basura ubicados en los espacios abiertos que son de uso de los estudiantes se encuentran libres de desbordes? (Sí/No)]

Para valorar el indicador, se requiere revisar las respuestas a esta pregunta para determinar si hay presencia de elementos que podrían poner en riesgo la salud de los estudiantes, es decir, si hay respuestas "No" a las preguntas respectivas.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es director de una IE de EBR que atiende a más de un nivel educativo, se requiere contar con la información de la aplicación de la Guía de observación de la IE de todos los niveles de la IE.

Indicador 3
Los espacios de la IE que tienen finalidad pedagógica (laboratorio, taller, biblioteca, aula de innovación pedagógica, aula de psicomotricidad, entre otros) se encuentran libres de elementos que podrían producir intoxicaciones, enfermedades infecciosas, entre otras; o, de existir, estos tienen acceso restringido o, en laboratorios o talleres, son usados bajo supervisión de un personal responsable.
Nota: Este indicador no se considera para la evaluación del subdirector de IE.

Medio de verificación
Observación de espacios de la IE que tienen finalidad pedagógica (laboratorio, taller, biblioteca, aula de innovación pedagógica, aula de psicomotricidad, entre otros).

Instrumento o fuente de información
Guía de observación de la IE

Responsable de recoger la evidencia
Aplicador externo

Procedimiento para la valoración del indicador
Este indicador se valora a través de las respuestas a la siguiente pregunta de la Guía de observación de la IE:

64 (EBR)	¿Se cuenta con al menos un espacio con finalidad pedagógica para el uso de los estudiantes del nivel inspeccionado (taller(es), biblioteca(s), laboratorio(s), aula de innovación pedagógica o sala de cómputo, aula de psicomotricidad, biohuerto o gimnasio)? (Sí/No)
62 (EBA o EBE)	
68, 70, 72, 74, 76 (EBR)	¿Se observa alguno de los siguientes elementos de riesgo sanitario para los estudiantes?
66, 68, 70, 72, 74 (EBA o EBE)	

a.	Residuo descompuesto o acumulación de residuos en proceso de descomposición (Sí/No)
b.	Sustancia peligrosa para la salud al alcance de los estudiantes (Sí/No)

Para valorar el indicador, se requiere revisar las respuestas a esta pregunta para determinar si hay presencia de elementos que podrían poner en riesgo la salud de los estudiantes, es decir, si hay respuestas "No" a las preguntas respectivas.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es director de una IE de EBR que atiende a más de un nivel educativo, se requiere contar con la información de la aplicación de la Guía de observación de la IE de todos los niveles de la IE.

Indicador 4
Todos los servicios higiénicos de la IE se encuentran libres de elementos que podrían producir intoxicaciones, enfermedades infecciosas, entre otras.

Criterio D3S8C2*: La IE es un ambiente libre de riesgo sanitario para los estudiantes.

Medio de verificación
Observación de los servicios higiénicos

Instrumento o fuente de información
Guía de observación de la IE

Responsable de recoger la evidencia
Aplicador externo

Procedimiento para la valoración del indicador
Se recoge información a través de las respuestas a la siguiente pregunta de la Guía de observación de la IE con respecto a los servicios higiénicos habilitados para el uso de los estudiantes:

10 (EBR)	¿Se cuenta con al menos un servicio higiénico habilitado para el uso de los estudiantes de la IE/CEBA/CEBE?
8 (EBA o EBE)	
12 (EBR)	Inspeccione cada servicio higiénico habilitado para el uso de los estudiantes de la IE/CEBA/CEBE y responda las siguientes preguntas:
10 (EBA o EBE)	

a. ¿El piso está libre de residuos descompuestos? (Sí/No)
b. ¿El piso está libre de excremento? (Sí/No)
c. ¿El piso está libre de acumulación de papeles usados? (Sí/No)
d. ¿El servicio higiénico cuenta con al menos un contenedor de desperdicios? (Sí/No)
Responda a esta pregunta solo si marcó "Sí" en la pregunta d. e. ¿El/los contenedor/es de desperdicios está/n libre/s de desborde? (Sí/No)

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es director de una IE de EBR que atiende a más de un nivel educativo, se requiere contar con la información de la aplicación de la Guía de observación de la IE de todos los niveles de la IE.

Indicador 5
Todos los espacios de expendio de alimentos a los estudiantes se encuentran libres de elementos que podrían producir intoxicaciones, enfermedades infecciosas, entre otras.
Nota: Este indicador no se aplica al nivel inicial de EBR.

Medio de verificación
Observación de los lugares de expendio de alimentos a los estudiantes de la IE.

Instrumento o fuente de información
Guía de observación de la IE

Responsable de recoger la evidencia
Aplicador externo

Procedimiento para la valoración del indicador
Se recoge información a través de las respuestas a las siguientes preguntas de la Guía de observación de la IE:

55 (EBR)	¿En la IE/CEBA/CEBE existen establecimientos de expendio de alimentos para los estudiantes (quioscos, cafetines o comedores) que se encuentran en uso?
53 (EBA o EBE)	
57 (EBR)	Inspeccione los establecimientos de expendio de alimentos, y, para cada uno de ellos, responda Sí o No a las siguientes preguntas.
55(EBA)	

a. ¿El establecimiento está libre de residuos descompuestos o de acumulación de residuos en proceso de descomposición? (Sí/No)
b. ¿Existe al menos un contenedor para los residuos en un radio aproximado de hasta 5 metros? (Sí/No)
c. En el establecimiento, ¿se venden productos envasados de fábrica? (Sí/No)

Criterio D3S8C2*: La IE es un ambiente libre de riesgo sanitario para los estudiantes.

Responda a esta pregunta solo si marcó "Sí" en la pregunta c.

d. Seleccione 3 productos envasados diferentes, verifique la fecha de vencimiento y responda:
P1) ¿El producto 1 se encuentra dentro de la fecha de consumo? (Sí/No)
P2) ¿El producto 2 se encuentra dentro de la fecha de consumo? (Sí/No)
P3) ¿El producto 3 se encuentra dentro de la fecha de consumo? (Sí/No)

e. En el establecimiento, ¿se venden productos no envasados de fábrica (como chaufa, chanfainita, canchita, choclo con queso, papa rellena, juanes, tacacho, mote, empanadas, queques caseros, chicha, emoliente, etc.)? (Sí/No)

Responda a esta pregunta solo si marcó "Sí" en la pregunta e.

f. ¿Los alimentos no envasados de fábrica están protegidos del polvo, suciedad e insectos? (Sí/No)

g. ¿Los útiles o sustancias para la limpieza se encuentran ubicados a más de 30 cm de los alimentos (envasados o no envasados de fábrica)? (Sí/No)

Para valorar el indicador, se requiere revisar las respuestas a estas preguntas para cada uno de los establecimientos inspeccionados, a fin de determinar si se presentan situaciones que podrían poner en riesgo la salud de los estudiantes, las que se dan cuando se responde "No" a las preguntas: a, b, d P1, d P2, d P3, f, g

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)

Si el directivo evaluado es director de una IE de EBR que atiende a más de un nivel educativo, se requiere contar con la información de la aplicación de la Guía de observación de la IE de todos los niveles de la IE.

Determinación del cumplimiento del criterio

El **indicador 1** se cumple cuando todas las aulas inspeccionadas están libres de elementos que amenacen la salud de los estudiantes, es decir, todas las respuestas a las preguntas sobre riesgo sanitario son "No", la sola existencia de alguna respuesta "Sí" en alguna de las aulas inspeccionadas determina el no cumplimiento de este indicador.

El **indicador 2** se cumple cuando los espacios abiertos de la IE se encuentran libres de elementos que amenacen la salud de los estudiantes, es decir, las respuestas a todas las preguntas sobre riesgo sanitario son "Sí". El solo hecho de encontrar alguna respuesta "No" determinará el no cumplimiento de este indicador.

El **indicador 3** se cumple cuando todos los espacios con finalidad pedagógica inspeccionados están libres de elementos que amenacen la salud de los estudiantes, es decir, todas las respuestas a las preguntas sobre riesgo sanitario son "No", la sola existencia de alguna respuesta "Sí" en alguno de los espacios inspeccionados determina el no cumplimiento de este indicador. Si el nivel (EBR) o la IE (EBA o EBE) no cuenta con otros espacios con finalidad pedagógica, es decir, la respuesta a la pregunta 64(EBR) o 62 (EBA o EBE) es No; se considera que el indicador es no aplica.

El **indicador 4** se cumple cuando todos los servicios higiénicos inspeccionados están libres de elementos que amenacen la salud de los estudiantes, es decir, las respuestas a todas las preguntas sobre riesgo sanitario son "Sí". El solo hecho de encontrar alguna respuesta "No" determinará el no cumplimiento de este indicador. Si el nivel (EBR) o la IE (EBA o EBE) no cuenta con servicios higiénicos, es decir, la respuesta a la pregunta 10(EBR) u 8 (EBA o EBE) es "No"; se considera que el indicador es no aplica.

El **indicador 5** se cumple cuando los espacios de alimentos a los estudiantes se encuentran libres de elementos que podrían producir intoxicaciones, enfermedades infecciosas, entre otras a los estudiantes, es decir, no hay ninguna respuesta "No" en las preguntas referidas a los establecimientos de expendio de alimentos de la Guía de observación. Si se trata del nivel inicial de EBR o, el nivel (EBR) o la IE (EBA o EBE) no cuenta con establecimiento de expendio de alimentos a los estudiantes, el indicador se considera no aplica.

El criterio se cumple cuando todos los indicadores requeridos se cumplen, es decir, no se consideran los indicadores cuyo estado es no aplica.

Criterio D3S8C2*: La IE es un ambiente libre de riesgo sanitario para los estudiantes.

Precisiones cuando el cumplimiento del criterio a cargo del Minedu pasa a ser determinado por el Comité de Evaluación

En caso de que no se pueda determinar la calificación de uno o más criterios a partir de la información recolectada mediante este instrumento, dichos criterios pasan a cargo del Comité de Evaluación. En esos casos, el Comité de Evaluación determina el cumplimiento de los criterios valorados con la información proveniente de este instrumento siguiendo para ello las orientaciones presentadas en el presente instructivo respecto al recojo de evidencia y calificación.

Criterio D3S8C3*: La IE se encuentra acondicionada para la actuación ante situaciones de emergencia y desastres.

Tipo de criterio

A cargo del Minedu

Indicador

La IE cuenta con señaléticas de zona segura y para evacuación; rutas de evacuación libres de objetos que obstaculicen el paso; zonas de seguridad libres de objetos; botiquín equipado y accesible; planos y/o esquemas y/o croquis de señalización con rutas de evacuación para la actuación ante emergencias y desastres.

Medio de verificación

Observación de espacios de la IE

Instrumento o fuente de información

Guía de observación de la IE

Responsable de recoger la evidencia

Aplicador externo

Procedimiento para la valoración del indicador

Este indicador se valora a través de las respuestas a la siguiente pregunta de la Guía de observación de la IE:

Rutas de evacuación y zonas seguras

63 (EBR) **61 (EBA o EBE)**	Responda las siguientes preguntas sobre las rutas de evacuación y zonas seguras

a. ¿Existe señalética que permite identificar por lo menos una ruta de evacuación para cada pabellón de aulas de la IE/CEBA/CEBE? (Sí/No)
b. ¿La o las rutas de evacuación de cada pabellón de aulas de la IE/CEBA/CEBE, señalizadas o no, están libres de obstáculos? (Sí/No)
c. ¿Se observa al menos un plano o esquema o croquis de señalización con rutas de evacuación de la IE/CEBA/CEBE? (Sí/No)
d. ¿Existen zonas señalizadas como seguras? (Sí/No)
Responda a esta pregunta solo si marcó "Sí" en la pregunta d. e. ¿Todas las zonas señalizadas como seguras se encuentran libres de objetos que impiden o limitan el acceso a ellas? (Sí/No)

Inspección del botiquín de primeros auxilios

Se recoge información a través de las respuestas a las siguientes preguntas de la *Guía de observación de la IE* con respecto al botiquín de primeros auxilios.

77 (EBR) **75(EBA o EBE)**	¿La IE/CEBA/CEBE cuenta con botiquín de primeros auxilios para uso de los estudiantes? (Sí/No)
78 (EBR) **76 (EBA o EBE)**	¿Se puede acceder al contenido del botiquín? (Sí/No)

Criterio D3S8C3*: La IE se encuentra acondicionada para la actuación ante situaciones de emergencia y desastres.

79 (EBR) **77 (EBA o EBE)**	El botiquín de primeros auxilios contiene:

a. Agua oxigenada, alcohol o jabón (líquido o en barra) (Sí/No)
b. Venda, curitas o esparadrapo (Sí/No)
c. Algodón o gasa (Sí/No)

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se requiere contar con la información de todos los niveles en lo concerniente a las rutas de evacuación y las zonas seguras.

Determinación del cumplimiento del criterio
El indicador se cumple cuando, luego de valorar el indicador, se concluye que la IE se encuentra acondicionada para la actuación ante situaciones de emergencia y desastres, es decir, cuando se dan las siguientes situaciones:
Para las rutas de evacuación y zonas seguras: Todas las respuestas son "Sí".
Para el botiquín de primeros auxilios: Todas las respuestas son "Sí".
El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

Precisiones cuando el cumplimiento del criterio a cargo del Minedu pasa a ser determinado por el Comité de Evaluación
En caso de que no se pueda determinar la calificación de uno o más criterios a partir de la información recolectada mediante este instrumento, dichos criterios pasan a cargo del Comité de Evaluación. En esos casos, el Comité de Evaluación determina el cumplimiento de los criterios valorados con la información proveniente de este instrumento siguiendo para ello las orientaciones presentadas en el presente instructivo respecto al recojo de evidencia y calificación.

Criterio D3S8C4: La IE se encuentra organizada para la actuación ante situaciones de emergencia y desastres.

Tipo de criterio
A cargo del Comité de Evaluación

Indicador
El directivo muestra que en la IE se ha conformado la Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres la que se encuentra preparada (mediante la realización de capacitaciones, simulacros, etc.) para actuar ante situaciones de emergencia y desastres.

Medio de verificación
Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo

Instrumento o fuente de información
Guía de entrevista basada en evidencia

Responsable de recoger la evidencia
Comité de Evaluación

Procedimiento para la valoración del indicador
El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de la conformación de la Brigada de educación ambiental y gestión de riesgo de desastres en la IE y sobre las acciones realizadas (capacitaciones, simulacros, etc.); y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.

Criterio D3S8C4: La IE se encuentra organizada para la actuación ante situaciones de emergencia y desastres.
Determinación del cumplimiento del criterio El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo demuestra que ha conformado la Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres en la IE y que esta se encuentra preparada para actuar ante situaciones de emergencia y desastres. El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

Criterio D3S8C5: La IE se encuentra preparada para actuar ante situaciones de emergencia y desastres.
Tipo de criterio A cargo del Comité de Evaluación
Indicador El directivo muestra que la Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres realiza acciones para preparar a la comunidad educativa sobre cómo actuar ante situaciones de emergencia y desastres (charlas, capacitaciones, simulacros, etc.).
Medio de verificación Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo
Instrumento o fuente de información Guía de entrevista basada en evidencia
Responsable de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de las acciones realizadas por la Brigada de educación ambiental para preparar a la comunidad educativa sobre cómo actuar ante situaciones de emergencia y desastres (charlas, capacitaciones, simulacros, etc.); y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.
Determinación del cumplimiento del criterio El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo demuestra que la Brigada de educación ambiental de la IE/CEBA/CEBE ha realizado acciones para preparar a la comunidad educativa sobre cómo actuar ante situaciones de emergencia y desastres (charlas, capacitaciones, simulacros, etc.). El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

Criterio D3S8C6: El personal de la IE está organizado para actuar ante situaciones que afecten la seguridad de los estudiantes durante los momentos críticos de la jornada escolar.

Tipo de criterio
A cargo del Comité de Evaluación

Indicador
El directivo muestra que ha organizado al personal de la IE para brindar atención a los estudiantes ante situaciones que afecten su seguridad durante los momentos críticos de la jornada escolar (ingreso, recreo y salida).

Medio de verificación
Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo

Instrumento o fuente de información
Guía de entrevista basada en evidencia

Responsable de recoger la evidencia
Comité de Evaluación

Procedimiento para la valoración del indicador
El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de la forma cómo ha organizado al personal de la IE para la atención de los estudiantes ante situaciones que afecten su seguridad durante el ingreso, recreo y salida; y solicita al directivo que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.

Determinación del cumplimiento del criterio
El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo evaluado demuestra que ha organizado al personal de la IE para brindar atención a los estudiantes ante situaciones que afecten su seguridad durante los momentos críticos de la jornada escolar (ingreso, recreo y salida).
El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

Criterio D3S8C7*: Ante situaciones que afectan la seguridad de los estudiantes, el personal de la IE interviene.

Tipo de criterio
A cargo del Minedu

Indicador
El personal de la IE interviene ante situaciones que afectan la seguridad de los estudiantes durante los momentos críticos de la jornada escolar (recreo y salida).

Medio de verificación
Observación de los momentos críticos de la jornada escolar: recreo y salida de los estudiantes.

Instrumento o fuente de información
Guía de observación de la IE

Responsable de recoger la evidencia
Aplicador externo

Procedimiento para la valoración del indicador
Este indicador se valora a través de las respuestas a preguntas correspondientes a dos partes de la Guía de observación de la IE.

Observación del recreo de los estudiantes

59 (EBR)	Registre el código de las situaciones observadas que ponen en riesgo la seguridad de los estudiantes e indique el código de intervención del personal de la IE/CEBA/CEBE según corresponda:
57 (EBA o EBE)	

Criterio D3S8C7*: Ante situaciones que afectan la seguridad de los estudiantes, el personal de la IE interviene.

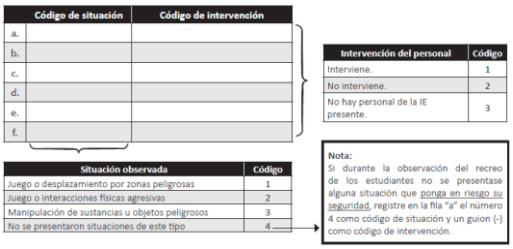

60 (EBR) **58 (EBA o EBE)**	Registre el código de las situaciones observadas que hayan afectado la seguridad de los estudiantes e indique el código de intervención del personal de la IE/CEBA/CEBE según corresponda:

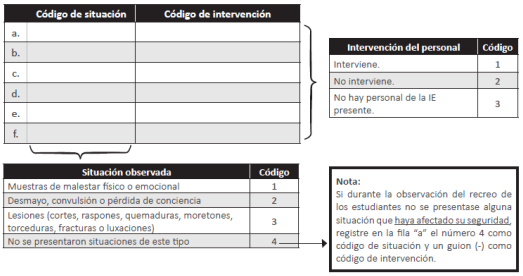

Observación de la salida

81 (EBR) **79 (EBA o EBE)**	Registre el código de las situaciones observadas que ponen en riesgo la seguridad de los estudiantes e indique el código de intervención del personal de la IE/CEBA/CEBE según corresponda:

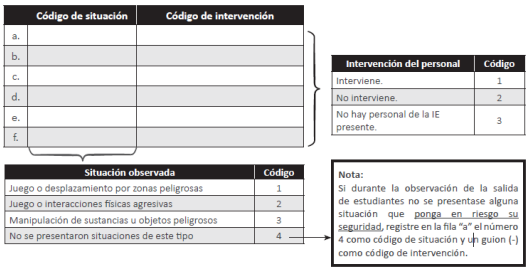

82 (EBR) **80 (EBA o EBE)**	Registre el código de las situaciones observadas que hayan afectado la seguridad de los estudiantes e indique el código de intervención del personal de la IE/CEBA/CEBE según corresponda:

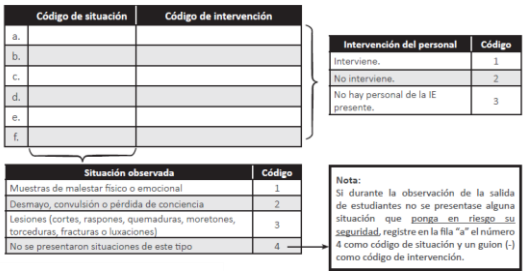

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es director de una IE de EBR que atiende a más de un nivel educativo, se requiere contar con la información de la aplicación de la Guía de observación de la IE de todos los niveles de la IE.

Criterio D3S8C7*: Ante situaciones que afectan la seguridad de los estudiantes, el personal de la IE interviene.

Determinación del cumplimiento del criterio

El indicador se cumple cuando todas las respuestas son uno de los siguientes casos:

- Código de situación es 4
- **Código de situación es 1, 2 o 3 y el código de intervención es 1**

El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

Nota: Si durante la inspección no se presentan situaciones que afectan la seguridad de los estudiantes durante los momentos críticos de la jornada escolar, se da por cumplido este criterio.

Precisiones cuando el cumplimiento del criterio a cargo del Minedu pasa a ser determinado por el Comité de Evaluación

En caso de que no se pueda determinar la calificación de uno o más criterios a partir de la información recolectada mediante este instrumento, dichos criterios pasan a cargo del Comité de Evaluación. En esos casos, el Comité de Evaluación determina el cumplimiento de los criterios valorados con la información proveniente de este instrumento siguiendo para ello las orientaciones presentadas en el presente instructivo respecto al recojo de evidencia y calificación.

Criterio D3S8C8: En la IE se realizan acciones para prevenir y actuar ante situaciones que amenacen la salud y la integridad de los estudiantes.

Tipo de criterio

A cargo del Comité de Evaluación

Indicador

El directivo muestra que en la IE se realizan acciones para prevenir y actuar ante situaciones que amenacen la salud y la integridad de los estudiantes (charlas brindadas por expertos, difusión de material informativo, difusión de protocolos de atención, entre otras).

Medio de verificación

Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo

Instrumento o fuente de información

Guía de entrevista basada en evidencia

Responsable de recoger la evidencia

Comité de Evaluación

Procedimiento para la valoración del indicador

El Comité de Evaluación pregunta al directivo si en la IE/CEBA/CEBE se realizan acciones para prevenir y actuar ante situaciones que amenacen la salud e integridad de los estudiantes (charlas brindadas por expertos, difusión de material informativo, difusión de protocolos de atención, entre otras); y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)

Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.

Determinación del cumplimiento del criterio

El indicador se cumple cuando el directivo demuestra que en la IE se realizan acciones para prevenir y actuar ante situaciones que amenacen la salud y la integridad de los estudiantes.

El criterio se cumple cuando se cumple el indicador.

6.9 Subdimensión 9. Gestión de los recursos educativos

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

Nivel 1 (Muy deficiente) (1 punto)	Nivel 2 (En proceso) (2 puntos)	Nivel 3 (Suficiente) (3 puntos)	Nivel 4 (Destacado) (4 puntos)
No cumple con lo exigido en el nivel 2.	**D3S9C1** Disposición del material educativo enviado por el Minedu a los estudiantes Y **D3S9C2** Diagnóstico de los recursos educativos de la IE	**D3S9C1** Disposición del material educativo enviado por el Minedu a los estudiantes Y **D3S9C2** Diagnóstico de los recursos educativos de la IE Y **D3S9C3** Promoción del uso del material educativo enviado por el Minedu Y **D3S9C4** Promoción del uso de espacios y tecnología con finalidad pedagógica	**D3S9C1** Disposición del material educativo enviado por el Minedu a los estudiantes Y **D3S9C2** Diagnóstico de los recursos educativos de la IE Y **D3S9C3** Promoción del uso del material educativo enviado por el Minedu Y **D3S9C4** Promoción del uso de espacios y tecnología con finalidad pedagógica Y **D3S9C5** Utilización del material educativo en actividades de aprendizaje Y **D3S9C6** Utilización de espacios y tecnología con finalidad pedagógica

b) Tablas detalladas para la determinación del cumplimiento de los criterios de la subdimensión

Criterio D3S9C1: En la IE se ha gestionado que los materiales educativos enviados por el Minedu sean puestos a disposición de todos los estudiantes.
Tipo de criterio A cargo del Comité de Evaluación
Indicador 1 El directivo muestra que ha gestionado que todos los materiales educativos enviados por el Minedu se han puesto a disposición de los estudiantes para el inicio del presente año escolar. En caso de haber recibido materiales educativos con posterioridad al inicio del año escolar, asegura su puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
Medio de verificación Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo
Instrumento o fuente de información Guía de entrevista basada en evidencia
Responsable de recoger la evidencia Comité de Evaluación

Criterio D3S9C1: En la IE se ha gestionado que los materiales educativos enviados por el Minedu sean puestos a disposición de todos los estudiantes.

Procedimiento para la valoración del indicador
El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de las gestiones realizadas para la recepción y puesta a disposición de los estudiantes de los materiales educativos enviados por el Minedu; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.

Indicador 2
En caso de déficit de material educativo, el directivo muestra que ha realizado las gestiones correspondientes ante la UGEL en los plazos previstos para que todos los estudiantes de la IE accedan a estos materiales.
Nota: En los casos en que no exista déficit de material educativo, solo se considera el indicador 1.

Medio de verificación
Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo

Instrumento o fuente de información
Guía de entrevista basada en evidencia

Responsable de recoger la evidencia
Comité de Evaluación

Procedimiento para la valoración del indicador
El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de que si en la IE/CEBA/CEBE se presentó alguna situación de déficit de material educativo, qué acciones ha desarrollado al respecto; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.

Determinación del cumplimiento del criterio
El indicador 1 se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo demuestra que gestionó de manera oportuna la recepción y puesta a disposición de los estudiantes de los materiales enviados por el Minedu antes del inicio del año escolar y, de haberlos recibido con posterioridad a dicho inicio, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
El indicador 2 se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, ante el caso de déficit de material educativo, el directivo demuestra que realizó las gestiones para que todos los estudiantes cuenten con este.
Para los casos en los que no existió déficit del material educativo enviado por el Minedu, solo se considera el indicador 1.
El criterio se cumple si los indicadores 1 y 2 se cumplen. En caso de no haberse presentado déficit de material educativo, solo se exigirá el cumplimiento del indicador 1.
Nota: Este criterio no aplica a las IIEE que en el presente año no hayan recibido material educativo enviado por el Minedu. Para contar con el sustento correspondiente, el Comité de Evaluación debe verificar el padrón de IIEE que recibieron material educativo en el presente año.

Criterio D3S9C2: En la IE se cuenta con un diagnóstico de los recursos educativos para el desarrollo de los aprendizajes.
Tipo de criterio A cargo del Comité de Evaluación
Indicador El directivo muestra que en la IE se cuenta con el inventario de los recursos educativos existentes y se han identificado aquellos que se requieren adquirir.
Medio de verificación Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo
Instrumento o fuente de información Guía de entrevista basada en evidencia
Responsable de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de si la IE/CEBA/CEBE cuenta con un inventario de los recursos educativos, si se han identificado recursos educativos que se requieren adquirir; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.
Determinación del cumplimiento del criterio El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo muestra que la IE/CEBA/CEBE cuenta con un inventario de los recursos educativos y se han identificado los recursos que se requieren adquirir. El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

Criterio D3S9C3: En la IE se promueve el uso pedagógico de los materiales educativos enviados por el Minedu.
Tipo de criterio A cargo del Comité de Evaluación
Indicador El directivo muestra que ha realizado acciones para motivar y orientar el uso de los materiales educativos proporcionados por el Minedu (cuadernos de trabajo, material concreto u otro material, según corresponda) en las actividades de aprendizaje de los estudiantes.
Medio de verificación Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo
Instrumento o fuente de información Guía de entrevista basada en evidencia
Responsable de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de las acciones desarrolladas para promover el uso de los materiales educativos proporcionados por el Minedu en las actividades de aprendizaje de los estudiantes; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.

Criterio D3S9C3: En la IE se promueve el uso pedagógico de los materiales educativos enviados por el Minedu.

Determinación del cumplimiento del criterio
El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo demuestra que en la IE/CEBA/CEBE se promueve el uso de los materiales educativos proporcionados por el Minedu.
El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.
Nota: Este criterio no aplica a las IIEE que en el presente año no hayan recibido material educativo enviado por el Minedu. Para contar con el sustento correspondiente, el Comité de Evaluación debe verificar el padrón de IIEE que recibieron material educativo en el presente año.

Criterio D3S9C4: En la IE se promueve el uso de los espacios y/o la tecnología existentes que tienen finalidad pedagógica y, de no contar con ellos, se gestiona su implementación.

Tipo de criterio
A cargo del Comité de Evaluación

Indicador 1
El directivo muestra que se han desarrollado acciones para promover el uso de los espacios y/o la tecnología existentes en la IE que tienen finalidad pedagógica (laboratorio, taller, biohuerto, biblioteca, sala de psicomotricidad, aula de innovación pedagógica, entre otros).
Nota: En los casos en los que en la IE **no existan** los espacios y la tecnología debidamente implementados, solo se considera el indicador 2.

Medio de verificación
Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo

Instrumento o fuente de información
Guía de entrevista basada en evidencia

Responsable de recoger la evidencia
Comité de Evaluación

Procedimiento para la valoración del indicador
El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de las acciones desarrolladas para promover el uso de los espacios y/o la tecnología existentes en la IE que tienen finalidad pedagógica (laboratorio, taller, biohuerto, biblioteca, sala de psicomotricidad, aula de innovación pedagógica, entre otros) en las actividades de aprendizaje de los estudiantes; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.

Indicador 2
El directivo muestra que en caso de que la IE no cuente con espacios y tecnología con finalidad pedagógica (laboratorio, taller, biohuerto, biblioteca, sala de psicomotricidad, aula de innovación pedagógica, entre otros) o estos no se encuentran debidamente implementados, ha realizado acciones para contar con dichos recursos.
Nota: En los casos en los que en la IE **existan** los espacios y/o la tecnología debidamente implementados, solo se considera el indicador 1.

Medio de verificación
Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo

Instrumento o fuente de información
Guía de entrevista basada en evidencia

Responsable de recoger la evidencia
Comité de Evaluación

Criterio D3S9C4: En la IE se promueve el uso de los espacios y/o la tecnología existentes que tienen finalidad pedagógica y, de no contar con ellos, se gestiona su implementación.

Procedimiento para la valoración del indicador
El Comité de Evaluación pregunta al directivo si ha realizado acciones para contar con espacios y tecnología con finalidad pedagógica (laboratorio, taller, biohuerto, biblioteca, sala de psicomotricidad, aula de innovación pedagógica, entre otros); y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.

Determinación del cumplimiento del criterio
El indicador 1 se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo muestra que en la IE/el CEBA/el CEBE se promueve el uso de los espacios y/o la tecnología existentes que tienen finalidad pedagógica (laboratorio, taller, biohuerto, biblioteca, sala de psicomotricidad, aula de innovación pedagógica, entre otros). En los casos en los que en la IE/el CEBA/el CEBE no existan los espacios y la tecnología debidamente implementados, no se tomará en cuenta este indicador en la evaluación del directivo; es decir, este indicador quedará como no aplica.
El indicador 2 se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo muestra que en la IE/el CEBA/el CEBE se han realizado acciones para contar con espacios y/o la tecnología con finalidad pedagógica (laboratorio, taller, biohuerto, biblioteca, sala de psicomotricidad, aula de innovación pedagógica, entre otros). En los casos en los que en la IE/el CEBA/el CEBE existan los espacios y la tecnología debidamente implementados, no se tomará en cuenta este indicador en la evaluación del directivo; es decir, este indicador quedará como no aplica.
El criterio se cumple si el indicador 1 o 2 se cumplen, según corresponda.

Criterio D3S9C5: En la IE los docentes utilizan los materiales educativos enviados por el Minedu en las actividades de aprendizaje.

Tipo de criterio
A cargo del Comité de Evaluación

Indicador
El directivo muestra que los docentes de la IE emplean los materiales educativos proporcionados por el Minedu (cuadernos de trabajo, material concreto u otro material, según corresponda) en las actividades de aprendizaje.

Medio de verificación
Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo

Instrumento o fuente de información
Guía de entrevista basada en evidencia

Responsable de recoger la evidencia
Comité de Evaluación

Procedimiento para la valoración del indicador
El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca del uso que le dan los docentes de la IE/del CEBA/del CEBE a los materiales educativos proporcionados por el Minedu en las actividades de aprendizaje de los estudiantes; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.

Criterio D3S9C5: En la IE los docentes utilizan los materiales educativos enviados por el Minedu en las actividades de aprendizaje.

Determinación del cumplimiento del criterio
El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo demuestra que los docentes de la IE/del CEBA/del CEBE emplean los materiales educativos proporcionados por el Minedu (cuadernos de trabajo, material concreto u otro material, según corresponda) en las actividades de aprendizaje de sus estudiantes.
El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.
Nota: Este criterio no aplica a las IIEE que en el presente año no hayan recibido material educativo enviado por el Minedu. Para contar con el sustento correspondiente, el Comité de Evaluación debe verificar el padrón de IIEE que recibieron material educativo en el presente año.

Criterio D3S9C6: En la IE se utilizan los espacios y/o la tecnología existentes que tienen finalidad pedagógica.

Tipo de criterio
A cargo del Comité de Evaluación

Indicador 1
El directivo muestra que los docentes de la IE emplean los espacios y/o la tecnología existentes en la IE que tienen finalidad pedagógica (laboratorio, taller, biohuerto, biblioteca, sala de psicomotricidad, aula de innovación pedagógica, entre otros).
Nota: En los casos en los que en la IE **no existan** los espacios y la tecnología debidamente implementados, solo se considera el indicador 2.

Medio de verificación
Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo

Instrumento o fuente de información
Guía de entrevista basada en evidencia

Responsable de recoger la evidencia
Comité de Evaluación

Procedimiento para la valoración del indicador
El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca del uso que le dan los docentes de la IE/del CEBA/del CEBE a los espacios y/o la tecnología existentes en la IE que tienen finalidad pedagógica (laboratorio, taller, biohuerto, biblioteca, sala de psicomotricidad, aula de innovación pedagógica, entre otros); y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.

Indicador 2
El directivo muestra que en caso de que la IE no cuente con espacios y tecnología con finalidad pedagógica (laboratorio, taller, biohuerto, biblioteca, sala de psicomotricidad, aula de innovación pedagógica, entre otros) o estos no se encuentran debidamente implementados, se ha gestionado su puesta en funcionamiento.
Nota: En los casos en los que en la IE **existan** los espacios y/o la tecnología debidamente implementados, solo se considera el indicador 1.

Medio de verificación
Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo

Instrumento o fuente de información
Guía de entrevista basada en evidencia

Responsable de recoger la evidencia
Comité de Evaluación

Criterio D3S9C6: En la IE se utilizan los espacios y/o la tecnología existentes que tienen finalidad pedagógica.
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de las acciones que han realizado para gestionar la puesta en funcionamiento de los espacios y/o la tecnología existentes en la IE que tienen finalidad pedagógica; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.
Determinación del cumplimiento del criterio El indicador 1 se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo demuestra que los docentes de la IE/del CEBA/del CEBE emplean los espacios y/o la tecnología existentes en la IE que tienen finalidad pedagógica. En los casos en los que en la IE/el CEBA/el CEBE no existan los espacios y/o la tecnología debidamente implementados, no se tomará en cuenta este indicador en la evaluación del directivo; es decir, este indicador quedará como no aplica. El indicador 2 se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo muestra que en la IE/el CEBA/el CEBE se han realizado acciones para poner en funcionamiento los espacios y/o la tecnología con finalidad pedagógica. En los casos en los que en la IE/el CEBA/el CEBE existan los espacios y/o la tecnología debidamente implementados, no se tomará en cuenta este indicador en la evaluación del directivo; es decir, este indicador quedará como no aplica. El criterio se cumple cuando el indicador 1 o 2 se cumple, según corresponda.

6.10 Subdimensión 10. Matrícula y preservación del derecho a la educación[3]

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

Nivel 1 (Muy deficiente) (1 punto)	Nivel 2 (En proceso) (2 puntos)	Nivel 3 (Suficiente) (3 puntos)	Nivel 4 (Destacado) (4 puntos)
No cumple con lo exigido en el nivel 2.	**D3S10C1** Matrícula y permanencia de estudiantes sin condicionamientos Y **D3S10C2/ D3S10C2_EBA** Registro oportuno de matrícula en SIAGIE Y **D3S10C3** Control de asistencia del personal docente y directivo	**D3S10C1** Matrícula y permanencia de estudiantes sin condicionamientos Y **D3S10C2/ D3S10C2_EBA** Registro oportuno de matrícula en SIAGIE Y **D3S10C3** Control de asistencia del personal docente y directivo Y **D3S10C4** Remisión del reporte mensual de asistencia del personal docente y directivo Y **D3S10C5*** Acceso al servicio educativo sin condicionamientos	**D3S10C1** Matrícula y permanencia de estudiantes sin condicionamientos Y **D3S10C2/ D3S10C2_EBA** Registro oportuno de matrícula en SIAGIE Y **D3S10C3** Control de asistencia del personal docente y directivo Y **D3S10C4** Remisión del reporte mensual de asistencia del personal docente y directivo Y **D3S10C5*** Acceso al servicio educativo sin condicionamientos Y **D3S10C6*** Servicio educativo brindado a los estudiantes garantizado Y **D3S10C7** Implementación de estrategias de apoyo para permanencia de estudiantes en situaciones de vulnerabilidad

b) Tablas detalladas para la determinación del cumplimiento de los criterios de la subdimensión

Criterio D3S10C1: El directivo garantiza la matrícula y la permanencia de los estudiantes en la IE, sin condicionamiento financiero ni impedimentos por motivo de discriminación alguna.
Tipo de criterio A cargo del Comité de Evaluación

[3] La subdimensión 10 Matrícula y preservación del derecho a la educación no se considera en la evaluación del desempeño de subdirectores.

Criterio D3S10C1: El directivo garantiza la matrícula y la permanencia de los estudiantes en la IE, sin condicionamiento financiero ni impedimentos por motivo de discriminación alguna.

Indicador
El directivo no ha recibido sanción administrativa (o de tenerla, esta ha sido declarada nula) durante su último periodo de ratificación por haber realizado cualquier tipo de condicionamiento a la matrícula o permanencia de los estudiantes en la IE, sea por razones financieras (pago de cuotas, aportes económicos, pago de multas, entre otros) o de discriminación (etnia, sexo, idioma, religión, embarazo, discapacidad, enfermedad, género, condición social, nacionalidad, entre otros).

Medio de verificación
Reporte del Área u Oficina de Recursos Humanos de la UGEL o la que haga sus veces.

Instrumento o fuente de información
Sistema de Monitoreo de Expedientes (SIMEX) y Sistema Informático de Escalafón

Responsable de recoger la evidencia
Comité de Evaluación

Procedimiento para la valoración del indicador
El Comité de Evaluación revisa los registros de sanciones administrativas de la UGEL para verificar si el directivo, durante su último periodo de ratificación, ha recibido sanción administrativa por haber impedido la matrícula o permanencia de los estudiantes en la IE, sea por razones financieras (pago de cuotas, aportes económicos, pago de multas, entre otros) o de discriminación (etnia, sexo, idioma, religión, embarazo, discapacidad, enfermedad, identidad de género, condición social, nacionalidad, entre otros).

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es un director de una IE que atiende a más de un nivel educativo, dado que se está evaluando si el directivo ha recibido sanción por condicionamiento de matrícula o permanencia de los estudiantes, lo cual se da independientemente del nivel educativo, la evidencia para la valoración del indicador no se recoge por cada nivel educativo, sino que es única para la IE.

Determinación del cumplimiento del criterio
El indicador se cumple cuando el Comité de Evaluación verifica que, durante su último periodo de ratificación, el directivo NO ha recibido sanción administrativa (o de recibirla haya sido declarada nula) por haber impedido la matrícula o permanencia de los estudiantes en la IE, por razones financieras (pago de cuotas, aportes económicos, pago de multas, entre otros) o de discriminación (etnia, sexo, idioma, religión, embarazo, discapacidad, enfermedad, identidad de género, condición social, nacionalidad, entre otros).
El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

Criterio D3S10C2: En la IE se ha registrado de manera oportuna la matrícula de estudiantes en el presente año en la plataforma del SIAGIE.
Criterio D3S10C2_EBA: En la IE se ha registrado de manera oportuna la matrícula de estudiantes en el presente periodo promocional en la plataforma del SIAGIE.

Tipo de criterio
A cargo del Comité de evaluación

Indicador
Criterio D3S10C2
En la IE se ha registrado, en los plazos establecidos, la matrícula de estudiantes en el presente año en la plataforma del SIAGIE (nóminas de matrícula aprobadas del presente año y, en los casos en que corresponda, actas de evaluación del ejercicio del año anterior).
Criterio D3S10C2_EBA
En la IE se ha registrado, en los plazos establecidos, la matrícula de los estudiantes en el presente periodo promocional en la plataforma del SIAGIE (nóminas de matrícula aprobadas del presente periodo promocional y actas de evaluación del periodo promocional anterior).

Criterio D3S10C2: En la IE se ha registrado de manera oportuna la matrícula de estudiantes en el presente año en la plataforma del SIAGIE. **Criterio D3S10C2_EBA:** En la IE se ha registrado de manera oportuna la matrícula de estudiantes en el presente periodo promocional en la plataforma del SIAGIE.
Medio de verificación Reporte de registro en la plataforma del SIAGIE
Instrumento o fuente de información Base de datos SIAGIE
Responsable de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación revisa la base de datos del SIAGIE para verificar si el directivo ha registrado, en los plazos establecidos, la matrícula de los estudiantes del presente año (EBR o EBE) o periodo promocional (EBA)
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) Si el directivo evaluado es un director de una institución educativa de EBR que atiende a más de un nivel educativo, se debe verificar el registro de la matrícula de los estudiantes de todos los niveles de la IE.
Determinación del cumplimiento del criterio El indicador se cumple cuando se verifica que el directivo ha cumplido con registrar en la plataforma del SIAGIE la matrícula de estudiantes en el presente año (EBR o EBE) o periodo promocional (EBA), en los plazos establecidos. El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

Criterio D3S10C3: En la IE se realiza el control de la asistencia del personal docente y directivo.
Tipo de criterio A cargo del Comité de Evaluación
Indicador El directivo muestra que, en el presente año, en la IE existe un registro de control de asistencia diario de docentes y directivos.
Medio de verificación Documentación presentada por el directivo (registro de control de asistencia).
Instrumento o fuente de información Guía de entrevista basada en evidencia
Responsables de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación solicita al directivo la documentación que evidencie que la IE/el CEBA/el CEBE cuenta con un registro de control de asistencia diario de docentes y directivos.
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) Si el directivo evaluado es director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, se requiere revisar la información de los docentes y directivos de todos los niveles de la IE.
Determinación del cumplimiento del criterio El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de la documentación presentada, el directivo muestra que en la IE/el CEBA/el CEBE se cuenta con un registro de control de asistencia diario de docentes y directivos. El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

Criterio D3S10C4: El directivo cumple con remitir a la UGEL el reporte de asistencia del personal docente y directivo, según las horas efectivas brindadas.
Tipo de criterio A cargo del Comité de Evaluación
Indicador El directivo muestra que se ha enviado a la UGEL el reporte mensual de asistencia del personal docente y directivo, y este concuerda con el registro de control de asistencia de docentes y directivos de la IE.
Medio de verificación Documentación presentada por el directivo (reporte mensual de asistencia remitido a la UGEL y registro de control de asistencia de la IE).
Instrumento o fuente de información Guía de entrevista basada en evidencia
Responsables de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación solicita al directivo la documentación que evidencie que la IE/el CEBA/el CEBE ha remitido el reporte mensual de asistencia de personal y directivo a la UGEL.
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) Si el directivo evaluado es director de una institución educativa integrada de EBR que atiende a más de un nivel educativo, la documentación presentada debe incluir a los docentes y directivos de todos los niveles de la IE.
Determinación del cumplimiento del criterio El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de la documentación presentada, el directivo muestra que la IE/el CEBA/el CEBE ha remitido el reporte mensual de asistencia del personal docente y directivo y este concuerda con el registro de control de asistencia diario de docentes y directivos. El criterio se cumple cuando se cumple el indicador. **Nota**: Para el cumplimiento de este criterio se requiere que el directivo haya cumplido con el criterio D3S10C3.

Criterio D3S10C5*: En la IE el acceso diario de los estudiantes al servicio educativo se da sin condicionamientos.
Tipo de criterio A cargo del Minedu
Indicador Al menos el 90% de los docentes encuestados reportan no haber recibido alguna indicación de parte de la IE para condicionar o impedir que el estudiante reciba el servicio educativo por no cumplir con algún requerimiento (corte de cabello, usar uniforme, portar agenda, entre otros).
Medio de verificación Respuestas de los docentes encuestados a preguntas dicotómicas (Sí y No)
Instrumento o fuente de información Encuesta a docentes
Responsable de recoger la evidencia Aplicador externo

Criterio D3S10C5*: En la IE el acceso diario de los estudiantes al servicio educativo se da sin condicionamientos.

Procedimiento para la valoración del indicador

Para el cálculo de este indicador se utilizan las respuestas a la siguiente pregunta de la Encuesta a docentes:

13	¿Ha recibido alguna indicación de parte de la IE/CEBA/CEBE para condicionar o impedir que los estudiantes reciban el servicio educativo por algún requerimiento (corte de cabello, usar uniforme, portar agenda, entre otros)?

El indicador se calcula de la siguiente manera:

$$\frac{B}{A+B}$$

Cada elemento de la fórmula se calcula de la siguiente manera:

A	Cantidad de respuestas "Sí" a la pregunta 13
B	Cantidad de respuestas "No" a la pregunta 13

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)

Si el directivo evaluado es director de una institución educativa que atiende a más de un nivel educativo, se requiere contar con la información de la aplicación de la Encuesta a docentes de todos los niveles de la IE. Para el cálculo del indicador se deben sumar los elementos considerados en la fórmula de todos los niveles que atiende la IE. Por ejemplo, si una IE atiende los niveles Inicial, Primaria y Secundaria, para la cantidad de respuestas "Sí" a una determinada pregunta, se suman las respuestas "Sí" a esa pregunta de los consolidados de la Encuesta a docentes aplicada en Inicial, Primaria y Secundaria.

La cantidad de docentes convocados de la IE se obtiene al sumar la cantidad de docentes convocados a la Encuesta a docentes en todos los niveles que atiende la IE. La cantidad mínima de encuestas exigidas se puede verificar en el anexo 3 del presente instructivo.

Determinación del cumplimiento del criterio

El indicador se cumple cuando el resultado del cálculo es igual o mayor que 0,9

El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

Precisiones cuando el cumplimiento del criterio a cargo del Minedu pasa a ser determinado por el Comité de Evaluación

Si no se cumple con la cantidad mínima exigida de encuestas, o no se puede realizar el cálculo porque la cantidad de respuestas válidas por parte de los encuestados es igual a cero (0), no se consideran los resultados de este instrumento. En esos casos, el Comité de Evaluación determina el cumplimiento de los criterios valorados con la información proveniente de este instrumento siguiendo para ello las orientaciones presentadas en el presente instructivo respecto al recojo de evidencia y calificación. Igual situación se presenta cuando la DIED no cuente con información para determinar el cumplimiento de los criterios.

Criterio D3S10C6*: En la IE se garantiza que se brinde el servicio educativo a los estudiantes.

Tipo de criterio

A cargo del Minedu

Indicador

En todas las aulas inspeccionadas se encuentra presente el docente responsable. Ante la ausencia de docentes, el directivo ha previsto que los estudiantes continúen recibiendo el servicio educativo.

Medio de verificación

Información de los docentes responsables de las aulas seleccionadas.

Instrumento o fuente de información

Guía de observación de la IE

Responsable de recoger la evidencia

Aplicador externo

Criterio D3S10C6*: En la IE se garantiza que se brinde el servicio educativo a los estudiantes.

Procedimiento para la valoración del indicador

Para el cálculo de este indicador se utilizan las respuestas a la siguiente pregunta de la Guía de observación de la IE:

15.1, 19.1, 23.1, 27.1, 31.1, 35.1, 39.1, 43.1, 47.1, 51.1 (EBR)	Docente presente en el aula (Sí/No)
13.1, 17.1, 21.1, 25.1, 29.1, 33.1, 37.1, 41.1, 45.1, 49.1 (EBA o EBE)	
15.3, 19.3, 23.3, 27.3, 31.3, 35.3, 39.3, 43.3, 47.3, 51.3 (EBR)	Otro personal de la IE/CEBA/CEBE presente Selección en el aula (Sí/No)
13.3, 17.3, 21.3, 25.3, 29.3, 33.3, 37.3, 41.3, 45.3, 49.3 (EBA o EBE)	

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)

Si el directivo evaluado es director de una IE de EBR que atiende a más de un nivel educativo, se requiere contar con la información de la aplicación de la Guía de observación de la IE de todos los niveles de la IE. Para el cálculo del indicador se deben sumar los elementos considerados en la fórmula de todos los niveles que atiende la IE. Por ejemplo, si una IE atiende los niveles educativos Inicial, Primaria y Secundaria, la cantidad de respuestas "Sí" a tomar en cuenta en el cálculo será la suma de las cantidades de respuestas "Sí" a esa pregunta de la Guía de observación de la IE aplicada en Inicial, Primaria y Secundaria.

Determinación del cumplimiento del criterio

El indicador se cumple cuando para ninguna de las aulas inspeccionadas ocurre que tenga respuesta "No" en la pregunta "Docente presente en el aula" y también "No" en la pregunta Otro personal de la IE/del CEBA/del CEBE presente en el aula, es decir, no se da el caso de que los estudiantes se encuentren en el aula sin supervisión de algún personal de la IE.

El criterio se cumple cuando se cumple el indicador.

Precisiones cuando el cumplimiento del criterio a cargo del Minedu pasa a ser determinado por el Comité de Evaluación

En caso de que no se pueda determinar la calificación de uno o más criterios a partir de la información recolectada mediante este instrumento, dichos criterios pasan a cargo del Comité de Evaluación. En esos casos, el Comité de Evaluación determina el cumplimiento de los criterios valorados con la información proveniente de este instrumento siguiendo para ello las orientaciones presentadas en el presente instructivo respecto al recojo de evidencia y calificación.

Criterio D3S10C7: En la IE se implementan estrategias de apoyo a los estudiantes que experimentan situaciones de vulnerabilidad que ponen en riesgo su permanencia en ella.

Tipo de criterio

A cargo del Comité de Evaluación

Indicador

El directivo muestra que en la IE se ha implementado al menos una estrategia para asegurar la permanencia de los estudiantes que ha identificado que se encuentran en situación de posible abandono o riesgo de deserción escolar (por embarazo, discapacidad, enfermedad crónica, abandono moral de los padres, problemas financieros en el hogar, entre otras).

Medio de verificación

Reporte de asistencia de estudiantes, respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo.

Instrumento o fuente de información

Guía de entrevista basada en evidencia

Responsable de recoger la evidencia

Comité de Evaluación

Procedimiento para la valoración del indicador

El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de las acciones realizadas para asegurar la permanencia de los estudiantes de la IE que se encuentran en situación de posible abandono o riesgo

Criterio D3S10C7: En la IE se implementan estrategias de apoyo a los estudiantes que experimentan situaciones de vulnerabilidad que ponen en riesgo su permanencia en ella.
de deserción escolar; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) En el caso de directores de instituciones educativas integradas de EBR que atienden a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.
Determinación del cumplimiento del criterio El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo evaluado demuestra que en la IE se ha implementado por lo menos una estrategia para asegurar la asistencia regular de estudiantes en situación de posible abandono o en riesgo de deserción escolar (por embarazo, discapacidad, enfermedad crónica, abandono moral de los padres, problemas financieros en el hogar, entre otras). El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

6.11 Subdimensión 11. Gestión transparente de los recursos financieros[4]

a) Tabla resumen de los criterios exigidos para alcanzar cada nivel de la subdimensión

Nivel 1 (Muy deficiente) (1 punto)	Nivel 2 (En proceso) (2 puntos)	Nivel 3 (Suficiente) (3 puntos)	Nivel 4 (Destacado) (4 puntos)
No cumple con lo exigido en el nivel 2.	**D3S11C1** Probidad en la gestión de los recursos financieros de la IE Y **D3S11C2** Constitución del Comité de Gestión de Condiciones Operativas Y **D3S11C3** Generación o captación de los recursos financieros de la IE según normativa	**D3S11C1** Probidad en la gestión de los recursos financieros de la IE Y **D3S11C2** Constitución del Comité de Gestión de Condiciones Operativas Y **D3S11C3** Generación o captación de los recursos financieros de la IE según normativa Y **D3S11C4** Registro oportuno en el sistema de información de mantenimiento Y **D3S11C5** Planificación de la gestión de recursos financieros de acuerdo a la normatividad vigente	**D3S11C1** Probidad en la gestión de los recursos financieros de la IE Y **D3S11C2** Constitución del Comité de Gestión de Condiciones Operativas Y **D3S11C3** Generación o captación de los recursos financieros de la IE según normativa Y **D3S11C4** Registro oportuno en el sistema de información de mantenimiento Y **D3S11C5** Planificación de la gestión de recursos financieros de acuerdo a la normatividad vigente Y **D3S11C6** Recursos financieros se utilizan en beneficio de la IE Y **D3S11C7** Gestión de recursos propios según lo planificado y rendición de cuentas

[4] La subdimensión 11 *Gestión transparente de los recursos financieros* no se considera en la evaluación del desempeño de subdirectores.

b) Tablas detalladas para la determinación del cumplimiento de los criterios de la subdimensión

Criterio D3S11C1: El directivo demuestra que la gestión de los recursos financieros de la IE, sean estos generados o captados por ella o asignados por el sistema educativo, se realiza de manera proba**.**
Tipo de criterio A cargo del Comité de Evaluación
Indicador El directivo no ha recibido sanción administrativa (o de tenerla, esta ha sido declarada nula) durante su último periodo de ratificación por realizar una captación indebida o uso inadecuado de los recursos financieros de la IE.
Medio de verificación Reporte del Área u Oficina de Recursos Humanos de la UGEL o la que haga sus veces.
Instrumento o fuente de información Sistema de Monitoreo de Expedientes (SIMEX) y Sistema Informático de Escalafón
Responsable de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación recaba la información del Área u Oficina de Recursos Humanos de la UGEL o la que haga sus veces y verifica si el directivo, durante su último periodo de ratificación, tiene alguna sanción administrativa por realizar una captación indebida o uso inadecuado de los recursos financieros de la IE
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) Si el directivo evaluado es un director de una IE que atiende a más de un nivel educativo, la evidencia para la valoración de este indicador no se recoge por cada nivel educativo, sino que es única para toda la IE.
Determinación del cumplimiento del criterio El indicador se cumple cuando se verifica que en el último periodo de ratificación el directivo demuestra integridad en la gestión de recursos financieros de la IE, es decir, que durante su periodo de gestión NO ha recibido sanción administrativa (o de tenerla, esta ha sido declarada nula) por realizar una captación indebida o uso inadecuado de los recursos financieros de la IE. El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

Criterio D3S11C2: En la IE se ha constituido el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, de acuerdo con la normatividad vigente.
Tipo de criterio A cargo del Comité de Evaluación
Indicador El directivo muestra que en la IE el Comité de Gestión de Condiciones Operativas se ha conformado dentro del plazo establecido, cuenta con resolución directoral de conformación y esta ha sido remitida a la instancia superior correspondiente.
Medio de verificación Documentación presentada por el directivo
Instrumento o fuente de información Guía de entrevista basada en evidencia
Responsable de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación solicita al directivo evidencia de haber conformado el Comité de Gestión de las Condiciones Operativas de la IE y de haber dado cuenta de ello a la instancia superior correspondiente (UGEL/DRE).

Criterio D3S11C2: En la IE se ha constituido el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, de acuerdo con la normatividad vigente.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
Si el directivo evaluado es un director de una IE que atiende a más de un nivel educativo, la evidencia para la valoración de este indicador no se recoge por cada nivel educativo, sino que es única para toda la IE.

Determinación del cumplimiento del criterio
El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de la documentación presentada, el directivo demuestra que en la IE se ha constituido el Comité de Gestión de Condiciones Operativas dentro del plazo establecido, que cuenta con la resolución directoral de conformación y que esta ha sido remitida a la instancia superior correspondiente (UGEL/DRE).
El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

Criterio D3S11C3: La generación o captación de los recursos financieros de la IE se realiza de acuerdo con la normatividad vigente.

Tipo de criterio
A cargo del Comité de Evaluación

Indicador
El directivo muestra que en la IE la generación o captación de recursos financieros se realiza mediante actividades permitidas (recursos propios generados por la IE, donaciones de personas naturales o jurídicas, e ingresos provenientes de actividades productivas y empresariales).
Nota: Este criterio no aplica a las IIEE que no hayan generado o captado recursos financieros durante el periodo que haya establecido el Comité de Evaluación. Para contar con el sustento correspondiente, el Comité de Evaluación debe solicitar al directivo evaluado la declaración jurada de no haber realizado dichas acciones.

Medio de verificación
Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo que incluye una **declaración jurada** en la que se consignan las actividades realizadas para la generación de recursos financieros o se declara no haberlas realizado.

Instrumento o fuente de información
Guía de entrevista basada en evidencia

Responsable de recoger la evidencia
Comité de Evaluación

Procedimiento para la valoración del indicador
El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de las actividades realizadas por la IE para la generación o captación de recursos financieros; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.
Asimismo, en el caso de que el directivo señale que en la IE no se ha generado o captado recursos financieros, el Comité de Evaluación le solicita que presente una declaración jurada señalando el no haberlas realizado.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)
En el caso de directores de instituciones educativas integradas de EBR que atienden a más de un nivel educativo, para la valoración del indicador se debe tomar en cuenta la evidencia recogida mediante la entrevista con respecto a todos los niveles de la IE.

Determinación del cumplimiento del criterio
El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo demuestra que en la IE la generación o captación de recursos financieros se realiza mediante actividades permitidas (recursos propios generados por la IE, donaciones de personas naturales o jurídicas, e ingresos provenientes de actividades productivas y empresariales) o, en caso de no haber realizado actividades de generación o captación de recursos financieros en la IE, presenta una declaración jurada señalándolo.

Criterio D3S11C3: La generación o captación de los recursos financieros de la IE se realiza de acuerdo con la normatividad vigente.

El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

Nota: Este criterio no aplica a las IIEE que no hayan generado o captado recursos financieros durante el periodo que haya establecido el Comité de Evaluación. Para contar con el sustento correspondiente, el Comité de Evaluación debe solicitar al directivo evaluado la declaración jurada de no haber realizado dichas acciones.

Criterio D3S11C4: El directivo, durante su último periodo de ratificación, ha rendido cuentas de forma oportuna la información sobre el uso del recurso financiero asignado para el mantenimiento y/o acondicionamiento del local educativo en el sistema de información de mantenimiento correspondiente.

Tipo de criterio

A cargo del Comité de Evaluación

Indicador

La Declaración de Gastos del mantenimiento y/o acondicionamiento del local educativo u otros en el sistema de información de mantenimiento correspondiente, realizada por el directivo cuando ha sido responsable de mantenimiento, cuenta con estado verificado y/o aprobado en los plazos establecidos.

Medio de verificación

Estado final en la base de datos del sistema de información de mantenimiento del PRONIED.

Instrumento o fuente de información

Base de datos del sistema de información de mantenimiento a cargo del PRONIED

Responsable de recoger la evidencia

Comité de Evaluación

Procedimiento para la valoración del indicador

Para valorar este indicador el Comité de Evaluación debe recabar y revisar la base de datos del sistema de información de mantenimiento a cargo del PRONIED para verificar si el directivo ha realizado, en los plazos establecidos, la Declaración de Gastos del mantenimiento y/o acondicionamiento del local educativo u otros.

Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR)

Si el directivo evaluado es un director de una IE que atiende a más de un nivel educativo, la evidencia para la valoración de este indicador no se recoge por cada nivel educativo, sino que es única para toda la IE.

Determinación del cumplimiento del criterio

El indicador se cumple cuando el Comité de Evaluación verifica que la declaración de gastos del mantenimiento y/o acondicionamiento del local educativo u otros del sistema de información de mantenimiento correspondiente, realizada por el directivo cuando este ha sido responsable de mantenimiento, cuenta con estado verificado y aprobado en los plazos establecidos durante el último periodo de ratificación.

El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

Nota: Este criterio no aplica a los directivos de las IIEE que no han contado con recurso financiero asignado para el mantenimiento y/o acondicionamiento del local educativo durante todo su último periodo de ratificación. Para determinar esta situación, el Comité de Evaluación debe contar con el sustento correspondiente.

Criterio D3S11C5: En la IE la planificación de la gestión de recursos financieros se realiza de acuerdo a la normatividad vigente.
Tipo de criterio A cargo del Comité de Evaluación
Indicador 1 El directivo muestra que la IE cuenta con el Plan Anual de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales.
Medio de verificación Documentación presentada por el directivo
Instrumento o fuente de información Guía de entrevista basada en evidencia
Responsable de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación solicita al directivo el Plan Anual de Gestión de Recursos propios y Actividades Productivas y Empresariales de la IE.
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo Si el directivo evaluado es un director de una IE que atiende a más de un nivel educativo, la evidencia para la valoración de este indicador no se recoge por cada nivel educativo, sino que es única para toda la IE.
Indicador 2 El directivo muestra que la IE cuenta con presupuesto para la ejecución del Plan Anual de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales.
Instrumento o fuente de información Documentación presentada por el directivo
Instrumento Guía de entrevista basada en evidencia
Responsable de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación solicita al directivo el presupuesto del Plan Anual de Gestión de Recursos propios y Actividades Productivas y Empresariales de la IE.
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) Si el directivo evaluado es un director de una IE que atiende a más de un nivel educativo, la evidencia para la valoración de este indicador no se recoge por cada nivel educativo, sino que es única para toda la IE.
Indicador 3 El directivo muestra que en la IE las actividades para la gestión de recursos financieros se encuentran en el Plan Anual de Trabajo (PAT).
Medio de verificación Documentación presentada por el directivo
Instrumento o fuente de información Guía de entrevista basada en evidencia
Responsable de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación solicita al directivo que le muestre el Plan Anual de Trabajo (PAT)
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) Si el directivo evaluado es un director de una IE que atiende a más de un nivel educativo, la evidencia para la valoración de este indicador no se recoge por cada nivel educativo, sino que es única para toda la IE.

Criterio D3S11C5: En la IE la planificación de la gestión de recursos financieros se realiza de acuerdo a la normatividad vigente.
Determinación del cumplimiento del criterio El indicador 1 se cumple cuando la documentación presentada por el directivo muestra que la IE cuenta con el Plan Anual de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales. El indicador 2 se cumple cuando la documentación presentada por el directivo muestra que en la IE se ha elaborado un presupuesto para la ejecución del Plan Anual de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales. El indicador 3 se cumple cuando la documentación presentada por el directivo muestra que las actividades para la gestión de recursos financieros se encuentran comprendidas en el Plan Anual de trabajo de la IE. El criterio se cumple cuando los indicadores 1, 2 y 3 se cumplen.

Criterio D3S11C6: Los recursos financieros de la IE se utilizan en beneficio de esta.
Tipo de criterio A cargo del Comité de Evaluación
Indicador El directivo muestra que los recursos financieros de la IE sean estos generados o captados por ella o asignados por el sistema educativo, se utilizan en beneficio de esta
Medio de verificación Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo
Instrumento o fuente de información Guía de entrevista basada en evidencia
Responsable de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación pregunta al directivo sobre la forma en que se utilizan los recursos financieros de la IE, ya sean generados o captados por ella o asignados por el sistema educativo; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) Si el directivo evaluado es un director de una IE que atiende a más de un nivel educativo, la información para la valoración de este indicador no se recoge por cada nivel educativo, sino que es única para toda la IE.
Determinación del cumplimiento del criterio El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo demuestra que los recursos financieros de la IE ya sean los captados o generados por ella o los asignados por el sistema educativo, se utilizan en beneficio de la institución educativa. El criterio se cumple cuando el indicador se cumple.

Criterio D3S11C7: En la IE la gestión de los recursos propios se lleva a cabo según lo planificado y su rendición de cuentas se realiza de acuerdo con la normatividad vigente.
Tipo de criterio A cargo del Comité de Evaluación
Indicador 1 El directivo muestra que en la IE se administran los recursos recaudados de acuerdo con lo planificado en el Plan Anual de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales.
Medio de verificación Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo

Criterio D3S11C7: En la IE la gestión de los recursos propios se lleva a cabo según lo planificado y su rendición de cuentas se realiza de acuerdo con la normatividad vigente.
Instrumento o fuente de información Guía de entrevista basada en evidencia
Responsable de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de la administración de los recursos que se recauda en la IE; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) Si el directivo evaluado es un director de una IE que atiende a más de un nivel educativo, la evidencia para la valoración de este indicador no se recoge por cada nivel educativo, sino que es única para toda la IE.
Indicador 2 En la IE se da cuenta del uso de los recursos financieros generados por esta ante el CONEI, según el período establecido en la normatividad vigente.
Medio de verificación Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo
Instrumento o fuente de información Guía de entrevista basada en evidencia
Responsable de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de la frecuencia en la que se rinde cuentas sobre el uso de los recursos financieros generados en la IE ante el CONEI; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) Si el directivo evaluado es un director de una IE que atiende a más de un nivel educativo, la evidencia para la valoración de este indicador no se recoge por cada nivel educativo, sino que es única para toda la IE.
Indicador 3 En la IE se da cuenta del uso de los recursos financieros generados por esta ante la UGEL según el período establecido en la normatividad vigente.
Medio de verificación Respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo
Instrumento o fuente de información Guía de entrevista basada en evidencia
Responsable de recoger la evidencia Comité de Evaluación
Procedimiento para la valoración del indicador El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de la frecuencia en la que se rinde cuentas sobre el uso de los recursos financieros generados en la IE ante la UGEL; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo.
Precisiones cuando la IE atiende a más de un nivel educativo y el evaluado es el director (EBR) Si el directivo evaluado es un director de una IE que atiende a más de un nivel educativo, la evidencia para la valoración de este indicador no se recoge por cada nivel educativo, sino que es única para toda la IE.

Criterio D3S11C7: En la IE la gestión de los recursos propios se lleva a cabo según lo planificado y su rendición de cuentas se realiza de acuerdo con la normatividad vigente.
Determinación del cumplimiento del criterio El indicador 1 se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo demuestra en la IE se administran los recursos recaudados de acuerdo con lo planificado en el Plan Anual de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales. El indicador 2 se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo demuestra que rinde cuentas del uso de los recursos financieros generados por la IE ante el CONEI, según el período establecido en la normatividad vigente. El indicador 3 se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo demuestra que rinde cuentas del uso de los recursos financieros generados por la IE ante la UGEL según el período establecido en la normatividad vigente. El criterio se cumple cuando los indicadores 1, 2 y 3 se cumplen. **Nota**: Para el cumplimiento de este criterio se requiere que el directivo haya cumplido con el criterio **D3S11C5**.

6.12 Ficha para la determinación del cumplimiento de los criterios a cargo del Comité de Evaluación

En esta ficha se registra la calificación de los indicadores y criterios a cargo del Comité de Evaluación (Cumple o No cumple), así como el sustento de dicha calificación. Asimismo, se debe indicar, en los casos que corresponda, qué indicadores o criterios no aplican en la evaluación del directivo. Estos criterios incluyen a los que originalmente se encontraban a cargo del Minedu, pero cuya calificación pasó a ser responsabilidad del Comité de Evaluación debido a las situaciones señaladas en la norma técnica y el presente instructivo.

Este formato lo completa el comité una vez que haya finalizado el análisis de la evidencia recolectada con los procedimientos a su cargo.

El Comité de Evaluación completa únicamente la información de los criterios cuya determinación del cumplimiento estuvo bajo su responsabilidad y deja en blanco los criterios para los cuales el Minedu determinó el cumplimiento.

Para cada criterio a su cargo, el Comité completa primero la información sobre el cumplimiento de los indicadores y luego la del criterio. Tal como se ha explicado en cada una de las tablas detalladas, un criterio se cumplirá solo si se cumplen todos sus indicadores.

Finalizada la calificación del directivo evaluado, el comité verifica lo registrado y firma el formato en señal de conformidad.

Capítulo VII: Ingreso de resultados en el aplicativo

El aplicativo es el sistema informático dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu, para el registro de la información y/o consulta de los resultados del proceso de evaluación.

En el referido aplicativo, el Comité de Evaluación realiza las siguientes actividades, de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma:

- Registra el perfil del director evaluado.
- Registra la condición por la cual no se realizó la evaluación y así dar por concluida la misma, en caso de advertir que el directivo evaluado haya concluido su designación.
- Registra los casos de obstrucción al recojo de información a su cargo.
- Registra la calificación de los resultados de la evaluación a su cargo, según lo establecido en el cronograma.

Para acceder al aplicativo, cada integrante del Comité de Evaluación cuenta con un usuario y una contraseña, información que es personal e intransferible. El Comité puede ponerse de acuerdo sobre quién será el responsable de ingresar en el aplicativo la información de la evaluación.

A continuación, se presentan las principales actividades a realizar en el aplicativo.

7.1 Registro del perfil del director evaluado

- Selecciona al directivo evaluado sobre el cual realizará el registro.
- Selecciona la opción “Con función docente” o “Sin función docente” para el director de EBR, EBA o EBE.
- Añade los códigos modulares de los niveles educativos que atiende la IE integrada (director de EBR).

Si el Comité requiere modificar dicha información en la actividad Registro de resultados de la evaluación en el aplicativo, debe solicitar a la DIED mediante oficio, con la debida justificación, autorización para realizar dicha modificación.

7.2 Registro de los datos de la evaluación

- Accede a la sección “Datos de la evaluación” y selecciona entre los botones “Sí” o “No”, según corresponda, para registrar si la evaluación se realizó o no. Para ello responde la pregunta “¿Se realizó la evaluación?”
- Si indica que la evaluación “No” se realizó, selecciona el motivo e indica el documento de sustento. Los motivos de no evaluación son los siguientes:

  Retiro de la CPM por límite de edad
  - Retiro de la CPM por renuncia formal al cargo de docente
  - Retiro de la CPM por destitución con resolución firme
  - Retiro de la CPM por fallecimiento
  - Renuncia formal al cargo en el que ha sido designado

Debe indicar la fecha en la que se hace efectiva dicha renuncia. Asimismo, la renuncia debe encontrarse registrada en NEXUS.

- Incapacidad permanente

Previamente, el Comité de Evaluación debe haber remitido al Jefe de Personal o Recursos Humanos de la DRE o UGEL, o el que haga sus veces, según corresponda, la relación de directivos evaluados de su jurisdicción, con la finalidad que se le informe los casos donde haya concluido la designación del directivo evaluado por renuncia a la CPM o al cargo, destitución, cese por límite de edad, incapacidad permanente o fallecimiento.

- En caso el directivo evaluado renuncie al cargo con posterioridad a la fecha de término de la actividad de ingreso de resultados al aplicativo dispuesto por la DIED, el proceso de evaluación no se suspende, por ende, el directivo evaluado obtiene su calificación y determinación del resultado.

7.3 Registro de la prestación efectiva del servicio[5]

- Si registró que la evaluación *Sí* se realizó, debe responder *Si el directivo evaluado ha prestado efectivamente el servicio*.
- Debe seleccionar entre los botones *Sí* o *No*, según corresponda.
- De acuerdo con lo detallado en la norma técnica, la prestación efectiva no se ve afectada en los siguientes casos:

    - Licencias con goce de remuneraciones detalladas en el literal a) del artículo 71 de la LRM.
    - Licencia sin goce de remuneraciones detalladas en el inciso b.3 del literal b) del artículo 71 de la LRM.
    - Licencias sin goce de remuneraciones detalladas en los incisos b1, b2 y b4 del literal b) del artículo 71 de la LRM, hasta por un plazo máximo de 60 días acumulados durante el periodo de designación.
      El referido plazo corresponde a la suma total de los periodos de las licencias señaladas.
    - Sanción administrativa declarada nula.
    - Vacaciones.
    - Separación preventiva o retiro del profesor de la IE, cuando éste ha sido declarado absuelto o se haya archivado la denuncia respectiva y se da por concluida su separación o retiro.

- Si selecciona *No*, debe indicar el o los motivos por los que el directivo evaluado no ha prestado efectivamente el servicio durante el último periodo de ratificación. El Comité de Evaluación debe contar con el respaldo del registro realizado.

Independientemente de la respuesta a esta pregunta, el Comité de Evaluación debe evaluar al directivo.

[5] Prestación efectiva e ininterrumpida en el cargo

7.4 Registro de datos de la entrevista y casos de obstrucción

- Se dirige al "Registro de datos de la entrevista".
- Responde si el directivo evaluado ha obstruido o no el recojo de información.
- Si indica que el directivo No ha obstruido el recojo de información, registra la fecha de aplicación del instrumento, la modalidad en la que se realizó (presencial o remota) y el lugar o medio en el que se llevó a cabo (elige una de las opciones del desplegable).
- Si selecciona en su lista desplegable el lugar de aplicación, en presencial "OTRO", o en Remota en su plataforma como "OTRO", el aplicativo le muestra el campo "Especifique", el cual debe completar.

Al guardar los datos de la entrevista, el aplicativo mostrará las dimensiones y subdimensiones para registrar las calificaciones de los criterios.

- Si registra que el directivo Sí obstruyó el recojo de información, el Comité de Evaluación debe contar con el respaldo correspondiente.
- Los criterios valorados con la información de la Guía de entrevista basada en evidencia se mostrarán como no cumplidos.

El no presentarse a la entrevista, pese a reprogramarse a solicitud del evaluado, es considerado como obstrucción al recojo de información. Esta situación conlleva a que los criterios valorados con la información recolectada con este instrumento se den por no cumplidos y, además, se desapruebe la evaluación.

7.5 Registro del cumplimiento de indicadores a cargo del Comité de Evaluación

- Para registrar la calificación de los indicadores y determinar el cumplimiento de los criterios, el Comité de Evaluación debe haber completado la Ficha para la determinación del cumplimiento de los criterios a cargo del Comité de Evaluación. En dicho documento, el Comité registra el cumplimiento de indicadores y criterios con el debido sustento.
- La calificación de los indicadores debe encontrarse basada estrictamente en las descripciones de las fichas técnicas que correspondan.
- Para registrar la calificación de cada indicador, realiza lo siguiente:

    - Se ubica en la pestaña de la dimensión correspondiente.
    - Selecciona la subdimensión a evaluar.
    - Se dirige al criterio a su cargo.
    - Califica el o los indicadores del criterio con "Cumple" o "No cumple".
    - Verifica el cumplimiento del criterio.
    - Hace clic en Guardar.

- Al momento de registrar la calificación de los indicadores, el Comité de Evaluación debe identificar qué criterios se encuentran vinculados y empezar calificando los del menor nivel.

El Comité de Evaluación debe determinar el cumplimiento de los criterios valorados con la información proveniente de la Guía de observación de la IE o Encuesta a docentes, cuando la DIED no cuente con información para determinar el cumplimiento de dichos criterios.

Capítulo VIII: Resolución de reclamos, emisión de actas y elaboración del informe final

Sobre la base de la información registrada y consolidada por el Comité de Evaluación, la DIED pone a disposición de cada directivo evaluado los resultados preliminares de su evaluación, en el aplicativo dispuesto para tal fin y en la fecha establecida en el cronograma.

El directivo evaluado accede a sus resultados preliminares de manera individual a través del aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu, empleando el usuario y contraseña utilizado en el último concurso o evaluación en el que participó.

8.1 Resolución de reclamos

- De acuerdo con lo establecido en la norma técnica, el Comité de Evaluación absuelve las consultas y/o reclamos de los directivos evaluados respecto de la aplicación de los instrumentos de recojo de información. Si los reclamos fueron formulados respecto a la aplicación de los instrumentos a cargo de la DIED, la respuesta se brinda con la información que la DIED le proporcione.
- La emisión y notificación de la respuesta al reclamo se debe realizar dentro del plazo señalado en el cronograma y mediante oficio, correo electrónico u otro documento escrito formal que permita contar con el respaldo del envío de la comunicación y la constancia de recepción de ésta por parte del directivo evaluado.
- El Comité de Evaluación puede coordinar con la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRE o UGEL, o la que haga sus veces, de corresponder; la asistencia técnica, con la finalidad de garantizar que la respuesta a la consulta y/o reclamo se encuentre debidamente motivada. Al respecto, la asistencia técnica podría consistir en verificar que el oficio de respuesta al directivo evaluado cuente con lo siguiente:

  1. Motivación, es decir, en términos sencillos, si todo lo que el directivo evaluado cuestionó en su evaluación fue respondido y que dicha respuesta se entienda.
  2. Debido proceso, es decir, que la respuesta se encuentre en la línea de lo señalado en el modelo de evaluación.
  3. La firma de todos los integrantes del CE.

  Debe considerarse que la falta de apoyo legal no exime al Comité de Evaluación de la responsabilidad de brindar respuesta al reclamo debidamente motivada y dentro del plazo establecido en el cronograma.

a) Solicitud de documentos de evaluación y presentación de reclamos

- El directivo evaluado puede solicitar al Comité de Evaluación, de manera presencial o virtual, copia de los documentos que formen parte de su evaluación, entre la publicación de los resultados preliminares y un (1) día hábil antes del término del plazo para la presentación de reclamos.
- En el anexo 6, se presenta un modelo de solicitud de la copia de los documentos de evaluación, que el Comité de Evaluación puede compartir con el directivo.

- El Comité de Evaluación proporciona al directivo evaluado los documentos que forman parte de su evaluación, en caso de que este lo haya solicitado en la actividad de presentación de reclamos, hasta un (1) día hábil antes del término del plazo para la presentación de los reclamos establecido en el cronograma.
- El directivo evaluado que no se encuentre conforme con los resultados preliminares de su evaluación, puede presentar su reclamo ante el Comité de Evaluación que lo evaluó, por el medio que este establezca para tal fin y considerando el plazo señalado en el cronograma.
- Los reclamos referidos a la aplicación de los instrumentos a cargo de la DIED también son presentados ante dicho comité.

b) Revisión de reclamos

- Para dar respuesta a los reclamos presentados, todos los integrantes del Comité deben revisar con detenimiento cada reclamo, deliberar y determinar si este es fundado o infundado, sustentando el motivo de dicha decisión.

Para dar respuesta a los reclamos de manera escrita y motivada, el Comité de Evaluación puede realizar lo siguiente:

- Lectura de los reclamos presentados
  - Lee detenidamente el o los reclamos presentados por los directivos evaluados.
  - Identifica si el o los reclamos están relacionados a la determinación del cumplimiento de los indicadores y criterios, a la calificación de las subdimensiones, a la aplicación de los instrumentos de recojo de información, al cumplimiento de las actividades programadas, a la actuación del Comité, al registro del perfil del directivo evaluado, a la prestación efectiva del servicio, a los casos de obstrucción, a la nulidad de sanción, entre otros.
  - Revisa los argumentos que brinda el directivo para sustentar su reclamo.

Tanto el directivo evaluado como el Comité de Evaluación deben considerar que para la etapa de resolución de reclamos no se tomará en cuenta la presentación de documentación adicional a la verificada el día de la aplicación de este instrumento.

- Análisis del reclamo
  - Contrasta los argumentos que brinda el directivo evaluado en su reclamo con la información proveniente de documentos oficiales de la evaluación, tales como la norma técnica y sus anexos o el presente instructivo. Estas fuentes presentan los procedimientos a seguir para el recojo de evidencias, el ingreso de la información y la determinación del cumplimiento de los indicadores y criterios.
  - Si el reclamo del directivo evaluado está relacionado con la calificación de criterios valorados a cargo del Comité de Evaluación, verifica que la información registrada en la *Ficha para la determinación del cumplimiento de los criterios a cargo del Comité de Evaluación* guarde correspondencia con lo exigido en las fichas técnicas de las subdimensiones.
  - Si el reclamo del directivo está relacionado con la calificación de los criterios a cargo del Minedu, descarga la información del aplicativo (Ficha de consolidado de la Encuesta a docentes o Guía de observación de la IE), y con ayuda de la información desarrollada en el capítulo VI respecto de las orientaciones para la determinación del cumplimiento de los criterios y las fichas técnicas, verifica que se haya realizado el cálculo correcto.

- Determinación de si el reclamo es fundado o infundado
  - A partir del análisis del reclamo presentado por el directivo, sus integrantes deciden, en conjunto, si este es fundado o infundado.
  - Para tal fin, el Comité elabora los argumentos para sustentar su decisión. Estos argumentos deben estar presentados de manera clara y precisa en la respuesta al directivo.

En caso de que el reclamo del directivo evaluado sea fundado, el Comité de Evaluación brinda respuesta al reclamo y adjunta el acta individual de resultados del directivo evaluado, en el que se advierta la modificación de los resultados de su evaluación.

Si el reclamo es infundado, el Comité de Evaluación responde el reclamo detallando los motivos por el cual el reclamo es desestimado.

En ambos casos, la respuesta al reclamo se realiza de manera motivada, siendo emitida y notificada al directivo evaluado, dentro del plazo establecido en el cronograma para la actividad de resolución de reclamos.

c) Respuesta motivada

A continuación, se presenta la estructura sugerida para la elaboración de una respuesta motivada al reclamo presentado por el directivo evaluado:

- Antecedentes
  - Se describe brevemente los argumentos expuestos por el directivo evaluado en el reclamo.
  - Si el directivo presenta más de un cuestionamiento, se debe desarrollar cada uno de ellos.

- Análisis del reclamo

En caso de que el reclamo sea sobre los criterios a cargo del Comité de Evaluación

- Detalla las razones por las cuales se determinó el cumplimiento o no del criterio y sus indicadores.
- Explica los procedimientos seguidos en el recojo de evidencia, apoyándose en lo desarrollado en la norma técnica y el presente instructivo.
- Aclara o precisa su actuación frente a los cuestionamientos por parte del directivo evaluado.
- Señala el artículo de la LRM y/o de su Reglamento y/o el numeral de la norma técnica y/o el acápite del presente instructivo para sustentar su respuesta.
- Determina si el reclamo presentado es *fundado* o *infundado*.
- Si el reclamo se declara *fundado,* registra las modificaciones requeridas en el aplicativo, dentro del plazo establecido en el cronograma.
- De proceder la modificación en la calificación del indicador o de los indicadores en el aplicativo (de NO CUMPLE a CUMPLE), esta también debe realizarse en la *Ficha para la determinación del cumplimiento de los criterios a cargo del Comité de Evaluación.*

En caso de que el reclamo sea sobre la prestación efectiva del servicio, perfil del directivo evaluado, obstrucción al recojo de información, entre otros

- Aclara o precisa su actuación frente a los cuestionamientos por parte del directivo evaluado.
- Precisa el sustento o evidencia documental en caso de que el reclamo sea por casos de obstrucción, prestación efectiva del servicio, sanción declarada nula, perfil del directivo evaluado.
- Señala el artículo de la LRM y/o de su Reglamento y/o el numeral de la norma técnica y/o el acápite del presente instructivo para sustentar su respuesta.
- Determina si el reclamo presentado es *fundado* o *infundado*.
- Si el reclamo se declara *fundado,* registra las modificaciones requeridas en el aplicativo, dentro del plazo establecido en el cronograma, tomando en cuenta las orientaciones desarrolladas en el capítulo VII del presente instructivo.

En caso de que el reclamo sea sobre los criterios a cargo del Minedu:

- Descarga la información correspondiente a los instrumentos a cargo de la DIED.
- Con ayuda de las orientaciones desarrolladas en el capítulo VI y en las fichas técnicas de la norma técnica, se verifica el cálculo del cumplimiento de los indicadores.
- Revisa y analiza los argumentos presentados por el directivo evaluado contrastándolos con lo señalado en la norma técnica y las fichas correspondientes a la modalidad.
- Elabora la conclusión a la que se llegó a partir del análisis de la información de la aplicación del instrumento para el criterio motivo de reclamo.
- Si el directivo presentó más de un cuestionamiento en su reclamo, se detalla el análisis por cada uno de estos.
  En el anexo 7, se presenta un modelo de oficio para respuesta al reclamo presentado que el Comité de Evaluación puede tomar como referencia.

d) Envío de la respuesta

- El Comité de Evaluación procede con la emisión y notificación de la respuesta al reclamo.
- En aquellos casos en los que el reclamo es declarado fundado, adjunta el acta individual de resultados en el que se advierte la modificación de los resultados de la evaluación del directivo.
- El envío de la respuesta se debe realizar dentro del plazo señalado en el cronograma y mediante oficio, correo electrónico u otro documento escrito formal que permita contar con el respaldo del envío de la comunicación y la constancia de recepción de ésta por parte del directivo evaluado.

El Comité de Evaluación se rige, en cuanto a los aspectos administrativos, en lo que corresponda, por lo establecido en el TUO de la LPAG.

e) Situaciones a tomar en consideración

- En caso de que el Comité de Evaluación advierta un error como consecuencia de un reclamo o de la verificación de oficio de los resultados del directivo evaluado y requiera modificar información que no se encuentre disponible de editar en el aplicativo dispuesto para tal fin, en la actividad de resolución de reclamos, debe solicitar autorización a la DIED, mediante

oficio, para realizar dicha modificación antes del término del plazo de dicha actividad, adjuntando el sustento correspondiente.

La modificación que se realice debe ser notificada al directivo evaluado mediante documento que permita contar con un respaldo de dicha notificación, dentro del plazo establecido en el cronograma para la actividad de resolución de reclamos.

- En caso de que el directivo evaluado formule un reclamo respecto de la modificación realizada a los resultados de su evaluación, el Comité de Evaluación, de forma excepcional, debe recibir dicho reclamo y atenderlo, así como solicitar autorización a la DIED para realizar la modificación del resultado en el aplicativo (en los casos que corresponda) hasta antes del término del plazo establecido en el cronograma para la actividad de resolución de reclamos.

Los integrantes del Comité de Evaluación son responsables administrativa, civil o penalmente de las omisiones y/o retrasos injustificados en los que se pudiera incurrir en el marco de las funciones asignadas para la evaluación.

8.2 Emisión de actas

El Comité de Evaluación debe emitir el acta individual de resultados, a través del aplicativo dispuesto por la DIED, en la que se consolida los resultados de evaluación de cada directivo evaluado, la misma que debe estar firmada por todos los integrantes del Comité de Evaluación.

La emisión del acta individual de cada directivo se realiza durante la actividad **Resolución de reclamos, modificación y registro de resultados de la evaluación en el aplicativo dispuesto por la DIED en caso sean fundados y, emisión de actas individuales de resultados, a cargo del Comité de Evaluación, a través del medio establecido por el Minedu.**

Para generar el acta individual, el Comité de Evaluación:

- Ingresa a la sección del aplicativo *Emisión de actas.*
- Selecciona al directivo del que se generará su acta de evaluación.
- Revisa la información que el aplicativo le muestra en pantalla.
- El presidente inicia el proceso de la firma del acta.
- La firma se concreta con el ingreso de la contraseña en señal de conformidad.

Excepcionalmente, por caso fortuito o de fuerza mayor, en la suscripción de dicha acta se podría prescindir de la firma de uno de los integrantes del Comité de Evaluación (con excepción del presidente); debiendo dejar constancia de esta situación en el acta individual de resultados, así como detallar en su informe final el motivo por el cual se deba prescindir de la firma de uno de los integrantes.

En el acta individual se presenta la condición final del directivo en la evaluación (Aprobado, Desaprobado o No evaluado) y se reporta la determinación del cumplimiento de cada criterio y el puntaje alcanzado en cada subdimensión.

En aquellas situaciones en las que, luego de haber generado el acta individual, el Comité de Evaluación detecta algún error o requiere modificar la información como consecuencia de una

sanción declarada nula, debe anular el acta, realizar la corrección correspondiente y emitir una nueva acta. Para ello, la anulación debe ser iniciada por el presidente y contar con la aprobación de sus integrantes.

A partir de ello, el Comité realiza las siguientes acciones en el aplicativo:

- Se ubica en la pestaña Registro de evaluación, selecciona la lista de evaluados y hace doble clic sobre el nombre del evaluado de quien se requiere realizar la modificación.
- Se dirige a la(s) sección(es) en donde se requiera ingresar los cambios correspondientes.
- Verifica que la información consignada sea la correcta.
- Se ubica en la sección Emisión de actas y selecciona el nombre del directivo evaluado para generar el acta individual.
- El aplicativo mostrará en pantalla el acta individual, cuyo contenido debe ser revisado previamente por el Comité antes de su emisión.
- El proceso de emisión lo inicia el presidente. Luego, los demás integrantes del Comité de Evaluación deben ingresar su contraseña en señal de conformidad.

El Comité de Evaluación debe revisar la solicitud del directivo evaluado respecto a la resolución de nulidad de la sanción administrativa impuesta en su contra, la declaración de absolución del proceso o procedimiento seguido en su contra o el archivamiento de la denuncia, y de ser procedente, realizar la modificación de los resultados en el aplicativo dispuesto para tal fin, hasta antes de la emisión del Acta individual de resultados.

8.3 Elaboración del informe final

Una vez finalizado el proceso de evaluación, el Comité de Evaluación debe elaborar el informe final debidamente documentado y presentarlo al titular de la DRE o UGEL según corresponda, dentro del plazo establecido en el cronograma.

El informe documentado debe contener:

- Copia de la Resolución de conformación/reconformación del Comité de Evaluación
- Copia del acta de instalación
- Copia del acta individual de resultados de cada directivo evaluado
- Copia de las actas que se consideren relevantes en el proceso de evaluación
- Motivo por el cual no se contó con la firma de uno de los integrantes en el acta individual de resultados, de presentarse el caso
- Expediente de cada evaluado, que contiene:
  - Evidencia de haber realizado la convocatoria a la aplicación de la Guía de entrevista basada en evidencia (envío y confirmación)
  - Copia de la Ficha para la determinación del cumplimiento de los criterios a cargo del Comité de Evaluación
  - Copia del Formato para el recojo de evidencia de la Guía de entrevista basada en evidencia y copia de la documentación presentada
  - Copia de la(s) Ficha(s) de consolidado de la Encuesta a docentes
  - Copia de la(s) Guía(s) de observación de la IE

- Evidencias recabadas por el Comité de Evaluación (en físico o digital) para determinar el cumplimiento de los criterios a su cargo
- Copia del reclamo y la respuesta, en caso corresponda
- En los casos que corresponda, sustento de:
    - No evaluación
    - No prestación efectiva del servicio
    - Reprogramación de la aplicación del instrumento Guía de entrevista basada en evidencia
    - Aplicación de la Guía de entrevista basada en evidencia de manera remota

En el anexo 8, se presenta un modelo de informe final del proceso de evaluación.

El Comité de Evaluación desempeña sus funciones desde la emisión de la resolución que lo conforma o reconforma, según corresponda, hasta que se ejecute lo resuelto en los recursos administrativos formulados por los directivos evaluados de su jurisdicción. El nuevo miembro que integra el Comité de Evaluación a partir de una reconformación asume las funciones y la evaluación desde el momento que integra dicho Comité.

Anexo 1. Modelo de convocatoria para la aplicación del instrumento a cargo del Comité de Evaluación

_____, _____de_____ de 202__

Señor(a),

_____ *[Nombres y apellidos]*
_____ *[Cargo del directivo]*
_____ *[Dirección del domicilio o correo electrónico]*
_____*[Región]*

Presente. –

ASUNTO: *Convocatoria a la realización de actividades de la Evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial*

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a usted a fin de saludarle cordialmente en atención a las funciones que nos han sido encomendadas en la RVM N.° 053-2024-MINEDU que aprueba la *Norma que regula la Evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.* De acuerdo con el cronograma de esta evaluación, procedemos a comunicarle la información correspondiente a las actividades que forman parte de su evaluación:

- **Sobre la aplicación del instrumento *Guía de entrevista basada en evidencia***

- Fecha y hora de la entrevista: _____
- Lugar de la entrevista: _____
- Documentación a presentar y entregar el día de la entrevista, según el perfil del directivo evaluado:

Subdimensión	Criterio	Documentación a presentar
S1 Planificación curricular	D1S1C4	
S2 Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula	D1S2C2	
	D1S2C4	
	D1S2C6	
S3 Fortalecimiento de las competencias docentes	D1S3C1	
	D1S3C6	
	D1S3C7	
	D1S3C10	
S4 Seguimiento al progreso de los aprendizajes	D1S4C1 D1S4C1_EBA D1S4C1_EBE	
	D1S4C2 D1S4C2_EBA D1S4C2_EBE	
	D1S4C3	

Subdimensión	Criterio	Documentación a presentar
	D1S4C3_EBA D1S4C3_EBE	
	D1S4C4 D1S4C4_EBA D1S4C4_EBE	
	D1S4C5	
	D1S4C8	
S5 Participación de la comunidad educativa para el bienestar escolar	D2S5C1 D2S5C1_EBA *(Solo director)*	
	D2S5C2 D2S5C2_EBA D2S5C2_EBE	
	D2S5C3 *(Solo director)*	
	D2S5C4 D2S5C4_EBA D2S5C4_EBE	
	D2S5C7 D2S5C7_EBA D2S5C7_EBE	
S6 Relaciones interpersonales en la institución educativa	D2S6C4 D2S6C4_EBA	
S7 Gestión de la convivencia escolar	D2S7C1	
	D2S7C2	
	D2S7C4 D2S7C4_EBA	
	D2S7C7 D2S7C7_EBA	
S8 Seguridad y salubridad	D3S8C4	
	D3S8C5	
	D3S8C6	
	D3S8C8	
S9 Gestión de los recursos educativos	D3S9C1	
	D3S9C2	
	D3S9C3	
	D3S9C4	
	D3S9C5	
	D3S9C6	
S10 Matrícula y preservación del derecho a la educación	D3S10C3	
	D3S10C4	
	D3S10C7	
S11 Gestión transparente de los recursos financieros	D3S11C2	
	D3S11C3	
	D3S11C5	
	D3S11C6	

Subdimensión	Criterio	Documentación a presentar
	D3S11C7	

La documentación indicada debe ser presentada el día de la entrevista, por duplicado y acompañada de una carta (con su respectivo cargo) dirigida al Comité de Evaluación en la que se detalle qué documentos está presentando, así como la cantidad de folios o páginas de cada uno de estos documentos. Tome en cuenta que para la actividad de resolución de reclamos no se tomará en cuenta la presentación de documentación adicional a la verificada el día de la aplicación de este instrumento.

La aplicación de este instrumento podrá reprogramarse a su solicitud, por única vez y solo por caso fortuito o fuerza mayor, siempre que cuente con el sustento correspondiente. Para ello, usted tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles, desde el día de la inasistencia, para presentar su solicitud al siguiente medio, adjuntando el documento que respalde el motivo de su no presentación a la aplicación del instrumento:

_____

(Mesa de partes o correo electrónico)

Tome en cuenta que el no presentarse a la entrevista se considera como obstrucción al recojo de información, lo que conlleva a que los criterios valorados con la información recolectada con el instrumento *Guía de entrevista basada en evidencia* se den por no cumplidos y, además, se desapruebe la evaluación.

- **Sobre la presentación y resolución de reclamos**

- En caso de que desee solicitar la copia de los documentos que forman parte de su evaluación y/o formular un reclamo sobre los resultados preliminares de la evaluación, aun cuando el reclamo trate sobre la aplicación de los instrumentos a cargo de la DIED, puede efectuarlo a través del siguiente medio:

_____

(Mesa de partes o correo electrónico)

Finalmente, le recomendamos revisar las responsabilidades que le corresponden como directivo evaluado, las cuales se encuentran detalladas en la norma técnica que regula la Evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial. Asimismo, debe tomar en cuenta los plazos establecidos en el cronograma de la evaluación en mención. De requerir alguna comunicación con el Comité de Evaluación, puede dirigirse al siguiente correo electrónico:

_____

Atentamente,

Firma: _____

Nombres y apellidos del 1° miembro (presidente): _____

Documento de identidad: _____

Firma: _____

Nombres y apellidos del 2° miembro: _____

Documento de identidad: _____

Firma: _____

Nombres y apellidos del 3° miembro: _____

Documento de identidad: _____

NOTA: Sírvase confirmar la recepción de la presente convocatoria. [*Si la notificación es vía correo electrónico*]

(*) *El presente modelo de convocatoria es de carácter referencial, el cual contiene los aspectos mínimos que se deben considerar para estos casos; por lo que, en los casos que corresponda, el Comité de Evaluación debe efectuar los ajustes que estime pertinentes en función a cada situación en particular, así como adecuarlo, de efectuarse de manera remota la aplicación del instrumento Guía de entrevista basada en evidencia, y en los casos de que se trate de una IE pública de gestión privada por convenio o en una IE de gestión privada con un cuarto miembro.*

Anexo 2: Guía de entrevista basada en evidencia. Propuesta de instrucciones, preguntas y características de la documentación a presentar

En este anexo, se presenta, para cada indicador, instrucciones y preguntas propuestas que facilitarán la conducción de la entrevista, así como características de la documentación a presentar.

La información recolectada durante la aplicación de este instrumento debe quedar registrada en el *Formato para el recojo de evidencia*[6].

Dimensión 1: Gestión de los procesos pedagógicos

Subdimensión 1. Planificación curricular

Criterio D1S1C4

El directivo cuenta con los conocimientos suficientes para brindar asesoría pedagógica a los docentes en la elaboración de los documentos de planificación curricular de la IE.

Indicador

El directivo presenta la planificación de la unidad didáctica (unidades, proyectos o módulos de aprendizaje, entre otros) cuya elaboración ha sido orientada por él y demuestra cómo esta cumple con los siguientes criterios de calidad: la situación descrita ubica a los estudiantes en un contexto específico, contempla sus intereses o necesidades de aprendizaje, y representa un reto o desafío para ellos (en tanto moviliza las competencias previstas en los propósitos de aprendizaje); los propósitos de aprendizaje toman en cuenta las competencias previstas en el currículo nacional y responden a las características de los estudiantes (necesidades de aprendizaje o contexto sociocultural); los criterios de evaluación permiten emitir juicios de valor sobre el nivel de desarrollo de las competencias y las actividades en su conjunto están orientadas a resolver el reto o desafío planteado.

Instrucciones y preguntas propuestas

Soliciten al directivo que les indique dónde se encuentra la planificación de la unidad didáctica que ha asesorado. Si el expediente cuenta con la planificación de la unidad didáctica, registren el folio o página donde se encuentra la documentación y continúen con las preguntas respecto a la situación descrita; en caso contrario, anoten que no se cuenta con la unidad didáctica y pasen a las preguntas de la siguiente subdimensión.

Situación

Revisen si la planificación de la unidad didáctica cuenta con una situación planteada. De ser así, realicen las preguntas propuestas; en caso contrario, anoten que la unidad didáctica presentada no cuenta con situación planteada y pasen a las preguntas respecto a los propósitos de aprendizaje.

- *¿De qué manera la situación planteada ubica a los estudiantes en un contexto específico?*
- *¿De qué manera la situación planteada toma en cuenta los intereses o necesidades de aprendizaje de los estudiantes?*
- *¿De qué manera la situación planteada constituye un reto o desafío para los estudiantes?*

[6] Se cuenta con un formato para cada modalidad a los que se puede acceder a través del siguiente enlace: https://evaluaciondocente.perueduca.pe/eddirie2024/instrumentos-de-evaluacion/

Criterio D1S1C4

Propósitos de aprendizaje

Revisen si la planificación de la unidad didáctica cuenta con propósitos de aprendizaje. De ser así, realicen las preguntas propuestas; en caso contrario, registren que la unidad didáctica presentada no cuenta con propósitos de aprendizaje y pasen a las preguntas respecto a los criterios de evaluación.

- *¿Con qué competencias del currículo nacional se encuentran vinculados los propósitos de aprendizaje de esta planificación? ¿A qué área curricular corresponden?*
- *¿A qué características de los estudiantes responden los propósitos consignados en la unidad didáctica presentada? (necesidades o contexto sociocultural).*

Criterios de evaluación

Revisen si la planificación de la unidad didáctica cuenta con los criterios de evaluación. De ser así, realicen las preguntas propuestas; en caso contrario, anoten que la unidad didáctica presentada no cuenta con criterios de evaluación y pasen a las preguntas respecto a las actividades.

- *¿Qué aprendizajes o competencias se valoran con los criterios de evaluación propuestos en la unidad presentada? ¿Estos criterios permiten emitir un juicio sobre el nivel de desarrollo de las competencias consideradas en los propósitos de aprendizaje? ¿Por qué?*

Actividades

Revisen si la planificación de la unidad didáctica cuenta con actividades. De ser así, realicen las preguntas propuestas; en caso contrario, anoten que la unidad didáctica presentada no cuenta con actividades y pasen a las preguntas de los criterios de la siguiente subdimensión.

- *¿De qué manera las actividades propuestas en la unidad didáctica presentada permiten resolver el reto o desafío planteado?*

Características de la documentación a presentar

Planificación de una unidad didáctica del presente año, cuya elaboración ha sido asesorada por el directivo evaluado.

Subdimensión 2. Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula[7]

Criterio D1S2C2

En la IE se organiza la información obtenida a partir del monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula.

Indicador

El directivo muestra que la información recogida durante el monitoreo ha sido organizada en grupos o categorías con sus respectivas cantidades o frecuencias.

Instrucciones y preguntas propuestas

Pregunten al directivo si ha organizado la información recogida durante el monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula. Si la respuesta es afirmativa, soliciten al directivo que les indique dónde se encuentra dicha organización, registren el folio donde se encuentra y formulen la pregunta propuesta; en caso contrario, anoten que no ha presentado la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio.

- *¿Cómo ha organizado la información del monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula? ¿Qué criterios de organización ha seguido?*

[7] La subdimensión 2 *Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula* no se considera en la evaluación del desempeño de los directores con función docente (con aula a cargo o dictado de clases).

Criterio D1S2C2
Características de la documentación a presentar Documentación que contiene la organización de la información recogida durante el monitoreo de la práctica docente en el aula.

Criterio D1S2C4
En la IE se interpreta la información obtenida a partir del monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula.
Indicador
El directivo muestra que ha identificado los logros y las oportunidades de mejora de la práctica pedagógica como resultado de la interpretación de la información obtenida durante el monitoreo realizado a los docentes en el aula.
Instrucciones y preguntas propuestas Pregunten al directivo si ha analizado la información organizada a partir del monitoreo. Si la respuesta es afirmativa, soliciten al directivo que les indique dónde se encuentra la interpretación realizada, registren el folio donde se encuentra y formulen las preguntas propuestas; en caso contrario, anoten que no ha presentado la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio. • *¿Qué logros ha identificado en la práctica pedagógica de los docentes? ¿Por qué considera que son logros?* • *¿Qué oportunidades de mejora ha identificado en la práctica pedagógica de los docentes? ¿Por qué considera que son oportunidades de mejora?*
Características de la documentación a presentar Documentación en la que se presentan los logros y las oportunidades de mejora de la práctica pedagógica de los docentes identificadas a partir del análisis de la información obtenida durante el monitoreo.

Criterio D1S2C6
En la IE se plantean propuestas que aborden las oportunidades de mejora identificadas a partir del monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula.
Indicador
El directivo muestra que se han planteado propuestas de mejora que atienden las dificultades que presentan los docentes en su práctica pedagógica en el aula, identificadas a partir del monitoreo realizado.
Instrucciones y preguntas propuestas Pregunten al directivo si se han planteado propuestas de mejora que atienden las dificultades identificadas en los docentes a partir del monitoreo realizado. Si la respuesta es afirmativa, soliciten al directivo que les indique dónde se encuentran las propuestas de mejora, registren el folio donde se encuentran y formulen las preguntas propuestas; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas de la siguiente subdimensión. • *¿Qué propuestas de mejora se han planteado? ¿A qué oportunidades de mejora (dificultades) atienden?* • *¿Cómo estas propuestas de mejora atienden las dificultades identificadas en la práctica pedagógica de los docentes en el aula?*
Características de la documentación a presentar Documentación en la que se presentan propuestas de mejora que atienden las dificultades identificadas en los docentes durante el monitoreo a su práctica pedagógica en el aula.

Subdimensión 3. Fortalecimiento de las competencias docentes
Criterio D1S3C1
El directivo impulsa la participación de los docentes en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu.
Indicador
El directivo muestra que en los últimos doce (12) meses de gestión ha impulsado que los docentes de la IE participen en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu.
Instrucciones Soliciten al directivo que les indique dónde se encuentra la documentación que demuestre que ha impulsado la participación de los docentes en acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu y registren el folio donde se encuentra; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio. [Para este criterio solo se considera como medio de verificación la documentación presentada por el directivo].
Características de la documentación a presentar Documentación que demuestre que el directivo ha impulsado en los últimos doce (12) meses de gestión la participación de los docentes en las acciones formativas promovidas por la UGEL, la DRE o el Minedu.

Criterio D1S3C6
En la IE se implementan acciones para el fortalecimiento de las competencias docentes basadas en el diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento de sus docentes.
Indicador 1
El directivo muestra que en la IE se cuenta con un diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento de los docentes.
Instrucciones y preguntas propuestas Pregunten al directivo si ha elaborado un diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento de los docentes. Si la respuesta es afirmativa, soliciten al directivo que les indique dónde se encuentra dicho diagnóstico, registren el folio donde se encuentra y formulen las preguntas propuestas. En caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente indicador. • *¿Qué información ha utilizado para realizar este diagnóstico?* • *¿Cuáles son las principales necesidades de fortalecimiento que ha identificado en los docentes de su IE?*
Características de la documentación a presentar Documentación que contiene el diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento de las competencias de los docentes de la IE.
Indicador 2
El directivo muestra que en la IE se ha implementado en los últimos doce (12) meses de gestión, al menos, una acción de fortalecimiento de competencias docentes (grupos de interaprendizaje, talleres de actualización docente, pasantías, entre otras) que responde, por lo menos, a una de las necesidades de fortalecimiento identificadas en el diagnóstico.
Instrucciones y preguntas propuestas • *En los últimos doce meses, ¿se han implementado en la IE acciones de fortalecimiento de las competencias docentes?*

Criterio D1S3C6
Si el directivo responde que sí, soliciten que les indique dónde se encuentra la documentación que sustente su respuesta, registren el folio donde se encuentra y continúen con las preguntas propuestas; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio. • *¿Qué acciones de fortalecimiento de competencias docentes se han implementado en la IE en los últimos doce meses?* • *¿A qué necesidad de fortalecimiento de los docentes identificada en el diagnóstico se atendió mediante la acción _____ [Indiquen el nombre de la acción tal y como el directivo la ha mencionado]?*
Características de la documentación a presentar Documentación que demuestre que se ha implementado en los últimos doce (12) meses de gestión al menos una acción de fortalecimiento de competencias docentes (como la planificación de la acción de fortalecimiento y el registro de asistencia de los docentes a dicha acción).

Criterio D1S3C7
La IE formula proyectos relacionados con la innovación pedagógica.
Indicador
El directivo muestra que en la IE se ha formulado al menos un proyecto de innovación pedagógica que busca dar solución a un problema vinculado con los aprendizajes de los estudiantes.
Instrucciones y preguntas propuestas • ¿En la IE se ha formulado algún proyecto de innovación pedagógica que busca dar solución a un problema vinculado con los aprendizajes de los estudiantes? Si el directivo responde que sí, solicítenle que les indique dónde se encuentra la documentación que sustente su respuesta, registren el folio donde se encuentra y continúen con las preguntas propuestas; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio. • *¿En qué consiste el proyecto de innovación Pedagógica?* • *¿Cuál es la finalidad del proyecto de innovación pedagógica?* • *¿Qué problema vinculado con los aprendizajes de los estudiantes se pretende resolver con el proyecto de innovación pedagógica formulado?* • *¿Qué resultados se espera alcanzar en los aprendizajes de los estudiantes con su implementación?*
Características de la documentación a presentar Proyecto de innovación pedagógica formulado en la IE que busca atender o resolver un problema vinculado con los aprendizajes de los estudiantes.

Criterio D1S3C10
La IE implementa proyectos relacionados con la innovación pedagógica.
Indicador
El directivo muestra que en la IE se implementa al menos un proyecto de innovación pedagógica formulado en esta, el cual puede ser replicado por otros docentes y cuyos resultados son verificables y se difunden a la comunidad educativa.
Instrucciones y preguntas propuestas ¿En la IE se ha implementado o se viene implementando algún proyecto de innovación pedagógica? Si el directivo responde que sí, solicítenle que les indique dónde se encuentra la documentación que sustente su respuesta, registren el folio donde se encuentra y formulen las preguntas propuestas; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a la siguiente subdimensión. • *¿Qué resultados se han obtenido o se vienen obteniendo en su implementación?* • *¿Cómo se pueden verificar estos resultados de la implementación del proyecto de innovación pedagógica?* • *¿Cómo podría replicarse el proyecto de innovación pedagógica en otro grupo de docentes?* • *¿De qué manera se informa a la comunidad educativa de los resultados obtenidos o que se vienen obteniendo con la implementación del proyecto de innovación pedagógica?*
Características de la documentación a presentar Proyecto de innovación pedagógica que busca atender o resolver un problema vinculado con los aprendizajes de los estudiantes y el reporte de los resultados obtenidos o de su implementación.

Subdimensión 4. Seguimiento al progreso de los aprendizajes
Criterio D1S4C1
En la IE se realiza la evaluación diagnóstica de los aprendizajes de los estudiantes.
Indicador
El directivo muestra que en la IE se ha realizado, al inicio del año escolar o periodo lectivo, la evaluación diagnóstica de los aprendizajes de los estudiantes, de cada nivel a su cargo.
Instrucciones y preguntas propuestas Pregunten al directivo: ¿En la IE se ha realizado la evaluación diagnóstica de los aprendizajes de los estudiantes de cada nivel al inicio del año escolar o periodo lectivo? Si la respuesta es afirmativa, soliciten al directivo que les indique dónde se encuentra la documentación de cada nivel a su cargo, registren el folio donde se encuentra y formulen la siguiente pregunta; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio. • *¿Qué usos le han dado o le vienen dando a los resultados de la evaluación diagnóstica de los aprendizajes de los estudiantes?*
Características de la documentación a presentar Documentación que demuestre que se ha realizado la evaluación diagnóstica de los aprendizajes de los estudiantes de cada nivel a su cargo como instrumentos empleados y resultados obtenidos.

Criterio D1S4C1_EBA
En la IE se realiza la evaluación diagnóstica de los aprendizajes de los estudiantes.
Indicador
El directivo muestra que en el CEBA se ha realizado, al inicio del año escolar o periodo lectivo, la evaluación diagnóstica de los aprendizajes de los estudiantes.
Instrucciones y preguntas propuestas Pregunten al directivo: ¿En el CEBA se ha realizado la evaluación diagnóstica de los aprendizajes de los estudiantes al inicio del año escolar o periodo lectivo? Si la respuesta es afirmativa, soliciten al directivo que les indique dónde se encuentra la documentación del CEBA a su cargo, registren el folio donde se encuentra y formulen la siguiente pregunta; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio. • *¿Qué usos le han dado o le vienen dando a los resultados de la evaluación diagnóstica de los aprendizajes de los estudiantes?*
Características de la documentación a presentar Documentación que demuestre que se ha realizado la evaluación diagnóstica de los aprendizajes de los estudiantes del CEBA como instrumentos empleados y resultados obtenidos.

Criterio D1S4C1_EBE
En la IE se realiza la evaluación diagnóstica de los aprendizajes de los estudiantes.
Indicador
El directivo muestra que en el CEBE se ha realizado, al inicio del año escolar o periodo lectivo, la evaluación psicopedagógica de los estudiantes.
Instrucciones y preguntas propuestas Pregunten al directivo: ¿En el CEBE se ha realizado la evaluación psicopedagógica de los estudiantes al inicio del año escolar o periodo lectivo? Si la respuesta es afirmativa, soliciten al directivo que les indique dónde se encuentra la documentación del CEBE a su cargo, registren el folio donde se encuentra y formulen la siguiente pregunta; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio. • *¿Qué usos le han dado o le vienen dando a los resultados de la evaluación psicopedagógica de los estudiantes?*
Características de la documentación a presentar Documentación que demuestre que se ha realizado la evaluación psicopedagógica de los estudiantes del CEBE como instrumentos empleados y resultados obtenidos.

Criterio D1S4C2
En la IE, en el presente año, se han registrado los niveles de logro de los estudiantes en la plataforma del SIAGIE u otra herramienta destinada para este fin.
Indicador
El directivo muestra que, en el presente año, ha registrado en el SIAGIE u otra herramienta destinada para este fin, los niveles de logro de las competencias alcanzados por los estudiantes de cada nivel a su cargo, de manera oportuna.
Instrucciones Soliciten al directivo que les indique dónde se encuentra la calendarización del presente año escolar y la documentación que demuestre que se han registrado los niveles de logro de los

Criterio D1S4C2
estudiantes de cada nivel a su cargo en la plataforma del SIAGIE u otra herramienta, de acuerdo con lo programado. [Para este criterio solo se considera como medio de verificación la documentación presentada por el directivo].
Características de la documentación a presentar Documentación que permita identificar que el registro de los niveles de logro de las competencias alcanzados por los estudiantes de cada nivel a su cargo se realiza de manera oportuna (como el reporte de SIAGIE o de otra herramienta de registro y la calendarización del presente año escolar o periodo lectivo).
Criterio D1S4C2_EBA
En la IE, en el presente año, se han registrado los niveles de logro de los estudiantes en la plataforma del SIAGIE u otra herramienta destinada para este fin.
Indicador
El directivo muestra que, en el presente año, ha registrado en el SIAGIE u otra herramienta destinada para este fin los niveles de logro de las competencias alcanzados por los estudiantes del CEBA, de manera oportuna.
Instrucciones Soliciten al directivo que les indique dónde se encuentra la calendarización del presente año escolar y la documentación que demuestre que se han registrado los niveles de logro de los estudiantes del CEBA en la plataforma del SIAGIE u otra herramienta, de acuerdo con lo programado. [Para este criterio solo se considera como medio de verificación la documentación presentada por el directivo].
Características de la documentación a presentar Documentación que permita identificar que el registro de los niveles de logro de las competencias alcanzados por los estudiantes del CEBA se realiza de manera oportuna (como el reporte de SIAGIE o de otra herramienta de registro y la calendarización del presente año escolar o periodo lectivo).
Criterio D1S4C2_EBE
En la IE, en el presente año, se han registrado los niveles de logro de los estudiantes en la plataforma del SIAGIE u otra herramienta destinada para este fin.
Indicador
El directivo muestra que, en el presente año, ha registrado en el SIAGIE u otra herramienta destinada para este fin los niveles de logro de las competencias alcanzados por los estudiantes del CEBE, de manera oportuna.
Instrucciones Soliciten al directivo que les indique dónde se encuentra la calendarización del presente año escolar y la documentación que demuestre que se han registrado los niveles de logro de los estudiantes del CEBE en la plataforma del SIAGIE u otra herramienta, de acuerdo con lo programado. [Para este criterio solo se considera como medio de verificación la documentación presentada por el directivo].
Características de la documentación a presentar Documentación que permita identificar que el registro de los niveles de logro de las competencias alcanzados por los estudiantes del CEBE se realiza de manera oportuna (como el reporte de SIAGIE o de otra herramienta de registro y la calendarización del presente año escolar o periodo lectivo).

Criterio D1S4C3
En la IE se gestiona la entrega oportuna de los informes de progreso de las competencias de los estudiantes.
Indicador 1
El directivo muestra que, para diez (10) secciones que ha seleccionado de cada nivel a su cargo, se han generado los informes de progreso de las competencias de los estudiantes, o su equivalente, después de haber culminado cada bimestre, trimestre o semestre.
Instrucciones y preguntas propuestas Soliciten al directivo que les indique dónde se encuentran los informes de progreso de las competencias de los estudiantes, o su equivalente, de diez (10) secciones que ha seleccionado de cada nivel a su cargo, registren el folio donde se encuentra la documentación solicitada y formulen la pregunta propuesta; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente indicador. • *¿Cuándo se generaron estos informes de progreso?*
Características de la documentación a presentar Informes de progreso de las competencias de los estudiantes, o su equivalente, de diez (10) secciones que el directivo ha seleccionado de cada nivel a su cargo generados después de haber culminado cada bimestre, trimestre o semestre. *Nota: Si en el nivel educativo se cuenta con menos de diez (10) secciones, se debe presentar la información de todas las secciones.*
Indicador 2
El directivo muestra que se ha realizado, para cada nivel a su cargo, la convocatoria para la entrega de los informes de progreso de las competencias de los estudiantes o su equivalente, hasta máximo un mes después de haber culminado cada bimestre, trimestre o semestre.
Instrucciones y preguntas propuestas • *¿En la IE, se ha convocado a las familias de cada nivel a su cargo para la entrega de los informes de progreso de las competencias de los estudiantes o su equivalente?* Si el directivo responde que sí, solicítenle que les indique dónde se encuentra la documentación que demuestre haber realizado la convocatoria, registren el folio donde se encuentra y formulen las preguntas propuestas; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio. • *¿Cuándo se realizó la convocatoria a las familias? ¿A través de qué medios se realizó la convocatoria?*
Características de la documentación a presentar Documentación que demuestre que se realizó la convocatoria a las familias para la entrega de los informes de progreso según la calendarización del año escolar o periodo lectivo de la IE.

Criterio D1S4C3_EBA
En la IE se gestiona la entrega oportuna de los informes de progreso de las competencias de los estudiantes.
Indicador 1
El directivo muestra que, para diez (10) secciones del CEBA que ha seleccionado, se han generado los informes de progreso de las competencias de los estudiantes, o su equivalente, después de haber culminado cada bimestre, trimestre o semestre.
Instrucciones y preguntas propuestas Soliciten al directivo que les indique dónde se encuentran los informes de progreso de las competencias de los estudiantes, o su equivalente, de diez (10) secciones que ha seleccionado

Criterio D1S4C3_EBA
del CEBA, registren el folio donde se encuentra la documentación solicitada y formulen la pregunta propuesta; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente indicador. • *¿Cuándo se generaron estos informes de progreso?*
Características de la documentación a presentar Informes de progreso de las competencias de los estudiantes, o su equivalente, de diez (10) secciones del CEBA que el directivo ha seleccionado generados después de haber culminado cada bimestre, trimestre o semestre. *Nota: Si el CEBA cuenta con menos de diez (10) secciones, se debe presentar la información de todas las secciones.*
Indicador 2
El directivo muestra que en el CEBA se ha realizado la convocatoria para la entrega de los informes de progreso de las competencias de los estudiantes o su equivalente, hasta máximo un mes después de haber culminado cada bimestre, trimestre o semestre.
Instrucciones y preguntas propuestas • *¿En el CEBA, se ha realizado la convocatoria para la entrega de los informes de progreso de las competencias de los estudiantes o su equivalente?* Si el directivo responde que sí, solicítenle que les indique dónde se encuentra la documentación que demuestre haber realizado la convocatoria, registren el folio donde se encuentra y formulen las preguntas propuestas; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio. • *¿Cuándo se realizó la convocatoria? ¿A través de qué medios se realizó la convocatoria?*
Características de la documentación a presentar Documentación que demuestre que se realizó la convocatoria para la entrega de los informes de progreso según la calendarización del año escolar o periodo lectivo del CEBA.

Criterio D1S4C3_EBE
En la IE se gestiona la entrega oportuna de los informes de progreso de las competencias de los estudiantes.
Indicador 1
El directivo muestra que, para diez (10) secciones del CEBE que ha seleccionado, se han generado los informes de progreso de las competencias de los estudiantes, o su equivalente, después de haber culminado cada bimestre, trimestre o semestre.
Instrucciones y preguntas propuestas Soliciten al directivo que les indique dónde se encuentran los informes de progreso de las competencias de los estudiantes, o su equivalente, de diez (10) secciones que ha seleccionado del CEBE, registren el folio donde se encuentra la documentación solicitada y formulen la pregunta propuesta; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente indicador. • *¿Cuándo se generaron estos informes de progreso?*
Características de la documentación a presentar Informes de progreso de las competencias de los estudiantes, o su equivalente, de diez (10) secciones del CEBE que el directivo ha seleccionado generados después de haber culminado cada bimestre, trimestre o semestre. Nota: Si el CEBE cuenta con menos de diez (10) secciones, se debe presentar la información de todas las secciones.

Indicador 2
El directivo muestra que en el CEBE se ha realizado la convocatoria para la entrega de los informes de progreso de las competencias de los estudiantes o su equivalente, hasta máximo un mes después de haber culminado cada bimestre, trimestre o semestre.
Instrucciones y preguntas propuestas • *¿En el CEBE, se ha convocado a las familias para la entrega de los informes de progreso de las competencias de los estudiantes o su equivalente?* Si el directivo responde que sí, solicítenle que les indique dónde se encuentra la documentación que demuestre haber realizado la convocatoria, registren el folio donde se encuentra y formulen las preguntas propuestas; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio. • *¿Cuándo se realizó la convocatoria a las familias? ¿A través de qué medios se realizó la convocatoria?*
Características de la documentación a presentar Documentación que demuestre que se realizó la convocatoria a las familias para la entrega de los informes de progreso según la calendarización del año escolar o periodo lectivo del CEBE.

Criterio D1S4C4
Los informes de progreso de las competencias que se entregan a las familias contienen el nivel de logro alcanzado en cada competencia y, cuando corresponde, las conclusiones descriptivas de los aprendizajes.
Indicador
El directivo muestra que los informes de progreso de las competencias, o su equivalente, seleccionados aleatoriamente de las diez (10) secciones que ha elegido de cada nivel a su cargo, contienen el nivel de logro alcanzado en cada competencia y, cuando correspondan, las conclusiones descriptivas.
Instrucciones y preguntas propuestas Verifiquen si los informes que ha presentado el directivo contienen el nivel de logro alcanzado de cada competencia (a excepción del Ciclo I que solo cuenta con conclusiones descriptivas). • *¿En qué casos se han consignado conclusiones descriptivas en los informes de progreso de las competencias o su equivalente?* (Tomen en cuenta las orientaciones consignadas en la norma que regula la evaluación de competencias de los estudiantes de Educación Básica). Si el directivo no presentó informes de progreso de las competencias de los estudiantes, o su equivalente, regístrenlo y pasen a las preguntas del siguiente criterio.
Características de la documentación a presentar Informes de progreso de las competencias de los estudiantes, o su equivalente, de diez (10) secciones que el directivo ha seleccionado de cada nivel a su cargo que contienen el nivel de logro alcanzado y, cuando corresponde, las conclusiones descriptivas. (Tomen en cuenta que en el Ciclo I solo corresponde registrar conclusiones descriptivas). *Nota: Si en el nivel educativo se cuenta con menos de diez (10) secciones, se debe presentar la información de todas las secciones.*

Criterio D1S4C4_EBA
Los informes de progreso de las competencias que se entregan a los estudiantes contienen el nivel de logro alcanzado en cada competencia y, cuando corresponde, las conclusiones descriptivas de los aprendizajes.

Criterio D1S4C4_EBA

Indicador

El directivo muestra que los informes de progreso de las competencias o su equivalente, seleccionados aleatoriamente de las diez (10) secciones que ha elegido del CEBA, contienen el nivel de logro alcanzado en cada competencia y, cuando correspondan, las conclusiones descriptivas.

Instrucciones y preguntas propuestas

Verifiquen si los informes que ha presentado el directivo contienen el nivel de logro alcanzado de cada competencia.

- *¿En qué casos se han consignado conclusiones descriptivas en los informes de progreso de las competencias o su equivalente?*

(Tomen en cuenta las orientaciones consignadas en la norma que regula la evaluación de competencias de los estudiantes de Educación Básica).

Si el directivo no presentó informes de progreso de las competencias de los estudiantes o su equivalente, regístrenlo y pasen a las preguntas del siguiente criterio.

Características de la documentación a presentar

Informes de progreso de las competencias de los estudiantes, o su equivalente, de diez (10) secciones que el directivo ha seleccionado que contienen el nivel de logro alcanzado y, cuando corresponde, las conclusiones descriptivas.

Nota: Si en el CEBA se cuenta con menos de diez (10) secciones, se debe presentar la información de todas las secciones.

Criterio D1S4C4_EBE

Los informes de progreso de las competencias que se entregan a las familias contienen el nivel de logro alcanzado en cada competencia y, cuando corresponde, las conclusiones descriptivas de los aprendizajes.

Indicador

El directivo muestra que los informes de progreso de las competencias, o su equivalente, seleccionados aleatoriamente de las diez (10) secciones que ha elegido del CEBE, contienen el nivel de logro alcanzado en cada competencia y, cuando correspondan, las conclusiones descriptivas.

Instrucciones y preguntas propuestas

Verifiquen si los informes que ha presentado el directivo contienen el nivel de logro alcanzado de cada competencia.

- *¿En qué casos se han consignado conclusiones descriptivas en los informes de progreso de las competencias o su equivalente?*

(Tomen en cuenta las orientaciones consignadas en la norma que regula la evaluación de competencias de los estudiantes de Educación Básica).

Si el directivo no presentó informes de progreso de las competencias de los estudiantes o su equivalente, regístrenlo y pasen a las preguntas del siguiente criterio.

Características de la documentación a presentar

Informes de progreso de las competencias de los estudiantes, o su equivalente, de diez (10) secciones que el directivo ha seleccionado que contienen el nivel de logro alcanzado y, cuando corresponde, las conclusiones descriptivas.

Nota: Si en el CEBE se cuenta con menos de diez (10) secciones, se debe presentar la información de todas las secciones.

Criterio D1S4C5
En la IE se consolida e interpreta la información sobre el progreso de los aprendizajes de los estudiantes.
Indicador 1
El directivo muestra que en la IE se consolida la información de los resultados de los aprendizajes de todos los estudiantes en las competencias desarrolladas.
Instrucciones y preguntas propuestas • *¿En la IE se consolidan los resultados de aprendizaje de todos los estudiantes?* Si el directivo responde que sí, solicítenle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalda su respuesta, registren el folio donde se encuentra y formulen la pregunta propuesta; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente indicador. • *¿Cómo se ha organizado o consolidado la información de los resultados de aprendizajes de los estudiantes? ¿De qué competencias se ha organizado dicha información?*
Características de la documentación a presentar Documentación que demuestre que en la IE se ha consolidado la información sobre resultados de aprendizaje de todos los estudiantes en las competencias desarrolladas.
Indicador 2
El directivo muestra que en la IE se interpreta la información de los resultados de los aprendizajes de todos los estudiantes en las competencias desarrolladas.
Instrucciones y preguntas propuestas • *¿En la IE se analizan los resultados de aprendizaje de todos los estudiantes?* Si el directivo responde que sí, solicítenle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalda su respuesta, registren el folio donde se encuentra y formulen la pregunta propuesta; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio. • *¿Cuál considera que es el hallazgo más importante que ha identificado en los resultados de los aprendizajes de los estudiantes de su IE?* • *Describa la conclusión o las conclusiones a la/s que haya arribado luego del análisis de los resultados de los aprendizajes.*
Características de la documentación a presentar Documentación que demuestre el tratamiento de los resultados de los aprendizajes de todos los estudiantes en las competencias desarrolladas.

Criterio D1S4C8
En la IE se implementan estrategias pedagógicas para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes sobre la base del análisis de los resultados alcanzados por estos.
Indicador
El directivo muestra que en la IE se implementan estrategias pedagógicas que atienden de manera específica a las dificultades identificadas en el análisis de los resultados de los aprendizajes de los estudiantes y que son coherentes con los enfoques curriculares vigentes.
Instrucciones y preguntas propuestas Pregunten al directivo qué dificultades se han identificado en los aprendizajes de los estudiantes. Seguidamente, pregunten:

- *¿En la IE se implementan estrategias pedagógicas que atiendan de manera específica estas dificultades identificadas en los aprendizajes de los estudiantes?*

Si el directivo responde que sí, solicítenle que les indique dónde se encuentra la documentación que sustenta su respuesta, registren el folio donde se encuentra y formulen las preguntas propuestas; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas de la siguiente subdimensión.

- *¿En qué consisten las estrategias pedagógicas implementadas?*
- *¿Qué competencias son atendidas por estas estrategias pedagógicas?*

Características de la documentación a presentar

Documentación que demuestre la implementación de estrategias pedagógicas para la atención de las dificultades identificadas en el análisis de los resultados de los aprendizajes de los estudiantes.

Dimensión 2: Gestión del bienestar

Subdimensión 5. Participación de la comunidad educativa para el bienestar escolar

Criterio D2S5C1

En la IE se ha constituido el Comité de Gestión del Bienestar.

Nota: Este criterio no se considera para la evaluación del subdirector de IE.

Indicador

El directivo muestra que en la IE se ha constituido el Comité de Gestión del Bienestar, de acuerdo con la normatividad vigente, lo que incluye al Comité de intervención frente al hostigamiento sexual.

Instrucciones y preguntas propuestas

Para recabar la documentación, se propone que se formulen las siguientes preguntas.

- *¿En la IE, se ha constituido el Comité de Gestión del Bienestar?*

Si el directivo responde que sí, solicítenle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta, registren el folio donde se encuentra y formulen la siguiente pregunta propuesta; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a la siguiente pregunta.

- *¿En la IE se ha conformado el Comité de intervención frente al hostigamiento sexual?*

Si el directivo responde que sí, solicítenle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta y registren el folio donde se encuentra; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio.

Características de la documentación a presentar

Documentación que demuestre la conformación del Comité de Gestión del Bienestar y del Comité de intervención frente al hostigamiento sexual.

Criterio D2S5C1_EBA
En la IE se ha constituido el Comité de Gestión del Bienestar. Nota: Este criterio no se considera para la evaluación del subdirector de IE.
Indicador
El directivo muestra que en la IE se ha constituido el Comité de Gestión del Bienestar, de acuerdo con la normatividad vigente, lo que incluye al Comité de intervención frente al hostigamiento sexual.
Instrucciones y preguntas propuestas Para recabar la documentación, se propone que se formulen las siguientes preguntas. • *¿En la IE, se ha constituido el Comité de Gestión del Bienestar?* Si el directivo responde que sí, solicítenle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta, registren el folio donde se encuentra y formulen la siguiente pregunta propuesta; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a la siguiente pregunta. • *¿En la IE se ha conformado el Comité de intervención frente al hostigamiento sexual?* Si el directivo responde que sí, solicítenle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta y registren el folio donde se encuentra; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio.
Características de la documentación a presentar Documentación que demuestre la conformación del Comité de Gestión del Bienestar y del Comité de intervención frente al hostigamiento sexual. Nota: En el caso de las IIEE de EBA, el Comité de intervención frente al hostigamiento sexual incluye a dos (2) representantes del Consejo de Participación Estudiantil-COPAE.

Criterio D2S5C2
En la IE se promueve la participación de las familias.
Indicador
El directivo muestra que la IE cuenta con estrategias para promover, en cada nivel a su cargo, la participación de las familias en actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes.
Instrucciones y preguntas propuestas • *¿En la IE se han desarrollado acciones para promover en cada nivel a su cargo la participación de las familias en actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes?* Si el directivo responde que sí, solicítenle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta, registren el folio donde se encuentra y formulen la siguiente pregunta; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio. • *¿Qué acciones se han desarrollado en la IE para promover la participación de las familias en actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes?*
Características de la documentación a presentar Documentación que demuestre la realización de acciones o estrategias que promuevan en cada nivel a su cargo la participación de las familias en actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes.

Criterio D2S5C2_EBA
En la IE se promueve la participación de la comunidad educativa.
Indicador
El directivo muestra que el CEBA cuenta con estrategias para promover la participación de la comunidad educativa (docentes y estudiantes) en actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes.
Instrucciones y preguntas propuestas • *¿En el CEBA se han desarrollado acciones para promover la participación de la comunidad educativa (docentes y estudiantes) en actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes?* Si el directivo responde que sí, solicítenle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta, registren el folio donde se encuentra y formulen la siguiente pregunta propuesta; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio. • *¿Qué acciones se han desarrollado en la IE para promover la participación de la comunidad educativa en actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes?*
Características de la documentación a presentar Documentación que demuestre la realización de acciones o estrategias que promuevan la participación de la comunidad educativa (docentes y estudiantes) en actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes.

Criterio D2S5C2_EBE
En la IE se promueve la participación de las familias.
Indicador
El directivo muestra que el CEBE cuenta con estrategias para promover la participación de las familias en actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes.
Instrucciones y preguntas propuestas • *¿En el CEBE se han desarrollado acciones para promover la participación de las familias en actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes?* Si el directivo responde que sí, solicítenle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta, registren el folio donde se encuentra y formulen la siguiente pregunta propuesta; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio. • *¿Qué acciones se han desarrollado en el CEBE para promover la participación de las familias en actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes?*
Características de la documentación a presentar Documentación que demuestre la realización de acciones o estrategias que promuevan la participación de las familias en actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes.

Criterio D2S5C3
En la IE, el Comité de Gestión del Bienestar funciona como una instancia responsable de la gestión de la tutoría y orientación educativa, así como de la convivencia escolar. Nota 1: Este criterio no se considera para la evaluación del subdirector de IE. Nota 2: Para el cumplimiento de este criterio se requiere que el directivo haya cumplido con el criterio D2S5C1/ D2S5C1_EBA.
Indicador
El directivo muestra que en la IE el Comité de Gestión del Bienestar realiza acciones relacionadas con la gestión de la tutoría y orientación educativa, así como de la convivencia escolar.
Instrucciones y preguntas propuestas Si el directivo no presentó la documentación de la constitución del Comité de Gestión del Bienestar, pasen a las preguntas del siguiente criterio. Si presentó la documentación, realicen la siguiente pregunta: • *¿El Comité de Gestión del Bienestar realiza acciones en la IE para gestionar la tutoría y orientación educativa, así como de la convivencia escolar?* Si el directivo responde que sí, solicítenle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta, registren el folio donde se encuentra y formulen las siguientes preguntas propuestas; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio. • *¿Qué acciones realiza el Comité de Gestión del Bienestar para gestionar la tutoría y orientación educativa?* • *¿Qué acciones realiza el Comité de Gestión del Bienestar para gestionar la convivencia escolar en la IE?*
Características de la documentación a presentar Documentación que demuestre qué acciones realiza el Comité de Gestión del Bienestar relacionadas con la gestión de la tutoría y orientación educativa, así como de la convivencia escolar.

Criterio D2S5C4
En la IE se realizan actividades que involucran a las familias.
Indicador
El directivo muestra que en la IE se han realizado actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes en las que participan las familias de cada nivel a su cargo.
Instrucciones y preguntas propuestas Si el directivo no presentó la documentación que respalde que en la IE se realizan acciones o estrategias que promuevan la participación de las familias en actividades que involucre logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes, pasen al siguiente criterio. Si el directivo presentó la documentación, realicen la siguiente pregunta: • *En la IE, ¿se realizan actividades referidas a logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes en las que participan las familias?* Soliciten al directivo que les indique dónde se encuentra la documentación que demuestre que en la IE se realizan actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes en las que participan las familias de cada nivel a su cargo y registren el folio donde se encuentra; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio.

Características de la documentación a presentar
Documentación que demuestre la participación de las familias de cada nivel a su cargo en actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes.

Criterio D2S5C4_EBA

En la IE se realizan actividades que involucran a la comunidad educativa.

Indicador

El directivo muestra que en el CEBA se han realizado actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes en las que participa toda la comunidad educativa.

Instrucciones y preguntas propuestas

Si el directivo no presentó la documentación que respalde que en el CEBA se realizan acciones o estrategias que promuevan la participación de la comunidad educativa en actividades que involucre logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes, pasen al siguiente criterio.
Si el directivo presentó la documentación, realicen la siguiente pregunta:

- *En el CEBA, ¿se realizan actividades referidas a logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes en las que participa la comunidad educativa?*

Soliciten al directivo que les indique dónde se encuentra la documentación que demuestre que en el CEBA se realizan actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes en las que participa la comunidad educativa y registren el folio donde se encuentra; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio.

Características de la documentación a presentar
Documentación que demuestre la participación de la comunidad educativa en actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes.

Criterio D2S5C4_EBE

En la IE se realizan actividades que involucran a las familias.

Indicador

El directivo muestra que en el CEBE se han realizado actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes en las que participan las familias.

Instrucciones y preguntas propuestas

Si el directivo no presentó la documentación que respalde que en el CEBE se realizan acciones o estrategias que promuevan la participación de las familias en actividades que involucre logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes, pasen al siguiente criterio.
Si el directivo presentó la documentación, realicen la siguiente pregunta:

- *En el CEBE, ¿se realizan actividades referidas a logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes en las que participan las familias?*

Soliciten al directivo que les indique dónde se encuentra la documentación que demuestre que en la IE se realizan actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes en las que participan las familias y registren el folio donde se encuentra; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio.

Características de la documentación a presentar
Documentación que demuestre la participación de las familias del CEBE en actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes.

Criterio D2S5C7
En la IE se realizan actividades que involucran a la comunidad local.
Indicador
El directivo muestra que, en la IE, para cada nivel a su cargo, se implementan actividades que involucran logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes en las que participa la comunidad local.
Instrucciones y preguntas propuestas • *En la IE, ¿la comunidad local participa en actividades que involucran logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes?* Si el directivo responde que sí, solicítenle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta, registren el folio donde se encuentra y formulen la siguiente pregunta propuesta; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas de la siguiente subdimensión. • *¿De qué manera ha participado la comunidad local en actividades referidas a logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes?*
Características de la documentación a presentar Documentación que demuestre la participación de la comunidad local en actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes.

Criterio D2S5C7_EBA
En la IE se realizan actividades que involucran a la comunidad local.
Indicador
El directivo muestra que, en el CEBA, se implementan actividades que involucran logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes en las que participa la comunidad local.
Instrucciones y preguntas propuestas • *En el CEBA, ¿la comunidad local participa en actividades que involucran logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes?* Si el directivo responde que sí, solicítenle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta, registren el folio donde se encuentra y formulen la siguiente pregunta propuesta; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas de la siguiente subdimensión. • *¿De qué manera ha participado la comunidad local en actividades referidas a logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes?*
Características de la documentación a presentar Documentación que demuestre la participación de la comunidad local en actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes.

Criterio D2S5C7_EBE
En la IE se realizan actividades que involucran a la comunidad local.
Indicador
El directivo muestra que en el CEBE se implementan actividades que involucran logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes en las que participa la comunidad local.
Instrucciones y preguntas propuestas • *En el CEBE, ¿la comunidad local participa en actividades que involucran logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes?* Si el directivo responde que sí, solicítenle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta, registren el folio donde se encuentra y formulen la

Criterio D2S5C7_EBE
siguiente pregunta propuesta; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas de la siguiente subdimensión. • *¿De qué manera ha participado la comunidad local en actividades referidas a logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes?*
Características de la documentación a presentar Documentación que demuestre la participación de la comunidad local en actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes.

Subdimensión 6. Relaciones interpersonales en la institución educativa
Criterio D2S6C4
En la IE se desarrollan acciones para preservar las buenas relaciones interpersonales entre los integrantes de la IE o mejorar las existentes.
Indicador
El directivo muestra que en la IE se han implementado medidas o acciones para preservar o mejorar el trato respetuoso y colaboración entre docentes, personal no docente, estudiantes y familias.
Instrucciones y preguntas propuestas • *¿En la IE se han implementado acciones para preservar o mejorar el trato respetuoso y colaboración entre docentes, personal no docente, estudiantes y familias?* Si el directivo responde que sí, solicítenle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta, registren el folio donde se encuentra y formulen la siguiente pregunta propuesta; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas de la siguiente subdimensión. • *¿En qué han consistido las acciones implementadas? ¿Qué se buscaba lograr con estas actividades?*
Características de la documentación a presentar Documentación que demuestre qué medidas o acciones se han implementado en la IE para preservar o mejorar el trato respetuoso y colaboración entre docentes, personal no docente, estudiantes y familias.

Criterio D2S6C4_EBA
En la IE se desarrollan acciones para preservar las buenas relaciones interpersonales entre los integrantes de la IE o mejorar las existentes.
Indicador
El directivo muestra que en el CEBA se han implementado medidas o acciones para preservar o mejorar el trato respetuoso y colaboración entre docentes, personal no docente y estudiantes.
Instrucciones y preguntas propuestas • *¿En la IE se han implementado acciones para preservar o mejorar el trato respetuoso y colaboración entre docentes, personal no docente y estudiantes?* Si el directivo responde que sí, solicítenle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta, registren el folio donde se encuentra y formulen la siguiente pregunta propuesta; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas de la siguiente subdimensión.

Criterio D2S6C4_EBA

- *¿En qué han consistido las acciones implementadas? ¿Qué se buscaba lograr con estas actividades?*

Características de la documentación a presentar

Documentación que demuestre qué medidas o acciones se han implementado en el CEBA para preservar o mejorar el trato respetuoso y colaboración entre docentes, personal no docente y estudiantes.

Subdimensión 7. Gestión de la convivencia escolar

Criterio D2S7C1

En la IE se cuenta con las normas de convivencia aprobadas para el periodo lectivo correspondiente, las que se han elaborado o actualizado con la participación de la comunidad educativa.

Indicador 1

El directivo muestra que las normas de convivencia de la IE han sido aprobadas al inicio del periodo lectivo correspondiente mediante resolución directoral y forman parte del reglamento interno.

Instrucciones y preguntas propuestas

- *¿La IE cuenta con normas de convivencia aprobadas para el presente periodo lectivo? ¿Mediante qué documento fueron aprobadas?*

Si el directivo responde que sí, solicítenle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta, registren el folio donde se encuentra y formulen la siguiente pregunta; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente indicador.

- *¿Cuándo fueron aprobadas las normas de convivencia?*

Características de la documentación a presentar

Reglamento interno que contiene las normas de convivencia y la resolución directoral que las aprueba.

Indicador 2

El directivo muestra que en la elaboración o actualización de las normas de convivencia de la IE ha promovido la participación de los integrantes de la comunidad educativa o sus representantes.

Nota: Este indicador no se considera para la evaluación del subdirector de IE.

Instrucciones y preguntas propuestas

- *¿En la IE se han elaborado o actualizado las normas de convivencia para el presente periodo lectivo?*

Si el directivo responde que sí, formulen la siguiente pregunta; en caso contrario, pasen a las preguntas del siguiente criterio.

- *¿La elaboración o actualización de las normas de convivencia ha contado con la participación de los integrantes de la comunidad educativa o sus representantes?*

Si el directivo responde que sí, solicítenle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta, registren el folio donde se encuentra y formulen la siguiente pregunta; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio.

- *¿En qué consistió la participación de los integrantes de la comunidad educativa?*

Características de la documentación a presentar
Documentación que demuestre que las normas de convivencia han sido elaboradas o actualizadas con la participación de los integrantes de la comunidad educativa o sus representantes como actas, registros de asistencia, entre otros.

Criterio D2S7C2

En la IE se cuenta con el Libro de Registro de Incidencias y el personal responsable del registro en el Portal SíseVe.

Indicador 1

El directivo muestra que la IE cuenta con el Libro de Registro de Incidencias.

Instrucciones y preguntas propuestas

- *¿La IE cuenta con el Libro de Registro de Incidencias?*

Si el directivo responde que sí, solicítenle que les indique dónde se encuentra la documentación y registren el folio donde se encuentra; en caso contrario, anoten que no la presentó y pasen a la pregunta del siguiente indicador.

Características de la documentación a presentar
Libro de Registro de Incidencias

Indicador 2

El directivo muestra que en la IE se cuenta con personal responsable de convivencia escolar encargado del registro en el Portal SíseVe.
Nota: Este indicador no se considera para la evaluación del subdirector de IE.

Instrucciones y preguntas propuestas

- *¿La IE cuenta con responsable del registro en el Portal SíseVe?*

Si el directivo responde que sí, solicítenle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta y registren el folio donde se encuentra; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio

Características de la documentación a presentar
Documentación que demuestre que se cuenta con personal responsable de convivencia escolar encargado del registro en el Portal SíseVe (documento oficial mediante el cual el director designa al personal responsable de convivencia escolar y su afiliación en el SíseVe).

Criterio D2S7C3

El directivo identifica situaciones de violencia escolar que se presentan en una IE.

Indicador

El directivo reconoce situaciones de violencia escolar (física, psicológica o sexual) que pueden presentarse en una IE, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Instrucciones y preguntas propuestas

- ¿En la IE se han presentado situaciones de violencia escolar?

Si el directivo responde que sí, pídanle que describa una de estas situaciones presentadas en su IE y que explique por qué considera que se trata de una situación de violencia escolar.
Si el directivo responde que no, pídanle que describa una situación de violencia escolar que podría presentarse en una IE y que explique por qué considera que lo descrito corresponde a una situación de violencia escolar.
[Para este criterio solo se considera como medio de verificación las respuestas del directivo].

Criterio D2S7C4
Las normas de convivencia de la IE se han difundido a los integrantes de la comunidad educativa.
Indicador
El directivo muestra que en la IE las normas de convivencia se han difundido al personal docente, al personal administrativo, a los estudiantes y a las familias.
Instrucciones y preguntas propuestas Si el directivo no presentó la documentación que respalde que en la IE se cuenta con las normas de convivencia aprobadas para el presente periodo lectivo ni la que respalde que se han elaborado o actualizado de manera participativa, pasen al siguiente criterio. • *¿En la IE se han difundido las normas de convivencia al personal docente, al personal administrativo, a los estudiantes y a las familias?* Si el directivo responde que sí, pídanle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta, registren el folio donde se encuentra y formulen la siguiente pregunta propuesta; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio. • *¿Cómo se realizó esta difusión en la IE?*
Características de la documentación a presentar Documentación que demuestre que las normas de convivencia se han difundido al personal docente, al personal administrativo, a los estudiantes y a las familias.

Criterio D2S7C4_EBA
Las normas de convivencia de la IE se han difundido a los integrantes de la comunidad educativa.
Indicador
El directivo muestra que en la IE las normas de convivencia se han difundido al personal docente, al personal administrativo y a los estudiantes.
Instrucciones y preguntas propuestas Si el directivo no presentó la documentación que respalde que en el CEBA se cuenta con las normas de convivencia aprobadas para el presente periodo lectivo ni la que respalde que se han elaborado o actualizado de manera participativa, pasen al siguiente criterio. • *¿En la IE se han difundido las normas de convivencia al personal docente, al personal administrativo y a los estudiantes?* Si el directivo responde que sí, pídanle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta, registren el folio donde se encuentra y formulen la siguiente pregunta propuesta; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio. • *¿Cómo se realizó esta difusión en la IE?*
Características de la documentación a presentar Documentación que demuestre que las normas de convivencia se han difundido al personal docente, al personal administrativo y a los estudiantes.

Criterio D2S7C5
El directivo muestra capacidad para gestionar la atención adecuada de las situaciones de violencia escolar que se presentan en la IE.
Indicador
El directivo demuestra conocer todos los protocolos establecidos por el Minedu para la atención de las situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes (protocolos 01, 02, 03, 04, 05 y 06).
Instrucciones Expliquen al directivo que le van a plantear un caso hipotético de violencia escolar y que deberá indicar las medidas que adoptaría para atender el caso presentado, según los protocolos establecidos por el Minedu. (El caso hipotético de violencia escolar puede corresponder a un hecho suscitado entre estudiantes o del personal de la IE hacia los estudiantes). [Para este criterio solo se considera como medio de verificación las respuestas brindadas por el directivo].

Criterio D2S7C7
En la IE se realizan acciones para la prevención de situaciones de violencia escolar que involucra a la comunidad educativa.
Indicador
El directivo muestra que en la IE se busca que los estudiantes, docentes y familias sepan actuar frente a situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes.
Instrucciones y preguntas propuestas • *¿En la IE se realizan acciones para que los estudiantes, docentes y familias sepan actuar frente a situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes?* Si el directivo responde que sí, pídanle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta, registren el folio donde se encuentra y formulen las siguientes preguntas propuestas; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas de la siguiente subdimensión. • *¿Qué acciones se han realizado? ¿Quiénes participaron en esas acciones?* • *¿De qué manera estudiantes, docentes y familias deben actuar ante situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes?*
Características de la documentación a presentar Documentación que demuestre que en la IE se realizan acciones para la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes que involucre a los estudiantes, docentes y familias como reportes de asistencia, actas, entre otros.

Criterio D2S7C7_EBA
En la IE se realizan acciones para la prevención de situaciones de violencia escolar que involucra a la comunidad educativa.
Indicador
El directivo muestra que en la IE se busca que los estudiantes y docentes sepan actuar frente a situaciones de violencia escolar.
Instrucciones y preguntas propuestas • *¿En la IE se realizan acciones para que los estudiantes y docentes sepan actuar frente a situaciones de violencia escolar?*

Criterio D2S7C7_EBA

Si el directivo responde que sí, pídanle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta, registren el folio donde se encuentra y formulen las siguientes preguntas propuestas; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas de la siguiente subdimensión.

- *¿Qué acciones se han realizado? ¿Quiénes participaron en esas acciones?*
- *¿De qué manera estudiantes y docentes deben actuar ante situaciones de violencia escolar?*

Características de la documentación a presentar

Documentación que demuestre que en la IE se realizan acciones para la prevención de la violencia escolar que involucre a los estudiantes y docentes como reportes de asistencia, actas, entre otros.

Dimensión 3: Gestión de las condiciones operativas

Subdimensión 8. Seguridad y salubridad

Criterio D3S8C4

La IE se encuentra organizada para la actuación ante situaciones de emergencia y desastres.

Indicador

El directivo muestra que en la IE se ha conformado la Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres la que se encuentra preparada (mediante la realización de capacitaciones, simulacros, etc.) para actuar ante situaciones de emergencia y desastres.

Instrucciones y preguntas propuestas

- *¿En la IE se ha conformado la Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres?*

Si el directivo responde que sí, pídanle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta, registren el folio donde se encuentra y formulen las siguientes preguntas propuestas; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio.

- *¿La Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres se encuentra preparada para actuar ante situaciones de emergencia y desastres? ¿De qué manera?*

Si el directivo responde que sí y explica de qué manera se encuentra preparada, pídanle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta, registren el folio donde se encuentra y formulen la siguiente pregunta propuesta; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio.

- *¿Qué acciones se han implementado para su actuación ante situaciones de emergencia y desastres?*

Características de la documentación a presentar

Documento que demuestre que se ha conformado la Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres; y aquella que demuestre que se encuentra preparada para actuar ante situaciones de emergencia y desastres (registros de asistencia, registro de realización de simulacros, etc.).

Criterio D3S8C5
La IE se encuentra preparada para actuar ante situaciones de emergencia y desastres.
Indicador
El directivo muestra que la Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres realiza acciones para preparar a la comunidad educativa sobre cómo actuar ante situaciones de emergencia y desastres (charlas, capacitaciones, simulacros, etc.).
Instrucciones y preguntas propuestas • *¿La Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres ha realizado acciones para preparar a la comunidad educativa sobre cómo actuar ante situaciones de emergencia y desastres? (charlas, capacitaciones, simulacros, etc.)?* Si el directivo responde que sí, pídanle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta, registren el folio donde se encuentra y formulen las siguientes preguntas propuestas; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio. • *¿Qué acciones ha realizado la Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres? ¿En qué consistieron? ¿A quiénes han estado dirigidas dichas acciones?*
Características de la documentación a presentar Documentación que demuestre que la Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres realiza acciones para preparar a la comunidad educativa sobre cómo actuar ante situaciones de emergencia y desastres (charlas, capacitaciones, simulacros, etc.).

Criterio D3S8C6
El personal de la IE está organizado para actuar ante situaciones que afecten la seguridad de los estudiantes durante los momentos críticos de la jornada escolar.
Indicador
El directivo muestra que ha organizado al personal de la IE para brindar atención a los estudiantes ante situaciones que afecten su seguridad durante los momentos críticos de la jornada escolar (ingreso, recreo y salida).
Instrucciones y preguntas propuestas • *¿El personal de la IE se encuentra organizado para actuar ante situaciones que afecten la seguridad de los estudiantes durante los momentos críticos de la jornada escolar?* Si el directivo responde que sí, pídanle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta, registren el folio donde se encuentra y formulen las siguientes preguntas propuestas; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio. • *¿Cómo se ha organizado al personal de la IE para la atención de los estudiantes durante el ingreso, el recreo y la salida? ¿Qué acciones realiza?*
Características de la documentación a presentar Documentación que demuestre la organización del personal de la IE para brindar atención a los estudiantes durante los momentos críticos de la jornada escolar (ingreso, recreo y salida).

Criterio D3S8C8
En la IE se realizan acciones para prevenir y actuar ante situaciones que amenacen la salud y la integridad de los estudiantes.
Indicador
El directivo muestra que en la IE se realizan acciones para prevenir y actuar ante situaciones que amenacen la salud y la integridad de los estudiantes (charlas brindadas por expertos, difusión de material informativo, difusión de protocolos de atención, entre otras).
Instrucciones y preguntas propuestas • *¿En la IE se desarrollan acciones para prevenir y actuar ante situaciones que amenacen la salud y la integridad de los estudiantes?* Si el directivo responde que sí, pídanle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta, registren el folio donde se encuentra y formulen las siguientes preguntas propuestas; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas de la siguiente subdimensión. • *¿En qué consisten estas acciones? ¿Quiénes han participado?*
Características de la documentación a presentar Documentación que demuestre el desarrollo de acciones de prevención y actuación ante situaciones que amenacen la salud y la integridad de los estudiantes con los respectivos registros de asistencia.

Subdimensión 9. Gestión de los recursos educativos

Criterio D3S9C1
En la IE se ha gestionado que los materiales educativos enviados por el Minedu sean puestos a disposición de todos los estudiantes. *Nota: Este criterio no aplica a las IIEE que en el presente año no hayan recibido material educativo enviado por el Minedu. Para contar con el sustento correspondiente, el Comité de Evaluación debe verificar el padrón de IIEE que recibieron material educativo en el presente año.*
Indicador 1
El directivo muestra que ha gestionado que todos los materiales educativos enviados por el Minedu se han puesto a disposición de los estudiantes para el inicio del presente año escolar. En caso de haber recibido materiales educativos con posterioridad al inicio del año escolar, asegura su puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
Instrucciones y preguntas propuestas • *¿Todos los materiales educativos enviados por el Minedu se recibieron para el inicio del año escolar o con posterioridad?* a) Si se recibieron para el inicio del año escolar, soliciten al directivo que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta, registren el folio donde se encuentra y pregunten: • *¿Se ha puesto a disposición de los estudiantes todos los materiales educativos enviados por el Minedu para el inicio del año escolar?* Si el directivo responde que sí, pídanle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta y registren el folio donde se encuentra; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente indicador.

Criterio D3S9C1
b) Si se recibieron con posterioridad al inicio del año escolar, soliciten al directivo que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta, registren el folio donde se encuentra y pregunten: • *¿Se puso a disposición de los estudiantes los materiales educativos enviados por el Minedu en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles?* Si el directivo responde que sí, pídanle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta y registren el folio donde se encuentra; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente indicador.
Características de la documentación a presentar PECOSA de recepción de material educativo firmada y sellada y la documentación que demuestre la disposición de los materiales para todos los estudiantes.
Indicador 2
En caso de déficit de material educativo, el directivo muestra que ha realizado las gestiones correspondientes ante la UGEL en los plazos previstos para que todos los estudiantes de la IE accedan a estos materiales.
Instrucciones y preguntas propuestas • *¿Se han presentado situaciones de déficit de material educativo en la IE (para director de EBR, EBA o EBE o subdirector de EBA o EBE) o nivel a su cargo (para subdirector de EBR)?* Si el directivo responde que sí, continúe preguntando; en caso contrario, anoten la respuesta y pasen a las preguntas del siguiente criterio. • *¿Qué acciones realizó para que todos los estudiantes cuenten con estos materiales educativos?* Pídanle al directivo que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta y registren el folio donde se encuentra; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente indicador.
Características de la documentación a presentar Nómina de matrícula, PECOSA de recepción de materiales y la documentación que demuestre la gestión ante la UGEL para que todos los estudiantes de la IE cuenten con materiales educativos.

Criterio D3S9C2
En la IE se cuenta con un diagnóstico de los recursos educativos para el desarrollo de los aprendizajes.
Indicador
El directivo muestra que en la IE se cuenta con el inventario de los recursos educativos existentes y se han identificado aquellos que se requieren adquirir.
Instrucciones y preguntas propuestas • *¿En la IE se cuenta con un inventario de los recursos educativos?* Si el directivo responde que sí, pídanle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta, registren el folio donde se encuentra y formulen las siguientes preguntas propuestas; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio. • *¿Con qué recursos educativos cuenta la IE?* • *¿En la IE se ha identificado qué recursos educativos se requieren adquirir?*

Criterio D3S9C2

Si el directivo responde que sí, pídanle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta, registren el folio donde se encuentra y sigan preguntando; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio.

- *¿Cuál es la finalidad de los recursos educativos que se requieren adquirir?*

Características de la documentación a presentar

Inventario de los recursos educativos con los que cuenta la IE registrado en el Módulo de Materiales de SIAGIE, u otra herramienta afín, y el documento donde se muestre un registro con los recursos educativos que requiere la IE.

Criterio D3S9C3

En la IE se promueve el uso pedagógico de los materiales educativos enviados por el Minedu.
Nota: Este criterio no aplica a las IIEE que en el presente año no hayan recibido material educativo enviado por el Minedu. Para contar con el sustento correspondiente, el Comité de Evaluación debe verificar el padrón de IIEE que recibieron material educativo en el presente año.

Indicador

El directivo muestra que ha realizado acciones para motivar y orientar el uso de los materiales educativos proporcionados por el Minedu (cuadernos de trabajo, material concreto u otro material, según corresponda) en las actividades de aprendizaje de los estudiantes.

Instrucciones y preguntas propuestas

- *¿Se han desarrollado acciones para promover el uso de los materiales educativos proporcionados por el Minedu en las actividades de aprendizaje de los estudiantes?*

Si el directivo responde que sí, pídanle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta, registren el folio donde se encuentra y sigan preguntando; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio.

- *¿Qué acciones se realizaron? ¿A quiénes estuvieron dirigidas?*

Características de la documentación a presentar

Documentación que demuestre las acciones realizadas para motivar y orientar el uso de los materiales educativos proporcionados por el Minedu en las actividades de aprendizaje de los estudiantes.

Criterio D3S9C4

En la IE se promueve el uso de los espacios y/o la tecnología existentes que tienen finalidad pedagógica y, de no contar con ellos, se gestiona su implementación.
Nota: En los casos en los que en la IE no existan los espacios y la tecnología debidamente implementados, solo se considera el indicador 2.

Indicador 1

El directivo muestra que se han desarrollado acciones para promover el uso de los espacios y/o la tecnología existentes en la IE que tienen finalidad pedagógica (laboratorio, taller, biohuerto, biblioteca, sala de psicomotricidad, aula de innovación pedagógica, entre otros).

Criterio D3S9C4

Instrucciones y preguntas propuestas

- *¿En la IE se cuenta con espacios y/o tecnología con finalidad pedagógica debidamente implementados (laboratorio, taller, biohuerto, biblioteca, sala de psicomotricidad, aula de innovación pedagógica, entre otros)?*

Si el directivo responde que sí, pídanle que responda las preguntas de este indicador; en caso contrario, pasen a las preguntas del siguiente indicador.

- *¿Se ha promovido en la IE el uso de los espacios y/o la tecnología existentes en la IE que tienen finalidad pedagógica (laboratorio, taller, biohuerto, biblioteca, sala de psicomotricidad, aula de innovación pedagógica, entre otros)?*

Si el directivo responde que sí, pídanle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta, registren el folio donde se encuentra y sigan preguntando; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio.

- *¿Qué acciones se han realizado para promover el uso de espacios y/o tecnología con finalidad pedagógica existentes en la IE?*

Características de la documentación a presentar

Documentación que demuestre que se ha promovido el uso de espacios y/o tecnología existentes que tienen finalidad pedagógica en la IE.

[Tomen en cuenta que, si el directivo brindó información sobre este indicador, no deben realizar las preguntas del indicador 2].

Indicador 2

El directivo muestra que en caso de que la IE no cuente con espacios y tecnología con finalidad pedagógica (laboratorio, taller, biohuerto, biblioteca, sala de psicomotricidad, aula de innovación pedagógica, entre otros) o estos no se encuentran debidamente implementados, ha realizado acciones para contar con dichos recursos.

Nota: En los casos en los que en la IE existan los espacios y/o la tecnología debidamente implementados, solo se considera el indicador 1.

Instrucciones y preguntas propuestas

Si el directivo respondió en el indicador 1 que la IE no cuenta con espacios y tecnología con finalidad pedagógica o estos no se encuentran debidamente implementados, pregunten lo siguiente. En caso contrario, pasen al siguiente criterio.

- *¿Se han realizado acciones para implementar en la IE espacios y tecnología con finalidad pedagógica?*

Si el directivo responde que sí, pídanle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta y registren el folio donde se encuentra; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio.

Características de la documentación a presentar

Documentación que demuestre las gestiones realizadas para contar con espacios y tecnología con finalidad pedagógica en la IE.

Criterio D3S9C5

En la IE los docentes utilizan los materiales educativos enviados por el Minedu en las actividades de aprendizaje.

Nota: Este criterio no aplica a las IIEE que en el presente año no hayan recibido material educativo enviado por el Minedu.

Para contar con el sustento correspondiente, el Comité de Evaluación debe verificar el padrón de IIEE que recibieron material educativo en el presente año.

Criterio D3S9C5
Indicador
El directivo muestra que los docentes de la IE emplean los materiales educativos proporcionados por el Minedu (cuadernos de trabajo, material concreto u otro material, según corresponda) en las actividades de aprendizaje.
Instrucciones y preguntas propuestas • *¿En la IE los docentes utilizan los materiales educativos enviados por el Minedu en las actividades de aprendizaje?* Si el directivo responde que sí, pídanle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta, registren el folio donde se encuentra y sigan preguntando; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio. • *¿Cómo usan los docentes de la IE los materiales educativos enviados por el Minedu en las actividades de aprendizaje de los estudiantes?*
Características de la documentación a presentar Documentación que demuestre el uso de materiales educativos enviados por el Minedu por parte de los docentes.

Criterio D3S9C6
En la IE se utilizan los espacios y/o la tecnología existentes que tienen finalidad pedagógica.
Indicador 1
El directivo muestra que los docentes de la IE emplean los espacios y/o la tecnología existentes en la IE que tienen finalidad pedagógica (laboratorio, taller, biohuerto, biblioteca, sala de psicomotricidad, aula de innovación pedagógica, entre otros). *Nota: En los casos en los que en la IE no existan los espacios y la tecnología debidamente implementados, solo se considera el indicador 2.*
Instrucciones y preguntas propuestas Si en el indicador 1 del criterio D3S9C4, el directivo respondió que en la IE no existen los espacios y/o la tecnología debidamente implementados, pasen al indicador 2; en caso contrario, formulen la siguiente pregunta. • *¿En la IE los docentes utilizan los espacios y/o la tecnología existentes que tienen finalidad pedagógica?* Si el directivo responde que sí, pídanle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta, registren el folio donde se encuentra y sigan preguntando; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio. • *¿Cómo usan los docentes de la IE los espacios y/o la tecnología existentes en la IE que tienen finalidad pedagógica?*
Características de la documentación a presentar Documentación que demuestre el uso de los espacios y/o la tecnología existente en la IE por parte de los docentes.
[Si el directivo brindó información sobre este indicador, no deben realizar las preguntas del indicador 2].
Indicador 2
El directivo muestra que en caso de que la IE no cuente con espacios y tecnología con finalidad pedagógica (laboratorio, taller, biohuerto, biblioteca, sala de psicomotricidad, aula de

Criterio D3S9C6
innovación pedagógica, entre otros) o estos no se encuentran debidamente implementados, se ha gestionado su puesta en funcionamiento. *Nota: En los casos en los que en la IE existan los espacios y/o la tecnología debidamente implementados, solo se considera el indicador 1.*
Instrucciones y preguntas propuestas Si el directivo respondió que la IE no cuenta con espacios y tecnología con finalidad pedagógica o estos no se encuentran debidamente implementados, pregunten lo siguiente. • *¿Ha realizado acciones para poner en funcionamiento en la IE espacios y tecnología con finalidad pedagógica?* Si el directivo responde que sí, pídanle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta y registren el folio donde se encuentra; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas de la siguiente subdimensión.
Características de la documentación a presentar Documentación que demuestre las gestiones realizadas para poner en funcionamiento espacios y/o tecnología con finalidad pedagógica en la IE no existente o que no se encuentra debidamente implementada.

Subdimensión 10. Matrícula y preservación del derecho a la educación[8]
Criterio D3S10C3
En la IE se realiza el control de la asistencia del personal docente y directivo.
Indicador
El directivo muestra que, en el presente año, en la IE existe un registro de control de asistencia diario de docentes y directivos.
Instrucciones Soliciten al directivo que les indique dónde se encuentra la documentación que demuestre que la IE cuenta con un registro de control de asistencia diario de docentes y directivos; en caso de no contar con la documentación, pasen a las preguntas del siguiente criterio. [Para este criterio solo se considera como medio de verificación la documentación presentada por el directivo].
Características de la documentación a presentar Registro de control de asistencia diario del personal docente y directivo de la IE para el presente año.

Criterio D3S10C4
El directivo cumple con remitir a la UGEL el reporte de asistencia del personal docente y directivo, según las horas efectivas brindadas.
Indicador
El directivo muestra que se ha enviado a la UGEL el reporte mensual de asistencia del personal docente y directivo, y este concuerda con el registro de control de asistencia de docentes y directivos de la IE.
Instrucciones Soliciten al directivo que les indique dónde se encuentra la documentación que demuestre que se ha cumplido con remitir el reporte mensual de asistencia del personal docente y directivo.

[8] La subdimensión 10 *Matrícula y preservación del derecho a la educación* no se considera en la evaluación del desempeño de los subdirectores.

[Para este criterio solo se considera como medio de verificación la documentación presentada por el directivo].

Características de la documentación a presentar

Reporte de asistencia del personal docente y directivo remitido a la UGEL, correspondiente al presente año y el registro de control de asistencia diario del personal docente y directivo de la IE para el presente año.

Criterio D3S10C7

En la IE se implementan estrategias de apoyo a los estudiantes que experimentan situaciones de vulnerabilidad que ponen en riesgo su permanencia en ella.

Indicador

El directivo muestra que en la IE se ha implementado al menos una estrategia para asegurar la permanencia de los estudiantes que ha identificado que se encuentran en situación de posible abandono o riesgo de deserción escolar (por embarazo, discapacidad, enfermedad crónica, abandono moral de los padres, problemas financieros en el hogar, entre otras).

Instrucciones y preguntas propuestas

- *¿Qué señales de alerta le permiten identificar a los estudiantes que se encuentran en situación de posible abandono escolar o riesgo de deserción escolar?*
- *¿Ha implementado alguna estrategia para asegurar la permanencia de estudiantes que se encuentran en situación de posible abandono o riesgo de deserción escolar?*

Si el directivo responde que sí, pídanle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta, registren el folio donde se encuentra y sigan preguntando; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas de la siguiente subdimensión.

- ¿En qué consistió la estrategia implementada? ¿Qué actores participaron en ella? ¿De qué manera contribuyeron en asegurar la permanencia de los estudiantes en situación de posible abandono o riesgo de deserción escolar?

Características de la documentación a presentar

Documentación que demuestre que se ha implementado al menos una estrategia para asegurar la permanencia de los estudiantes que ha identificado que se encuentran en situación de posible abandono o riesgo de deserción escolar.

Subdimensión 11. Gestión transparente de los recursos financieros[9]

Criterio D3S11C2

En la IE se ha constituido el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, de acuerdo con la normatividad vigente.

Indicador

El directivo muestra que en la IE el Comité de Gestión de Condiciones Operativas se ha conformado dentro del plazo establecido, cuenta con resolución directoral de conformación y esta ha sido remitida a la instancia superior correspondiente.

Instrucciones

Soliciten al directivo que les indique dónde se encuentra la documentación que demuestre que en la IE se ha conformado el Comité de Gestión de Condiciones Operativas y que se ha remitido la información a la instancia superior correspondiente y registren el folio en el que se

[9] Subdimensión 11 *Gestión transparente de los recursos financieros* no se considera en la evaluación del desempeño de los subdirectores.

encuentra. En caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen al siguiente criterio.
[Para este criterio solo se considera como medio de verificación la documentación presentada por el directivo].

Características de la documentación a presentar
Resolución directoral de conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la IE que demuestre haber sido conformado en el plazo establecido y la documentación que demuestre haber remitido dicha resolución directoral a la UGEL.

Criterio D3S11C3

La generación o captación de los recursos financieros de la IE se realiza de acuerdo con la normatividad vigente.
Nota: Este criterio no aplica a las IIEE que no hayan generado o captado recursos financieros durante el periodo que haya establecido el Comité de Evaluación. Para contar con el sustento correspondiente, el Comité de Evaluación debe solicitar al directivo evaluado la declaración jurada de no haber realizado dichas acciones.

Indicador

El directivo muestra que en la IE la generación o captación de recursos financieros se realiza mediante actividades permitidas (recursos propios generados por la IE, donaciones de personas naturales o jurídicas, e ingresos provenientes de actividades productivas y empresariales).

Instrucciones y preguntas propuestas

- *¿En la IE, se han generado o captado recursos financieros?*

Si el directivo responde que sí, pregunten lo siguiente.

- *¿Qué actividades ha realizado para la generación o captación de recursos financieros en la IE?*

Pídanle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta y registren el folio donde se encuentra; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio.
Si el directivo respondió que en la IE no se han generado o captado recursos financieros, solicítenle que les indique dónde se encuentra la declaración jurada de no haber realizado dichas acciones y registren el folio en el que se encuentra.
En caso contrario, anoten que no presentó la declaración jurada y pasen a las preguntas del siguiente criterio.

Características de la documentación a presentar
a) Si hubo generación o captación de recursos financieros:
Documentación que demuestre que la generación o captación de recursos financieros se realiza mediante actividades permitidas y la declaración jurada en la que se consignan las actividades realizadas para la generación de recursos financieros.
O
b) Si no hubo generación o captación de recursos financieros:
Declaración jurada de no haber generado o captado recursos financieros durante el periodo que haya establecido el Comité de Evaluación.

Criterio D3S11C5

En la IE la planificación de la gestión de recursos financieros se realiza de acuerdo a la normatividad vigente.

Criterio D3S11C5
Indicador 1
El directivo muestra que la IE cuenta con el Plan Anual de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales.
Instrucciones Soliciten al directivo que les indique dónde se encuentra el Plan Anual de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales de la IE y registren el folio en el que se encuentra; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio. [Para este indicador solo se considera como medio de verificación la documentación presentada por el directivo. Asimismo, la presentación no se encuentra condicionada a que la IE haya o no generado o captado recursos financieros].
Características de la documentación a presentar Plan Anual de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales de la IE.
Indicador 2
El directivo muestra que la IE cuenta con presupuesto para la ejecución del Plan Anual de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales.
Instrucciones Soliciten al directivo que les indique dónde se encuentra la documentación que contenga el presupuesto para la ejecución del Plan Anual de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales de la IE, y registren el folio en el que se encuentra; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente indicador. [Para este indicador solo se considera como medio de verificación la documentación presentada por el directivo].
Características de la documentación a presentar Documentación que contenga el presupuesto para la ejecución del Plan Anual de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales.
Indicador 3
El directivo muestra que en la IE las actividades para la gestión de recursos financieros se encuentran en el Plan Anual de Trabajo (PAT).
Instrucciones Soliciten al directivo que les indique dónde se encuentra el Plan Anual de Trabajo (PAT) en el que se muestren las actividades para la gestión de recursos financieros, y registren el folio en el que se encuentra; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio. [Para este indicador solo se considera como medio de verificación la documentación presentada por el directivo].
Características de la documentación a presentar Plan Anual de Trabajo (PAT) en el que se muestren las actividades para la gestión de recursos financieros.

Criterio D3S11C6
Los recursos financieros de la IE se utilizan en beneficio de esta.
Indicador
El directivo muestra que los recursos financieros de la IE sean estos generados o captados por ella o asignados por el sistema educativo, se utilizan en beneficio de esta.

Criterio D3S11C6

Instrucciones y preguntas propuestas

- *¿Los recursos financieros de la IE generados o captados por ella o asignados por el sistema educativo se han empleado en beneficio de la IE?*

Si el directivo responde que sí, pídanle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta, registren el folio donde se encuentra y sigan preguntando; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente criterio.

- *¿De qué manera se han empleado los recursos financieros generados por la IE en beneficio de ella?*
- *¿De qué manera se han empleado los recursos financieros asignados por el sistema en beneficio de la IE?*
- *¿Qué mejoras se han realizado en la IE con los recursos financieros generados por ella o asignados por el sistema educativo?*

Características de la documentación a presentar

Documento que demuestre que los recursos financieros de la IE, sean estos generados o captados por ella o asignados por el sistema educativo, se utilizan en beneficio de esta.

Criterio D3S11C7

En la IE la gestión de los recursos propios se lleva a cabo según lo planificado y su rendición de cuentas se realiza de acuerdo con la normatividad vigente.

Indicador 1

El directivo muestra que en la IE se administran los recursos recaudados de acuerdo con lo planificado en el Plan Anual de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales.

Instrucciones y preguntas propuestas

Soliciten al directivo el Plan Anual de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales, así como la documentación que sustente la forma en la que administra los recursos recaudados. Si no cuenta con la documentación, anoten dicha situación y pasen a las preguntas del siguiente indicador. Si cuenta con la documentación, pregunten:

- *¿Cómo se realiza la administración de los recursos que se recaudan en la IE? ¿Concuerda esto con lo planificado en el Plan Anual de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales? Sí/No ¿Por qué?*

Características de la documentación a presentar

Plan Anual de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales y la documentación que demuestre la administración de recursos recaudados.

Indicador 2

En la IE se da cuenta del uso de los recursos financieros generados por esta ante el CONEI, según el período establecido en la normatividad vigente.

Instrucciones y preguntas propuestas

- *¿Se ha realizado la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos financieros ante el CONEI?*

Si el directivo responde que sí, pídanle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalda su respuesta, registren el folio donde se encuentra y sigan preguntando; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y pasen a las preguntas del siguiente indicador.

Criterio D3S11C7
• *¿Con qué frecuencia realiza la rendición de cuentas ante el CONEI?*
Características de la documentación a presentar Documentación que demuestre la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos financieros ante el CONEI como registro de asistencia, acta de reuniones.
Indicador 3
En la IE se da cuenta del uso de los recursos financieros generados por esta ante la UGEL según el período establecido en la normatividad vigente.
Instrucciones y preguntas propuestas • *¿Se ha realizado la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos financieros generados por la IE ante la UGEL?* Si el directivo responde que sí, pídanle que les indique dónde se encuentra la documentación que respalde su respuesta, registren el folio donde se encuentra y sigan preguntando; en caso contrario, anoten que no presentó la documentación y den por finalizada la entrevista. • *¿Con qué frecuencia realiza la rendición de cuentas ante la UGEL?*
Características de la documentación a presentar Documentación que demuestre la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos financieros ante la UGEL.

Anexo 3: Cantidad mínima de encuestas exigidas para la calificación de los criterios valorados con la información de la Encuesta a docentes

Cantidad de docentes convocados	Cantidad mínima exigida
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	11
13	12
14	13
15	14
16	15
17	16
18	17
19	18
20	19
21	19
22	20
23	21
24	22
25	23
26	24
27	24
28	25
29	26
30	27
31	28
32	28
33	29
34	30
35	31
36	31
37	32
38	33
39	34
40	34

Cantidad de docentes convocados	Cantidad mínima exigida
41	35
42	36
43	37
44	37
45	38
46	39
47	39
48	40
49	41
50	42
51	42
52	43
53	44
54	44
55	45
56	46
57	46
58	47
59	48
60	48
61	49
62	50
63	50
64	51
65	51
66	52
67	53
68	53
69	54
70	55
71	55
72	56
73	56
74	57
75	58
76	58
77	59
78	59
79	60
80	60

Cantidad de docentes convocados	Cantidad mínima exigida
81	61
82	62
83	62
84	63
85	63
86	64
87	64
88	65
89	65
90	66
91	66
92	67
93	68
94	68
95	69
96	69
97	70
98	70
99	71
100	71
101	72
102	72
103	73
104	73
105	74
106	74
107	75
108	75
109	76
110	76
111	77
112	77
113	78
114	78
115	78
116	79
117	79
118	80
119	80
120	81

Cantidad de docentes convocados	Cantidad mínima exigida
121	81
122	82
123	82
124	83
125	83
126	83
127	84
128	84
129	85
130	85
131	86
132	86
133	86
134	87
135	87
136	88
137	88
138	89
139	89
140	89
141	90
142	90
143	91
144	91
145	91
146	92
147	92
148	93
149	93
150	93
151	94
152	94
153	94
154	95
155	95
156	96
157	96
158	96
159	97
160	97

Cantidad de docentes convocados	Cantidad mínima exigida
161	97
162	98
163	98
164	99
165	99
166	99
167	100
168	100
169	100
170	101
171	101
172	101
173	102
174	102
175	102
176	103
177	103
178	103
179	104
180	104
181	104
182	105
183	105
184	105
185	106
186	106
187	106
188	107
189	107
190	107
191	108
192	108
193	108
194	109
195	109
196	109
197	110
198	110
199	110
200	111

Cantidad de docentes convocados	Cantidad mínima exigida
201	111
202	111
203	111
204	112
205	112
206	112
207	113
208	113
209	113
210	113
211	114
212	114
213	114
214	115
215	115
216	115
217	116
218	116
219	116
220	116
221	117
222	117
223	117
224	117
225	118
226	118
227	118
228	119
229	119
230	119
231	119
232	120
233	120
234	120
235	120
236	121
237	121
238	121
239	121
240	122

Cantidad de docentes convocados	Cantidad mínima exigida
241	122
242	122
243	122
244	123
245	123
246	123
247	123
248	124
249	124
250	124
251	124
252	125
253	125
254	125
255	125
256	126
257	126
258	126
259	126
260	127

Cantidad de docentes convocados	Cantidad mínima exigida
261	127
262	127
263	127
264	128
265	128
266	128
267	128
268	129
269	129
270	129
271	129
272	129
273	130
274	130
275	130
276	130
277	131
278	131
279	131
280	131

Cantidad de docentes convocados	Cantidad mínima exigida
281	131
282	132
283	132
284	132
285	132
286	133
287	133
288	133
289	133
290	133
291	134
292	134
293	134
294	134
295	134
296	135
297	135
298	135
299	135
300	135

Anexo 4: Recojo de evidencia para determinar el cumplimiento de criterios valorados con la Encuesta a docentes que pasan a cargo del Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación determina el cumplimiento de los criterios valorados con la información proveniente de la Encuesta a docentes cuando la DIED no cuente con información para ello. Esta situación debe ser verificada en el aplicativo dispuesto por la DIED para cada directivo evaluado.

Para conducir este proceso, se presentan las orientaciones para el recojo de evidencia. Una vez recolectada la información, el Comité de Evaluación revisa las orientaciones en el capítulo VI del presente instructivo.

A4.1 Consideraciones generales

- La calificación de los criterios valorados con la información de la Encuesta a docentes pasa a cargo del Comité de Evaluación cuando:
  - No se cumple con la cantidad mínima exigida de encuestas.
  - No se puede realizar el cálculo de uno o más criterios debido a que la cantidad de respuestas válidas por parte de los encuestados es igual a cero (0).
  - La DIED no cuenta con información para determinar su cumplimiento.
- Para el recojo de evidencia, el Comité de Evaluación emplea la Encuesta a docentes - Formato de encuesta a cargo del Comité de Evaluación.
- La DIED proporciona al Comité de Evaluación dicho formato a fin de que recabe la evidencia correspondiente.
- Consiste en la aplicación de una encuesta, la cual es anónima y cuyo tratamiento de información es de carácter confidencial.
- La Encuesta a docentes - Formato de encuesta a cargo del Comité de Evaluación comprende un conjunto de preguntas que buscan recoger información y opinión sobre los siguientes aspectos de la gestión del equipo directivo:
  - Planificación curricular
  - Fortalecimiento de las competencias docentes
  - Seguimiento al progreso de los aprendizajes
  - La participación de los docentes en acciones orientadas al bienestar de los estudiantes
  - Establecimiento de relaciones interpersonales entre docentes y directivos
  - Acceso diario de los estudiantes al servicio educativo
- Participan en la encuesta todos los docentes contratados o nombrados que tienen carga horaria y no cumplen funciones directivas. En el caso de EBE participan también los docentes del equipo SAANEE.
- No participan en la aplicación de este instrumento:
  - Los directivos de IE, designados o encargados
  - Docentes responsables del Aula de Innovación Pedagógica (AIP)
  - Docentes del Centro de Recursos Tecnológicos (CRT)
  - Docentes de banda, música o danza
  - Promotores culturales
  - Técnicos deportivos
  - Otros docentes sin área curricular a cargo

- El Comité de Evaluación solicita al área responsable de la UGEL o DRE, según corresponda, la relación de docentes y los datos de contacto.
- El Comité de Evaluación se organiza para recabar la evidencia dentro de los plazos establecidos en el cronograma.
- Tanto los docentes como los directivos de la IE deben brindar las facilidades para la aplicación de este instrumento.
- Si el nivel educativo (EBR) o la IE (EBA o EBE) brinda el servicio educativo en más de un local, el Comité de Evaluación recoge información de todos los docentes.
- El Comité de Evaluación puede solicitar el apoyo de especialistas de la UGEL para llevar a cabo el recojo de información.
- No es necesario que todos los integrantes participen en el recojo de evidencias. Sin embargo, sí deben estar presentes en el análisis de la información recolectada y la determinación del cumplimiento de criterios.
- Al igual que con los otros instrumentos de recojo de información, su aplicación se realiza según el cargo en el que se encuentre designado el directivo evaluado.

  Para el caso de EBR:
  - Si es director de IE, se recoge información de todos los niveles que atiende la IE.
  - Si es un subdirector, se recoge la información en el nivel en el que se encuentra designado.

  Para los casos de EBE y EBA:
  - Se recoge información en toda la IE.

- En el caso de IIEE integradas de EBR, pueden presentarse los siguientes escenarios:

Escenarios	Consideraciones
IE integrada en la que el director es el único directivo evaluado	El Comité de Evaluación encargado de evaluar al director es el único responsable de recoger la evidencia de todos los niveles de la IE. Para ello, solicita la relación de docentes de cada nivel educativo.
IE integrada en la que el director y al menos un subdirector de otro nivel son evaluados	El Comité de Evaluación encargado de evaluar a cada directivo debe identificar qué secciones de la Encuesta a docentes - Formato de encuesta a cargo del Comité de Evaluación corresponde aplicar: *Sobre aspectos relacionados con la gestión en la institución educativa*, *Sobre el director de la institución educativa*, *Sobre el subdirector de la institución educativa*. En caso de que hubiese más de un Comité de Evaluación, coordinan lo necesario para recoger la evidencia de todos los directivos, en cada nivel, con una misma Encuesta a docentes - Formato de encuesta a cargo del Comité de Evaluación.
IE integrada con subdirectores evaluados en más de un nivel y en la que el director no es evaluado	Cada Comité de Evaluación es responsable de recoger la evidencia requerida únicamente del nivel al que pertenece el subdirector que le corresponde evaluar.

- En el acápite A4.3 se desarrollan las orientaciones para el recojo de información de acuerdo con la situación que ha conllevado que la aplicación pase a cargo del Comité de Evaluación.

- El Comité de Evaluación debe aplicar la Encuesta a docentes - Formato de encuesta a cargo del Comité de Evaluación de manera censal, es decir, a todos los docentes contratados y nombrados con carga horaria.
- Se debe cumplir con la cantidad mínima de encuestas exigidas (anexo 3).
- La aplicación puede realizarse en presencial, de manera remota o en forma mixta, cuando las circunstancias así lo requieran.
- Asimismo, la encuesta se puede aplicar en más de una fecha, ello con la finalidad de garantizar el recojo de información.

La DIED puede expedir cronogramas excepcionales en la evaluación, en aquellos casos donde los instrumentos Guía de observación de la IE y Encuesta a docentes hayan pasado a cargo del Comité de Evaluación y este no haya podido concluir con la aplicación de dichos instrumentos.

- El Comité de Evaluación deberá resguardar las encuestas aplicadas, ya que pueden ser solicitadas por los evaluados durante el periodo de presentación de reclamos.

A4.2 Criterios evaluados

A continuación, se presentan los criterios valorados con la información recabada mediante la Encuesta a docentes - Formato de encuesta a cargo del Comité de Evaluación:

Sección de la Encuesta a docentes	Subdimensión	Criterios
Sobre aspectos relacionados con la gestión en la institución educativa	S1 Planificación curricular	D1S1C2*; D1S1C3*; D1S1C6*; D1S1C7*; D1S1C8*; D1S1C9* D1S1C2_EBA*; D1S1C3_EBA*; D1S1C6_EBA* D1S1C7_EBA*; D1S1C8_EBA*; D1S1C9_EBA*
	S3 Fortalecimiento de las competencias docentes	D1S3C2*; D1S3C3*; D1S3C4*; D1S3C5*; D1S3C8*; D1S3C9*
	S4 Seguimiento al progreso de los aprendizajes	D1S4C6*; D1S4C7*
	S5 Participación de la comunidad educativa para el bienestar escolar	D2S5C5*; D2S5C6*
	S6 Relaciones interpersonales en la institución educativa	D2S6C3*; D2S6C6*
	S10 Matrícula y preservación del derecho a la educación*	D3S10C5*
Sobre el director de la institución educativa	S6 Relaciones interpersonales en la institución educativa	D2S6C1*; D2S6C2*; D2S6C5*
Sobre el subdirector de la institución educativa	S6 Relaciones interpersonales en la institución educativa	D2S6C1*; D2S6C2*; D2S6C5*

* La subdimensión 10 *Matrícula y preservación del derecho a la educación* no se considera en la evaluación del desempeño de subdirectores.

A4.3 Orientaciones para el recojo de información según la situación presentada

El Comité de Evaluación:

- Identifica el motivo de aplicación de la Encuesta a docentes - Formato de encuesta a cargo del Comité de Evaluación y la situación a considerar.
- Organiza la aplicación de la encuesta. Esta puede ser presencial, en remoto o de manera mixta.
- Elabora el listado de los directivos evaluados sobre los cuales se aplicará la encuesta.
- Solicita al área responsable de la UGEL o DRE la lista de docentes (contratados y nombrados con carga horaria) y sus datos de contacto.
- Dispone de tantas encuestas como docentes deben ser encuestados.
- Prepara un registro de asistencia por cada nivel aplicado.
- Puede asignar un aplicador para cada nivel (si es una IE de EBR integrada).
- Aplica los siguientes procedimientos, según el motivo que haya conllevado aplicar el instrumento:

- Motivo: no se cumple con la cantidad mínima exigida de encuestas.

Situación	Procedimiento
Si se trata de una IE de EBR integrada con solo director evaluado en la que no se cumplió la cantidad mínima.	Se aplica a los docentes de todos los niveles que atiende la IE. Se completan las secciones: *Sobre aspectos relacionados con la gestión en la institución educativa*, *Sobre el director de la institución educativa.* El análisis de la evidencia se realiza con las encuestas aplicadas en todos los niveles de la IE.
Si se trata de una IE de EBR integrada con director y subdirector/es evaluado/s en la que no se cumplió la cantidad mínima.	Se aplica a los docentes de todos los niveles que atiende la IE. En cada nivel: se completan las secciones *Sobre aspectos relacionados con la gestión en la institución educativa*, *Sobre el director de la institución educativa, Sobre el subdirector de la institución educativa*. El análisis de la evidencia para el director se realiza con las encuestas aplicadas en todos los niveles de la IE, mientras que para el subdirector con la información correspondiente a su nivel.
Si se trata de uno o más niveles educativos de IE de EBR con solo subdirector/es evaluado/s en los que no se cumplió la cantidad mínima.	Se aplica a los docentes de los niveles educativos con subdirectores evaluados en los que no se cumple con la cantidad mínima. En cada nivel: se completan las secciones *Sobre aspectos relacionados con la gestión en la institución educativa*, *Sobre el subdirector de la institución educativa*. El análisis de la evidencia para el subdirector se realiza con las encuestas aplicadas en su nivel.
Si se trata de un CEBA o CEBE con director y/o subdirector/es evaluado/s en el que no se cumplió la cantidad mínima.	Se aplica a todos los docentes de la IE. Se completan las secciones *Sobre aspectos relacionados con la gestión en la institución educativa*, *Sobre el director de la institución educativa* y/o *Sobre el subdirector de la institución educativa*. El análisis de la evidencia para el director y/o subdirector se realiza con las encuestas aplicadas en la IE.

- Motivo: no se puede realizar el cálculo de uno o más criterios debido a que la cantidad de respuestas válidas por parte de los encuestados es igual a cero (0).

Si se trata de los criterios valorados con la sección de la Encuesta a docentes *Sobre aspectos relacionados con la gestión en la institución educativa*

Situación	Procedimiento
IE de EBR integrada con solo director evaluado	Se aplica la sección a los docentes de todos los niveles de la IE. El análisis de la evidencia se realiza con las encuestas aplicadas en todos los niveles de la IE.
IE de EBR integrada con director y subdirector/es evaluado/s	Se aplica la sección a los docentes de todos los niveles de la IE. El análisis de la evidencia para el director se realiza con las encuestas aplicadas en todos los niveles de la IE, mientras que para el subdirector con la información correspondiente a su nivel.
IE de EBR con solo subdirector/es evaluado/s	Se aplica la sección a los docentes del nivel del subdirector evaluado. El análisis de la evidencia para el subdirector se realiza con las encuestas aplicadas en su nivel.
CEBA o CEBE con director y/o subdirector/es evaluado/s	Se aplica la sección a los docentes del CEBA o CEBE. El análisis de la evidencia para el director y/o subdirector se realiza con las encuestas aplicadas en la IE.

Si se trata de los criterios valorados con la sección de la Encuesta a docentes *Sobre el director de la institución educativa/subdirector de la institución educativa*

Situación	Procedimiento
IE de EBR integrada con solo director evaluado	Se aplica la sección a los docentes de todos los niveles de la IE mencionando al director evaluado. El análisis de la evidencia se realiza con las respuestas de los docentes de todos los niveles de la IE.
IE de EBR integrada con director y subdirector/es evaluado/s	Se aplica la sección a los docentes de todos los niveles de la IE mencionando al o a los directivos evaluados según el cargo. El análisis de la evidencia para el director se realiza con las respuestas de los docentes de todos los niveles, mientras que para el subdirector con las respuestas de su nivel.
IE de EBR con solo subdirector/es evaluado/s	Se aplica la sección a los docentes del nivel mencionando al subdirector o subdirectores evaluados. El análisis de la evidencia se realiza con las respuestas correspondientes a cada subdirector, según el nivel aplicado.
CEBA o CEBE con director y/o subdirector/es evaluado/s	Se aplica la sección a los docentes del CEBA o CEBE mencionando al o a los directivos evaluados según el cargo. El análisis de la evidencia se realiza con las respuestas correspondientes a cada directivo.

- Motivo: la DIED no cuenta con información para determinar su cumplimiento.

Situación	Procedimiento
Si se trata de una IE de EBR integrada con solo director evaluado en la que no se aplicó la encuesta en todos los niveles que atiende.	Se aplica a los docentes de todos los niveles que atiende la IE. Se completan las secciones: *Sobre aspectos relacionados con la gestión en la institución educativa*, *Sobre el director de la institución educativa.* El análisis de la evidencia se realiza con las encuestas aplicadas en todos los niveles de la IE.
Si se trata de una IE de EBR integrada con director y subdirector/es evaluado/s en la que no se aplicó la encuesta en todos los niveles que atiende.	Se aplica a los docentes de todos los niveles que atiende la IE. En cada nivel: se completan las secciones *Sobre aspectos relacionados con la gestión en la institución educativa*, *Sobre el director de la institución educativa, Sobre el subdirector de la institución educativa*. El análisis de la evidencia para el director se realiza con las encuestas aplicadas en todos los niveles de la IE, mientras que para el subdirector con la información correspondiente a su nivel.
Si se trata de uno o más niveles educativos de IE de EBR con solo subdirector/es evaluado/s	Se aplica a los docentes de los niveles educativos en los que no se cuenta con información. En cada nivel: se completan las secciones *Sobre aspectos relacionados con la gestión en la institución educativa*, *Sobre el subdirector de la institución educativa*. El análisis de la evidencia para el subdirector se realiza con las encuestas aplicadas en su nivel.
Si se trata de un CEBA o CEBE con director y/o subdirector/es evaluado/s	Se aplica a todos los docentes de la IE Se completan las secciones *Sobre aspectos relacionados con la gestión en la institución educativa*, *Sobre el director de la institución educativa* y/o *Sobre el subdirector de la institución educativa*. El análisis de la evidencia para el director y/o subdirector se realiza con las encuestas aplicadas en la IE.
Si se trata de una IE de EBR integrada con director evaluado en la que no se logró aplicar el instrumento en todos los niveles	Suma la cantidad de docentes a encuestar en el nivel o niveles faltantes con la cantidad aplicada por la DIED en el otro nivel o niveles. A partir de ello, realiza lo siguiente: • Si al sumar ambas cantidades verifica que se **CUMPLE** con la cantidad mínima exigida de encuestas, el Comité aplicará la encuesta solo en el nivel o niveles faltantes de manera censal. • Finalizada la aplicación, consolida la información a su cargo con la de la DIED, verifica que ha cumplido con la cantidad mínima y procede a calificar los criterios. Es importante que antes de consolidar la información, verifique que se ha alcanzado la cantidad mínima de encuestas exigidas (anexo 3).
	• Si al sumar ambas cantidades verifica que **NO SE CUMPLE** con la cantidad mínima exigida de encuestas, el Comité aplicará la encuesta en todos los niveles de manera censal. • Finalizada la aplicación, consolida la información, verifica que ha cumplido con la cantidad mínima y procede a calificar los criterios. Es importante que antes de consolidar la información, verifique que se ha alcanzado la cantidad mínima de encuestas exigidas (anexo 3).

A4.4 Orientaciones comunes para la aplicación de la Encuesta a docentes - Formato de encuesta a cargo del Comité de Evaluación

- Emplea la Encuesta a docentes - Formato de encuesta a cargo del Comité de Evaluación que le proporcione la DIED, según el motivo y situación por las cuales le corresponde asumir la calificación de los criterios.
- Organiza la lista de docentes a encuestar, que incluye los datos de contacto.
- Prepara los apellidos y nombres de los directivos evaluados, diferenciándolos por cargo (director/subdirector).
- Si la aplicación se realiza de manera presencial, coloca los nombres de los directivos evaluados en un papelote (un papelote por nivel).

Si la aplicación se realiza de manera presencial

Previo a la aplicación

- Coordina con el director de la IE las condiciones para la aplicación de la Encuesta a docentes - Formato de encuesta a cargo del Comité de Evaluación:
  - Fecha/s de aplicación
  - Espacio para realizar la aplicación por nivel educativo (en el caso de EBR) o por IE (en el caso de EBA o EBE), el que debe contar con sillas y mesas
  - Convocatoria a los docentes
- Prepara los materiales para realizar la aplicación (formatos de encuestas, lista de asistencia de docentes, lapiceros), considerando el motivo por el que debe realizar la aplicación (señalados en el acápite A4.3).
- Consigna, antes de la aplicación del instrumento, la información completada por el aplicador, a excepción de la fecha de aplicación que se registra el mismo día, y el código de encuesta que se coloca cuando realiza el consolidado.

El día de la aplicación (por nivel educativo, en EBR, o por IE, en EBA o EBE),

- Organiza el espacio para la aplicación.
- Coloca en la pizarra o pared el cartel o papelote con los apellidos y nombres completos de los directivos evaluados, diferenciándolos por cargo (director/subdirector).
- Verifica la identidad de los docentes que acuden a la aplicación de la encuesta. El docente puede presentar el documento que lo identifique en original, la copia de este o su versión digital.
- Permite el ingreso al espacio de aplicación solo a los docentes nombrados y contratados con carga horaria.
- Si algún docente no está en la lista de docentes y le indica que desarrolla un área curricular, coordina con el director de la IE para confirmar la información y si le corresponde, permite que participe de la encuesta.
- Entrega el formato con la encuesta y orienta su aplicación leyendo las instrucciones que se encuentran en dicho instrumento.
- Solicita a los docentes que participaron de la encuesta que registren su asistencia en la lista.
- Resguarda en un sobre o fólder las encuestas aplicadas.

Finalizada la aplicación

- Cuenta las encuestas aplicadas.
- Verifica que la cantidad de encuestas sea la misma que la cantidad de docentes asistentes.

- Procede a codificar las encuestas aplicadas en el nivel (EBR) o en la IE (EBA o EBE) en el campo "Código" de la encuesta, iniciando en 001 (001; 002; 003; …). El último código debe coincidir con la cantidad de encuestas aplicadas.
- Organiza la información en la ficha de consolidado que le proporcione la DIED.
- Analiza la evidencia, es decir realiza el cálculo con la información consolidada y determina el cumplimiento de los indicadores y criterios, siguiendo las instrucciones del capítulo VI.

Si de la relación de docentes a encuestar aún existen docentes que no han participado en la encuesta, el Comité puede programar visitas adicionales para completar el recojo de información. También podría completar la aplicación de manera remota.

Si la aplicación se realiza de manera remota (video llamada o llamada telefónica)

- Realiza las llamadas a los docentes según la información proporcionada por el área responsable de la UGEL o DRE, según corresponda.
- Al momento de contactar a cada docente, verifica su identidad preguntándole, por ejemplo, el número de su documento de identidad o su segundo nombre.
- Explica el motivo de la llamada y en qué consiste la aplicación de la Encuesta a docentes - Formato de encuesta a cargo del Comité de Evaluación.
- Realiza las preguntas de acuerdo con el motivo y situación identificada.
- Si corresponde realizar el bloque de preguntas por el director o subdirector, menciona los apellidos y nombres del evaluado. Completa dichas secciones solo si el docente le indica que ha interactuado con ellos en el desarrollo de sus labores.
- Registra las respuestas en el formato correspondiente, siguiendo las instrucciones del formato.
- Al finalizar la aplicación, agradece la atención al docente.
- Lleva el control de participación de los docentes en la encuesta.
- Resguarda en un sobre o fólder los formatos empleados.

Es importante que el Comité de Evaluación no asocie las respuestas registradas en la Encuesta a docentes - Formato de encuesta a cargo del Comité de Evaluación con los datos de los docentes encuestados. De ese modo, garantiza el anonimato.

Finalizada la aplicación

- Cuenta las encuestas aplicadas.
- Verifica que la cantidad de encuestas sea la misma que la cantidad de docentes encuestados.
- Procede a codificar las encuestas aplicadas en el nivel (EBR) o en la IE (EBA o EBE) en el campo "Código" de la encuesta, iniciando en 001 (001; 002; 003; …). El último código debe coincidir con la cantidad de encuestas aplicadas.
- Organiza la información en la ficha de consolidado que le proporcione la DIED.
- Analiza la evidencia, es decir realiza el cálculo con la información consolidada y determina el cumplimiento de los indicadores y criterios, siguiendo las instrucciones del capítulo VI del presente instructivo.

Anexo 5: Recojo de evidencia para determinar el cumplimiento de criterios valorados con la Guía de observación de la IE que pasan a cargo del Comité de Evaluación

En caso de que no se pueda determinar la calificación de uno o más criterios a partir de la información recolectada mediante la Guía de observación de la IE, dichos criterios pasan a cargo del Comité de Evaluación. En estos casos, para calificar los referidos criterios, el Comité de Evaluación sigue las orientaciones desarrolladas en el presente instructivo.

Una vez recolectada la información, el Comité de Evaluación revisa las orientaciones en el capítulo VI del presente instructivo para calificar los criterios que han pasado a su cargo.

A5.1 Consideraciones generales

- Para el recojo de evidencia, el Comité de Evaluación emplea la Guía de observación de la IE.
- La Guía de observación de la IE comprende el recojo de información de los siguientes aspectos:
  - Observación de momentos críticos de la jornada escolar: se observan dos (2) momentos de la rutina escolar: recreo y salida de estudiantes.
  - Inspección de aulas: se aplica a una muestra aleatoria de diez (10) aulas (por nivel educativo para EBR y por IE para EBA o EBE). En caso de haber diez (10) o menos aulas, se aplica a la totalidad de estas.
  - Inspección de espacios comunes: se realiza una inspección por observación de espacios de la IE que son empleados o sirven para prestar servicios directos a los estudiantes, tales como los espacios abiertos que son de uso común de los estudiantes, los espacios de expendio de alimentos, los servicios higiénicos, las rutas de evacuación, las zonas seguras, laboratorio, taller, biblioteca, aula de innovación pedagógica, aula de psicomotricidad, entre otros.
  - Revisión de información complementaria: se solicita al informante los documentos de planificación curricular de aquellos docentes que no lo presentaron en el aula, o que, de haberlos presentado, no cumplían con lo requerido; y el botiquín de primeros auxilios para uso de los estudiantes del nivel (EBR) o de la IE (EBA/EBE).
  - Recojo de datos del monitoreo: se recoge información sobre las visitas de monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula.
- Al igual que con los otros instrumentos de recojo de información, su aplicación se realiza según el cargo en el que se encuentre designado el directivo evaluado.

  Para el caso de EBR:
  - Si es director de IE, se aplica una Guía de observación de la IE por cada nivel que no cuenta con información recabada.
  - Si es un subdirector, se aplica una Guía de observación de la IE en el nivel del directivo evaluado.

  Para los casos de EBE y EBA:
  - Se aplica una Guía de observación de la IE por toda la IE.
- El Comité de Evaluación identifica qué criterios no fueron calificados por falta de información.
- La aplicación se realiza de manera inopinada.
- Si la IE de EBR es integrada, se recomienda que participe un aplicador por cada nivel educativo.

- No es necesario que todos los integrantes participen en el recojo de evidencias. Sin embargo, sí deben estar presentes en el análisis de la información recolectada y la determinación del cumplimiento de criterios.
- El recojo de evidencia se realiza dentro del plazo establecido en el cronograma.

La DIED puede expedir cronogramas excepcionales en la evaluación, en aquellos casos donde los instrumentos Guía de observación de la IE y Encuesta a docentes hayan pasado a cargo del Comité de Evaluación y este Comité no haya podido concluir con la aplicación de dichos instrumentos.

A5.2 Criterios evaluados

A continuación, se presentan los criterios valorados con la información recabada mediante la Guía de observación de la IE:

Aspectos observados	Subdimensión	Criterios
Observación de momentos críticos de la jornada escolar	S8 Seguridad y salubridad	D3S8C7*
Inspección de aulas	S1 Planificación curricular	D1S1C1*; D1S1C5*; D1S1C1_EBA*; D1S1C5_EBA*
	S8 Seguridad y salubridad	D3S8C1*; D3S8C1_EBE*; D3S8C2*
	S10 Matrícula y preservación del derecho a la educación*	D3S10C6*
Inspección de espacios comunes	S8 Seguridad y salubridad	D3S8C1*; D3S8C1_EBE*; D3S8C2*; D3S8C3*
Revisión de información complementaria	S8 Seguridad y salubridad	D3S8C3*
	S1 Planificación curricular (Cuando corresponda)	D1S1C1*; D1S1C5*; D1S1C1_EBA*; D1S1C5_EBA*
Recojo de datos del monitoreo	S2 Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula**	D1S2C1*; D1S2C3*; D1S2C5*

* La subdimensión 10 *Matrícula y preservación del derecho a la educación* no se considera en la evaluación del desempeño de subdirectores.
** La subdimensión 2 *Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula* no se considera en la evaluación del desempeño de los directores con función docente (con aula a cargo o dictado de clases).

A5.3 Orientaciones para el recojo de información

El Comité de Evaluación:

- Revisa el contenido de la Guía de observación de la IE e identifica sobre qué preguntas debe recabar la evidencia.
- Estudia los procedimientos detallados en el instrumento de recojo de información.
- Indaga los turnos en los que atiende la IE.

Para IE de EBR

Si la aplicación es por nivel educativo, el recojo de información se realiza en el/los turno/s en el/los que se brinda el servicio educativo, iniciando en el turno mañana (si atiende en dos turnos).

Para CEBA o CEBE

La aplicación se inicia en el primer turno.

- Realiza la visita inopinada al local de la IE a la que pertenece el directivo evaluado.
- Se presenta ante el director de la IE o la persona encargada, mediante documento o subdirector o persona encargada del nivel en el que corresponde recabar la información.

A continuación, se presentan orientaciones específicas a emplear según los aspectos observados.

a) Observación de momentos críticos de la jornada escolar

Se recoge información sobre situaciones que pueden presentarse durante el desarrollo del recreo y la salida de los estudiantes y la intervención del personal de la IE para velar por la seguridad de los estudiantes.

Pregunta 59 (EBR) o 57 (EBA o EBE) (Observación del recreo)
Pregunta 81 (EBR) o 79 (EBA o EBE) (Observación de la salida)

Código de situación

Código 1: Se observa que algún estudiante, individualmente o en grupo, juega o se desplaza por zonas peligrosas, es decir, zonas que representan una amenaza a su integridad física como, por ejemplo, muros altos, zanjas abiertas, buzones destapados o con tapa rota, estructuras para juegos (columpios, sube y baja, tobogán, etc.) con puntas expuestas o a punto de romperse, entre otras.
Código 2: Se observa que los estudiantes juegan o interactúan físicamente de manera que podrían dañarse unos a otros, por ejemplo, se tiran los cabellos, se golpean, se dan puñetazos, patadas o empujones con fuerza o se lanzan objetos contundentes (piedras, ladrillos, sillas, etc.), entre otros.
Código 3: Se observa a algún estudiante manipulando alguna sustancia peligrosa que podría dañarle la piel al contacto u otros órganos del cuerpo si la ingiere o inhala (por ejemplo, desinfectantes como la lejía, disolventes como el aguarrás o el tíner, o sustancias venenosas como los insecticidas, entre otras). También, cuando se lo observa manipulando objetos que por sus características pongan en peligro su salud o integridad física (por ejemplo, que tengan áreas filosas que podrían producirle cortes o que sean tan pesados que al caer pudiesen causarle daño, entre otras).
Código 4: Durante toda la observación no se ha registrado alguna de las situaciones descritas. Este registro debe realizarse en la primera fila de la tabla.

Código de intervención

Código 1: Cuando el personal de la IE interviene inmediatamente para proteger a los estudiantes e intentar que no se dañen; por ejemplo, advirtiéndoles el peligro o brindándoles indicaciones de manera verbal o no verbal, retirándolos de la zona, separándolos, sacando objetos o sustancias peligrosas de sus manos, etc.
Código 2: Cuando el personal de la IE, estando presente, no interviene ante la situación ocurrida.
Código 3: Cuando no se observe la presencia del personal de la IE.
Guion (-): Solo cuando se haya registrado código 4 en la columna código de situación.

Pregunta 60 (EBR) o 58 (EBA o EBE) (Observación del recreo)
Pregunta 82 (EBR) o 80 (EBA o EBE) (Observación de la salida)

Código de situación

Código 1: Se observa que algún estudiante, al margen de las causas, da muestras de malestar emocional (por ejemplo, llora, se queja de dolor, entre otras) o de malestar físico (por ejemplo, tiene arcadas, o vomita, entre otras).
Código 2: Se observa que algún estudiante, al margen de las causas, de pronto ha caído y perdido de manera momentánea o prolongada el conocimiento; o convulsiona, es decir, sacude rápidamente el cuerpo, sin control.
Código 3: Se observa que algún estudiante, en su desplazamiento o interacción con los objetos o las personas a su alrededor, sufre alguna lesión (corte, raspón, quemadura, moretón, torcedura, fractura o luxación) que le provoca una reacción de fastidio o dolor que hace evidente la necesidad de atención.
Código 4: Durante toda la observación no se ha registrado alguna de las situaciones descritas. Este registro debe realizarse en la primera fila de la tabla.

Código de intervención

Código 1: Cuando el personal de la IE interviene, es decir, ante la situación ocurrida, permanece con el estudiante afectado y lo atiende personalmente o solicita ayuda a otros, o deja solo al estudiante afectado para ir en busca de ayuda.
Código 2: Cuando el personal de la IE, estando presente, no interviene ante la situación ocurrida.
Código 3: Cuando no observe la presencia de personal de la IE.
Guion (-): Solo cuando se haya registrado código 4 en la columna de código de situación.

b) Inspección de aulas

Se recoge información para verificar si los estudiantes se encuentran recibiendo el servicio educativo, si existen en el aula elementos de riesgo físico o para la salud de los estudiantes y si el docente cuenta con sus documentos de planificación curricular.

- En la pregunta 13, se coloca la cantidad de aulas del nivel inspeccionado (secciones del nivel inspeccionado) y en la pregunta 14, la cantidad de aulas a inspeccionar.
- Si se cuenta con más de diez aulas, se selecciona de manera aleatoria las diez aulas a inspeccionar.
- Cada aula tiene hasta tres intentos de ingreso.

Preguntas 16 y 17 (EBR), 14 y 15 (EBA o EBE) y análogos para las demás aulas (hasta 10)

Elementos de riesgo físico

a) Vidrio en riesgo de caer
b) Vidrio roto, sin protección y al alcance de los estudiantes
c) Conexiones eléctricas expuestas y al alcance de los estudiantes
d) Mobiliario u objeto en riesgo de caer
e) Desnivel en el piso sin rampa de acceso (Solo para la inspección de otros espacios de CEBE)

Elementos de riesgo sanitario

a) Residuo descompuesto o acumulación de residuos en proceso de descomposición
b) Sustancia peligrosa para la salud al alcance de los estudiantes

Pregunta 18.1a (EBR), 16.1a (EBA o EBE) y análogos para las demás aulas (hasta 10)
Pregunta 18.1b (EBR), 16.1b (EBA o EBE) y análogos para las demás aulas (hasta 10)

Documentos de planificación curricular

Se solicita al docente su unidad didáctica y su sesión o actividad de aprendizaje correspondientes a la edad/grado y sección del aula inspeccionada.
Los documentos se pueden presentar en físico o versión digital. Podrían estar escritos a mano, impresos o ambos y ser originales o copias.
Se verifica también si el tiempo de desarrollo incluye la fecha en que se está realizando la inspección.
Cuando se selecciona las alternativas "No presentó" o "No cumple con lo requerido", se debe responder la pregunta 18.2a, 18.2b (EBR) o 16.2a, 16.2b (EBA o EBE) durante el desarrollo de la revisión de información complementaria con el informante (director de la IE o la persona encargada, mediante documento, o subdirector o persona encargada del nivel).

c) Inspección de espacios comunes

Servicios higiénicos

Preguntas 10, 11 y 12 (EBR); 9, 10 y 11 (EBA o EBE)

Se responde a las preguntas 10 y 11 referidas a si cuenta con al menos un servicio higiénico habilitado para el uso de estudiantes del nivel inspeccionado y el registro de la cantidad de estos servicios higiénicos.
Inspeccione hasta un máximo de ocho (8) servicios higiénicos habilitados
Para cada servicio higiénico inspeccionado, se recaba la siguiente información:
¿El piso está libre de residuos descompuestos?; ¿El piso está libre de excremento?; ¿El piso está libre de acumulación de papeles usados?; ¿El servicio higiénico cuenta con al menos un contenedor de desperdicios?; ¿El/los contenedor/es de desperdicios está/n libre/s de desborde? (Solo si respondió Sí a la pregunta anterior).

Espacios de expendio de alimentos

Preguntas 55 y 56 (EBR); 53 y 54 (EBA o EBE)

Se considera establecimiento para el expendio de alimentos a los quioscos, cafetines o comedores donde se ofertan alimentos a cambio de dinero.
En la pregunta 55 (EBR) y 53 (EBA o EBE) se responde si existe por lo menos un establecimiento de expendio de alimentos para los estudiantes del nivel inspeccionado (EBR Primaria o Secundaria) o de la IE (EBA o EBE).
En la pregunta 56 (EBR) y 54 (EBA o EBE) se registra la cantidad de establecimientos en uso.
Se inspeccionan hasta un máximo de 3 por nivel educativo (EBR) o IE en (EBA o EBE).
Para cada establecimiento de expendio de alimentos se recaba la siguiente información:
¿El establecimiento está libre de residuos descompuestos o de acumulación de residuos en proceso de descomposición?; ¿Existe al menos un contenedor para los residuos en un radio aproximado de hasta 5 metros?; En el establecimiento, ¿se venden productos envasados de fábrica?; Seleccione 3 productos envasados de fábrica y verifique la fecha de vencimiento; En el establecimiento, ¿se venden productos no envasados de fábrica?; ¿Los alimentos no envasados de fábrica están protegidos del polvo, suciedad e insectos?; ¿Los útiles o sustancias para la limpieza se encuentran ubicados a más de 30 cm de los alimentos (envasados o no envasados de fábrica)?

Inspección de espacios abiertos usados por los estudiantes

Preguntas 61, 62 y 63 (EBR) o 59,60 y 61 (EBA o EBE)

Con esta parte de la guía se recoge información sobre si en los patios, pasadizos y otros espacios abiertos usados por los estudiantes del nivel inspeccionado (EBR) o de la IE (EBA o EBE) existen elementos que amenazan la integridad física de los estudiantes o que son de riesgo sanitario. Además, se verifica si la IE se encuentra acondicionada para la actuación ante situaciones de emergencia y desastres.

Inspección de otros espacios con finalidad pedagógica

Preguntas del 64, 65, 66, 67 y 68 (EBR) o 62, 63, 64, 65 y 66 (EBA o EBE) y equivalentes

Con esta parte de la guía se recoge información de la existencia de elementos de riesgo físico o para la salud de los estudiantes en los otros espacios con finalidad pedagógica.

Se consideran otros espacios con finalidad pedagógica aquellos espacios, abiertos o cerrados, a los que acuden los docentes con sus estudiantes para desarrollar actividades de aprendizaje. Estos pueden ser talleres, bibliotecas, laboratorios, aulas de innovación pedagógica o salas de cómputo, aulas de psicomotricidad, biohuerto o gimnasio.

Se observan, en un máximo de cinco (5) espacios con finalidad pedagógica, elementos de riesgo físico y de riesgo sanitario considerados también en la observación de las aulas.

d) Revisión de información complementaria

- Se busca al director de la IE o la persona encargada, mediante documento, o subdirector o persona encargada del nivel, para recoger la información correspondiente a esta parte de la guía.
- La entrevista se realiza por nivel educativo (para el caso de EBR) o por IE (EBA o EBE).
- Antes de realizar la entrevista, se revisan las preguntas:
  18.2a y 18.2b (y sus equivalentes en las aulas 2 a la 10) (EBR); 16.2a, 16.2b (y sus equivalentes en las aulas 2 a la 10) (EBA o EBE), 77, 78 y 79 (EBR); 75, 76 y 77 (EBA o EBE)

Documentos de planificación curricular del docente

Se completa la parte II.3 de aquellas aulas en las que los docentes no presentaron los documentos de planificación curricular o dichos documentos no cumplieron con lo requerido.

Para cada una de las aulas que identificó, se solicita al director de la IE o la persona encargada la documentación correspondiente, mencionando la edad/grado y sección, y nombre del docente.

Botiquín

Se solicita al director de la IE o la persona encargada que muestre el botiquín de primeros auxilios para el uso de los estudiantes del nivel (EBR) o de la IE (EBA o EBE).

No se consideran los botiquines de las aulas.

e) Recojo de datos del monitoreo

Monitoreo es el recojo de información de las interacciones del docente con los estudiantes en el desarrollo de las actividades de aprendizaje.

- Se solicita al director de la IE o la persona encargada el cronograma de monitoreo

y las fichas de monitoreo aplicadas.

- Se completa en la tabla de información de monitoreo, los apellidos y nombres de todos los docentes del nivel educativo, pregunta 86.1(EBR), o de la IE, pregunta 84.1 (EBA o EBE), que tienen carga horaria.
- Si un docente que no se encuentra laborando por encontrarse de licencia, separación preventiva, sanción administrativa, cese definitivo (renuncia, límite de edad) o ha fallecido, y cuenta con reemplazo, dicho docente y su reemplazo se colocan en la misma fila, separados con un guion.

Pregunta 85 (EBR), 83 (EBA o EBE)

¿Se cuenta con un cronograma de visitas de monitoreo de la práctica pedagógica en el aula, correspondiente al presente año, en el que se puede identificar el mes de la visita de monitoreo programada de al menos uno de los docentes del nivel inspeccionado (EBR) o de la IE (EBA o EBE)?

Pregunta 86 (EBR), 84 (EBA o EBE)

Pregunta 86.2 (EBR), 84.2 (EBA o EBE)

Con la información del cronograma de monitoreo, se registra en el casillero correspondiente a cada docente, la cantidad de visitas programadas (1 o 2 o 3, ...) por mes.

Si la visita se encuentra entre un intervalo o rango de meses, no se considera.

Si la visita se ha programado entre la última semana del mes y la primera semana del mes siguiente, se la considera en el primer mes del intervalo.

Si el docente no cuenta con monitoreo programado, se deja en blanco las casillas que le correspondan.

Pregunta 86.3 (EBR), 84.3 (EBA o EBE)

Se registra en el casillero correspondiente a cada docente, la cantidad de visitas realizadas (1 o 2 o 3, ...) en el mes que corresponda.

Cada ficha debe contar con la fecha de aplicación y las firmas del docente monitoreado y del personal de la IE que lo aplicó.

Si el docente no cuenta con fichas de monitoreo aplicadas, se deja en blanco las casillas que le correspondan.

Una vez recabada toda la información con la Guía de observación de la IE, se realiza el análisis de la información recabada y la determinación del cumplimiento de los indicadores y criterios, según las orientaciones descritas en el capítulo VI del presente instructivo. Para ello, se debe contar con la asistencia de todos los integrantes del Comité de Evaluación.

Anexo 6: Modelo de solicitud de la copia de los documentos de evaluación[10]

_____, _____de_____ de 202__

Señor(a):
_____ *[Nombres y apellidos del presidente del Comité de Evaluación]*
_____ Presidente del Comité de Evaluación
_____ *[Nombre de la UGEL o DRE]*
Presente. –

ASUNTO : Solicito la copia de los documentos de evaluación aplicado(s) en la Evaluación del Desempeño de los Directivos de II. EE. - Educación Básica 2024.

Yo _____
[Nombres y apellidos completos] con documento de identidad N.° _____
domiciliado en _____, en mi calidad de_____ *[director o subdirector]* de la Institución Educativa _____, expongo:

Que, de acuerdo con el numeral 5.2.2.1 de la Norma Técnica aprobada mediante la RVM N.° 053-2024-MINEDU, que contiene las disposiciones que regulan la Evaluación del Desempeño de los Directivos de II. EE. - Educación Básica 2024, y conforme con el cronograma de la referida evaluación, establecido en el Oficio N.° 01523-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD:

Solicito copia de _____
[Indicar el o los documentos de evaluación requeridos], aplicado(s) en la evaluación del desempeño en el cargo en el que me desempeño, en el marco de la Evaluación del Desempeño de los Directivos de II. EE. - Educación Básica 2024.

Atentamente,

_____
Firma
Nombres y apellidos: ……
……
Documento de identidad N.° ……

[10] Documento referencial que el Comité de Evaluación puede poner a disposición de los directivos evaluados.

Anexo 7: Modelo de oficio para respuesta a reclamo[11]

_____, _____de_____ de 202__

OFICIO N°.....-202__-

Señor(a):
_____ *[Nombres y apellidos del directivo]*
_____ *[Cargo]*
_____ *[Institución educativa]*
_____ *[Dirección del domicilio o correo electrónico del directivo]*
_____ *[Región a la que pertenece]*

Presente. –

ASUNTO: Respuesta al reclamo correspondiente a la Evaluación del Desempeño de los Directivos de II. EE. - Educación Básica 2024

REFERENCIA: Expediente N.° _____/Correo electrónico_____
Fecha de presentación del reclamo ____/____/____

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, en calidad de integrantes del Comité de Evaluación, a fin de saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que, en el marco de nuestras competencias contenidas en los artículos 63 y 66 del Reglamento[12] de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), y en concordancia con el literal m) del numeral 5.1.4.3.3 de la norma técnica[13] que regula el proceso detallado en el asunto del presente, procedemos a emitir respuesta a su reclamo.

I. **Antecedentes:** [Descripción breve de los argumentos expuestos en el reclamo. Si el directivo presenta más de un cuestionamiento, se debe incluir cada uno de los puntos presentados en el reclamo.]

_____
_____
_____
_____

II. **Análisis del reclamo:** [Debe contener el análisis de cada uno de los puntos que se cuestionaron en el reclamo explicando, según sea el caso: a) Las razones por las cuales se asignó una determinada calificación, para ello, se debe sustentar la respuesta en los procedimientos detallados en el presente instructivo y/o en la norma técnica y sus anexos; b) La forma del recojo de evidencia, para ello, se debe sustentar la respuesta a partir de los procedimientos detallados en el presente instructivo; c) El cumplimiento de las actividades programadas; para ello se debe sustentar que la actuación del Comité de Evaluación se dio en cumplimiento de

[11] Documento referencial
[12] Aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2013-ED.
[13] Aprobada mediante Resolución Viceministerial N.° 053-2024-MINEDU.

su cronograma conforme a lo detallado en el presente instructivo; d) La actuación del Comité de Evaluación, o cualquier otro cuestionamiento por parte del directivo; e) Sobre la prestación efectiva; f) Sobre la obstrucción al recojo de información; g) Sobre el perfil del directivo evaluado, entre otros. De darse el caso, el Comité debe indicar el artículo de la LRM y/o de su Reglamento y/o numeral de la norma técnica que sustenta dicho análisis].

Con relación al reclamo [Detallar el reclamo del directivo, indicando los argumentos que ha desarrollado en el documento que este presentó]:

_____
_____

Al respecto, este Comité debe indicar que [Brindar una respuesta detallada, haciendo uso de la información que ha recabado]:

_____
_____

De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado en este extremo es _____ [Fundado/Infundado].

[Solo si existiera más de un punto cuestionado en el reclamo]

Por otro lado, el directivo evaluado reclama que [Detallar el reclamo del directivo, indicando los argumentos que ha desarrollado en el documento que este presentó]:

_____

Al respecto, este Comité debe indicar que [Brindar una respuesta detallada, haciendo uso de la información que ha recabado]:

_____

De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado en este extremo es _____ [Fundado/Infundado].

Por lo expuesto, SE RESUELVE: Declarar _____ [Fundado o Infundado] el reclamo presentado.

[Si el directivo evaluado ha presentado más de un punto en su reclamo, cada uno de ellos se debe declarar Fundado o Infundado en el mismo documento].

[En aquellos casos en los que se hayan elevado reclamos por la aplicación de los instrumentos o calificación de los criterios a cargo del Minedu se procede de la siguiente manera por cada punto]

Asimismo, el directivo ha presentado su reclamo sobre _____ [Indicar el o los motivos por los que presenta el reclamo], el Comité de Evaluación ha verificado el cálculo de la calificación asignada, según lo detallado en el capítulo VI del Instructivo para el Comité de Evaluación y con la información contenida en los formados elevados por la DIED.

A partir de ello, se procede a explicar el análisis realizado para el criterio _____ [Indicar el criterio analizado]

Se adjunta al presente la_____ [Ficha de consolidado de la Encuesta a docentes y/o la Guía de observación de la IE] que contiene las respuestas obtenidas en la aplicación de dicho(s) instrumento(s).

[Para aquellos casos en que el reclamo haya resultado fundado].

Se adjunta el acta individual de resultados con la finalidad de que usted pueda verificar la modificación de los resultados de su evaluación.

Asimismo, se le recuerda que las actividades de la presente evaluación tienen carácter preclusivo, por estar realizadas mediante un cronograma con plazos perentorios, los cuales no son retroactivos. [Consignar este párrafo únicamente en caso de que el reclamo sea declarado Infundado]

Firma: _____
Nombres y apellidos del 1° miembro (presidente): _____
Documento de identidad: _____

Firma: _____
Nombres y apellidos del 2° miembro: _____
Documento de identidad: _____

Firma: _____
Nombres y apellidos del 3° miembro: _____
Documento de identidad: _____

(*) *El presente modelo es de carácter referencial, el cual contiene los aspectos mínimos que se deben considerar; por lo que, en los casos que corresponda, el Comité de Evaluación debe efectuar los ajustes que estime pertinentes en función a cada situación en particular, así como adecuarlo en los casos de que se trate de una IE pública de gestión privada por convenio o en una IE de gestión privada con un cuarto miembro. Asimismo, si el reclamo ha sido declarado fundado y conlleva una modificación en la evaluación, debe adjuntar el acta individual de resultados emitida como consecuencia de este.*

Anexo 8: Modelo de informe final del Comité de Evaluación[14]

INFORME N.° _____

A: _____
[Nombre del Director de la DRE/de la UGEL]
Director(a) de la Dirección Regional de Educación/Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local

De: _____
[Nombre del presidente del Comité de Evaluación]
Presidente del Comité de Evaluación *[Indicar N.° de Resolución de conformación/reconformación]*

Asunto: SE REMITE INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS DIRECTIVOS DE II. EE. - EDUCACIÓN BÁSICA 2024

Región: _____

IGED: _____

Fecha: _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro, para informarle lo siguiente:

I. INTRODUCCIÓN

[Breve presentación del informe, finalidad, estructura].

II. DESARROLLO

2.1 Comité de Evaluación

[Información correspondiente al Comité de Evaluación, nombres y cargos de los integrantes y número de resolución mediante la cual se dio su conformación/reconformación, entre otros puntos que se consideren pertinentes].

2.2 Directivos evaluados

[Relación de directivos que el Comité tuvo a su cargo en el marco de la presente evaluación, incluyendo sus datos principales como documento de identidad, nombres, IE, modalidad].

2.3 Actividades realizadas

[Descripción de las actividades realizadas en calidad de integrantes del Comité de Evaluación; en la sesión de instalación; en la aplicación de la Guía de entrevista basada en evidencia; recojo de

[14] Toda la información detallada en el presente informe se sustenta con la documentación que se adjunta: copia de la Resolución de conformación/reconformación del Comité de Evaluación; copia del acta de instalación; copia del acta individual de resultados de cada directivo evaluado; copia de las actas relevantes en el proceso de evaluación; motivo por el cual no se contó con la firma de uno de los integrantes en el acta individual de resultados, de presentarse el caso; expediente con la información correspondiente de cada directivo evaluado.

evidencia proveniente de fuentes de información complementarias, recojo de evidencia en caso de que haya asumido los criterios que inicialmente estuvieron a cargo de la DIED; sesión o sesiones de calificación; ingreso de resultados al aplicativo; presentación y resolución de reclamos; y emisión de actas individuales de resultados]

III. OBSERVACIONES/INCIDENCIAS

[Situaciones que se hayan presentado durante el proceso de evaluación que el Comité debe informar, como, por ejemplo, los casos en los que le correspondió recoger la evidencia para calificar los criterios que pasaron a su cargo; las situaciones de obstrucción al recojo de información; la aplicación de la Guía de entrevista basada en evidencia en remoto; entre otros].

IV. CONCLUSIONES

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración.

Atentamente,

Firma: _____
Nombres y apellidos del primer miembro (presidente): _____
Documento de identidad: _____

Firma: _____
Nombres y apellidos del segundo miembro: _____

Documento de identidad: _____

Firma: _____
Nombres y apellidos del tercer miembro: _____
Documento de identidad: _____

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

_____
_____
_____
_____
_____

(*) *El presente modelo es de carácter referencial, el cual contiene los aspectos mínimos que se deben considerar; por lo que, en los casos que corresponda, el Comité de Evaluación debe efectuar los ajustes que estime pertinentes en función a cada situación en particular, así como adecuarlo en los casos de que se trate de una IE pública de gestión privada por convenio o en una IE de gestión privada con un cuarto miembro.*

»Evaluación Docente

PERÚ | Ministerio de Educación

Calle Del Comercio 193, San Borja
Lima, Perú
Teléfono: (511) 615-5800
www.gob.pe/minedu